

00781
24
2ej-

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE DERECHO DE LA
DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

"COMO INCENTIVAR LA PARTICIPACION
CIUDADANA EN EL DISTRITO FEDERAL"

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
DOCTOR EN DERECHO
P R E S E N T A

LIC. DANTE SCHIAFFINI BARRANCO

MEXICO, D.F. 1992.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

¿ COMO INCENTIVAR LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL DISTRITO FEDERAL ?

El trabajo de investigación que he elaborado y con el cual -- pretendo obtener el grado de Doctor en Derecho, aborda de manera fundamental el problema que existe en nuestra sociedad respecto de la actitud "Porfirista" del Gobierno Federal, que desde hace muchos años ha -- venido envolviendo y controlando la política en el Distrito Federal.

Efectivamente, para que exista una verdadera "democratización" del Distrito Federal, es necesario llevar a cabo una serie de reformas que permitan la participación de los miembros de la sociedad, tanto en la elección de su gobernante local, como en la creación de un verdadero Poder Legislativo Local, ya que hasta ahora la designación del Jefe -- del Departamento del Distrito Federal se realiza directamente por el -- Presidente de la República y la llamada "Asamblea de Representantes del Distrito Federal", no es sino tan sólo un organismo cuasilegislativo, -- que apenas ha logrado producir algunos Reglamentos, la mayoría de los -- cuales no han tenido consistencia y efectos jurídicos.

En este orden de cosas proponemos como reformas básicas que -- tienen que realizarse en el Distrito Federal, las siguientes:

- A) La reinstalación de los Municipios.
- B) La separación de la Presidencia y la Regencia, que debe -- considerarse como gubernatura.
- C) La creación de una Constitución para el Distrito Federal.
- D) La instalación de un Poder Legislativo suficiente.
- E) La reactivación de los mecanismos de democracia semidirecta.

Asimismo, no consideramos necesario la aplicación del mecanismo que prevé el artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la erección del Estado del Valle de México, por -- que es desplazar los problemas que tiene la capital de macrocefalia, con taminación, etc., a otras entidades federativas poco capacitadas para re solver el problema del traslado de los Poderes Federales.

Además, en nuestra investigación proponemos la reforma al ar -- tículo 73 en su fracción VI, que señala que el Presidente ejercerá el go -- bierno del Distrito Federal a través del órgano respectivo que señala la Ley. En nuestro concepto, el texto de esa parte primera debe señalar -- que el Distrito Federal se gobernará con un Ejecutivo, un Legislativo y un Judicial propios, como lo tiene toda entidad federativa.

En consecuencia esa fracción VI también tiene que establecer -- que el Distrito Federal, como toda entidad federativa, tiene el derecho a establecer su propia Constitución y por ende habrá de desaparecer la -- Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal como paliativo legis -- lativo para darle un marco normativo a la gran capital de la República Mexicana.

Por todo lo anterior se propone la desaparición del artículo 44 de la Carta Magna, porque establece una erección que no tiene validez, dada la patética insuficiencia de las entidades federativas, exhibida en tiempos de los efectos del sismo de 1985, para recibir a personas y oficinas públicas que en aquel tiempo abandonaban el Distrito Federal.

Por último proponemos que de no llevarse a cabo las reformas sugeridas o si se implantasen tan sólo algunas, como las que se han llevado a cabo para combatir el problema de la contaminación ambiental, planteamos la posibilidad de que se concrete el ingreso de la oposición al Gobierno del Distrito Federal, ello puede establecerse legalmente con sendas reformas a la Ley Electoral y a la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, a fin de que se establezca que aquellos candidatos de la oposición que acumulen el porcentaje de votación más alto, siempre y cuando no superen a los priistas en elección de Diputados o Asambleístas, tendrán derecho a ocupar tantas Delegaciones Políticas como Partidos contiendan en la elección. Los posibles remanentes se distribuirían conforme al Partido Político y a la Delegación atribuida.

Y por lo que hace a los mecanismos de democracia semidirecta, proponemos el emplear el referéndum y la iniciativa popular para efectos de aprobar medidas contra la contaminación ambiental. Esta medida amerita también una reforma a la Constitución, para tornar obligatoria la apelación al referéndum, por parte de la Asamblea y del Gobierno de la capital, para tomar medidas de la índole que comentamos.

De esta manera, consideramos que la ciudadanía del Distrito Federal ha demostrado, con creces, tener la suficiente madurez para afrontar su destino y sólo necesita un pequeño voto de confianza para participar, para tener la posibilidad de resolver los problemas sociales con su voto afirmativo o negativo en ciertas cuestiones.

DANTE SCHIAFFINI BARRANCO

HOW TO INDUCEMENT THE CITIZEN PARTICIPATION
IN THE FEDERAL DISTRICT (MEXICO CITY)

The investigation work that I have did and which I want to get my degree in P. H. D. in law, try in fundamental form - the problem that exist in our society, about the "Porfirista Position" of the Federal Government, that since many years ago has come involving and controlling the politics in the Federal District.

Of course, if we want to have a real "democratization" of the Federal District, it's necessary to carry on some reforms - that let to the members of our society participate, as in the election of our Local Government as in the build of a real local Legislative Power, because the designation of the City Government is an attribution of the President of the United Mexican States until now and the called "Representative Assembly of the Federal District" it's just almost a legislative organism that only has made some rules, which most of them had not consistency and juridical effects.

So, we propose as basical reforms that will have to do in the Federal District, the next ones:

- A. The reinstatement of the townships
- B. The separation between the Presidency and the Regency, this last must be considered as a State Government.
- C. The creation of one special Constitution for the Federal District.
- D. The installation of one sufficient Legislative Power.
- E. The reactivation of the democratic semidirect mechanisms.

In the same way, we think that it's no necessary the application of the mechanism that is in the 44 article of the Constitution of the United Mexican States, for the erection of the Valley of México State, because it means displace the problems of México City, as macrocefalia, contamination, etc., to other states that have not the capacity to resolve the problem of the Federal Powers moving.

Moreover, in our investigation we propose the reform to the 73 article in its VI fraction, that establish that the President will exert the Federal District Government by the respective organ that the law determine. In our concept, the first paragraph must determine that the Federal District will be governed by one Executive, one Legislative and one Judicial own power, like exist in every one of the states of the mexican republic.

Therefore that VI fraction also has to establish that the Federal District, as the other states, has the right to establish its own Constitution and therefore the Organic Law of the Federal District Department will have to disappear as a palliative legislative to give the capital of the mexican republic one normative frame.

Then, we propose the disappearance of the 44 article of the Magna Carta, because it establish an erection that has not viability, due to the insufficiency pathetic of the other states, that was seen in the earthquake of 1985, for receive the persons and public offices that then left the Federal District.

By last we propose if not carry on the reforms that we have suggested or if only be taken some of them as the reforms that have been taking to combat the contamination problem, we plan the possibility of that be specific the participation of the opposition in the Government of the Federal District, it can be established legally with some reforms to the Electoral Law and to the Organic Law

of the Federal District, these are for the establishment of precepts like this: "The candidates of the opposition that hoard the highest - voting percentage, provided that their percentage be shorter than - the "priistas percentage" in the Representatives or in the members - of the Assembly election, will have the right to take as Political - Delegations as parties contend in the election. The possibles - - remainders will be delivered according to the party and to the Delegation attributed".

And about the democratic semidirect mechanisms, we propose to use the referendum and the popular initiative to the effect - to approve one's measurements against the environment contamination. This measurement also needs one reform to the Constitution, to turn obligatory to the Assembly and to the City Government the appeal to - the referendum.

By this way, we think that the Federal District citizenship has shown, abundantly, to have the sufficient ripeness to confront its destiny and it just needs a little trust vote to take part, to - have the possibility to resolve the social problems with its affirmative or negative vote in some questions.

DANTE SCHIAFFINI BARRANCO

00781

¿ COMO INCENTIVAR LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL
DISTRITO FEDERAL ?

	PAG.
INTRODUCCION	1
CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	8
1.1 ¿ QUÉ ES LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ?	11
1.2 FACTORES QUE IMPIDEN LA PARTICIPACIÓN CIU DADANA	16
A) LA FALTA DE CONCIENCIA CÍVICA	16
B) LA CARENCIA DE CONDICIONES MATERIALES SA - TISFACTORIAS PARA LA POBLACION	21
C) LA HEGEMONÍA POLÍTICA Y EL FRAUDE DEL PAR TIDO EN EL PODER	29
D) EL ABSTENCIONISMO ELECTORAL	38
1.3 LA DESMOTIVACIÓN EN ALGUNOS PAÍSES DESARRO LLADOS Y SUBDESARROLLADOS	47
1.4 EL DESALIENTO EN LOS PAÍSES SUBDESARROLLA- DOS	54

1792

CAPITULO II. SOLUCIONES APLICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL PARA ATACAR EL PROBLEMA	58
2.1 EL REFERÉNDUM Y LA INICIATIVA POPULAR	59
2.2 EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA CIUDAD	70
2.3 LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES	74
CAPITULO III. SUGERENCIAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS ...	82
3.1 LA REORGANIZACIÓN PARTIDARIA	83
3.2 LA MUNICIPALIZACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL..	90
3.3 LA ERECCIÓN DEL ESTADO DEL VALLE DE - - MÉXICO	104
3.4 LA REORDENACIÓN URBANA Y DE SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL	114
CAPITULO IV. NUESTRA PERSPECTIVA	119
4.1 SEPARACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y DE LA RE- GENCIA	120
4.2 UNA REGENCIA COLEGIADA	132

4.3	LA REVITALIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DE - DEMOCRACIA SEMIDIRECTA EN EL DISTRITO FE - DERAL	137
4.4	LA ASAMBLEA DEBE SER UN AUTÉNTICO ÓRGANO - LEGISLATIVO	148
CONCLUSIONES		154
BIBLIOGRAFIA		163
APENDICES		178
I.	MODELO DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL DIS - TRITO FEDERAL	179
II.	TRABAJO DESARROLLADO POR LA ASAMBLEA DE RE PRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL	199

I N T R O D U C C I O N

LOS ESTUDIOS DE SOCIOLOGÍA, ESPECIALMENTE DE ORIGEN ANGLOSAJÓN, (1) NOS DICEN QUE LAS DEMANDAS QUE PLANTEA LA - SOCIEDAD EXCEDEN CON MUCHO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA QUE TIE- NE EL GOBIERNO PARA HACER FRENTE A ESAS DEMANDAS Y, EN CONSE- CUENCIA, SERÁ INEVITABLE QUE EXISTA UNA PERMANENTE INQUIETUD- COLECTIVA INSATISFECHA.

ASÍ, PODÉMOS VER QUE ESA DOLOROSA ASEVERACIÓN SOCIO LÓGICA SE MANIFIESTA CON CRUDA REALIDAD EN LA PROBLEMÁTICA DE LAS GRANDES URBES, TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL EXTRAN JERO, CAPITALS COMO WASHINGTON, CARACAS Y NUESTRO DISTRITO - FEDERAL NACEN COMO DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, CONCEBIDAS- PARA ALBERGAR TRANQUILAMENTE A LOS PODERES FEDERALES DE SUS - RESPECTIVAS NACIONES, PERO PAULATINAMENTE FUERON AMPLIANDO - SUS HORIZONTES PARA DAR CABIDA A UN ASTRÓNOMICO CÚMULO DE HA- BITANTES ATRAÍDOS POR EL OROPEL DEL "DESARROLLISMO" QUE IMPLI CA LA CONCENTRACIÓN DE RIQUEZA EN LAS CIUDADES, EN MENOSPREE- CIO ABSOLUTO DEL CAMPO, EL QUE CADA DÍA, EN NUESTROS PAÍSES - SUBDESARROLLADOS, SE ENCUENTRA MUY DESCUIDADO.

(1) MUÑOZ GONZÁLEZ, FCO. "NOTAS SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN - - - MÉXICO" REVISTA DE TEORÍA Y PRAXIS ADMINISTRATIVA, MÉXICO, VOL. 1, NO. 3, JUL-SEP 1987, P.P. 43-73.

LLEGANDO A MÁS DE 16,000,000 DE MORADORES, SEGÚN EL ÚLTIMO CENSO DE 1990, NUESTRO DISTRITO FEDERAL SE VE AGOBIADO PARA SATISFACER LOS PEDIMENTOS QUE LE HACEN LOS ÁVIDOS CAPITALINOS, QUE VAN DESDE LA SIMPLE INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE O - ALGÚN OTRO SERVICIO PÚBLICO, HASTA LA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA DEL LLAMADO REGENTE, INSTITUCIÓN QUE TRADICIONALMENTE SE HA COM-- PORTADO COMO "MANDATARIA" DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, - - CUANDO EN LA REALIDAD LOS CAPITALINOS QUISIERAN QUE FUERA UN AUTÉNTICO REPRESENTANTE POPULAR ELEGIDO DEMOCRATICAMENTE POR ELLOS.

DESAFIANDO EL PESO DE LA ASEVERACIÓN QUE HEMOS COM-- MENTADO, EL GOBIERNO DE LA CAPITAL SE HA DADO A LA TAREA DE - RESPONDER A LAS INQUIETUDES QUE LE PLANTEA LA MACROCEFALIA - URBANA. EN SU INFORME A LA RECIÉN CREADA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU SEGUNDO PERÍODO DE SE-- SIONES, EL ACTUAL REGENTE DESTACÓ DE SU OBRA LOS SIGUIENTES - PUNTOS ESENCIALES:

A) LA RESTAURACIÓN DEL MERCADO DE LA MERCED, - - - -
DESPÚES DEL ACCIDENTE QUE SUFRIÓ CON LA EXPLOSIÓN DE COHETES.

B) LA CREACIÓN DE LA PROCURADURÍA SOCIAL Y LA DE- -
FENSORÍA DE OFICIO.

C) LA COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO MEXIQUENSE PARA-
= SOLUCIONAR LOS ACUCIANTES PROBLEMAS DE CONURBACIÓN.

D) LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LAS JUNTAS DE VECINOS Y LOS COMITÉS DE MANZANAS.

E) LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL ENTRETENIMIENTO DE LA CIUDADANÍA. (2)

NO NEGANDO LA PLAUSIBILIDAD DE ESTOS ESFUERZOS PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS DEL DISTRITO FEDERAL, VEMOS CON PROFUNDA DESESPERACIÓN COMO ALGUNAS DE ESTAS SOLUCIONES NO FUNCIONAN DEL TODO BIEN, COMO SERÍA EL DESEO DE TODOS LOS QUE VIVIMOS EN ESTA GRAN CIUDAD Y, ASÍ PARECE QUE LA PROCURADURÍA SOCIAL HA QUEDADO CONFINADA A SER MERO DEPARTAMENTO "QUE ATIENDE SÓLO QUEJAS POR INFRACCIONES DE TRANSITO", CUANDO BIEN PODRÍA DESARROLLARSE PARA ERIGIRSE EN ALGO "PARECIDO A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"; CONSIDERANDO QUE LAS PROCURADURÍAS DE JUSTICIA, TANTO LA CAPITALINA COMO LA FEDERAL, SE VEN YA OBLIGADAS A SEGUIR EL PASO QUE LES MARCA LA COMISIÓN CON REFORMAS QUE, SUPUESTAMENTE, EVITARÁN ARBITRIEDADES DE LOS ELEMENTOS DE LAS POLICÍAS.

EN IDÉNTICO SENTIDO, AL FUNCIONAMIENTO DE LA PROCURADURÍA SOCIAL, LA REACTIVACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(2) CRÓNICA Y MEMORIA.-SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL.-
MÉXICO, STAMPA, 1989, P. P. 17-30

A TRAVÉS DEL CONSEJO CONSULTIVO Y DE LOS COMITÉS DE MANZANA - ESTÁ MUCHO PARA DISCUTIRSE, DADO QUE ES DIFÍCIL VER, COMO LO - DEMOSTRAREMOS MÁS ADELANTE, QUE LA POBLACIÓN ESTÉ ENTERADA DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO, QUE PARTICIPE EN LAS JUNTAS DE VECINOS, O EN LOS COMITÉS DE MANZANA.

EN IGUAL TENOR, PUEDE DECIRSE QUE LOS PROBLEMAS DE LA TIERRA, DEL AGUA, DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, ETC., CRECEN - - ALARMANTEMENTE, A PESAR DE LAS CIFRAS EN CONTRARIO QUE PRESENTAN LAS AUTORIDADES. EL PESO DEL PLANTEAMIENTO DE EASTON, QUE HEMOS COMENTADO NO SE PUEDE NEGAR, AÚN EN CONTRA DE NUESTRAS BUENAS INTENCIONES (3).

EMPERO, SI BIEN ES CIERTO QUE LA INSATISFACCIÓN DE LAS DEMANDAS COLECTIVAS ES UNA CONSTANTE DE LA SOCIEDAD, TAMBIÉN ES CIERTO QUE EXISTEN DEMANDAS QUE SON IMPOSTERGABLES - - QUE NO SE PUEDEN SOSLAYAR. EN ESTE MOMENTO CONTEMPORÁNEO, LA DEMANDA DE DEMOCRACIA SE SIENTE CON TODA PUJANZA Y SE HA MANIFESTADO PARA SOCAVAR EDIFICIOS APARENTEMENTE IMPOSTERGABLES, - COMO LOS QUE EXISTÍAN EN LA ANTIGUA CORTINA DE HIERRO. HASTA CIERTO PUNTO, LA HISTORIA RECIENTE DEL MUNDO HA DEMOSTRADO - QUE LOS PUEBLOS PUEDEN SOPORTAR CARENCIAS MATERIALES, PERO LA FALTA DE DEMOCRACIA SE VUELVE INTOLERABLE Y TODO GOBIERNO QUE INTENTE RESOLVER VERDADERAMENTE LA PROBLEMÁTICA SOCIAL QUE LE AFLIGE, SI NO QUIERE VERSE REBASADO POR LA "SUBVERSIÓN SOCIAL" DEBE PROCURAR EL CONSENSO DE LOS CIUDADANOS, EL CUAL NO SE -

(3) CITADO POR MURO GONZÁLEZ, VER SUPRA NOTA 1.

PUEDA LOGRAR SI SE LES NIEGA EL DERECHO ELEMENTAL PARA ELEGIR A SU REPRESENTANTE PRINCIPAL.

EN LA BÚSQUEDA DE ALTERNATIVAS PARA LOGRAR ESE CONSENSO NECESITAMOS APORTAR SOLUCIONES CONCRETAS QUE VENGAN A MATIZAR LAS PROPUESTAS DE "DEMOCRATIZACIÓN" QUE TRADICIONALMENTE HAN PLANTEADO LOS PARTIDOS DE OPOSICIÓN.

LA SED DE PARTICIPACIÓN DE LOS CAPITALINOS SE INTENTÓ CALMAR EN EL SEXENIO DE LÓPEZ PORTILLO CON LA IMPLANTACIÓN DE LOS MECANISMOS DE DEMOCRACIA SEMIDIRECTA, PERO DICHA IMPLANTACIÓN DURÓ POCO Y AHORA SE HA ENSAYADO CON LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES, UN ORGANISMO COLEGIADO QUE LE CONFIERE AL DISTRITO FEDERAL, AL MENOS EN EL PAPEL, UN PODER LEGISLATIVO DONDE INCLUSO SE PRÁCTICA EL PRINCIPIO DE LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y SE DISCUTEN ACALORADAMENTE VARIOS PROBLEMAS DE LA GRAN URBE, COMO EL TRANSPORTE COLECTIVO, LA CONTAMINACIÓN, LA SEGURIDAD PÚBLICA, ETC.

ESTA ASAMBLEA, SIN DUDA, HA DADO PASOS MUY POSITIVOS PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL D. F., PERO ES EVIDENTE QUE SE NECESITAN OTROS MECANISMOS Y ACCIONES Y A LO LARGO DE ESTE TRABAJO, COMO ESTUDIOSOS PREOCUPADOS PORQUE SE HAGA REALMENTE EFECTIVA UNA DE LAS DECISIONES FUNDAMENTALES QUE CONSTITUYEN A NUESTRO SISTEMA JURÍDICO, ASÍ COMO CAPITALINOS PREOCUPADOS POR LOS PROBLEMAS DE LA GRAN URBE, NOS PROPONEMOS ABORDAR OTRAS PERSPECTIVAS QUE AYUDEN A

ELEVAR LA PARTICIPACIÓN POPULAR Y CIUDADANA, QUE TUVO MOMEN -
TOS MUY SIGNIFICATIVOS CON LOS ACONTECIMIENTOS DE 1985, PERO
QUE NO HA SIDO ENCAUSADA YA DEFINITIVAMENTE, PARA QUE SE EX -
PLAYE EN FORMA SISTEMÁTICA.

DADO EL FENÓMENO DE LA "MODERNIZACIÓN", ES CONVE -
NIENTE QUE LAS MAYORÍAS APRENDAN A PARTICIPAR Y A TOMAR DECI -
SIONES COMO SE SUELE HACER, EN PROPORCIÓN MÁS SIGNIFICATIVA,
EN PAÍSES QUE SE DICEN MÁS MODERNOS Y, EN ESTA PERSPECTIVA, -
ESPERAMOS EXPLORAR ALGUNAS OPCIONES QUE NO DEJEN TODO EL PESO
DEL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN A LOS PARTIDOS, SINO POR EL -
CONTRARIO, LO REPARTAN ENTRE TODOS LOS CIUDADANOS DE ESTA - -
GRAN URBE, QUE SE ENCUENTRAN YA MUY CANSADOS DE QUE SE TOMEN -
DECISIONES SIN QUE REALMENTE SE CONSULTE SU AUTÉNTICO SENTIR.

EN ESTE TRABAJO PRESENTAREMOS AL FINAL DE ÉL DOS -
APÉNDICES. EL PRIMERO CONTENDRÁ LAS IDEAS QUE HEMOS IDO GER -
MINANDO ACERCA DE CÓMO SERÍA LA EXPRESIÓN MÁXIMA DE PARTICIPA
CIÓN POPULAR EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE LE DÉ A ÉSTE LA CATE
GORÍA PLENA DE ENTIDAD FEDERATIVA. NOS REFERIMOS A UN PROYEC -
TO DE POSIBLE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL, CO -
MO PRODUCTO CONCRETO DE LAS CONCLUSIONES A LAS QUE HABREMOS -
DE LLEGAR.

ASIMISMO, EN EL SEGUNDO APÉNDICE OFRECEMOS ALGUNOS -
RESULTADOS DEL TRABAJO LEGISLATIVO QUE HA TENIDO LA LLAMADA -
ASAMBLEA DE REPRESENTANTES, QUE SI BIEN HAN TENIDO ALGUNA - -

DIFUSIÓN ENTRE LA CIUDADANÍA, ÉSTA NO HA SIDO SATISFACTORIA Y ES NECESARIO CONOCER LO QUE HA REALIZADO ESTE ORGANO CUASILEGISLATIVO PARA QUE UN FUTURO CONGRESO DEL DISTRITO FEDERAL NO DEPENDIENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PUEDA DESARROLLAR LA FUNCIÓN LEGISLATIVA QUE DEBE MERECEER EL DISTRITO COMO AUTÉNTICA ENTIDAD FEDERATIVA.

DANTE SCHIAFFINI BARRANCO.

C A P I T U L O I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1 ¿ QUÉ ES LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ?
- 1.2 FACTORES QUE IMPIDEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 - A) LA FALTA DE CONCIENCIA CÍVICA
 - B) LA CARENCIA DE CONDICIONES MATERIALES SATISFACTORIAS PARA LA POBLACION
 - C) LA HEGEMONÍA POLÍTICA Y EL FRAUDE DEL PARTIDO EN EL PODER
 - D) EL ABSTENCIONISMO ELECTORAL
- 1.3 LA DESMOTIVACIÓN EN ALGUNOS PAÍSES DESARROLLADOS Y SUBDESARROLLADOS
- 1.4 EL DESALIENTO EN LOS PAÍSES SUBDESARROLLADOS

C A P I T U L O I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

DESPUÉS DE QUE HEMOS PLANTEADO EL CONTEXTO SOCIOLÓGICO EN EL QUE SE MOVERÁ EL PRESENTE TRABAJO, ASÍ COMO LA PERSPECTIVA POLÍTICA DE DIÁLOGO ENTRE MAYORÍAS Y MINORÍAS QUE DEBE ORIENTAR A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN EL DISTRITO FEDERAL, PARECE LÓGICO QUE PROCEDAMOS A CLARIFICAR EL CONCEPTO SIEMPRE NEBULOSO DE LO QUE ES LA PARTICIPACIÓN POPULAR.

NO OBSTANTE ELLO, TENEMOS QUE PREGUNTARNOS ANTES, COMO HIPÓTESIS DE TRABAJO, ¿POR QUÉ LA PARTICIPACIÓN POPULAR NO FLUYE EN EL DISTRITO FEDERAL? ¿QUÉ ACASO LA POBLACIÓN CAPITALINA NO ESTÁ PREPARADA PARA REGIR SUS DESTINOS Y SÍ, POR EJEMPLO, EL MÁS HUMILDE DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL MÁS HUMILDE DE LOS ESTADOS DE NUESTRA REPÚBLICA MEXICANA? ¿NO ES ÉSTA UNA "VISIÓN PORFIRISTA" DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD ?

NOS PARECE QUE LA FALTA DE PARTICIPACIÓN SE ENCUADRA EN ESTA VISIÓN, QUE SE HIZO MUY PATENTE PARA LA POSTERIDAD CON MOTIVO DE LA FAMOSA ENTREVISTA DÍAZ-CREELLMAN. (4) .

(4) A SEMEJANZA DE LO QUE HIZO EN LA HISTÓRICA ENTREVISTA CON JAMES CREELLMAN, EL ACTUAL REGENTE VÍCTOR MANUEL CAMACHO SOLÍS DECLARÓ QUE "A SU MOMENTO DEBERÍA ELEGIRSE POPULARMENTE" AL JEFE DEL D.F. ASIMISMO SE DIÓ A LA TAREA DE "ELEGIR" ÉL AL JEFE DEL PRI EN LA CAPITAL, PONES DE "PORFIRISMO" QUE TRATA DE MITIGAR EL ACTUAL CANDIDATO A SENADOR POR EL DISTRITO FEDERAL POR EL TRICOLOR, MANUEL AGUILERA GÓMEZ, QUE PROPONE ELECCIÓN "POPULAR" DE LOS DELEGADOS EN EL D. F. VER "DEBEN SER ELEGIDOS LOS DELEGADOS EN EL D. F." EXCÉLSIOR, LUNES 10 DE JULIO DE 1991, P.P. 1 Y 26 A.

LA MISMA ES RECONOCIDA POR EL RECIÉN INSTAURADO CUERPO DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, EN ESTOS TÉRMINOS MÁS QUE PATÉTICOS:

"... NOSOTROS, EN ESTA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES, AÚN, NO HEMOS PODIDO ESTABLECER LAS NORMAS QUE POSIBILITEN AL CIUDADANO EL PARTICIPAR EN LA VIDA Y EN EL GOBIERNO DE ESTA CIUDAD; AHÍ NOSOTROS HEMOS TENIDO ESTAS LIMITACIONES Y HAY QUE DECIRLO, QUE AUNQUE PARTICIPAMOS EN LAS CONSULTAS QUE SE REALIZARON PARA ESTE FIN Y QUE INCLUSO UNA DE ESTAS CONDUCTAS FUE EMANDADA DE LA PROPIA ASAMBLEA Y A PARTIR DE ÉSTA..."
(5)

SE LE HA DADO AL CIUDADANO, PUES, UN ÓRGANO DE SUPUESTA REPRESENTACIÓN QUE LE HA DADO UNO QUE OTRO REGLAMENTO ESPECTACULAR, COMO EL DE TRÁNSITO, EL DE LIMPIA, ETC., QUE SE HA PREOCUPADO MEDIANAMENTE DEL PROBLEMA DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, ETC., PERO QUE LE HA ARREBATADO LO QUE LA CIUDADANÍA TENÍA COMO PRECIADOS INSTRUMENTOS DE DEMOCRACIA SEMIDIRECTA, EL REFERÉNDUM Y LA INICIATIVA, OTROSA PREVISTOS, CON SUMA

ACUCIOCIDAD POR LA LEY ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO-
FEDERAL. (6)

(6) LA REGULACIÓN DEL REFERÉNDUM, SIN DUDA, HA SIDO MUY PROFUSA EN LA --
LEY ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL. EL ARTÍCULO 53
DE LA LEY ESTABLECIÓ EL REFERÉNDUM EN ÉSTOS TÉRMINOS:

"ES UN MÉTODO DE INTEGRACIÓN DIRECTA DE LA VOLUNTAD DE LOS CIUDADA--
NOS DEL DISTRITO FEDERAL EN LA FORMACIÓN, MODIFICACIÓN, DEROGACIÓN,-
O ABROGACIÓN DE ORDENAMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTOS RELATIVOS AL DIS-
TRITO FEDERAL".

DE LOS ARTÍCULOS 54 Y 59 SE PRECISÓ QUIENES TENÍAN DERECHO A PRESEN-
TAR INICIATIVA DE REFERÉNDUM, SOBRE QUÉ MATERIAS DEBÍA VERSAR ÉSTE,-
PERO, QUIZÁ LO MÁS IMPORTANTE, REGLAMENTABA UN PROCEDIMIENTO EN DON-
DE EL CIUDADANO "PARTICIPABA" PLENAMENTE EN EL MOMENTO DE DECIDIR -
UNA LEY O REGLAMENTO, CUYOS PROYECTOS RESPECTIVOS SE DIFUNDÍAN A NI-
VEL GENERALIZADO ENTRE LA POBLACIÓN, PARA QUE LOS CONOCIERA, LOS ES-
TUDIARA Y MANIFESTARA MEDIANTE SU "SÍ O NO" A LA ADOPCIÓN DE LA NOR-
MATIVIDAD QUE LE HABRÍA DE REGIR.

LAMENTABLEMENTE, LA ACTITUD "PROFIRIANA" QUE VENIMOS CUESTIONANDO Y
QUE LE NIEGA A LA CIUDADANÍA CAPACIDAD PARA DECIDIR SE IMPUSO, COMO -
DESGRACIADAMENTE SUELE ACONTECER, Y ASÍ SURTIÓ EL ESTABLECIMIENTO DE
LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES, UN ÓRGANO QUE SI BIEN TIENE ALGUNOS -
LOGROS POSITIVOS Y OTROS UN TANTO EXÓTICOS, COMO EL REGLAMENTO PARA-
PROTEGER A LOS NO FUMADORES, NO SATISFACE EN PLENITUD LOS DESEOS - -
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA CUAL NO SE VE MUY ESTIMULADA QUE - -
DIGAMOS PARA INTERVENIR EN LOS COMICIOS FEDERALES DEL 18 DE AGOSTO -
DE 1991.

EN OTROS TÉRMINOS, PODEMOS DECIR QUE LA CONCEPCIÓN -
"PORFIRIANA" SIGUE IMPERANDO EN NUESTRO SISTEMA, QUE FALTA IM-
PULSAR LA PARTICIPACIÓN POPULAR Y, PARA ESE EFECTO HAY QUE RE-
VISAR LA IDEA DE LA PARTICIPACIÓN DESDE SUS PROLEGÓMENOS.

1. 1. ¿ QUÉ ES LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ?

REALMENTE ES MUY DIFÍCIL DEFINIR LA IDEA QUE NOS - -
PROPONEMOS CLARIFICAR Y PARA LOGRAR TAL PROPÓSITO ES NECESARIO
QUE RECURRAMOS A LA IDEA DE DEMOCRACIA, LA BASE SOBRE LA QUE -
SE FINCA LA PARTICIPACIÓN POPULAR.

DESDE LA ANTIGUEDAD HA EXISTIDO LA DEMOCRACIA JUNTO
CON LA PARTICIPACIÓN POPULAR, COMO LO ATESTIGUA PLENAMENTE EL
EJEMPLO DE ATENAS QUE, CON LA APASIONADA DEFENSA QUE DE LA - -
ISONOMÍA REALIZÓ ISÓCRATES FRENTE A DARÍO Y MEGABIZO, (7) - -
DESPLegó TODO UN SISTEMA POLÍTICO DONDE LOS CIUDADANOS SE IN -
VOLUCRABAN POR IGUAL EN LAS TAREAS DE LA POLIS. EN SUS FAMO -
SAS ARENGAS, PERICLES PUNTUALIZABA QUE LOS ATENIENSES "ERAN -
ADMIRADOS POR SUS CONTEMPORÁNEOS Y SERÍAN ADMIRADOS POR LOS -
HOMBRES DEL PORVENIR" (8).

(7) CFR. TOUCHARD, JEAN. "HISTORIA DE LAS IDEAS POLÍTICAS". MÉXICO, EDITO-
RIAL REI, 1987 P. 29 Y BOBBIO, NORBERTO. "DICCIONARIO DE POLÍTICA", -
TOMO A-L, MÉXICO, EDITORIAL SIGLO XXI, 1987, VOZ. "DEMOCRACIA".

(=8) CFR. TOUCHARD ... P. 31

LO CUAL ES ESENCIALMENTE CIERTO EN NUESTROS DÍAS, -
SOBRE TODO SI CONSIDERAMOS QUE EL ESTAGIRITA JUSTIFICABA LA ES -
CLAVITUD, SIN IMPORTARLE SU ORIGEN ESPECÍFICO, (9) QUE SÓLO -
OCASIONALMENTE EN EL MUNDO ANTIGUO SE DULCIFICABA LA SITUACIÓN
DE LOS ESCLAVOS, (10) Y QUE TODAVÍA EN EL PRESENTE CUANDO HA -
SIDO PROSCRITA LA ESCLAVITUD AL MENOS FORMALMENTE, (11) LOS -
ESTUDIOS SOBRE LA DEMOCRACIA Y LA PARTICIPACIÓN TIENDEN A RE -
MONTARSE A LA COSMOVISIÓN AUTÁRQUICA DE LA POLIS.

LA IDEA IMPERIAL DE ROMA AHOGÓ TANTO A LA PARTICIPA -
CIÓN COMO A LA DEMOCRACIA, CON SÓLO ALGUNOS INTERVÁLOS DONDE -
SE MANIFESTÓ LA VOZ DEL PUEBLO, GENERALMENTE SOFOCADA POR EL -
PREDOMINIO ARISTOCRÁTICO EN EL SENADO Y POR LOS CONSTANTES -
EXABRUPTOS CASTRENSES EN LA TOMA DEL PODER. SOLAMENTE EN EL -
MEDIEVO, CON LA TEORÍA DEL "TIRANICIDIO", QUE LE DIÓ AL PUEBLO
LA POSIBILIDAD DE ARROJAR A SUS GOBERNANTES SI ÉSTOS SE COM -
PORTABAN MAL Y NO VELABAN POR EL BIEN COMÚN, TEORÍA QUE CONSTI -
TUYE EL CIMIENTO DE LO QUE HOY ES LA DESOBEDIENCIA CIVIL (12).

(9) ARISTÓTELES, "LA POLÍTICA", AUSTRAL (COLECCIÓN ESPASA CALPE MEXICA -
NA), 1987 Y TOUCHARD, OP. CIT, P. 33.

(10) ESTADO DE "DULCIFICACIÓN" DE LA ESCLAVITUD QUE NARRA PLAUTO EN SUS -
NOVELAS CLÁSICAS.

(11) COMO SEÑALA EL ARTÍCULO 4 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS -
HUMANOS.

(12) CFR. LÓPEZ ELÍAS, PEDRO. "LA DESOBEDIENCIA CIVIL" EN ARS IURIS, - -
REVISTA DE LA ESCUELA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA, -
No. 3, ABRIL 1990, P.P. 85-100.

CON EL ADVENIMIENTO DEL RENACIMIENTO Y DE LA EDAD MODERNA LAS OPCIONES DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN NO FLORECIERON, SOBRE TODO SI CONSIDERAMOS EN EL ASPECTO TEÓRICO LAS FIGURAS DE BODINO Y DE MAQUIAVELO, QUE DEJARON EN EL PRÍNCIPE LA RESOLUCIÓN DE LOS ARCAICA IMPERIS, Y EN EL ASPECTO PRÁCTICO A LA FIGURA DE LUIS XIV CON SU FAMOSO AFORISMO DE QUE EL ESTADO ERA ÉL. LA BRECHA QUE ABRIÓ EL MOVIMIENTO DE ILUSTRACIÓN CON LA CONSIGNA DE "SAPERE AUDE" PARECÍA PERFILAR MAYOR CAMPO PARA LA DEMOCRACIA Y LA PARTICIPACIÓN, (13) PERO DESFORTUNADAMENTE LA MISMA, FUE CONTRARRESTADA POR SOBERANOS QUE PERMITÍAN A SUS SÚBDITOS PENSAR TODO LO QUE QUISIERAN, SIEMPRE Y CUANDO OBEDECERAN. (14)

CUANDO LLEGA A LAS PUERTAS DE LA HISTORIA CONTEMPORÁNEA EL LIBERALISMO, LA PARTICIPACIÓN PARECE QUE VA A ALCANZAR UNA ÉPOCA DE APOTEOSIS, EN LA CUAL LOS INDIVIDUOS PARTICULARMENTE CONSIDERADOS GOZARÍAN PLENAMENTE DE LOS DERECHOS QUE LES OTORGABAN DOCUMENTOS COMO LA DECLARACIÓN DE DERECHOS DEL HOMBRE, DE 1789 EN FRANCIA; EMPERO, NO OBSTANTE ESTA DECLARACIÓN, EL GOCE DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES SE FUE CONCENTRANDO EN UNOS CUANTOS GRUPOS PRIVILEGIADOS, QUE PAULATINAMENTE FUERON CERRANDO EL PASO A LAS MAYORÍAS, A LOS PRECIADOS INSTRUMENTOS DE EXPRESIÓN POPULAR, COMO EL VOTO, HACIENDO A ÉSTE SÓLO ASE -

(13) KANT, EMMANUEL, "FILOSOFÍA DE LA HISTORIA," MÉXICO, FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, 1984 P.P. 11-13.

(14) IBIDEM.

QUIBLE PARA QUIENES SABÍAN LEER Y ESCRIBIR Y POSEÍAN DETERMINADA FORTUNA.

LAS IDEAS DE PARTICIPACIÓN Y DEMOCRACIA, EN ESTA PERSPECTIVA, RESULTABAN IMPOSIBLES, MÁXIME SI CONSIDERAMOS CÓMO SE FORMARON NÚCLEOS INGENTES DE OBREROS QUE VIVÍAN EN CONDICIONES MISÉRRIMAS, DE LAS CUALES ANSIABAN SALIR Y QUE PAULATINAMENTE FUERON MEJORANDO POR EL TRABAJO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE INCIPIENTEMENTE LOS REPRESENTABAN, LOS CUALES ARMARON LA ESTRATEGÍA DE GANAR ESCAÑOS PARA PROYECTAR UNA FUTURA "DICTADURA DEL PROLETARIADO", QUE EN UN PAÍS, TEÓRICAMENTE, DIÓ RESULTADO, PERO A LA POSTRE NI EN ESA NACIÓN NI EN OTRAS CAPITALISTAS SE CONSOLIDARON LAS IDEAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN, (15) LAS QUE ENCONTRARON MAYOR IMPULSO CUANDO SURTIÓ LA CORRIENTE DEL DERECHO SOCIAL EN EL MUNDO, CORRIENTE QUE DEMANDÓ QUE LA SOCIEDAD DIERA MAYOR INGRESO A LAS CLASES DEPOSEÍDAS, ASÍ COMO INCREMENTASE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD E HIGIENE Y, POR ENDE, QUE AUMENTASE LA PARTICIPACIÓN POPULAR.

(15) SOBRE EL FRACASO DEL SOCIALISMO EN RELACIÓN A LAS PROFESÍAS INCUMPLIDAS DE MARX Y A LA PARADOJA DE LA EXISTENCIA DE LAS CLASES SOCIALES EN UNA SUPUESTA SOCIEDAD SIN CLASES, VEÁSE ELY CHINYO, "INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LA SOCIOLOGÍA", MÉXICO, F. C. E. 1982, pp. 177-181. SOBRE LOS PROBLEMAS TÍPICOS DE DICTADURA, PARTICIPACIÓN Y DEMOCRACIA, VEÁSE SARTORI, GIOVANNI, "LA DEMOCRACIA", MÉXICO, ED. LIMUSA 1965, P.P. 399-407.

RECOGIENDO ESTOS PLANTEAMIENTOS, ALGUNOS POLITÓLOGOS CONSTRUYEN UN CONCEPTO DE PARTICIPACIÓN POPULAR, QUE NO TIENE DIMENSIONES BIEN DELIMITADAS, SINO IMPRECISAS, QUE SÓLO SE PERFILAN MEDIANTE LA ENUNCIACIÓN DE TRES CONDICIONES QUE PERMITEN HABLAR DE PARTICIPACIÓN EN UN RÉGIMEN DETERMINADO, QUE SON:

1. LA FORMULACIÓN LIBRE DE PREFERENCIAS POR PARTE DE LOS CIUDADANOS.
2. LA POSIBILIDAD DE ACCIÓN COLECTIVA DE LOS CIUDADANOS.
3. EL ACCESO A LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES. (16)

CON ESTAS CONDICIONES, LOS INDIVIDUOS ESTÁN CAPACITADOS PLENAMENTE PARA DISFRUTAR DE:

1. LA LIBERTAD PARA FORMAR ORGANIZACIONES
2. LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN
3. LA LIBERTAD DE VOTAR
4. LA LIBERTAD PARA COMPETIR
5. LA LIBERTAD PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS, POR VOTOS Y APOYOS. (17)

(16) GUTIÉRREZ SALAZAR, SERGIO ELÍAS. "DEMOCRACIA Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA" EN REVISTA DE TEORÍA Y PRAXIS ADMVA, VOLUMEN 1, NÚMERO 3 JULIO - SEPTIEMBRE 1987, P.P. 9-23.

(17) DAHL, ROBERT, "POLLIARCHY", ANN ARBOR MICHIGAN, 1979, P.P. 7-9.

DESAFORTUNADAMENTE PARA LAS MAYORÍAS ESTAS CONDICIONES NO SE DÁN EN GRAN PARTE DE LOS PAÍSES DEL MUNDO, PERO HAY PAÍSES MÁS DESFAVORECIDOS QUE OTROS, COMO SUCEDÉ EN NUESTRO PAÍS. EN LAS NACIONES DESARROLLADAS, EXISTE UNA TRADICIÓN HISTÓRICA AMPLIA QUE PERMITE A LAS MAYORÍAS IMPONER, EN CIERTAS OCASIONES, SU EXPRESIÓN, A PESAR DE QUE LAS DECISIONES POLÍTICAS SON ESTABLECIDAS EN ÚLTIMA INSTANCIA POR GRUPOS Y PERSONAJES MUY PODEROSOS. EN PAÍSES SUBDESARROLLADOS COMO EL NUESTRO LA POSIBILIDAD DE PARTICIPACIÓN SE HACE MENOS FACTIBLE POR UNA SERIE DE RAZONES QUE HABREMOS DE ESTUDIAR CON MÁS DETALLE.

1.2. FACOTRES QUE IMPIDEN LA PARTICIPACION CIUDADANA

A) LA FALTA DE CONCIENCIA CÍVICA.

ES MUY LÓGICO, SI SEGUIMOS CONECTADOS AL PRESUPUESTO DE QUE "LA VISIÓN PROFIRISTA" IMPIDE LA PARTICIPACIÓN POPULAR, CONCLUIR QUE ÉSTA SE ALEJA PORQUE NO EXISTE CONCIENCIA CÍVICA EN LA POBLACIÓN.

EFFECTIVAMENTE, SI NO SE CONOCEN LOS PRINCIPALES REGLAMENTOS QUE HA EMITIDO LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DURANTE SU GESTIÓN, COMO SON EL DE TRÁNSITO, LIMPIA, EL DE PROTECCIÓN PARA LOS "NO FUMADORES", ETC., ¿ CÓMO ES POSIBLE ESPERAR LA PARTICIPACIÓN POPULAR ? SI LA CIUDADANÍA NO ASISTE CON INTERÉS A LAS SESIONES DE CAPACITACIÓN ELECTORAL QUE TAN ASIDUAMENTE -

SE HAN PUBLICITADO EN 1991, ¿ PODREMOS ESPERAR UNA BUENA RESPUESTA CIUDADANA PARA EL 18 DE AGOSTO ?

LAS RESPUESTAS A ESTAS PREGUNTAS, LÓGICAMENTE, SON NEGATIVAS. CON LOS NADA AGRADABLES ACONTECIMIENTOS DE 1985, SE VISLUMBRÓ LA GRAN ESPERATIVA DE QUE LA CONCIENCIA CÍVICA SE DESARROLLARA PLENAMENTE EN EL DISTRITO FEDERAL; PORQUE SE MANIFESTARON FENÓMENOS DE SOLIDARIDAD SOCIAL E, INCLUSO, EL DESPERTAR DE LA SOCIEDAD FRENTE AL ESTADO, YA QUE CLÁSICAMENTE LA SOCIEDAD CIVIL SE HA ENCONTRADO A LA ZAGA DEL ESTADO, ESPERANDO QUE ÉSTE DICTE LAS PAUTAS A SEGUIR Y, SORPRESIVAMENTE, EN SEPTIEMBRE DE 1985 LA INICIATIVA DE LOS CIUDADANOS DESBORDÓ AL ESTADO (18).

(18) LAS EXPERIENCIAS DE 1985 EN LA INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN FUERON REALMENTE SORPRENDENTES Y AFUNTARON LA NECESIDAD INSOLAYABLE DE APROVECHAR LA COJUNTURA, A FIN DE INTEGRAR UN SISTEMA COHERENTE DE PROTECCIÓN CIVIL. LA REALIDAD POSTERIOR DE 1985 NOS HA DEMOSTRADO QUE NO EXISTE TAL SISTEMA Y QUE, A LO MÁS, SE HAN LOGRADO ESTABLECER CIERTOS PRINCIPIOS MUY GENERALES DEL SISTEMA. EN EL ASPECTO MÁS IMPORTANTE, EL DE LA CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN, NOS ENCONTRAMOS CON QUE LOS ARTÍCULOS 37, 38, 39 Y 40 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL DE 3 DE JULIO DE 1980, ESTABLECE MUY ESQUEMÁTICAMENTE QUE EL CONSEJO DE CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE ARMAR LAS CAMPAÑAS PERMANENTES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PERO LA PREGUNTA ES: ¿REALMENTE HAY CAMPAÑAS PERMANENTES? ¿EL TEMA DE LA PROTECCIÓN CIVIL, ENTONCES, ES COMO EL ECLIPSE DE JULIO DE 1991, ES DECIR, SÓLO SE PRESENTA CUANDO ACONTECE ?

DICE EL MISMO REGLAMENTO QUE COMENTAMOS QUE LAS CAMPAÑAS DE PROTECCIÓN CIVIL DEBEN DIFUNDIRSE EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y, ANTE ELLO, CABRÍA PENSAR: ¿NO DEBÍA EXTENDERSE TAMBIÉN ESTA CONCIENCIA DEL PROGRAMA A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR? ¿ACASO EN ESTOS CENTROS HABRÁ VERDADERA CONCIENCIA DE LOS MÉTODOS DE PROTECCIÓN CIVIL ?

POR ÚLTIMO, CABE REFLEXIONAR: ¿SÓLO CONVIENE TENER AVISOS DE "SISMOS" Y CASOS DE DESASTRE EN CIERTOS LUGARES PÚBLICOS ? ¿POR QUÉ NO HACER DIFUSIÓN MASIVA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN? MUCHAS PREGUNTAS, CON POCAS RESPUESTAS, QUE NOS LLEVAN A CONFIRMAR NUESTRA PERSPECTIVA: LA "VISIÓN PORFIRISTA" NO QUIERE QUE EL PUEBLO CREZCA.

LAMENTABLEMENTE, EL BRÍO DE 1985 SE FUE APAGANDO - - PAULATINAMENTE Y LA PREGUNTA A RESOLVER ES LA SIGUIENTE: ¿ ES POSIBLE AFIRMAR QUE LA ACTITUD "PORFIRISTA" QUE HEMOS CENSURADO SEA LA CAUSA DE ESTA FALTA DE VISIÓN CÍVICA ?

SI NOS ATENEMOS A LAS APARIENCIAS, PODRÍAMOS OBTENER UNA CONTESTACIÓN NEGATIVA. EL ESFUERZO DE DIFUNDIR LOS TEXTOS GRATUITOS SIGNIFICARÍA UN ARGUMENTO SÓLIDO PARA REBATIR LA PREGUNTA FALTA DE INTERÉS EN DIFUNDIR LA EDUCACIÓN CÍVICA. LO MISMO SE PUEDE DECIR EN EL CASO DE LA CAMPAÑA QUE SE HA MONTADO ÚLTIMAMENTE, DESDE HACE MÁS DE MEDIO AÑO A LA FECHA QUE ESCRIBIMOS ESTAS LÍNEAS, JULIO DE 1991, PARA QUE TODO MUNDO PUEDA EMPADRONARSE Y PARTICIPE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL PRÓXIMO 18 DE AGOSTO. A ESTE RESPECTO, TAMBIÉN PUEDE APUNTARSE LA DISPOSICIÓN QUE HA MOSTRADO EL GOBIERNO PARA AMPLIAR PLAZOS DE INSCRIPCIÓN ELECTORAL Y OTORGAMIENTO DE CREDENCIALES DE ELECTOR. (19)

EMPERO, ALLENDE DE ESTAS APARIENCIAS PODEMOS ENCONTRAR ASPECTOS NEGATIVOS, LA EDUCACIÓN QUE SE PROPORCIONA MEDIANTE LOS LIBROS DE TEXTO, EN EL FONDO, NO IMPULSA MUCHO QUE DIGAMOS LA CONCIENCIA CRÍTICA DE LOS ALUMNOS DE PRIMARIA Y SE-

(19) A DURAS PENAS, AUNQUE NO SIN UN AIRE DE "MAGNANIMIDAD" POR LA PETICIÓN DEL CLERO Y PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN, LAS AUTORIDADES ELECTORALES HAN TENIDO QUE ACCEDER A LA PETICIÓN DE PRÓRROGA EN LA ENTREGA DE CREDENCIALES DE ELECTOR, AUN VIOLENTANDO LA NORMATIVIDAD IMPUESTA POR EL COFIPE, QUE IMPUSO CIERTOS PLAZOS PARA CONCLUIR EL EMPADRONAMIENTO. CFR. ARTS. 142 AL 154 DEL COFIPE. EN PARTICULAR CABE RESALTAR EL TEXTO DE LOS ARTÍCULOS 144, 145 Y 154 DEL COFIPE.

CUNDARIA, SINO, AL CONTRARIO, LOS INDUCE AL CULTO DE LOS - - -
HÉROES, (20) A UNA HISTORIOGRAFÍA QUE BASICAMENTE OCULTA LAS -
CONDICIONES MATERIALES Y ECONÓMICAS QUE HAN DADO ORÍGEN AL - -
MÉXICO ACTUAL, (21) EL QUE SE SUELE PRESENTAR SÓLO COMO PRODUC
TO DE "LA FAMILIA REVOLUCIONARIA", PERO NO DE UN LARGO PROCESO
QUE ARRANCA DESDE 1821 HASTA LA FECHA, (22.)

EN LO QUE RESPECTA A LA INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN ELECTO -
RAL, PUEDE DECIRSE QUE ESTA CAMPAÑA TIENE MUCHO "TINTE OPORTU -
NISTA", PORQUE SE VA REALIZANDO CON UNA OPORTUNIDAD "MUY - - -
COINCIDENTE" CON EL 18 DE AGOSTO, NO CON LA ANTELACIÓN QUE - -
SERÍA DESEABLE, DE ACUERDO A LAS PAUTAS QUE ESTABLECEN TANTO -
LA TEORÍA GENERAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO LA LEGISLA - -

(20) MUCHOS, COMO DN. JESÚS GONZÁLEZ SCHMALL, CRITICAN LA PROYECCIÓN DE -
LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL PAÍS PORQUE ÉSTA, SEGÚN SU RESPETABLE APRE
CIACIÓN, SÓLO INDUCE A LA VIOLENCIA Y FOMENTA UN "MATERIALISMO DESEN
FRENADO", (CFR. GONZÁLEZ SCHMALL, JESÚS, "LA DEMOCRACIA SIN VIOLEN--
CIA," MÉXICO, EDITORIAL EDECSA, 1984, P. P. 41-52.

SIN EMBARGO RESPETANDO ESTOS PLANTEAMIENTOS, CREEMOS QUE EL NÚCLEO -
DEL PROBLEMA RESIDE EN UNA INTERPRETACIÓN DE HÉROES Y VILLANOS, QUE -
NO RESPONDE A LAS EXIGENCIAS DE LO QUE DEBE SER LA CIENCIA DE LA HIS
TORIA, COMO LO APUNTA J. BROM A LO LARGO DE SU LIBRO, "PARA COMPREN--
DER LA HISTORIA", MÉXICO, ED. NUESTRO TIEMPO, 1983.

(21) VER SUPRA NOTA 19.

(22) VEGA VERA, DAVID, "EL PRESIDENCIALISMO MEXICANO EN LA MODERNIDAD,"
MÉXICO, EDITORIAL PORRÚA, 1990, P.P. 1-2.

CIÓN ELECTORAL. (23) EN ESTE TENOR, DEJADO A SU IGNORANCIA -- PROVERBIAL EL PUEBLO Y SÓLO MOTIVADO POR LA MODA ELECTORAL ES MUY DIFÍCIL ESPERAR QUE LAS MAYORÍAS PUEDAN HACER SENTIR SU VOZ CUANDO CARECEN DE CULTURA POLÍTICA, PORQUE NO SE SABE QUÉ ES EL GOBIERNO, QUÉ OBJETIVOS PERSIGUE Y CUÁL ES LA MEDIDA DE SUS ACCIONES. UN PUEBLO QUE APENAS LLEGA AL TERCERO DE PRIMARIA QUE A DURAS PENAS TIENE CONTACTO CON LOS LIBROS Y SE NUTRE MÁS DE LA "INFORMACIÓN" QUE LE DÁN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, SOLAMENTE PUEDE CONFIAR EN MOMENTOS SUMAMENTE ALEATORIOS PARA INFLUENCIAR EN LA TOMA DE DECISIONES POLÍTICAS, PERO NO PUEDE EJERCER UNA INFLUENCIA SISTEMÁTICA, COMO SÍ LA EJERCEN LOS PUEBLOS DE AQUELLOS SISTEMAS DONDE FLORECE LA CULTURA CÍVICA Y SE EJERCITAN, INCLUSIVE, LOS MECANISMOS DE DEMOCRACIA SEMIDIRECTA, COMO LA INICIATIVA POPULAR Y EL REFERÉNDUM. (24)

LA SUPERACIÓN DE ESTA FALTA DE CULTURA, SIN DUDA, PRODUCE EL HECHO DE QUE LOS PARTIDOS EN MÉXICO, CON TODO Y LA DEFICIENTE ACCIÓN POLÍTICA QUE TIENEN, SE CONVIERTAN EN LOS ÚNICOS ACTORES PRINCIPALES DE LOS MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y, POR TANTO, EL FENÓMENO DE LA "PARTIDOCRACIA" SE SIENTE MÁS EN NUESTRO PAÍS QUE EN OTRAS NACIONES, COMO ESTADOS UNIDOS, DONDE EL

(23) EL COFIPE EN SUS ARTÍCULOS 23 A 29, REFERENTES A LAS ACTIVIDADES IDEOLÓGICAS, CULTURALES Y PARTIDARIAS DEL ORGANISMO POLÍTICO LLAMADO PARTIDO, DESTACA EL ASPECTO DE CONTINUIDAD EN LA ACTIVIDAD DE ÉSTE.

(24) TAL COMO LO VEREMOS EN EL CAPÍTULO 2, PUNTO 1, DEL PRESENTE TRABAJO.

ELEMENTO INDIVIDUAL NO SE ENCUENTRA TAN SUPEDITADO AL PARTI- -
DARIO. (25) POR MANDATO LEGAL, LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTÁN -
OBLIGADOS A FOMENTAR LA CULTURA CÍVICA DE LA CIUDADANÍA, (26)
PERO COMO NO CUMPLEN BIEN ESA FUNCIÓN LA POBREZA EN LA CONCEP-
CIÓN CÍVICA DE LOS PARTICULARES PERSISTE. EN ESTA PERSPECTIVA
SÓLO CABRÍA ESPERAR QUE EL ESTADO CUMPLA CON EFICIENCIA LA LA-
BOR EDUCATIVA QUE TIENE ENCOMENDADA, PERO SI EL ESTADO TIENE -
INTERÉS DE PERPETUAR EL STATUO QUO, ENTONCES RESULTA COMPLEJO-
QUE FORTALEZCA LA CULTURA CÍVICA DEL PUEBLO.

B) LA CARENCIA DE CONDICIONES MATERIALES
SATISFACTORIAS PARA LA POBLACIÓN.

DESDE LA ANTIGUEDAD, ARISTÓTELES NOS ADVIRTIÓ CLARA-
MENTE QUE SIN LA RESOLUCIÓN, TENTATIVAMENTE SATISFACTORIA DEL
PROBLEMA DE LA SUBSISTENCIA, NO ES POSIBLE CONCEBIR LA DEMO- -
CRACIA, PORQUE ABSORTA A LOS HOMBRES LIBRES EN LAS CUESTIONES-
DEL "PAN DIARIO", ES MUY DIFÍCIL QUE SE DEDICARAN A LA REX PÚ-
BLICA. EN CAMBIO, MEDIANTE ESCLAVOS, EL PANORAMA PARA LOS - -
CIUDADANOS SE DESPEJABA Y ELLOS PODÍAN "HACER COSAS MARAVI- -
LLOSAS" QUE SERÍAN "ADMIRADAS POR LOS HOMBRES DEL PORVENIR"(27)

(25) DEBIDO AL ORIGEN "DE PARTIDOS DE NOTABLES" QUE TIENEN LAS ORGANIZA- -
CIONES POLÍTICAS EN EL VECINO PAÍS DEL NORTE.

(26) TAL COMO LO ESTABLECE EL ART. 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS E.U.M.

(27) TOUCHARD, JEAN. VER SUPRA NOTA 7.

EN IGUAL FORMA, PUEDE DECIRSE QUE LA POBLACIÓN DE CIERTA COMUNIDAD O PAÍS SÓLO PUEDE DEDICARSE PLENAMENTE A CUESTIONES POLÍTICAS CUANDO ENCUENTRA PLENAMENTE RESUELTAS SUS NECESIDADES MATERIALES Y QUE, LÓGICAMENTE, NO SERÁ POSIBLE ESPERAR QUE UNA SOCIEDAD SE DESARROLLE DEMOCRÁTICAMENTE CUANDO TIENE CARENCIAS MATERIALES O, POR LO MENOS, ÉSTAS SE ENCUENTRAN REDUCIDAS A UNA EXPRESIÓN MENOS AGUDA (28).

EN TODO NUESTRO PAÍS PRIVAN CONDICIONES MATERIALES REALMENTE ALARMANTES, QUE DEJAN A UN GRAN SECTOR DE LA POBLACIÓN SIN UN ADECUADO NIVEL DE VIDA, DECAYENDO EN LA POBREZA EXTREMA, FENÓMENO CUYO ATAQUE FRONTAL, EN APARIENCIA, NO REFLEJA NI POR ASOMO LA VISIÓN "PORFIRIANA" QUE HEMOS VENIDO CENSURANDO CON LA IMAGEN DEL FAMOSO "PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD".

(28) EL DERECHO INTERNACIONAL DE DESARROLLO POSTULA A LA DEMOCRACIA EN EL MÁXIMO NIVEL DE DESARROLLO DE LOS PUEBLOS CUANDO NOS DICE: "TODO ESTADO TIENE EL DEBER DE PROMOVER LA COOPERACIÓN GENERAL, MUTUAMENTE BENEFICIOSA Y EQUITATIVA CON OTROS ESTADOS EN LO POLÍTICO, LO ECONÓMICO, LO SOCIAL Y LO CULTURAL, INDEPENDIENTEMENTE DE SUS SISTEMAS SOCIOECONÓMICOS, CON MIRAS A ASEGURAR SU EXISTENCIA COMÚN Y SU COOPERACIÓN EN PAZ. TODO ESTADO TIENE EL DEBER DE RESPETAR EL DERECHO DE TODOS LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN, LA INDEPENDENCIA, LA IGUALDAD, LA SOBERANÍA, LA INTEGRIDAD TERRITORIAL DE LOS ESTADOS Y LA INVIOLABILIDAD DE SUS FRONTERAS, INCLUSIVE EL DETERMINAR EL RUMBO DE SU DESARROLLO, SIN INJERENCIA O INTERVENCIÓN AJENA EN ASUNTOS INTERNOS" Cfr. BECERRA RAMÍREZ, MANUEL. "DERECHO A LA PAZ Y EL DESARROLLO" EN CONGRESO INTERNACIONAL PARA LA PAZ, TOMO I, EDITORIAL UNAM, MÉXICO, 1987, P.9.

EN EFECTO, CON ESTE PROGRAMA SE PRETENDE REVERTIR LA TENDENCIA PROVERBIAL DE CONCENTRACIÓN ABISMAL DEL INGRESO O PRODUCTO SOCIAL BRUTO EN UNAS CUANTAS PERSONAS. TRATANDO DE SALVAR EL "DESCRÉDITO" QUE DEJÓ LA ACTITUD PATERNALISTA, EL PROGRAMA SE PERFILA PARA HACER "PARTICIPAR" A LA GENTE "DESHEREDADA" DE LOS BENEFICIOS QUE PROPORCIONA LA BONANZA MATERIAL PERO DÁNDOLES AL MISMO TIEMPO LA FACILIDAD DE CRÉDITOS BARATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, ETC. EL PROGRAMA SE CONCENTRA TEÓRICAMENTE, CON UN SUPUESTO SENTIDO ALTRUISTA, (29) EN LAS ZONAS MÁS MARGINADAS DE LA NACIÓN PARA INCORPORAR A ÉSTAS A LOS "BENEFICIOS" QUE REPORTA LA "MODERNIZACIÓN" DEL PAÍS.

¿ PERO QUÉ HAY DETRÁS DEL FAMOSO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD ? ALGUNOS HECHOS PUBLICAMENTE MANIFIESTOS, (30) Y LA TENDENCIA PROVERBIAL DEL SISTEMA HACIA EL AUTORITARISMO Y LA IMPOSICIÓN APUNTAN A RECELAR DEL PROGRAMA, A VERLO COMO INSTRUMENTO POR EL CUAL EL SISTEMA SIGUE DESARROLLANDO SU "REVOLUCIONARIO CONTROL SOCIAL", INDISPENSABLE PARA QUE EL ACTUAL GRUPO EN EL PODER, DE CORTE NEOLIBERAL, PUEDA SOLIDIFICAR SU PROYEC-

-
- (29) UNO DE LOS MÁS BUÍDOS CRÍTICOS DEL SISTEMA, LORENZO MEYER, HA ACUÑADO UNA ESPLÉNDIDA EXPRESIÓN PARA REFERIRSE A LA VENTA DE PARAESTATALES, CONOCIDA COMO EL "ESTADO FRANCISCANO". VÉASE EXCELSIOR 11-JU-90, P. P. 1 Y 14.
- (30) CFR.: BELTRÁN DEL RÍO, PASCAL: "EL MEMORÁNDUM DE PICHARDO, PRUEBA DE QUE EL PRONASOL ES PARA SERVIR AL PRI", EN PROCESO, MÉXICO, NÚMERO 730, 29 DE OCTUBRE DE 1990, P. P. 27-31.

TO DE NACIÓN, RESPALDADO AMPLIAMENTE POR EL CAPITAL TRANSNACIONAL (31) Y, SI ESTO ES ASÍ, ¿ NO VUELVE A RELUCIR AQUÍ EL ENFOQUE PORFIRISTA QUE CENSURAMOS ? ¿ NO ES EL PORFIRISMO SINÓNIMO Estricto DE APOYO A LA INVERSIÓN EXTRANJERA SOBRE TODAS LAS -- COSAS ? (32)

PUEDE DECIRSE, EN DESCARGO DE LA PROYECCIÓN DEL FAMOSO "PLAN DE LA SOLIDARIDAD" QUE AUNQUE, EN ÍNFIMO GRADO, FOMENTA AL FIN Y AL CABO LA PARTICIPACIÓN POPULAR,

PERO ESA PARTICIPACIÓN ES INSUFICIENTE Y PRUEBA DE ELLO LA TENEMOS EN LA PETICIÓN CONSTANTE QUE HACEN TODOS LOS CANDIDATOS DE 9 PARTIDOS A LA SENADURÍA DEL D. F., EN EL SENTIDO DE QUE "DEBE EXISTIR MAYOR PARTICIPACIÓN POPULAR DE LOS CIUDADANOS PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS QUE AQUEJAN A LA GRAN -

(31) SOBRE LAS RELACIONES FUNDAMENTALES DE LA VISIÓN "PORFIRISTA" QUE CRITICAMOS VÉASE ALZATI, FAUSTO, "LAS CAUSAS POLÍTICAS DE LA CRISIS DE LA DEUDA EXTERNA EN AMÉRICA LATINA" EN EXAMEN, AÑO 1, No. 11, 15 DE ABRIL DE 1990, P.P. 3-5.

(32) ADÓPTESE LA POSTURA QUE SE ADOPTE, EN FAVOR O EN CONTRA DEL PROYECTO PORFIRISTA, UN HECHO INDUBITABLE ES QUE, DECIR PORFIRISMO SIEMPRE SIGNIFICA "APOYO INCONDICIONAL A LA INVERSIÓN EXTRANJERA".

URBE", (33) Y SI BIEN ES CIERTO QUE LA DEMOCRACIA COMO ACICATE POLÍTICO NO PUEDE SER CONSIDERADA PANACEA DE LOS PROBLEMAS MATERIALES QUE ACONGOJAN A LA CIUDAD, (34) TAMBIÉN ES CIERTO QUE LA DEMANDA DE DEMOCRACIA SE VIENE PLANTEANDO COMO UNA NECESIDAD IMPOSTERGABLE EN TODOS LOS PUEBLOS Y LAS GRANDES CIUDADES, AL MARGEN DE QUE SE HALLEN RESUELTAS O NO LAS CARENCIAS MATERIALES QUE LOS AFLIGEN, LAS CUALES, POR LÓGICA CONSECUENCIA, PARECEN EXACERBARSE CUANDO LA DEMOCRACIA ESTÁ TOTALMENTE AUSENTE DE CIERTO PANORAMA POLÍTICO.

(33) EN DEBATE ORGANIZADO POR EL DIARIO "EL UNIVERSAL", LOS CANDIDATOS A LA SENADURÍA COMO PEDRO FERRIZ, DEL FRENTE CARDENISTA, HEBERTO CASTILLO DEL PPS-PRD ... ; Y HASTA MANUEL AGUILERA ! COINCIDIERON EN QUE LOS CIUDADANOS TIENEN TODO EL DERECHO DE ELEGIR A LOS GOBERNANTES EN EL DISTRITO FEDERAL, AUNQUE ÉSTE SEA EL ASIENTO DE LOS PODERES FEDERALES ... "UNA INTERESANTE INTERVENCIÓN EN ESTE DEBATE QUE ORGANIZÓ EL DIARIO "EL UNIVERSAL" FUE LA DE ABEL VICENCIO TOVAR, QUIEN DIJO: "LA ALTERNANCIA EN EL PODER NO ES UNA CONDICIÓN INDISPENSABLE DE LA DEMOCRACIA, SÓLO SI SE LE TOMA COMO UN CAMBIO DE OCURRENCIA OBLIGADA Y SIN QUE MEDIE PARA ELLO EL ESFUERZO DE LA OPOSICIÓN, PERO SI LO ES COMO UNA POSIBILIDAD ABIERTA Y COMO RESULTADO LÓGICO Y ESPERABLE DEL FORTALECIMIENTO DE AQUELLA". VER. EL UNIVERSAL. PRIMERA SECCIÓN, SÁBADO 20 DE JULIO DE 1991, P.P. 1 Y 11.

(34) SOBRE LA RELACIÓN NO UNÍVOCA QUE TIENEN DEMOCRACIA Y DESARROLLO POLÍTICO SIEMPRE ES OBLIGADA LA CONSULTA DE SAMUEL HUNTINGTON, "EL ORDEN POLÍTICO EN LAS SOCIEDADES EN CAMBIO" BUENOS AIRES, ED. PARDÓS, 1968 P.P. 13-40.

ALGUNAS CORRIENTES DE OPINIÓN, TANTO DE "IZQUIERDA", (35) COMO MODERADAS, (36) OPINAN QUE LA MEJOR OPCIÓN DE "DEMOCRATIZACIÓN", QUE A LA PAR RESOLVERÍA CARENCIAS MATERIALES EN EL DISTRITO, RESIDE EN LA CREACIÓN DE ÉSTE COMO "ESTADO DEL VALLE DE MÉXICO" Y EL TRASLADO DE LOS PODERES FEDERALES A "OTRA PARTE" O, EN SU DEFECTO, LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LOS MISMOS

(35) A ESTE RESPECTO, LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DEL PRD ESTABLECE:

"...18. EL DISTRITO FEDERAL ES UN ENCLAVE CENTRALISTA QUE NIEGA DERECHOS PLENOS A LOS CIUDADANOS Y VULNERA LOS PRINCIPIOS DEL FEDERALISMO MEXICANO...

EL DISTRITO FEDERAL DEBE TRANSFORMARSE EN UN ESTADO DE LA FEDERACIÓN (SE PERCIBE, INMEDIATAMENTE EN ESTE PLANTEAMIENTO, DESCONOCIMIENTO ABSOLUTO DE CONOCIMIENTOS ELEMENTALES DE DERECHO CONSTITUCIONAL, TODA VEZ QUE SI LO TUVIERAN DARÍAN CUENTA DE QUE ESE "POTENCIAL" ESTADO YA ESTÁ PERFECTAMENTE DEFINIDO POR LA CONSTITUCIÓN) QUE, DE ACUERDO A LA CONSTITUCIÓN, ADOpte LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR QUE TENGA COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL EL MUNICIPIO LIBRE Y ESTÉ DOTADO DE PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL QUE LE SEAN PROPIOS. (EN ESTA PERSPECTIVA, CABRÍA PREGUNTAR: ¿AÚN CON TODO LO FLAGELADO QUE ESTÁ SU AUTONOMÍA NO LE ES "PROPIO" YA EL PODER JUDICIAL AL DISTRITO ?)..."

(36) UN EJEMPLO DE ESTA POSTURA "MODERADA" LO TENEMOS EN LAS PROPOSICIONES QUE MANIFESTÓ EL LIC. JAVIER AGUIRRE VIZZUETT EN SU TESIS INTITULADA "MODIFICACIONES AL SISTEMA ACTUAL DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", PRESENTADA EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM EN 1986.

AL ESPACIO HISTÓRICO QUE ORIGINALMENTE OCUPARON, ES DECIR, LOS LÍMITES DEL ZÓCALO. (37) TANTO UNA COMO OTRA OPINIÓN NO VALORARÁN TODOS LOS ALCANCES DE LA PROPUESTA QUE SOSTIENEN, ASÍ QUE MIENTRAS LOS RADICALES IGNORAN OLÍMPICAMENTE QUE SU IDEA SE LIMITA SOLAMENTE A CUESTIONES JURÍDICO-FORMALES, (38) LA "OPINIÓN MODERADA" PREJUZGA TERRIBLEMENTE EL HECHO DE QUE ELEGIR DEMOCRÁTICAMENTE A UN POSIBLE "GOBERNADOR" DEL DISTRITO MINE LA AUTORIDAD PRESIDENCIAL, YA QUE SI PENSAMOS QUE HAY GRANDES CIUDADES DEL MUNDO DONDE SE ALOJAN PODERES FEDERALES, LOCALES Y HASTA ORGANIZACIONES INTERNACIONALES (39) Y, EN LA MISMA PERSPECTIVA, PENSAMOS QUE EXISTE EL AMPLIO PODER QUE TIENE EL PRESIDENTE HASTA PARA JUZGAR LOS MÁS REMOTOS ACTOS DEL MÁS REMOTO PRESIDENTE MUNICIPAL DE NUESTRA REPÚBLICA, ¿ NO RESULTA EXAGERADO AFIRMAR QUE EL PODER Y LA "DIGNIDAD PRESIDENCIAL" RESULTARÍAN MENOSCABADAS POR INTRODUCIR LA DEMOCRACIA EN EL D. F. ? ¿ NO RESULTA PATENTE LA COMPROBACIÓN DE LA VISIÓN "PORFIRISTA" QUE QUIERE NEGAR A LOS HABITANTES DE LA CAPITAL EL DERECHO QUE

(37) TENA RAMÍREZ, FELIPE, "DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO" MEXICO, ED. PORRÚA, 1973, P.P. 195-199.

(38) IDEM ... P.P. 199-205.

(39) COMO SUCEDE EN EL CASO CONCRETO DE VIENA, AUSTRIA, DONDE NO SE VE -- INCOMPATIBLE LA EXISTENCIA DE LOS PODERES FEDERALES Y LOCALES CON AGENCIAS, COMO LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, A ESTE RESPECTO, PUDIERA DECIRSE QUE HAY CIUDADES COMO NUEVA YORK QUE DESTACAN MÁS POR LA EXISTENCIA DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL; PERO CURIOSAMENTE, ALLÍ NO RESIDEN PODERES FEDERALES Y, A PESAR DE TODOS LOS ESFUERZOS QUE SE REALICEN A NIVEL INTERNACIONAL, AL GOBIERNO FEDERAL DESDE WASHINGTON NO SE LE VE, PARA NADA, MENOSCABADA SU LIBERTAD DE ACCIÓN.

TIENEN DE RESOLVER SUS CARENCIAS MATERIALES CON LA MAYOR DEMOCRACIA QUE SEA POSIBLE ?.

NO SIEMPRE LAS CONDICIONES MATERIALES DESVENTAJOSAS REPRESENTAN UN PUNTO EN CONTRA DE LA PARTICIPACIÓN, SOBRE TODO SI CONSIDERAMOS TRES FACTORES:

1. QUE EL MEJORAMIENTO DE ESTAS CONDICIONES MATERIALES DE LAS QUE HABLAMOS NO SIEMPRE REPRESENTA UN ACICATE DE PARTICIPACIÓN, LO QUE PODEMOS COMPROBAR CON LOS ESTADOS UNIDOS. PAÍS EN DONDE EL NIVEL DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA ES MUY BAJO, CIRCUNSTANCIA QUE PREOCUPA PROFUNDAMENTE A LOS ANALISTAS POLÍTICOS QUE NO LOGRAN HALLAR LA FÓRMULA QUE MOTIVE A LOS CIUDADANOS MÁS RICOS DEL MUNDO A SER MÁS ACTIVOS, POLÍTICAMENTE HABLANDO.

2. QUE LA AGUDIZACIÓN DE LAS CONDICIONES DESFAVORABLES TARDE O TEMPRANO, EMPUJA A LOS NÚCLEOS DESFAVORECIDOS A TRATAR DE INFLUIR SOBRE POLÍTICA, AUNQUE NO SEA POR LA VÍA CONVENCIONAL DEL PARTIDO Y TENGÁ QUE PROYECTARSE A TRAVÉS DE MANIFESTACIONES VIOLENTAS O SEMIVIOLENTAS.

3. QUE PARA BIEN O PARA MAL EL GRUESO DE NUESTRA POBLACIÓN SE ENCUENTRA INCORPORADO A LOS "BENEFICIOS DEL PROGRESO" AUNQUE SEA MEDIANTE PROGRAMAS COMO EL DE SOLIDARIDAD, Y ELLO OBLIGA A NO PONDERAR EN EXCESO LA DESVENTAJA ECONÓMICA COMO LIMITANTE DE PARTICIPACIÓN.

NO OBSTANTE ESTOS TRES FACTORES, ES NECESARIO QUE SIEMPRE SE TENGA EN CUENTA LA CARENCIA MATERIAL COMO FACTOR LIMITANTE, DADO QUE MIENTRAS LOS CIUDADANOS TENGAN PREOCUPACIÓN POR SUS NECESIDADES ECONÓMICAS PRIMARIAS, ES POCO FACTIBLE ESPERAR QUE TENGAN INTERÉS POR LOS PROCESOS GUBERNAMENTALES, LOS QUE SE VEN AJENOS Y PRIVATIVOS SÓLO DE UNA MINORÍA, LA DEL PARTIDO EN EL GOBIERNO, EL CUAL DURANTE MUCHO TIEMPO (DE 1929 A 1988) FINCÓ UNA HEGEMONÍA Y UNA CULTURA POLÍTICA MUY SINGULARES, DIFÍCILES DE DESTERRAR.

C) LA HEGEMONÍA POLÍTICA Y EL FRAUDE DEL PARTIDO EN EL PODER.

CUANDO EN UN SISTEMA JURÍDICO-POLÍTICO IMPERA UN SÓLO PARTIDO, ES NATURAL QUE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE REDUZCA A UNA MÍNIMA EXPRESIÓN Y QUE TODA MANIFESTACIÓN, APARENTEMENTE POPULAR, SEA RESULTADO DE UNA MANIPULACIÓN ABIERTA, EN OCASIONES, VELADA EN OTRAS. ELLO OCURRE EN PAÍSES COMO LA UNIÓN SOVIÉTICA, QUE, A PESAR DE QUE SE HAN DADO A LA APERTURA POLÍTICA, TODAVÍA SOSTIENEN EL PREDOMINIO DEL PARTIDO SOCIALISTA. (40)

(40) AL MOMENTO DE PLASMAR ESTAS LÍNEAS, AGOSTO DE 1991, EL PCUS HA SIDO CONVOCADO POR MIJAIL GORBACHOV PARA ABANDONAR LA LÍNEA PROPIAMENTE "COMUNISTA" Y SEGUIR POR EL CAMINO DE LA SOCIAL DEMOCRACIA, CON EL DERROTERO CLARAMENTE PUESTO POR LA FEDERACIÓN RUSA, QUE HA PROSCRITO LA ACTIVIDAD DEL PARTIDO COMUNISTA, DE LAS FÁBRICAS, EL AGRO Y OTROS CENTROS DE LABOR, DESVIRTUÁNDOLO. DERROTERO QUE BÁSICAMENTE QUITA LA ESENCIA DEL PARTIDO COMUNISTA, ES DECIR PENETRAR MEDIANTE LAS CÉLULAS EN EL ESPACIO DE LAS FÁBRICAS. PERO EL PASO MAYOR, SIN DUDA, QUE TODO EL LLAMADO "MUNDO LIBRE" DESEA ES QUE SE CONCRETE EL MOMENTO EN QUE LA OTRORA PODEROSA RUSIA COMUNISTA DEJE DE SER GOBERNADA, COMO LO PREVE EL MISMO GORBACHOV, POR EL PROPIO PCUS.

EN MÉXICO, PAÍS DONDE SUPUESTAMENTE PRIVA EL "ESTADO DE DERECHO", ES UN PARTIDO EL QUE IMPONE LAS CONDICIONES Y HA FORMADO LO QUE SE HA DADO EN CONOCER COMO "MONARQUÍA HEREDITARIA EN LÍNEA TRANSVERSAL" (41).

EN UN PRINCIPIO, EL PRI, OTROA PNR, FUE CONCEBIDO POR PLUTARCO ELÍAS CALLES COMO UN MECANISMO IDÓNEO PARA INTEGRAR A LA FAMILIA REVOLUCIONARIA, EVITANDO QUE LA MISMA SIGUIERA DESANGRANDO A LA NACIÓN. PERO, DESAFORTUNADAMENTE, DESDE EL MOMENTO DE SU CONCEPCIÓN EL PRI HIZO USO DEL FRAUDE, TODA VEZ QUE EN AQUELLA REUNIÓN PRIMIGENIA DEL PNR EN MARZO DE 1929 EN QUERÉTARO, CALLES ADMITIÓ ÚNICAMENTE COMO DELEGADOS A AQUELLOS PRIMATES QUE OBEDECIERAN A SUS INTERESES. (42) EN EL PASO DE POCOS AÑOS EL PNR EVOLUCIONÓ A PRM, DESARROLLANDO UNA ESTRUCTURA CORPORATIVA QUE PAULATINAMENTE FUE SUPERANDO LAS EXPECTATIVAS DE "UNIÓN DE LA FAMILIA REVOLUCIONARIA" PARA CONVERTIRSE, EN MALA HORA PARA LA DEMOCRACIA MEXICANA, EN UNA "APLANADORA" QUE HASTA 1988 HA "ARRASADO" EN LA MAYORÍA DE LOS LANCES ELECTORALES.

(41) MÉXICO PARECE ESTAR CONDENADO A SER UN PAÍS DE SISTEMA "DE PARTIDO PREDOMINANTE" MIENTRAS NO SE COMPRENDA LA ACUCIANTE REALIDAD QUE SIGNIFICA TENER UN "SISTEMA POLÍTICA CERRADO" CON UNA ECONOMÍA QUE SE ESTA "ABRIENDO" AL MUNDO.

AL RESPECTO ES INTERESANTE CONSULTAR LA OBRA COLECTIVA "LA TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO MEXICANO", MÉXICO, EDITORIAL DIANA, 1989, P.P.50-82.

(42) CFR. LAJOUS, ALEJANDRA, "LOS ORÍGENES DEL PARTIDO ÚNICO", MÉXICO, U.N.A.M. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, 1979, P.P. 65-79.

SIENDO LAS COSAS ASÍ, NUESTRO SISTEMA SUMERGIDO EN EL CUADRO DEL "PARTIDO ÚNICO", TOLERA LA CORRUPCIÓN Y EL FRAUDE ELECTORALES QUE, BÁSICAMENTE, SE DÁN EN LAS SIGUIENTES FORMAS:

1).SE HABILITAN FALSOS VOTANTES, DANDO CREDENCIALES DEL ELECTOR A GENTE QUE SE ENCUENTRA YA FALLECIDA. ESTA TÉCNICA DEL FRAUDE ELECTORAL DESAPARECE, TEÓRICAMENTE, DEL ACTUAL COFIPE Y CON LA CAMPAÑA INTENSIVA DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN ELECTORAL, LA CUAL DEBE CULMINAR EN EL OTORGAMIENTO DE UNA CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA, A FIN DE EVITAR EFECTIVAMENTE QUE SE SIGA UTILIZANDO ESTA TÉCNICA DEL FRAUDE ELECTORAL (43).

2).SE ACTIVAN LAS LLAMADAS "BRIGADAS VOLANTES" PARA QUE EL DÍA DE LAS ELECCIONES VAYAN DE CASILLA EN CASILLA ABULTANDO EL NÚMERO DE VOTOS EN FAVOR DEL PRI, SIN QUE HASTA EL MOMENTO EXISTA CONTROL EFECTIVO PARA ESE TIPO DE TACTICA, TODA VEZ QUE LA SIMBIOSIS PRI-GOBIERNO HA SIDO DIFÍCIL DE ERRADICAR Y QUE EL NUEVO COFIPE, COMO PARTIDO TÍPICAMENTE "GANADOR" EN LAS ELECCIONES, LE OTORGA VENTAJAS AL LLAMADO TRICOLOR EN EL FINANCIAMIENTO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LOS PARTIDOS. (44).

(43) CFR.: GONZÁLEZ SCHAMALL, JESÚS. OP. CIT.P.P. 127-137.

(44) IBÍDEM.

3). LA NEGATIVA IMPUESTA A LOS REPRESENTANTES DE CASILLA, SOBRE TODO CUANDO SON DE LA OPISICIÓN, ES OTRA DE LAS TÉCNICAS HABITUALES QUE SE DESARROLLA PARA DARLE VENTAJA AL PRI, A FIN DE QUE NO EXISTA NINGÚN TIPO DE VIGILANCIA PARA LOS REPRESENTANTES PRIÍSTAS, QUE DE FACTO TIENEN GRAN "MOVILIDAD" PARA ACTUAR RELLENANDO URNAS Y CONVIRTIENDO VIRTUALES DERROTAS DE LA "APLANADORA" EN RESONANTES VICTORIAS.

4). MÁS MODERNAMENTE HABLANDO, LA TÉCNICA DEL FRAUDE SE MATIZA CON EL MANEJO DE LAS COMPUTADORAS, MANEJO QUE PERMITIÓ EN 1988 AL PRI PROCLAMAR LA FAMOSA FRASE DE "SE CAYÓ EL SISTEMA" PARA ANULAR LA PRESIÓN DE SERIOS CONTENDIENTES COMO CÁRDENAS Y CLOUTHIER. (45) RECIENTEMENTE, EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES DE COAHUILA TAMBIÉN SE UTILIZÓ EL MISMO ARGUMENTO PARA LEGITIMAR EL TRIUNFO DEL PRI Y, DESAFORTUNADAMENTE, EL ACTUAL ORDENAMIENTO ELECTORAL NO CONTIENE DISPOSICIONES CONCRETAS QUE REGULEN ESTA SOFISTICADA TÉCNICA DE MANIPULEO. (46)

¿ QUÉ HA DADO COMO RESULTADO ESTA CULTURA DE FRAUDE Y MANIPULEO ?

(45) "REFORMA DEL SISTEMA POLÍTICO", OP. CIT. P.P. 87-96.

(46) MANIPULEO QUE BAUTIZÓ EL AGUDO ESPECIALISTA LORENZO MEYER COMO LA TÉCNICA DEL "RATÓN LOCO",

HA PRODUCIDO DESENCANTO EN LA POBLACIÓN, QUE SÓLO VE AL PARTIDO EN EL PODER COMO LA ÚNICA OPCIÓN, INCLUSO HASTA POR INERCIA ELGRUESO DE LOS CIUDADANOS CREE QUE EL LLAMADO TRICO - LOR ES EL ÚNICO PARTIDO VIABLE Y, EN CONSECUENCIA, NO SE DA LA COMPETENCIA ENTRE PARTIDOS, TAN NECESARIA PARA QUE EXISTA UNA AUTÉNTICA DEMOCRACIA Y EL ELECTORADO CUENTE CON OPCIONES CON - FIABLES PARA ESCOGER.

ESFUERZOS TENTATIVAMENTE ELOGIABLES SE HAN EMPRENDI - DO EN EL CURSO DE LOS ÚLTIMOS AÑOS PARA ACABAR CON LA CULTURA DE LA "HEGEMONÍA Y EL FRAUDE". EL MISMO PRI ORGANIZÓ SU ASAM - BLEA NACIONAL, CON LA CONVICCIÓN, APARENTEMENTE SINCERA, DE - "DEMOCRATIZAR LA SELECCIÓN" DE SUS CANDIDATOS Y DE PREPARAR A ÉSTOS A LA CONTIENDA ELECTORAL, PARA QUE RECONOZCAN LA FAMOSA "REALIDAD PLURAL" DE MÉXICO Y PUEDAN ADMITIR SUS DERROTAS EN - LOS COMICIOS, EN CASO DE PRODUCRISE ÉSTOS. LOS PARTIDOS DE - OPOSICIÓN SE ESTÁN ESMERANDO POR ENCONTRAR FÓRMULAS QUE GARAN - TICEN EL RESPETO AL VOTO, PENSANDO INCLUSO EN QUE SE FORMEN - COMITÉS DE DEFENSA PARA EL EFECTO, (47) ALGUNAS ORGANIZACIONES

(47) DESAFORTUNADAMENTE LAS ETERNAS RENCILLAS QUE TIENEN ENTRE SÍ LOS PAR - TIDOS DE OPOSICIÓN NO HAN PERMITIDO QUE SE CRISTALICEN, COMO DEBEN, - ESTAS PROPUESTAS INTERESANTES Y, EN LA REALIDAD, SIGUE AFLORANDO EL - DISCURSO TRILLADO DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL VOTO, QUE UTILIZAN AL - GUNOS PARTIDOS COMO EL PDM EN ESTOS TÉRMINOS: "ASEGURAR LA PACÍFICA Y LIBRE EMISIÓN DEL VOTO Y EL ABSOLUTO RESPETO AL MISMO, YA SEA QUE SE DE POR CANDIDATOS PROPUESTOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS O POR INDE - PENDIENTES". CFR.: PRINCIPIOS Y PROGRAMA DE ACCIÓN DEL PDM, MÉXICO, - EDITORIAL DEMOCRACIA, 1990, P.P. 20-21.

PRIVADAS REALIZAN UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN ENTRE LA CIUDADANÍA, A FIN DE QUE ÉSTA NO SE QUEDE CON LA INERCIA DEL PRI SIEMPRE GANADOR, QUE ARREBATA EN TODAS LAS ELECCIONES. (48) SU PUESTAMENTE LA SOFISTICADA TÉCNICA CORPORATIVISTA DEL PRI CAERÁ EN DESUSO, PARA QUE LOS CIUDADANOS, MIEMBROS DE SINDICATOS O DE ORGANIZACIONES POPULARES, NO SE VEAN OBLIGADOS A VOTAR POR EL TRICOLOR, SI NO ES EL PARTIDO DE SU PREFERENCIA. (49)

NO OBSTANTE ESTAS BUENAS ACCIONES DE CULTURA POLÍTICA, SIGUEN PRIVANDO REMINISCENCIAS DEL PASADO QUE DIFÍCILMENTE AYUDARÁN A SUPERAR EL RECURSO DEL FRAUDE Y EL CONCEPTO DE LA HEGEMONÍA. UNA DE ESAS REMINISCENCIAS LA ENCONTRAMOS EN EL CASO DE YUCATÁN, MUY LAMENTADO POR LAS PERSONAS REALMENTE INTERESADAS EN QUE EXISTA LA DEMOCRACIA EN MÉXICO, LA CUAL NO PUEDE FLORECER SI LOS GOBERNADORES SON AMAGADOS CON LA DESTITU-

(48) ENTRE ESOS EJEMPLOS DE ORGANIZACIONES PRIVADAS TENEMOS AL INSTITUTO SUPERIOR DE CULTURA DEMOCRÁTICA, UBICADO EN LA CALLE DE GOYA # 67, MIXCOAC, QUE SE ESFUERZA POR MANTENER CONFERENCIAS, ORGANIZAR GRUPOS DE CONCIENCIA CIUDADANA Y PUBLICAR FOLLETOS COMO EL QUE HA PROMOVIDO RECIENTEMENTE SU DIRECTOR EL LICENCIADO EDUARDO MENDOZA AYALA, ACERCA DEL FUTURO DE LAS ELECCIONES EN MÉXICO, DONDE REAFIRMA EL PUNTO DE VISTA PESIMISTA ACERCA DE FUTURAS ALIANZAS DE LA OPOSICIÓN PARA DERROTAR AL PRI.

(49) PERO ESTA TÉCNICA PARECE QUE SIGUE VIGENTE Y, EN ESTE SENTIDO, SIGUEN SIENDO VALIDAS LAS CRÍTICAS TRADICIONALES QUE SE LE HACEN. CFR.: KRIEGER, EMILIO. "DERECHO ELECTORAL EN JULIO DE 1988" EN SEGUNDO INFORME SOBRE LA DEMOCRACIA, MÉXICO EL 6 DE JULIO DE 1988, (OBRA COLECTIVA), MÉXICO, EDITORIAL SIGLO XXI, 1990, PÁG. 29.

CIÓN, INCLUSIVE LA CÁRCEL, (50) SÍ SE DEDICAN A RESPETAR LOS TRIUNFOS DE LA OPOSICIÓN COMO HIZO MANZANILLA. OTRA REMINISCENCIA LA ENCONTRAMOS EN EL USO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD QUE, INDUDABLEMENTE, TIENE UNA PROYECCIÓN POSITIVA CUANDO FUNCIONA PARA TRATAR DE REMEDIAR EL MAL DE LA POBREZA EXTREMA, QUE LACERA A UN AMPLIO SECTOR DE FAMILIAS EN EL MARCO DE UNA ECONOMÍA CON DÉBIL MERCADO INTERNO Y RESTRICCIÓN SALARIAL; DESafortunadamente, ESTA PROYECCIÓN POSITIVA DEL PROGRAMA SE DISTORSIONA RELACIONÁNDOLO CON EL PRI Y ASÍ, LO QUE ES BUENO DE PRINCIPIO SE CONVIERTE EN OTRO LASTRE PARA UNA REAL CULTURA DEMOCRÁTICA. (51)

SI SEGUIMOS ANALIZANDO MÁS REMINISCENCIAS, NOS ENCONTRAMOS TAMBIÉN CON EL NUEVO CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ADEMÁS DE LAS REFORMAS PRACTICADAS

(50) INMEDIATAMENTE ASCENDIDA A SU CARGO DULCE MARÍA SAURI RIANCHO, RELEVÓ A MANZANILLA SCHAFER, REALIZANDO UNA "EXHAUSTIVA" LABOR DE FISCALIZACIÓN ENTRE ALGUNOS COLABORADORES DE SU PREDECESOR, DANDO A ENTENDER A LA OPINIÓN PÚBLICA, TANTO NACIONAL COMO EXTRANJERA QUE SU LABOR DE LIMPIA SE TRATABA DE UNA CLARA VENDETA CONTRA UN GOBERNADOR QUE NO FUE HOSTIL A LA OPOSICIÓN.

(51) EL LADO "OBSCURO" DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD LO PINTA CON PATÉTICAS PALABRAS EL ARTÍCULO DE RODOLFO F. PEÑA, "SOLIDARIAMENTE", LA JORNADA JUEVES 8 DE AGOSTO DE 1991, P. 5.

RECIENTEMENTE A LA CONSTITUCIÓN. (52) EFECTIVAMENTE, SI ANA -
LIZAMOS LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ACTUAL COFIPE Y EN -
LA CONSTITUCIÓN, NOS ENCONTRAMOS CON LA DESAGRADABLE IMPRESIÓN
DE QUE EL PRI SIGUE SIENDO FAVORECIDO PARA OBTENER TRIUNFOS -
ELECTORALES, COMO LO DEMUESTRA EL HECHO DE QUE UN PARTIDO QUE
EXCEDE DEL PORCENTAJE DE VOTACIÓN MARCADO POR LA CONSTITUCIÓN
Y EL COFIPE DEBE CONFORMARSE CON DETERMINADO NÚMERO DE ESCA -
ÑOS. (53) ASIMISMO, SE DEJA AL PARTIDO OFICIAL LA COMODIDAD DE
GANAR LAS ELECCIONES SÓLO TENIENDO UN 35% DE VOTACIÓN QUE, SI
BIEN REPRESENTA LA POSIBILIDAD DE QUE APENAS EL PRI DOMINE POR
LIGERO MARGEN LA DISCUSIÓN Y RESOLUCIONES DEL PODER LEGISLATI -
VO, TAMBIÉN SIGNIFICA QUE NO NECESITA "EMPLEARSE A FONDO" PARA
GANAR LAS ELECCIONES Y QUE APROVECHANDO LA DESORGANIZACIÓN DE
LOS PARTIDOS Y LA APATÍA CIUDADANA, FÁCILMENTE PUEDE SEGUIR -

(52) NOS REFERIMOS A LAS REFORMAS APROBADAS EL 20 DE OCTUBRE DE 1988, QUE
SE CONCENTRAN SOBRE TODO EN LOS ARTÍCULOS 50, 35 FRACCIÓN III, 36 - -
FRACCIÓN III, ARTÍCULO 41, ARTÍCULO 54 Y ARTÍCULO 60.

EL ARTÍCULO 50, SE REFORMÓ PARA QUE AQUELLAS FUNCIONES ELECTORALES -
PROFESIONALMENTE, EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES CO -
RRESPONDIENTES, SEAN RETRIBUIDAS. LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 SE REFORMA -
RON PARA SUBRAYAR EL DERECHO QUE TIENEN LOS CIUDADANOS PARA ASOCIARSE
LIBRE Y PACÍFICAMENTE, ASÍ COMO SU OBLIGACIÓN DE INSCRIBIRSE EN EL RE
GISTRO NACIONAL CIUDADANO, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALEN LAS LEYES.

EL 41 SE REFORMÓ PARA HACER EXTENSIVA LA OBLIGACIÓN A PARTIDOS POLÍTI
COS Y A CIUDADANOS EN LA VIGILANCIA Y PREPARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO -
ELECTORAL, ASÍ COMO PARA SENTAR LAS BASES ESTRUCTURALES DEL IFE (INS -
TITUTO FEDERAL ELECTORAL) Y DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL.

EL 54 Y 60 SE REFORMARON PARA ESTABLECER "LA CLÁUSULA DE GOBERNABI -
LIDAD" Y LA REAFIRMACIÓN DEL PODER DE LOS COLEGIOS ELECTORALES, COMO -
INSTANCIAS DEFINIDORAS DE LOS RESULTADOS ELECTORALES.

(53) CFR. VALADEZ, DIEGO Y RUÍZ MASSIEU, MARIO, "LA TRANSFORMACIÓN DEL ES -
TADO MEXICANO", MÉXICO, EDITORIAL DIANA, 1989, P.P. 34-35.

COMO PARTIDO PREDOMINANTE. (54)

Y SI SEGUIMOS EN EL ANÁLISIS, NOS ENCONTRAMOS TAMBIÉN QUE TODAVÍA NO HAY IMPARCIALIDAD COMPLETA DE LAS PERSONAS QUE VAN A CONFORMAR LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA ELECTORAL, YA QUE LOS FAMOSOS "CONSEJEROS MAGISTRADOS" DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL TODAVÍA PASAN POR LA NOMINACIÓN DEL PRESIDENTE. (55) SI CONSIDERAMOS ESTO, MÁS LAS LIMITADAS FACULTADES QUE TIENE EL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL PARA GARANTIZAR TOTAL IMPARCIALIDAD EN LAS CONTIENDAS ELECTORALES, NOS ENCONTRAMOS CON UN PANORAMA ELECTORAL QUE FOMENTA SENSIBLEMENTE EL PREDOMINIO DEL PRI. (56)

(54) CON ESTOS PORCENTAJES BAJOS DE VOTACIÓN, DESDE LUEGO, QUEDA PRESERVADO EL TRIUNFO DEL PRI Y, CLARO, OPCIONES INTERESANTES QUE PODRÍAN OBLIGAR A LOS PARTIDOS A TENER MÁS VOTOS, COMO LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL A DOS VUELTAS, LA QUE FUE RECHAZADA POR MARIO RUIZ DE CHÁVEZ, DEL PRI, CUANDO FUE EMITIDA POR LA OPOSICIÓN EN LA JORNADA DE DISCUSIÓN DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. DEL 15 DE JULIO DE 1990.

(55) EL ARTÍCULO 268 DEL COFIPE DISPONE LO SIGUIENTE:

"LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SERÁN DESIGNADOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PROPONDRÁ UNA LISTA DE POR LO MENOS DOS CANDIDATOS POR CADA UNO DE LOS MAGISTRADOS... PARA CUBRIR LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DE LOS MAGISTRADOS, SERÁN ELECTOS SEIS SUPLENTE DE LA LISTA ADICIONAL QUE PARA ESTE EFECTO PRESENTE EL PRESIDENTE.

(56) VER SUPRA NOTA 53.

¿ POR QUÉ CONTINÚA EL PREDOMINIO DEL PRI EN NUESTRO SISTEMA ? VARIAS RAZONES SE PUEDEN OFRECER PARA EXPLICAR TAL SITUACIÓN, ENTRE LAS QUE DESTACAN:

1). LA QUE OFRECEN ALGUNOS ESCRITORES DE CUÑO RADICAL, QUE NOS SEÑALA QUE EL PRI SIGUE FUNCIONANDO COMO MÁQUINA HEGEMÓNICA PORQUE CONVIENE EJERCER PRESIÓN SOBRE LOS SECTORES SOCIALES INCONFORMES CON EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO. EN ESTE SENTIDO, ES DE TOMARSE MUY EN CUENTA LA "COMPLACENCIA" QUE DISPENSAN LOS GOBIERNOS EXTRANJEROS AL MEXICANO, QUE SI BIEN ES CRITICADO POR MUCHOS ORGANISMOS INTERNACIONALES, COMO AMNISTÍA INTERNACIONAL, RESULTA EN LOS DISCURSOS OFICIALES ENSALZADO COMO MANTENEDOR DE UN SINGULAR "ESTADO DE DERECHO". (57)

2). LA QUE OBTENEMOS DE LA INERCIA POLÍTICA Y DEL ABSTENCIONISMO, A LA CUAL NOS ADHERIMOS Y LA CUAL HEMOS DE ANALIZAR BREVEMENTE.

D) EL ABSTENCIONISMO ELECTORAL

LAS CIFRAS DEL ABSTENCIONISMO ELECTORAL EN MÉXICO HAN SIDO, Y SIGUEN SIENDO, IMPORTANTES. EN ESTA PERSPECTIVA, PODEMOS APUNTA LAS SIGUIENTES ESTADÍSTICAS.

(57) COMO BIEN LO SEÑALA RODOLFO F. PEÑA, EN SU ARTÍCULO DE LA JORNADA - - ANTES CITADO, (VER NOTA (51)).

AÑO	NUMERO DE CIUDADANOS	EMPADRONADOS (PORCENTAJE)	VOTACION PDTE.	PORCENTAJE ABSTENCIONISMO ABSOLUTO	PORCENTAJE ABSTENCIONISMO RELATIVO
1961	15819241	63			
1964	18689244	72	9442560	50	30
1967	20951761	75			
1970	22786381	95	14052079	38	35
1973	25938558	95			
1976	29697303	87	17606772	41	31
1979	32244480	86			
1982	34361900	91	23592886	32	25
1985	37219872	95			

(58)

ESTOS DATOS DE ABSTENCIÓN ELECTORAL, CLÁSICOS CUANDO SE ABORDA EL TEMA DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS (59) PARECE QUE SE HAN DESPLOMADO SORPRENDENTEMENTE. SEGÚN LOS VOCEROS OFICIALES A LA JORNADA ELECTORAL DEL PASADO 18 DE AGOSTO DE 1991, ASISTIÓ MÁS DEL 60% DE LOS CIUDADANOS HABILITADOS PARA EL EFECTO, QUE, SEGÚN LAS MISMAS ESTIMACIONES OFICIALES, FUE

(58) MUÑO GONZÁLEZ, FRANCISCO JOSÉ. "NOTAS SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO". REVISTA DE TEORÍA Y PRAXIS ADMINISTRATIVA, OP. CIT, P. 60.

(59) UN EXCELENTE ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DE LAS ELECCIONES EN MÉXICO LO TENEMOS EN EL ESTUDIO DE OCTAVIO RODRÍGUEZ ARAUJO, "PARTIDOS POLÍTICOS Y ELECCIONES EN MÉXICO, 1964 A 1985", MÉXICO, REVISTA MEXICANA DE SOCIOLOGÍA, AÑO XLVII, No. 1, ENERO-MARZO 1985, P.P. 4-103.

APROXIMADAMENTE EL 90% DE LOS CIUDADANOS EN APTITUD DE VOTAR⁽⁶⁰⁾.

LOS VOCEROS GUBERNAMENTALES HAN PROCLAMADO, A LOS CUATRO VIENTOS, QUE "EL ENEMIGO VENCIDO HA SIDO EL ABSTENCIONISMO, QUE TODOS LOS PARTIDOS HAN MOTIVADO EN FORMA EJEMPLAR A LA CIUDADANÍA A PARTICIPAR ... " EN FIN, QUE QUIENES PRESENTÁAMOS - NEGROS NUBARRONES EN LOS RESULTADOS DE LA JORNADA ELECTORAL, SOBRE TODO EN CUANTO A PARTICIPACIÓN, ESTABAMOS PLENAMENTE EQUIVOCADOS, LO CUAL, APARENTEMENTE, NOS OBLIGA A RECTIFICAR CÁLCULOS.

INCLUSIVE, SE HA LLEGADO A MANEJAR QUE LA COPIOSA VOTACIÓN MASIVA EN FAVOR DEL PRI HA CONSTITUIDO UN "REFERÉNDUM EN FAVOR DE LA POLÍTICA SALINISTA" ⁽⁶¹⁾ Y QUE ESA COPIOSA VOTACIÓN

(60) ACERCA DE LA AFLUENCIA DE VOTANTES A LAS ELECCIONES, ES ILUSTRATIVO EL ARTÍCULO DE RODOLFO ECHEVERRÍA RUIZ, "EL DISTRITO 32 DEL DISTRITO FEDERAL", LA JORNADA, 30 DE AGOSTO DE 1991, P.P. 1 Y 13. EN ESE ARTÍCULO - EL DIPUTADO ELECTO MUESTRA LAS ESTADÍSTICAS QUE SE REGISTRARON EN SU DISTRITO:

PARTIDO	VOTOS	PORCENTAJE
PRI	22083	51.6
PAN	8893	20.5
PRD	4610	10.6
PEM	2507	5.7
PCFN	2166	5.0
PPS	1140	2.6
PARM	577	1.3
PT	454	1.0
PDM	417	0.9
PRT	394	0.8

TOTAL	43,248	100.00
-------	--------	--------

(61) LA CALIFICACIÓN DE "REFERÉNDUM" QUE SE HA REALIZADO DE LAS RECIENTES ELECCIONES ES NEGATIVA, PENSAMOS, YA QUE LEJOS DE ACENTUAR EL CARÁCTER DEMOCRÁTICO DEL SISTEMA, LO DISMINUYE.

DEMUESTRA QUE EL RUMBO ECONÓMICO ADOPTADO POR LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN ES EL CORRECTO (62).

ESTA SITUACIÓN QUE BOSQUEJAN LAS RECIENTES ELECCIONES NOS OBLIGA A REFLEXIONAR, EN ESTOS TÉRMINOS:

1. ¿ SE HA ACABADO LA ACTITUD "PORFIRISTA" QUE TANTO HEMOS CRITICADO EN LA CONDUCCIÓN DEL D. F. ?

2. ¿ BASTAN YA LAS VOTACIONES LEGISLATIVAS PARA SATISFACER EL DESEO DE "DEMOCRACIA" QUE TIENEN LOS CAPITALINOS , PORQUE, SEGÚN ATESTIGUAMOS, HAN SIDO CALIFICADAS COMO UN REFERÉNDUM ?

3. ¿ ES INÚTIL REFERIRSE YA A LA CONVENIENCIA DE REIMPLANTAR LOS MECANISMOS DE DEMOCRACIA SEMIDIRECTA EN EL DISTRITO FEDERAL ?

(62) ACERCA DEL "SUPUESTO RUMBO CORRECTO", QUE LOS CIUDADANOS ELIGIERON, EN MERA TEORÍA, AL VOTAR POR EL PRI, SON ILUSTRATIVOS LOS COMENTARIOS DE RAFAEL RODRÍGUEZ BARRERA, "EL TRIUNFO DEL PRI FUE AMPLIO Y CONVINCENTE", LA JORNADA, 30 DE AGOSTO DE 1991, P. 7.

LAS RESPUESTAS A ESTAS INTERROGANTES, UNA VEZ QUE SE HA PROCESADO UN POCO LA INFORMACIÓN EMANADA DEL LANCE ELECTORAL DEL 18 DE AGOSTO, LA QUE, DESDE LUEGO, DEBERÁ EXPERIMENTAR UNA DEPURACIÓN MAYOR, PENSAMOS QUE SON NEGATIVAS. LA ACTITUD QUE VENIMOS CENSURANDO PERSISTE, TODA VEZ QUE LAS OPINIONES DE LA PRENSA EXTRANJERA SE HAN MANIFESTADO "FAVORABLEMENTE" SOBRE LAS ELECCIONES Y AUNQUE RECONOCEN, CON ALTO GRADO DE SOLAPAMIENTO, QUE LAS ELECCIONES SE VIERON EMPAÑADAS POR MUCHOS "INCIDENTES DE ANTAÑO" SE MANIFIESTAN SUMAMENTE COMPLACIDOS DE QUE LA POLÍTICA ECONÓMICA ACTUAL NO TENGA "NUBARRONES" EN EL PODER LEGISLATIVO (63).

(63) ACERCA DEL TERRENO "ALLANADO" QUE TIENE EL PRI EN LA ACTUAL LEGISLATURA, A FIN DE QUE PROSPERE LA POLÍTICA OFICIAL ECONÓMICA, SON INTERSANTÍSIMAS LAS REFLEXIONES DE ENRIQUE PROVENCIO. "¿ QUÉ HARÁ EL PRI CON SU NUEVA MAYORÍA ?" EN LA JORNADA, 30 DE AGOSTO DE 1991, P.8; NO OBSTANTE ESTO, HAY OTROS ANALISTAS, COMO HERMINIO REBOLLO PINAR, QUE OPINAN QUE LA "MAYORÍA LEGISLATIVA" NO ES SUFICIENTE Y QUE, DESAFORTUNADAMENTE, SEGÚN SU CONCEPTO, "LAS TRABAS LABORALES" HARÁN DIFÍCIL LA TAN LLAMADA "MODERNIZACIÓN ECONÓMICA", VÉASE REBOLLO PINAR, HERMINIO; COLUMNA "VALORES" SECCIÓN FINANCIERA DE EL HERALDO DE MÉXICO, - - MARTES 3 DE SEPTIEMBRE DE 1991, P.P. 1 Y 4.

Y HABLANDO DE "INCIDENTES DE ANTAÑO", POCO A POCO SE VAN MANIFESTANDO LAS INCONFORMIDADES, TÍPICAS DE PROCESOS ELECTORALES ANTERIORES, COMO EL EMPLEO DE LA TÉCNICA DEL CARRUSEL, EL USO MASIVO DE "ACARREADOS", CON LA TÉCNICA DEL TAMAL, QUE - SEGÚN ALGUNOS PRIÍSTAS, NO TIENE ABSOLUTAMENTE NADA DE MALO, - AUNQUE OTROS LA DESMIENTEN (64).

NI QUÉ DECIR DE LA LENTITUD PROVERBIAL DEL SISTEMA DE CÓMPUTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE NOS DEJA MUY ATRÁS EN CUANTO A LO QUE SE ESTILA EN OTROS PAÍSES, DONDE SE OBTIENEN RESULTADOS CONFIABLES DESDE EL MISMO DÍA DE ELECCIÓN, SIN QUE LA OPINIÓN PÚBLICA LLEGUE A CUESTIONAR SERIAMENTE LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS QUE VAN ARROJANDO LAS ESTADÍSTICAS - COSA QUE NO SUCEDE EN MÉXICO, DONDE SÍ EXISTE EL CUESTIONAMIENTO AUTOMÁTICO DE LAS CIFRAS OFICIALES (65).

¿ CÓMO ES POSIBLE QUE LA CIUDADANÍA EN EL DISTRITO FEDERAL HAYA VUELTO A VOTAR MASIVAMENTE POR EL PRI, SI TRES AÑOS ANTES LE DIÓ LA ESPALDA EN PUESTOS CLAVES, SOBRE TODO EN LA SENADURÍA? ALGUNOS ANALISTAS SEÑALAN QUE SU VICTORIA FUE PERFECTAMENTE LÓGICA Y CONVINCENTE, TODA VEZ QUE LA POLÍTICA DE -

(64) NO OBSTANTE LA "MODA DE LOS DELITOS ELECTORALES", PARECE QUE NO ES PUNIBLE LA TÉCNICA DEL "TAMAL", QUE SI ENCUENTRA SANCIÓN EN OTROS SISTEMAS JURÍDICOS.

(65) CON MUCHA PROPIEDAD JORGE A. BUSTAMANTE NOS HACE VER QUE EN PAÍSES COMO FRANCIA Y ESTADOS UNIDOS NO SE CUESTIONAN MAYORMENTE LOS RESULTADOS ELECTORALES, LOS QUE SE OBTIENEN CASI AUTOMÁTICAMENTE, EL MISMO DÍA QUE SE CELEBRAN. VÉASE BUSTAMANTE, JORGE, "EXPERIENCIAS ELECTORALES DE 1988". MÉXICO, EDITORIAL SIGLO XXI, 1990, P.P. 84-100.

SALINAS HA "SIDO LA CORRECTA", "QUE LA OPOSICIÓN NO ARTÍCULA - PROPUESTAS CONCRETAS", "QUE LA CIUDADANÍA OPTO POR EL CAMINO- SEGURO..."

ESTARÍA POR VERSE LA VALIDEZ DE ESTAS APRECIACIONES, EN EL DISTRITO FEDERAL NO ENCONTRAMOS LOGROS ESPECTACULARES - ESENCIALES, COMO LOS DEL TIPO DE SOLIDARIDAD EN LAS REGIONES - POBRES. LOS PROBLEMAS DE CAOS VIAL PROSIGUEN, EXACERBÁNDOSE - EN LUGAR DE DECRECER. (66) LOS PROBLEMAS DE CONTAMINACIÓN PESE A LA CLAUSURA DE LA REFINERÍA DE AZCAPOTZALCO, NO DAN VISOS DE SOLUCIONARSE Y, PARADÓJICAMENTE, EL PARTIDO ECOLÓGISTA, EL MÁS INTERESADO EN ACABAR CON ESOS PROBLEMAS, HA PERDIDO SU REGIS - TRO (67).

ADEMÁS DE LOS INDICIOS YA SEÑALADOS, DE QUE EL PAR - TIDO OFICIAL HA OBTENIDO UNA VICTORIA TAN CONTUNDENTE COMO PA - RECE, TENEMOS LAS DECLARACIONES DE DESTACADOS "PRIÍSTAS TRIUN - FADORES", COMO MANUEL CAMACHO, MANUEL AGUILERA Y ENRIQUE - - - JACKSON, QUIENES HAN RECONOCIDO QUE EL PUEBLO NO VOTÓ POR EL -

(66) EL PEM (PARTIDO ECOLÓGISTA MEXICANO), JUNTO CON EL PRT, EL P.T. Y EL PDM PIERDEN SU REGISTRO, YA QUE DE ACUERDO CON LA LEY, AL NO OBTENER EL - 1.5% DE LA VOTACIÓN NACIONAL LE HACE PERDER ESE DERECHO. POR LO TAN - TO, MÉXICO, SE QUEDA SIN LA ENTIDAD POLÍTICA QUE, SUPUESTAMENTE, SE EN - CUENTRA MÁS PREOCUPADA EN RESOLVER LOS PROBLEMAS ECOLÓGICOS.

(67) ACERCA DE LOS TERRIBLES ESTRAGOS DE LA CONTAMINACIÓN, QUE PARECE VI - VIREMOS IN SAECULA SACULORUM EN EL DISTRITO FEDERAL, VEÁNSE LA SERIE - DE REPORTAJES PUBLICADOS EN EXCELSIOR, PRIMERA Y SEGUNDA A POR JOA - QUÍN HERRERA, LOS DÍAS 27, 28 Y 29 DE AGOSTO DE 1991.

PRI, PORQUE LA OPOSICIÓN, A PESAR DE SUS DERROTAS, ACUMULÓ MÁS VOTACIÓN QUE EL PRI. ASIMISMO, HAN RECONOCIDO QUE YA ES NECESARIO QUE LLEGUE EL MOMENTO DE LA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA DE LAS AUTORIDADES CAPITALINAS, AUNQUE DESAFORTUNADAMENTE TODAVÍA NO HAN SEÑALADO PLAZOS CONCRETOS (68).

LA CONCLUSIÓN QUE PODEMOS OBTENER ES QUE NUESTRO OBJETIVO DE PROPUGNAR POR LOS MECANISMOS DE DEMOCRACIA SEMIDIRECTA SIGUE EN PIE.

EL TRIUNFO DEL PRI, APARENTEMENTE, HA VENCIDO AL ABSTENCIONISMO Y HA CONVALIDADO AL RÉGIMEN, PERO ESOS CÁLCULOS ENGAÑOSOS NO HAN COARTADO "LA DEMOCRACIA SEMIDIRECTA" QUE TANTO ANHELAN LOS CAPITALINOS. LA ABSTENCIÓN, SIN DUDA, SE ROBUSTECERÁ SI EL PRI SIGUE INSISTIENDO EN MANEJAR LA IDEA DEL "CARRO-COMPLETO", INCLUSO, SI NO HACE ESFUERZOS PARA AYUDAR A LA OPOSICIÓN A FORTALECERSE, PARA OFRECER ASÍ UN PLURALISMO COMPLETO.

(68) SOBRE LA ASUNCIÓN DE "COMPROMISOS CONCRETOS DE RENOVACIÓN" DE LOS TRIUNFADORES PRIÍSTAS, QUE ESPERARÍAMOS REDUNDEN EN "MÁS BENEFICIO POPULAR" VÉASE LA NOTA DE IRMA PILAR ORTÍZ "REFORMAS ADMINISTRATIVAS Y LEGISLATIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL", EXCELSIOR JUÉVES 29 DE AGOSTO DE 1991, P.P. 1 Y 28 A.

TAMBIÉN, PENSAMOS QUE LA QUE SE DICE COPIOSA VOTACIÓN EN LAS PASADAS ELECCIONES DEL 18 DE AGOSTO FUE MUY MOTIVADA POR LA EXPERIENCIA DEL 88, EN LA QUE SE SUPUSO QUE AHORA SÍ LLEGÁBAMOS A UN PLURALISMO. ALGUNOS SUPONEN QUE EL ÉXITO ECONÓMICO ES LA CLAVE, PERO HAY QUE VER LA EXPERIENCIA SOVIÉTICA PARA PENSAR QUE SE HACE INSOSTENIBLE LA SITUACIÓN DEL PARTIDO ÚNICO EN UN PAÍS OTRORA AMANTE DE ÉL, LO QUE DEBE LLEVAR SERIAMENTE A LA REFLEXIÓN A QUIENES EN MÉXICO SE HAN ENCARGADO, SUPUESTAMENTE, DE INSTRUMENTAR UN SISTEMA PLURAL.

1.3. LA DESMOTIVACION EN ALGUNOS PAISES DESARROLLADOS Y SUBDESARROLLADOS

EL FENÓMENO DE LA INDIFERENCIA POPULAR Y LA APATÍA -- DEMOCRÁTICA NO SÓLO SE DA EN PAÍSES COMO EL NUESTRO, CONSIDERADOS TÍPICAMENTE COMO SUBDESARROLLADOS.

EN ESTADOS UNIDOS Y SUECIA HAY UN PORCENTAJE MUY ALTO DE ABSTENCIÓN ELECTORAL QUE LLEGA HASTA EL 45%, Y SE SUPONE QUE AMBOS PAÍSES SON CONSIDERADOS CAMPEONES DE LA DEMOCRACIA. EN OTROS PAÍSES, COMO BÉLGICA Y HOLANDA, DE ALTO CUÑO DEMOCRÁTICO-TAMBIÉN, EL VOTO ES ESTABLECIDO COMO UNA OBLIGACIÓN PARA LOS CIUDADANOS, QUE NO FUNCIONA COMO AUTÉNTICA DEMOSTRACIÓN DE CIVISMO, Y ENTONCES TAMPOCO ES MUY SUSTANCIAL QUE DIGAMOS LA CALIDAD DE "BUENOS EXPONENTES" DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA LA QUE SE LES ATRIBUYE A ESTOS PAÍSES.

¿ POR QUÉ ESTOS PAÍSES NO NADAN EN JAUJA DEMOCRÁTICA ,
COMO APARENTAN ?

PODEMOS ENCONTRAR VARIAS RAZONES PARA EXPLICAR ELLO:

1. EN ESTOS PAÍSES, COMO EN MÉXICO, TAMBIÉN SE HA RESENTIDO EL UNIPARTIDISMO. AUNQUE PAREZCA RARO, LA FIEBRE DEL UNIPARTIDISMO NO SOLAMENTE ES PRIVATIVA DE NUESTRO PAÍS. POR EJEMPLO EN SUECIA DOMINA CASI DE LA MISMA FORMA QUE EL PRI EL PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA SUECO (SAP), Y SI BIEN DICHO PARTIDO, A DIFE-

DE SEIS AÑOS, 1976 A 1982, HA TENIDO LA FUERZA SUFICIENTE PARA REGRESAR AL PRIMER PLANO DE GOBIERNO, YA QUE SUS ENEMIGOS POLÍTICOS NO DESARROLLARON LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN SUFICIENTES PARA DEBILITAR SU INFLUENCIA, QUE SE HA CONSOLIDADO EN EL PLAZO DE CASI 50 AÑOS - POR SU EXTRAORDINARIA HABILIDAD PARA AGLUTINAR TODAS LAS CORRIENTES DE OPINIÓN Y DE VIVENCIA SOCIAL QUE LE FAVORECEN COMO EL SECTOR AGRARIO, EL OBRERO, EL BURÓCRATA MEDIO, ETC. (69)

DE LA MISMA FORMA QUE SUCEDE EN SUECIA, EN INGLATERRA - EL PARTIDO CONSERVADOR SE LAS HA ARREGLADO PARA QUE SU DOMINIO SE - EXTIENDA SOBRE LOS BRITÁNICOS BASTANTE TIEMPO, COMO LO MUESTRA EL - PASO DE TATCHER Y LA CONTINUACIÓN DE MAJOR. DESDE TIEMPOS DE - - RAMSEY MCDONALD, EL PARTIDO LABORISTA NO HA TENIDO LA PUJANZA SU -

(69) PEMPEL, J. J. "DEMOCRACIAS DIFERENTES", MÉXICO, FONDO DE CULTURA ECONÓMICA
= 1990, P.P. 48-64.

FICIENTE PARA LLEGAR A LOS PUESTOS CLAVES DEL GOBIERNO (70), Y A -

(70) AL RESPECTO DE LOS PERÍODOS DE GOBIERNO DEL PARTIDO CONSERVADOR Y SU ALTERNANCIA EN EL PODER CON LOS LABORISTAS Y LOS LIBERALES, VÉASE LAS SIGUIENTES ESTADÍSTICAS:

1868-1874, GOBIERNO DEL PARTIDO LIBERAL, CON GLADSTONE.
1874-1880, GOBIERNO DEL PARTIDO CONSERVADOR, CON DISRAELI.
1880-1885, GOBIERNO DEL PARTIDO LIBERAL, CON GLADSTONE.
1885-1892, GOBIERNO DEL PARTIDO CONSERVADOR, CON SALISBURY.
1892-1894, GOBIERNO DEL PARTIDO LIBERAL, CON GLADSTONE.
1894-1895, GOBIERNO DEL PARTIDO LIBERAL, CON ROSEBERY.
1895-1900, GOBIERNO DEL PARTIDO CONSERVADOR, CON SALISBURY.
1900-1902, GOBIERNO DEL PARTIDO CONSERVADOR, CON SALISBURY.
1902-1905, GOBIERNO DEL PARTIDO CONSERVADOR, CON BALFOUR.
1905-1908, GOBIERNO DEL PARTIDO LIBERAL, CON CAMPBELL-BANNERMAN.
1908-1915, GOBIERNO DEL PARTIDO LIBERAL, CON ASQUITH.
MAYO DE 1915-DICIEMBRE DE 1916, GOBIERNO DE COALICIÓN, CON ASQUITH.
1916-1918, GOBIERNO DE COALICIÓN (GABINETE DE GUERRA), CON LLOYD GEORGE.
1919-1922, GOBIERNO DE COALICIÓN, CON LLOYD GEORGE.
OCTUBRE DE 1922 MAYO DE 1923, GOBIERNO DEL PARTIDO CONSERVADOR, CON BONAR LAW.
MAYO DE 23 : ENERO DE 24, GOBIERNO DEL PARTIDO CONSERVADOR, CON BALDWIN.

1924, LABORISTA, 11 MESES.
1924-1929, CONSERVADOR.
1929-1931, LABORISTA.
1931-1940, NACIONAL (COALICIÓN DE PARTIDOS).
1940-1945, COALICIÓN DE PARTIDOS (CHURCHILL).
1945-1951, LABORISTA.
1951-1964, CONSERVADOR.
1964-1970, LABORISTA.
1970-1974, CONSERVADOR.
1974-1979, LABORISTA.
1979-1990, CONSERVADOR.

^a BORJA, RODRIGO. "DERECHO POLÍTICO Y CONSTITUCIONAL". MÉXICO, FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, 1991, P.P. 205-206.

PESAR DE QUE EL PARTIDO CONSERVADOR TAMBIÉN HA TENIDO SUS COLAPSOS, HA PODIDO AL FIN DE CUENTAS SACAR ADELANTE UNA POLÍTICA BASADA EN LA REPRIVATIZACIÓN CONSTANTE DE EMPRESAS PÚBLICAS, DE CONTRACCIÓN- DEL GASTO SOCIAL Y DE CAUTELOSO ACERCAMIENTO A LA INTEGRACIÓN MONE- TARIA DE LA COMUNIDAD EUROPEA.

ESTADOS UNIDOS TAMBIÉN ES OTRO PAÍS DESARROLLADO QUE - - ATRAVIESA POR UN CRECIENTE UNIPARTIDISMO. DESDE 1980, CON EL ARRO- LLADOR TRIUNFO DE REAGAN Y EL PARTIDO REPUBLICANO EN LAS ELECCIO- NES DE AQUEL AÑO, LOS DEMÓCRATAS NO HAN TENIDO OPORTUNIDAD DE AGEN- CIARSE PUESTOS CLAVES DE GOBIERNO Y, SALVO EL HECHO DE QUE HAN FOR- MADO UNA OPOSICIÓN LEGISLATIVA MÁS O MENOS INTERESANTE, NO HAN - - PODIDO PENETRAR EN LA SOCIEDAD NORTEAMERICANA CON LA FUERZA SUFI- CIENTE PARA CONSOLIDAR SUS PROGRAMAS DE ACCIÓN (71). CUANDO PA- -

(71) AL RESPECTO DE LOS PERIÓDOS DE LOS DEMÓCRATAS EN EL PODER, CONSIDERAMOS TAM- BIÉN IMPORTANTE LAS SIGUIENTES ESTADÍSTICAS.

EN LOS ESTADOS UNIDOS, DURANTE EL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE 1896 Y 1992, SE HA- BRÁN ALTERNADO EN EL EJERCICIO DEL PODER SUS DOS GRANDES PARTIDOS EN LA SIGUIENTE FORMA:

1896-1912, 16 AÑOS DE GOBIERNO DEL PARTIDO REPUBLICANO.

1912-1920, 8 AÑOS DE GOBIERNO DEL PARTIDO DEMÓCRATA.

1920-1932, 12 AÑOS DE GOBIERNO DEL PARTIDO REPUBLICANO.

1932-1952, 20 AÑOS DE GOBIERNO DEL PARTIDO DEMÓCRATA.

1952-1960, 8 AÑOS DE GOBIERNO DEL PARTIDO REPUBLICANO.

1960-1964, 4 AÑOS DE GOBIERNO DEL PARTIDO DEMÓCRATA.

1964-1968, 4 AÑOS DE GOBIERNO DEL PARTIDO DEMÓCRATA.

1968-1972, 4 AÑOS DE GOBIERNO DEL PARTIDO REPUBLICANO.

1972-1976, 4 AÑOS DE GOBIERNO DEL PARTIDO REPUBLICANO.

1976-1980, 4 AÑOS DE GOBIERNO DEL PARTIDO DEMÓCRATA.

1980-1984, 4 AÑOS DE GOBIERNO DEL PARTIDO REPUBLICANO.

1984-1988, 4 AÑOS DE GOBIERNO DEL PARTIDO REPUBLICANO.

1988-1992, 4 AÑOS DE GOBIERNO DEL PARTIDO REPUBLICANO.

RECÍA QUE LOS REPUBLICANOS TRASTABILLABAN CON EL ESCÁNDALO DEL - - IRAN-GATE, SACARON FUERZAS DE FLAQUEZA Y APROVECHARON LA INCERTI - DUMBRE DE LOS DEMÓCRATAS PARA PLANTEAR UNA POLÍTICA DIFERENTE, A - FIN DE IMPONERSE FINALMENTE EN LA REELECCIÓN DE BUSH. PARA EL - PRÓXIMO AÑO, DE 1992, LOS DEMÓCRATAS BUSCAN UNA FUERTE FIGURA QUE NEUTRALICE EL INFLUJO DE BUSH , LO CUAL, HASTA EL MOMENTO, PARECE - DIFÍCIL DE LOGRAR (72).

(72) LA ESTRATEGÍA DEMOCRATA PARECE QUE SE FRAGUARÁ APROVECHANDO EL CLIMA DE - - RECESIÓN ECONÓMICA QUE SE RESPIRA EN ESTADOS UNIDOS Y LA CRECIENTE OLA DE IMPOPULARIDAD QUE TIENE LA ESTRATEGÍA LIBRECAMBISTA DE BUSH. LAS ENCUESTAS AL MOMENTO ACTUAL DE ESCRIBIR ESTAS LÍNEAS, (NOVIEMBRE-1991) INDICAN QUE EL NIVEL DE POPULARIDAD DE BUSH ES BAJO, PERO DE AQUÍ AL PRÓXIMO AÑO, (EL PRIMER MARTES DE NOVIEMBRE DE 1992) RESTA MUCHO TIEMPO PARA QUE LOS REPUBLICANOS PLANEEN UNA ESTRATEGÍA DE RECUPERACIÓN POLÍTICA Y ECONÓMICA.

OBVIAMENTE, ESTOS EJEMPLOS DE UNIPARTIDISMO INFLUYEN MUCHO EN LA CONDUCTA POLÍTICA DE LOS PAÍSES DESARROLLADOS Y LOS CIUDADANOS NO SE VEN COMPENETRADOS, COMO LO DEMUESTRAN LOS ÍNDICES DE ABSTENCIONISMO A QUE HICIMOS REFERENCIA EN SUECIA Y LOS ESTADOS UNIDOS.

2. EL NIVEL DE VIDA. OTRO FACTOR IMPORTANTE QUE INCIDE EN LA CONDUCTA POLÍTICA DE ESTOS PAÍSES ES SU NIVEL DE VIDA. SI BIEN NI LOS PAÍSES DESARROLLADOS HAN LOGRADO DESTERRAR LA POBREZA DE SU TERRITORIO, NI HAN EVITADO LA CONCENTRACIÓN EXCESIVA DE RIQUEZA, SIEMPRE HAN PODIDO DESARROLLAR LOS MECANISMOS SUFICIENTES, PARA PROYECTAR LOS BENEFICIOS DEL INGRESO NACIONAL A UN BUEN NÚMERO DE PERSONAS QUE, INDUDABLEMENTE, SÍ PERTENECEN A CLASES TRADICIONALMENTE CONSIDERADAS "COMO BAJAS" INMEDIATAMENTE EMPIEZAN A EMBARGARSE DE UN SENTIMIENTO DE "CONFORMISMO", DE POCO INTERÉS POR LAS ACTIVIDADES POLÍTICAS, YA QUE SI MARCHAN BIEN LAS COSAS DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO, ¿ PARA QUÉ INTERESARSE POR LA POLÍTICA ?

3. LA "PERSONALIZACIÓN DE LA POLÍTICA". EN LOS PAÍSES DESARROLLADOS ES SUMAMENTE FRECUENTE.

EN EFECTO, EN ESTOS PAÍSES LA POLÍTICA SE TORNA MUY PERSONALISTA Y DEPENDE DE FACTORES MÁS "ESCÉNICOS" QUE DE CONTENIDO POLÍTICO-IDEOLÓGICO. EJEMPLO TÍPICO DE ELLO LO TENEMOS EN ESTADOS UNIDOS, DONDE LOS ESTUDIOS DE LAS PASADAS ELECCIONES

PRESIDENCIALES, EN LAS QUE BUSH OBTUVO UN HOLGADO TRIUNFO SOBRE DUKAKIS, VERSAN MÁS SOBRE LOS ERRORES "PROTAGÓNICOS" DE ESTE - - ÚLTIMO, QUE LE "RESTARON IMAGEN" FRENTE A SU Oponente, QUE SOBRE EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN DE AMBOS, QUE DE FACTO - FUERON GRISES Y CARENTES DE CONTENIDO.

ESE TONO PERSONALISTA DE LA POLÍTICA EN ESTADOS UNIDOS- ES FUERTEMENTE CRITICADO POR ALGUNOS ANALISTAS, QUE VEN EN LAS - PRIMARIAS LA CELEBRACIÓN DE UNA ESPECIE DE CIRCO, A DESPECHO DE OTRAS OPINIONES QUE JUZGAN NORMAL QUE EL SISTEMA NORTEAMERICANO- SE DESARROLLE TAL COMO ES Y QUE NO CAMBIE, LAS CUALES FINALMEN- TE TRIUNFAN Y DEJAN A LOS OJOS DEL MUNDO EL EJEMPLO DE UN SISTE- MA POLÍTICO EN EL QUE "TODO SE PUEDE" Y EN EL QUE PIERDE QUIEN - CAREZCA DE CARISMA.

NATURALMENTE, ESTA SERIE DE COSAS PROVOCA APATÍA E IN - CREDULIDAD ENTRE LOS CIUDADANOS, LO QUE EXPLICA QUE ESTADOS UNI - DOS TENGA UN ALTO ÍNDICE DE ABSTENCIÓN EN SU POBLACIÓN Y ESE - - EJEMPLO, DESAFORTUNADAMENTE, CUNDIÓ EN NUESTRO PAÍS EN LAS PASA- DAS ELECCIONES FEDERALES DE 1988, COMO SE COMPROBÓ EN EL HECHO - DE QUE EL PRI Y OTROS PARTIDOS RECLUTARON ARTÍSTAS, EXDEPORTIS - TAS, LOCUTORES, ETC., CON EL AFÁN DE GANAR VOTOS MEDIANTE LA IMA- GEN DE ESAS PERSONAS. ALGUNOS LO LOGRARON, OTROS NO, PERO LO - QUE SÍ QUEDA CLARO ES QUE POCO A POCO SE VA PERDIENDO LA SUSTAN- CIA DE LO POLÍTICO TANTO EN PAÍSES DESARROLLADOS Y SUBDESARROLLA- DOS, PARA QUEDARNOS SOLAMENTE CON LO "SUPERFICIAL". Y SI - - -

ESTO ES ASÍ, ES DIFÍCIL CONCEBIR QUE SE LLEVE A CABO LA TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA A FONDO QUE DEBE TENER EL DISTRITO FEDERAL COMO LO VEREMOS A LO LARGO DE ESTE TRABAJO.

4. LA VINCULACIÓN DE LA POLÍTICA CON LA ECONOMÍA. EN ESTOS PAÍSES DESARROLLADOS, LA POLÍTICA Y LA ECONOMÍA SE JUNTAN PARA FORMAR UN CONJUNTO ESTRECHO, LO QUE RESULTA EN UN DOMINIO CLARO DE LA POLÍTICA POR AQUELLOS GRUPOS DE INTERÉS ECONÓMICAMENTE PODEROSOS, QUE EN ESTADOS UNIDOS FORMAN UNA CERRADA ÉLITE DE PODER (73). EN LA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA DE ESTADOS UNIDOS E INGLATERRA, LA INFLUENCIA DE LOS HOMBRES DEL DINERO TAMBIÉN ES OSTENSIBLE, CUANDO SE DISCUTEN MEDIANTE EL LOBBY CUESTIONES DE INTERÉS PARA GRUPOS DE PRESIÓN MUY ESPECÍFICOS, Y, MUCHO ANTES DE QUE LLEGUEN ASUNTOS A LA DISCUSIÓN DE LOS CUERPOS LEGISLATIVOS, YA ESOS ASUNTOS SE ENCUENTRAN PERFECTAMENTE RESUELTOS.

CON ESTA PERSPECTIVA DE QUE LOS ASUNTOS POLÍTICOS SE RESUELVEN EN BASE AL PODER ECONÓMICO, ES LÓGICO QUE EL DESALIENTO DEMOCRÁTICO CUNDA ENTRE LOS CIUDADANOS DE ESTOS PAÍSES DESARROLLADOS, DESALIENTO QUE SE PERFILA TAMBIÉN, AUNQUE CON DIMENSIONES UN TANTO DISTINTAS, EN LOS PAÍSES SUBDESARROLLADOS.

1.4. EL DESALIENTO EN LOS PAISES SUBDESARROLLADOS.

COMO EN LOS PAÍSES DESARROLLADOS, ESTA CLASE DE ESTADÍSTICO EJEMPLO TÍPICO DE ESTUDIOS SOBRE LAS ÉLITES DE PODER EN LOS ESTADOS UNIDOS (73) LOS TENEMOS EN LAS OBRAS CLÁSICAS DE WRIGHT MILLS Y DE WILLIAM D'DONHOFF, "LA ÉLITE DEL PODER", Y "QUIEN GOBIERNA LOS ESTADOS UNIDOS".

DOS SUBDESARROLLADOS TAMBIÉN ACUSAN GRAVES PROBLEMAS DE INDIFERENCIA DEMOCRÁTICA, QUE SE DAN ANTE TODO POR:

1. EL INJUSTO ORDEN POLÍTICO Y ECONÓMICO A NIVEL INTERNACIONAL. MUCHO SE HA DISCUTIDO EN LA DÉCADA DE LOS 80'S Y EN ESTA RECIENTE DE LOS 90'S SOBRE LOS DESEQUILIBRIOS DEL ORDEN INTERNACIONAL, SE PERFILAN PLANES Y PROGRAMAS PARA CORREGIR ESTOS DESEQUILIBRIOS, SE ELABORAN HERMOSOS DISCURSOS DE REDENCIÓN DE LOS "PAÍSES POBRES", ETC. PERO AL FINAL LA SITUACIÓN SIGUE SIENDO LA MISMA Y PARECE IMPOSIBLE QUE LOS PAÍSES SUBDESARROLLADOS CONSIGAN-SALIR DE SU ATOLLADERO.

NATURALMENTE, ELLO PROVOCA ESCEPTICISMO ENTRE LOS HABITANTES DE LOS PAÍSES SUBDESARROLLADOS, QUIENES DESCONFÍAN QUE LAS PERSPECTIVAS POLÍTICAS DE SUS PAÍSES LOS PUEDAN SACAR DEL ATOLLADERO Y DE AHÍ QUE VEAMOS ALTOS ÍNDICES DE ABSTENCIONISMO, QUE TORPEMENTE ALGUNOS SUGIEREN CORREGIR CON LA ADOPCIÓN DEL VOTO OBLIGATORIO.

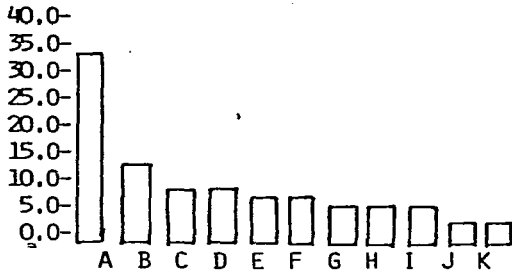
2. LA CONDUCTA DE LOS POLÍTICOS SUBDESARROLLADOS. SINQUE ELLA CONSTITUYA UNA REGLA GENERALIZADA, QUE NO ADMITE EXCEPCIÓN LOS POLÍTICOS EN PAÍSES COMO EL NUESTRO HAN ACOSTUMBRADO AL PUEBLO A UNA ESTELA DE CORRUPCIÓN, DE COMPADRAZGO, PREBENDAS, ETC. DICHA ESTELA ES MUY PODEROSA EN EL ÁNIMO DE LOS CIUDADANOS, DESMOTIVÁNDOLOS PARA QUE ACUDAN A LAS URNAS Y CUANDO SE LANZAN CONSIGNAS DE "RENOVACIÓN MORAL", DE "TRANSPARENCIA", ETC. ESTAS SON RECIBIDAS CON

DUDAS GIGANTES POR PARTE DEL PUEBLO, QUE VE COMO ÚNICO CAMINO DE -
EVASIÓN PARA UNA SERIE DE COSAS, QUE JUZGA SÓRDIDAS, EL ALEJARSE -
DE ELLOS (74).

(74) AL RESPECTO DE LA OPINIÓN QUE TIENE EL PUEBLO SOBRE LOS POLÍTICOS EN MÉXICO,
SON INTERESANTES LAS SIGUIENTES ESTADÍSTICAS QUE APORTA MURO GONZÁLEZ,
MURO, GONZÁLEZ, OP. CIT. P. 55.

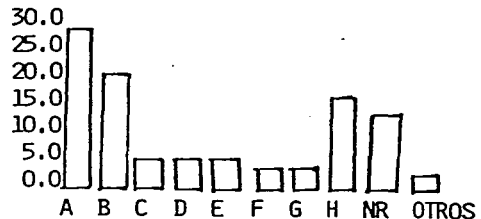
OPINIONES FAVORABLES SOBRE
LOS POLÍTICOS

- OPINIONES FAVORABLES SOBRE LOS POLÍTICOS
- A: NADA FAVORABLE
B: NR
C: OTROS
D: A VECES HACEN ALGO BUENO
E: SON BUENOS
F: HAY BUENOS Y MALOS
G: RESUELVEN LOS PROBLEMAS
H: APOYAN AL PUEBLO
I: ESTÁN PREPARADOS
J: MEJORAN AL PAÍS
K: SON INDISPENSABLES COMO ORGANIZADORES.



OPINIONES DESFAVORABLES SOBRE
LOS POLÍTICOS

- OPINIONES DESFAVORABLES SOBRE LOS POLÍTICOS
- A: CORRUPTOS
B: DEMAGOGOS
C: SÓLO VEN SUS INTERESES
D: INCAPACES
E: INJUSTOS
F: NO APOYAN AL PUEBLO
G: SON MALOS
H: NADA DESFAVORABLE



PERO A PESAR DE ESTA INDIFERENCIA, NO HAY MÁS OPCIÓN EN LOS PAÍSES SUBDESARROLLADOS QUE COMPENETRARSE EN LA POLÍTICA.

LA ABSTENCIÓN DE LA POLÍTICA SERÍA UN ERROR MUY SERIO EN EL INTENTO DE " VOLVER DEMOCRÁTICO " AL DISTRITO FEDERAL. ES ME - NESTER PRESIONAR A TRAVÉS DEL VOTO, TRABAJOS ACADÉMICOS Y ARTÍSTIC - LOS PERIODÍSTICOS PARA LOGRAR QUE LOS ALTOS JERARCAS DEL SISTEMA - REACCIONEN, ABANDONEN SU POSTURA " PORFIRISTA " Y SE DECIDAN A LLE - VAR A CABO LOS CAMBIOS QUE SUGERIREMOS A LO LARGO DEL PRESENTE - - TRABAJO.

AL TIEMPO QUE ESCRIBIMOS ESTAS LÍNEAS, FINES DE NOVIEM - BRE DE 1991, EL ACTUAL REGENTE CAMACHO SOLÍS HA SEÑALADO QUE A - - PARTIR DEL 10. DE ENERO DE 1992 SE EMPEZARÁN A DISCUTIR REFORMAS - A LA ORGANIZACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL. OJALÁ ASÍ SEA, PERO MIEN - TRAS NO SE CONCRETAN ESTAS PROMESAS TENEMOS QUE INSISTIR EN QUE LA RENOVACIÓN CRISTALICE Y LOS CIUDADANOS, ENTRE TODAS SUS DECEPCIO - NES CÍVICAS, DEBEN INSISTIR PARA QUE SU VOZ SE ESCUCHE CADA OPORTU - NIDAD DE ELECCIÓN. SI HAY ALEJAMIENTO DE URNAS, LO LÓGICO ES QUE - LA SUMISIÓN Y EL CONTROL POLÍTICO SIGAN EN EL DISTRITO FEDERAL.

C A P I T U L O I I

SOLUCIONES APLICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL PARA ATACAR EL PROBLEMA

- 2.1 EL REFERÉNDUM Y LA INICIATIVA POPULAR
- 2.2 EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA CIUDAD
- 2.3 LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES

2.1. EL REFERENDUM Y LA INICIATIVA POPULAR

CUANDO HABLAMOS DEL REFERÉNDUM Y DE LA INICIATIVA POPULAR COMO DOS ESPLÉNDIDAS OPCIONES PARA FORTALECER LA DEMOCRACIA EN EL DISTRITO FEDERAL, INMEDIATAMENTE SALTAN A LA MENTE VARIOS OBSTÁCULOS PARA SU APLICACIÓN:

- 1) LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES.
- 2) LAS MORDACES OBSERVACIONES DE SARTORI ACERCA DE LA IDEA DE LA DEMOCRACIA.
- 3) LA ENORME EXTENSIÓN DEMOGRÁFICA Y HUMANA QUE IMPLICA EL DISTRITO FEDERAL.
- 4) LOS ARGUMENTOS QUE TRADICIONALMENTE SE MANEJAN EN CONTRA DE LA APLICACIÓN DEL REFERÉNDUM.
- 5) LA SUPUESTA FALTA DE CONCIENCIA QUE TIENE NUESTRO PUEBLO, PARTICULARMENTE EL QUE HABITA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EN SU MOMENTO, NOS OCUPAREMOS DE LAS IMPLICACIONES QUE TRAE APAREJADA LA EXISTENCIA DE LA ASAMBLEA CON EL FUNCIONAMIENTO DEL REFERÉNDUM (1). POR LO QUE HACE A LAS CRÍTICAS-

(1) PUNTO QUE DESARROLLAREMOS MÁS AMPLIAMENTE A LO LARGO DE ESTE TRABAJO.

DE SANTORI, SON CERTERAS DESDE EL PUNTO DE VISTA GRAMATICAL E HISTÓRICO, TODA VEZ QUE A LO QUE LLAMAMOS "PUEBLO" LE CORRESPONDE CON MÁS EXACTITUD EL TÉRMINO "MASOCRACIA" Y A LO QUE SE LE CONOCE COMO "GOBIERNO DEL PUEBLO, POR EL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO", MÁS BIEN DEBE CONSIDERÁRSELE UN GOBIERNO REPRESENTATIVO, DONDE TAMBIÉN, A PESAR DE QUE NO ES OLIGARQUÍA, CAMPEA UN PEQUEÑO GRUPO SELECTO, QUE MARCA LAS REGLAS DEL JUEGO (2),

PERO ESTAS CRÍTICAS DE SANTORI SON CUESTIONABLES, - - CUANDO PENSAMOS EN EL CELO "ALTAMENTE OLIGÁRQUICO" QUE TIENEN Y EN LA INVOLUCIÓN QUE REPRESENTAN A LOS VIEJOS PREJUICIOS DEL SUFRAGIO CENSITARIO, APARENTEMENTE DEJADOS ATRÁS CON LA " UNIVERSALIZACIÓN DEL DRECHO AL VOTO" (3),

POR LO QUE RESPECTA A LAS DIMENSIONES DEL DISTRITO FEDERAL EFECTIVAMENTE ÉSTAS PARECEN POCO PROPICIAS PARA EL ENSAYO DE LA DEMOCRACIA SEMIDIRECTA, SI LAS COMPARAMOS, POR EJEMPLO, CON LAS DIMENSIONES DE LOS CANTONES SUIZOS (4), NO OBSTANTE ELLO, PODEMOS PENSAR QUE SI SE HA REALIZADO UN ESFUERZO

(2) SANTORI, GIOVANNI. ASPECTOS DE LA DEMOCRACIA, MÉXICO, ED. LIMUSA - - 1965, P. P.

(3) CFR. HEMET. GUY. "EN LAS FRONTERAS DE LA DEMOCRACIA". MÉXICO FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, 1983, P.P. 16-21.

(4) EN SUIZA HAY 22 CANTONES Y CADA UNO DE ELLOS TIENE SUS PROPIOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, EN DONDE SE DISTINGUE LA PRÁCTICA DE LA DEMOCRACIA SEMIDIRECTA POR SU DIMENSIÓN REDUCIDA, LA QUE SE PUEDE COMPROBAR VIENDO QUE EL CONSEJO NACIONAL APENAS TIENE 200 MIEMBROS.

MUY IMPORTANTE, RECIENTEMENTE HABLANDO, EN EL SENTIDO DE ENTREGAR LA CREDENCIAL DE ELECTOR A POR LO MENOS UN 90% DE LAS PERSONAS PREVIAMENTE EMPADRONADAS, NO VEMOS POR QUÉ NO DIFUNDIR DE IGUAL MANERA LA APLICACIÓN DEL REFERÉNDUM, SOBRE TODO SI CONSIDERAMOS LAS VENTAJAS TÉCNICAS DE LAS QUE ACTUALMENTE DISFRUTA EL MUNDO, PARA DIFUNDIR INFORMACIÓN A MUCHAS PERSONAS EN POCO TIEMPO. ADEMÁS, PENSAMOS, QUE ENTRE MÁS GRANDE ES LA DIMENSIÓN DE UNA URBE, MÁS GRANDE ES EL COMPROMISO DE SATISFACER DE LA MEJOR MANERA POSIBLE, LA DEMANDA DE MAYOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

EN LO QUE CONCIERNE A LOS ARGUMENTOS TRADICIONALES QUE OBJETAN EL USO DE DEMOCRACIA SEMIDIRECTA, COMO SON EL DE QUE SIRVE PARA LEGITIMAR RÉGIMENES DICTATORIALES Y DE QUE LE DA AL JUICIO DEL PUEBLO UN PODER QUE NO DEBE TENER, CONSIDERAMOS QUE LA SUSODICHA LEGITIMACIÓN SE DA POR PLEBISCITO, NO POR REFERÉNDUM, DIFERENCIA QUE PUEDE PALPARSE SI NOS REMONTAMOS AL ORIGEN DE LAS DOS PALABRAS (5) Y A LA CLASIFICACIÓN DE LOS - -

(5) UN CLÁSICO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL, LEÓN DUGUIT, CLARAMENTE ESTABLECE LA DISTINCIÓN ENTRE EL REFERÉNDUM Y EL PLEBISCITO. AL RESPECTO - - VÉASE DUGUIT, LEÓN, "MANUAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL", MADRID, EDICIONES REVISTA DE DERECHO PRIVADO, 1934, P.P. 142-146.

DIFERENTES TIPOS DE REFERÉNDUM QUE NOS DÁN LOS EXPERTOS (6), -
SOBRE EL "JUICIO DEL PUEBLO QUE SE HIPERBOLIZA", LO CUAL SUELE
PARIFICARSE CON EL REFERÉNDUM QUE EN SUIZA DEJÓ SIN DERECHO DE
VOTO A LAS MUJERES, CABE OBJETAR QUE POR LA MISMA VÍA DE DEMO-
CRACIA SEMIDIRECTA SE ENMENDÓ DICHO ERROR GARRAFAL Y QUE DE -
ESTAS CONSIDERACIONES EN CONTRA DEL REFERÉNDUM, POR MISTERIO -
SA CASUALIDAD, SE OMITE EL EJEMPLO DEL VOTO POPULAR QUE LE CON-
FIRIÓ A SUIZA LA CONDICIÓN DE PAÍS NEUTRAL, LO CUAL, SI BIEN -
INCOMPATIBLE CON ALGUNOS DE LOS POSTULADOS QUE MANEJA EL DERE-

(6) LOS EXPERTOS SUELEN CONCEPTUAR VARIAS CLASES DE REFERÉNDUM, QUE SE -
RIAN:

- 1) EL REFERÉNDUM CONSULTIVO, POR EL QUE SE LE PROPONE AL ELECTOR -
UNA CUESTIÓN SOBRE SI SE DEBE LEGISLAR O NO.
- 2) EL DE RATIFICACIÓN, POR EL QUE SE PIDE AL ELECTORADO QUE CONVALIDE
CIERTO PRECEPTO.
- 3) EL CONSTITUYENTE, QUE SE REFIERE A LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO.
- 4) EL OBLIGATORIO, QUE SE ESTABLECE COMO INELUDIBLE.

EL REFERÉNDUM TAMBIÉN PUEDE SER DE CARÁCTER SUCESIVO, PREVENTIVO, GE-
NERAL, ESPECIAL, NACIONAL Y LOCAL, ETC. EN LA LEY ORGÁNICA DEL DEPAR-
TAMENTO, ARTÍCULO 58, SE LLEGÓ A ESTABLECER QUE EL REFERÉNDUM PODÍA -
SER OBLIGATORIO O FACULTATIVO EN ÉSTOS TÉRMINOS:

"ES OBLIGATORIO CUANDO LOS ORDENAMIENTOS O LOS REGLAMENTOS EN PROCESO
DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN O DEROGACIÓN, PUEDAN TENER EFECTOS SOBRE LA
TOTALIDAD DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL Y CORRESPONDEN A LA
SATISFACCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES DE CARÁCTER GENERAL.

EL REFERÉNDUM ES FACULTATIVO PARA EL PODER EJECUTIVO Y PARA LAS CÁMA-
RAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN CUANDO LOS ORDENAMIENTOS LEGALES O LOS -
REGLAMENTOS EN PROCESO DE CREACIÓN NO CORRESPONDAN, EN TÉRMINOS GENE-
RALES, A LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR..."

CHO INTERNACIONAL (7), ES UNA SITUACIÓN QUE LE PRIVA A SUIZA DE SUFRIR CIERTOS PREJUICIOS. POR ÚLTIMO, CABE AFIRMAR QUE SI SE HABLA DE MANIPULACIÓN EN EL USO DEL REFERÉNDUM, LA MISMA NO ES AJENA AL MECANISMO TÍPICO DE LA DEMOCRACIA TRADICIONAL, LAS ELECCIONES.

EN LO QUE TOCA A LA FALTA DE CONCIENCIA CÍVICA, PORQUE AQUELLOS QUE IMPUGNAN EL REFERÉNDUM SIEMPRE DICEN QUE EL PUEBLO ESTÁ MAL PREPARADO, ES BUENO DECIR QUE LA EXPERIENCIA DE 1985 DEMUESTRA ROTUNDAMENTE QUE EL CAPITALINO TIENE CONCIENCIA CÍVICA. UNA COSA BIEN DIFERENTE ES QUE ESTA CONCIENCIA SE EXPRESA EN FORMA DIFUSA, CON NECESIDAD DE MUCHO PERFECCIONAMIENTO, Y OTRA COSA MUY DISTINTA ES QUE LA CONCIENCIA NO EXISTE, PORQUE EN LOS MOMENTOS MÁS CRÍTICOS DE LA CATÁSTROFE EL PUEBLO DEMOSTRÓ TENER MÁS CAPACIDAD DE RESPUESTA QUE UN ESTADO TÍPICAMENTE "MONOPOLIZADOR", ACOSTUMBRADO A CANALIZAR LAS DEMANDAS DEL PUEBLO PARA "MEDITIZARLO" (8), EN ESTA PERSPECTIVA, PODEMOS PENSAR QUE LA CONDUCTA DE AQUELLOS QUE ESTÁN EN DESACUERDO CON LA APLICACIÓN DEL REFERÉNDUM ES IGUAL A LA DE LOS

(7) SOBRE LOS AVATARES EN SUIZA ACERCA DE LA APLICACIÓN DEL REFERÉNDUM - VÉASE FRIEDRICH, C.J. "GOBIERNO CONSTITUCIONAL Y DEMOCRACIA", MADRID, INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS, 1969, P. 519 Y SIGUIENTES.

(8) SOBRE LA NECESIDAD DE QUE EL GOBIERNO NO SIGA MEDIATIZANDO LAS DEMANDAS POPULARES Y LOS RETOS QUE AFRONTA, EN AGOSTO DE 1991, ES INTERESANTE EL ARTÍCULO DE JOSÉ DE JESÚS GARCÍA, "AVANCE O RETROCESO EN EL DISTRITO FEDERAL" EN EXCELSIOR SECCIÓN FINANCIERA, VIERNES 16 DE AGOSTO DE 1991, P.P. 1 Y 6.

QUE SE AFANAN POR INUTILIZAR LOS PLANES DE LA PRETENDIDA "PROTECCIÓN CIVIL".

VISTAS LAS COSAS DESDE ESTE ÁNGULO, EL REFERÉNDUM ES UN INSTRUMENTO QUE APORTA MÁS VENTAJAS QUE DESVENTAJAS A LA VIDA DEMOCRÁTICA. LA PRIMERA QUE PODEMOS MENCIONAR ES LA EDUCACIÓN POLÍTICA QUE VA RECIBIENDO EL PUEBLO, COMO EN EL EJEMPLO TRADICIONAL DE SUIZA, EN DONDE SI BIEN SE HAN TOMADO DECISIONES QUE MÁS BIEN REFLEJAN "INCULTURA POLÍTICA", COMO PRIVAR DEL VOTO A LAS MUJERES, ÉSTAS POSICIONES POLÍTICAS HAN SIDO CORREGIDAS Y EN LA OTRORA PATRIA DE ZUGLIO SE LLEGA AL GRADO DE COMUNIÓN POLÍTICA, QUE TANTO ESBOZÓ ROUSSEAU EN SU CONTRATO SOCIAL Y QUE PARECE SER EL ANTÍDOTO A UNO DE LOS DESENCANTOS DE LA DEMOCRACIA QUE HA VISTO BOBBIO, ES DECIR, QUE EL INDIVIDUO NO GOBIERNE Y SEA DUEÑO DE SU PROPIO DESTINO (9).

EL REFERÉNDUM TAMBIÉN SIGNIFICA UN EXCELENTE COADYUVANTE DE LEGITIMACIÓN DEL SISTEMA, SI SE LE APROVECHARA BIEN, YA QUE SI LE RESULTA AL RÉGIMEN "IMPOSIBLE INSTRUMENTAR", A CORTO PLAZO, LAS TAN ANSIADAS MEDIDAS DE DEMOCRACIA QUE TANTO RECLAMA EL CAPITALINO, COMO ELEGIR AL GOBERNADOR DEL DISTRITO FEDERAL, A LOS QUE DE FACTO SON "ALCALDES" EN LAS DELEGACIONES

(9) CFR. BOBBIO, NORBERTO. "EL FUTURO DE LA DEMOCRACIA" MÉXICO, F. C. F., 1989, P. P. 16 A 30.

ETC. (10), ENTONCES EL INVOLUCRAMIENTO DEL CIUDADANO EN DECISIONES QUE SON TRASCENDENTES AYUDARÍA EN MUCHO A SOCAVAR EL SINSABOR QUE PRODUCE A LOS CAPITALINOS EL SER VIRTUALMENTE "CIUDADANOS" DE SEGUNDA, DE MENOR CATEGORÍA QUE LOS QUE HABITAN EN LOS DIVERSOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, QUE SÍ TIENEN OPORTUNIDAD DE ELEGIR A SUS PROPIOS GOBERNANTES (11),

DEJAR QUE LA CIUDADANÍA PUEDA DECIDIR A TRAVÉS DEL REFERÉNDUM, CREEMOS, TAMBIÉN LE ALIVIARÍA AL GOBIERNO LA CARGA DE TOMAR SIEMPRE LAS RESOLUCIONES, LAS QUE SÍ SON BUENAS VAN A DESEMBOCAR, IRREMISIBLEMENTE, EN UN AUMENTO DEL PRESTIGIO DEL APARATO GUBERNAMENTAL. PERO SI SON MALAS, COMO HA SUCEDIDO EN MUCHOS CASOS, ENTONCES EL PESO DE LA INCONFORMIDAD SOCIAL SE ACRECENTA Y EL ESTADO APARECE COMO EL ÚNICO RESPONSABLE, LO QUE NO SUCEDERÍA EN CASO DE APLICARSE EL REFERÉNDUM, YA QUE EL PESO DE LA DECISIÓN SERÍA TOMADA CONJUNTAMENTE POR EL PUEBLO Y EL GOBIERNO Y ÉSTE ÚLTIMO, CON TODO EL DERECHO DEL MUNDO, PODRÍA ARGÜIR QUE EL PUEBLO ESTUVO PERFECTAMENTE CONSCIENTE DE

(10) SE ESPECULA MUCHO QUE DESPUÉS DE LAS ELECCIONES DE AGOSTO DE 1991, SE PODRÁN ELEGIR DEMOCRÁTICAMENTE LOS DELEGADOS; QUE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES, TENDRÁ MÁS FACULTADES, ETC. MUCHO DEPENDERÁ DE LA VOLUNTAD POLÍTICA DEL SISTEMA PARA QUE, EFECTIVAMENTE, SE HAGAN REALIDAD TODAS ESTAS PROPOSICIONES.

(11) LOS CAPITALINOS, NATURALMENTE, AL NO PODER ELEGIR A NUESTROS REPRESENTANTES NOS SENTIMOS "CIUDADANOS DE SEGUNDA", PERO LAS AUTORIDADES, EN SU BÚSQUEDA "DESESPERADA" DE ALLEGARSE DE RECURSOS, NOS TRATAN COMO "DE PRIMERA" AL IR COMPRIMIENDO SUBSIDIOS.

LA POLÍTICA QUE SE IBA A SEGUIR, QUE LA MISMA NO FUE TOMADA A ESPALDAS SUYAS (12).

EL REFERÉNDUM, SI SEGUIMOS PENSANDO EN SUS VENTAJAS - E INDEPENDIEMENTE DE LO QUE VEAMOS EN RELACIÓN A LA ASAMBLEA, TAMBIÉN AYUDARÍA EN MUCHO A FRENAR LA OMNIPOTENCIA DEL EJECUTIVO EN EL PROCESO LEGISLATIVO, QUE, COMO HABITUALMENTE - LO SABEMOS, SIRVE DE MERO ESCENARIO DE COMPARSA PARA CONVALIDAR AUTOMÁTICAMENTE LOS DISEÑOS DEL TITULAR DEL EJECUTIVO. - ESTE, CON EL REFERÉNDUM, YA NO TENDRÍA LA FÁCIL ADUANA DE UNA LEGISLATURA INCONDICIONAL, DISPUESTA A "RESPALDARLO" (13), SI NO EL JUICIO DE UN "EXIGENTE MONSTRUO", ÁVIDO DE QUE SE LE SATISFAGAN SUS PETICIONES MÁS URGENTES Y HASTA LAS MENOS. A ESTE MONSTRUO DIFÍCILMENTE SE LE PUEDE COOPTAR, COMO SUELE OCUR-

(12) EN ARGENTINA, COMO SE SUELE OBJETAR EN NUESTRO PAÍS, CUANDO SE CONFRONTAN LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA Y LA DEMOCRACIA SEMIDIRECTA, ANTE EL PLANTEAMIENTO DE SOMETER A REFERÉNDUM EL ASUNTO DEL CANAL DE BEAGLE, LOS EXPERTOS RÁPIDAMENTE CONTESTARON QUE ELLO IBA "EN CONTRA DEL SISTEMA REPRESENTATIVO, QUE SE ATENTABA CONTRA LA CONSTITUCIÓN, ETC." VER NINO SANTIAGO, CARLOS "EL DERECHO CONSTITUCIONAL FRENTE A LA LLAMADA CRISIS DE LA DEMOCRACIA", MÉXICO, UNAM, 1987, P.P. 305-321.

(13) EL PREDOMINIO DEL PRESIDENTE, A PESAR DE LA "PLURALIDAD" EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SIGUE EJERCIÉNDOSE, COMO LO DEMUESTRA LA PRIMACÍA PATENTE QUE TODAVÍA TIENE EN CUANTO AL ENVÍO DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS, AUNQUE, A DECIR DE LOS APOLOGISTAS DEL SISTEMA, LA INICIATIVA DE REFORMA ELECTORAL 1988-1991 NO CORRIÓ A CARGO DEL PRESIDENTE, SINO DE LOS "DIPUTADOS DE LOS DIVERSOS PARTIDOS" EN LA CÁMARA BAJA. VÉASE RUÍZ MASSIEU, MARIO Y DIEGO VALADES, "LAS TRANSFORMACIONES DEL ESTADO MEXICANO", MÉXICO. OP. CIT. P.P. 10 Y SIGUIENTES.

RRIR CON ALGUNOS MIEMBROS DE LA OPOSICIÓN (14) O, EN SU DEFECTO AMENAZARLO CON LA RUINA POLÍTICA, POR NO SOMETERSE A LA DISCIPLINA DE PARTIDO NI A LA FIGURA DEL EJECUTIVO (15). A ESTE MONSTRUO - SÓLO SE LE PUEDE CONVENCER CON HECHOS, QUE SE REFLEJEN EN UN - MEJOR NIVEL DE VIDA, DE EDUCACIÓN, ETC.

PARA REDONDEAR ESTAS APRECIACIONES FAVORABLES AL REFERÉNDUM NO PODÍA FALTAR, DESDE LUEGO, UNA REFERENCIA AL FUNCIONAMIENTO DEL PODER CONSTITUYENTE PERMANENTE, CUYO DESEMPEÑO HA SIDO OBJETO DE VARIAS CRÍTICAS POR LA DOCTRINA (16).

COMO ES SABIDO, EN NUESTRO SISTEMA LA CONSTITUCIÓN SE HA REFORMADO INMISERICORDAMENTE, PORQUE CIERTO SECTOR DE LA - DOCTRINA ENCABEZADO POR DON FELIPE TENA, (17) HA JUZGADO CON TODA RAZÓN QUE, AL NO ESTAR FORMALMENTE ACEPTADO EL FUNCIONAMIEN

-
- (14) EL CASO CASTILLO MENA FUE MUY INTERESANTE Y NOS HA DEMOSTRADO QUE TODAVÍA EL SISTEMA TIENE "SALIDAS" PARA RESOLVER SUS CRISIS INTERNACIONALES Y NEUTRALIZAR A LA OPOSICIÓN, AUNQUE ESTE RECURSO DE COOPTACIÓN - BIEN PUEDE SER APROVECHADO POR LA OPOSICIÓN PARA FORZAR AL PARTIDO EN EL PODER A "COMPARTIR" MÁS ÉSTE, INCLUSO POR OBLIGACIÓN LEGAL, COMO HA SUCEDIDO EN ALGUNOS PAÍSES LATINOAMERICANOS.
- (15) CFR. CARPIZO, JORGE, "EL PRESIDENCIALISMO EN MÉXICO" MÉXICO, ED. SIGLO-XXI, 1983, P. 25 Y MORENO SÁNCHEZ, MANUEL, "CRISIS POLÍTICA DE MÉXICO" - MÉXICO, ED. EXTEMPORÁNEOS, 1970, P.P. 42-43.
- (16) SOBRE LOS LÍMITES QUE SE DEBEN PONER AL CONSTITUYENTE PERMANENTE VER - TENA RAMÍREZ, FELIPE, "DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO" MÉXICO, OP. - - CIT. P. P. 99-107.
- (17) IDEM, P.P. 53-65.

TO DEL REFERÉNDUM EN MÉXICO, LA BASE DE LA REPRESENTACIÓN POPULAR NO TIENE MÁS ALTERNATIVA QUE ENCOMENDAR AL PODER CONSTITUYENTE LAS REFORMAS QUE ESTIME NECESARIAS PARA EL PROGRESO Y LA SUPERACIÓN SOCIALES.

PERO EL PODER CONSTITUYENTE ABUSA Y, SIN NINGÚN MIRAMIENTO, SE DEDICA A REFORMAR DECISIONES FUNDAMENTALES QUE DEBIERAN SER INAMOVIBLES, SIN QUE NUESTRO PRECIADO JUICIO DE AMPARO, NADA MÁS Y NADE MENOS, PUEDA SER EFECTIVO PARA CONTROLAR ESTA SITUACIÓN, (18) LA QUE PENSAMOS PUEDE HALLAR UNA SALIDA CON EL REFERÉNDUM, MEDIANTE EL CUAL EL PUEBLO, MÁS DIRECTAMENTE HABLANDO QUE EL PODER CONSTITUYENTE, TENDRÍA EL CONOCIMIENTO EXACTO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE APLICAR Y, DADA SU ESPECIAL TRASCENDENCIA, TENDRÍA MUCHO CUIDADO EN VOTARLA FAVORABLEMENTE.

(18) DIEGO VALADÉS SEÑALA CON CLARIDAD LA IMPOTENCIA DEL AMPARO PARA "NEUTRALIZAR" EL FUNCIONAMIENTO DESMEDIDO DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE EN SU LIBRO "LA CONSTITUCIÓN REFORMADA", MÉXICO, UNAM, 1987, P.P. 137 Y 141. CONTRA LOS PRONUNCIAMIENTOS DE VALADÉS SE LEVANTA LA VOZ DE RAMÓN SÁNCHEZ MEDAL, QUE HA OPINADO EN UN LIBRO, PUBLICADO POR EDITORIAL PORRÚA, QUE LA ACTUACIÓN DEL CONSTITUYENTE EN EL CASO DE LA "NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA" FUE UN "FRAUDE A LA CONSTITUCIÓN". AHORA QUE LA BANCA SE HA "REPRIVATIZADO" SÁNCHEZ MEDAL LO LLAMA "ENMIENDA DE UN FRAUDE A LA CONSTITUCIÓN". A ESTE RESPECTO VÉASE EL ARTÍCULO DEL MISMO NOMBRE EN LA REVISTA ARS IURIS, FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA No. 4, OCTUBRE 1990, P.P. 40 A 47.

CONTRA ESTE ARGUMENTO SE PODRÍA DECIR QUE EL EJECUTIVO ENCON -
TRARÍA INMEDIATAMENTE UN MEDIO DE MANIPULACIÓN A FIN DE SOME -
TER A LA EXPRESIÓN POPULAR. SIN EMBARGO, HAY QUE TENER MUY EN
CUENTA EJEMPLOS DE DEMOCRACIA SEMIDIRECTA, COMO EL PLEBISCITO -
EN CHILE, PARA CAER EN LA CUENTA QUE EN ASUNTOS DE SUMA TRAS -
CENDENCIA EL PUEBLO SUELE AGUZAR SU SENSIBILIDAD JURÍDICO-PO -
LÍTICA.

2.2. EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA CIUDAD.

ESTE ÓRGANO FUE CONCEBIDO CON DOS PROPÓSITOS PRINCIPALES:

1) IMITAR ÓRGANOS ANÁLOGOS QUE SE HABÍAN CREADO EN PAÍSES COMO FRANCIA, ALEMANIA Y ESPAÑA, ENTIDADES QUE SE HAN CREADO "CON EL OBJETO DE ANALIZAR, SIN APASIONAMIENTOS", LOS PROBLEMAS SOCIALES (19).

2) REMEDIAR LA INACTIVIDAD QUE TIENE EL CONGRESO DE LA UNIÓN EN SUS PERÍODOS DE RECESO, A FIN DE QUE LOS PROBLEMAS ECONÓMICOS Y DE OTRA ÍNDOLE, QUE HABITUALMENTE AFLIGEN A LA COMUNIDAD TIENDAN A DESAPARECER, AL SER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES, PARA TOMAR CARTAS EN EL ASUNTO Y DAR PRONTA SOLUCIÓN A LOS MISMOS (20).

DESAFORTUNADAMENTE, EL CONSEJO CONSULTIVO FUE CONCEBIDO SÓLO CON FUNCIONES "MERAMENTE CONSULTIVAS".

(19) CFR. LEY QUE ESTABLECE EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(20) CFR. REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PRIMER REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO CONSULTIVO APARECIÓ EL 23 DE ENERO DE 1929. EN ESTE REGLAMENTO VEMOS QUE ESE CARÁCTER CONSULTIVO DEL CONSEJO ERA REMARCADO POR EL ARTÍCULO 18. DICHO ARTÍCULO DISPONÍA LO SIGUIENTE:

"CUANDO LA OPINIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS - - - (SIC) DISCREPE DEL PARECER DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO, EL EJE - CUTIVO FEDERAL RESOLVERÁ QUE CRITERIO DEBE ADAPTARSE (ARTÍCULO 94 DE LA LEY ORGÁNICA DEL DISTRITO FEDERAL). EN LOS CASOS DE DISCREPANCIA DE OPINIÓN ENTRE LOS CONSEJOS DE LAS DELEGA - CIONES Y LOS DELEGADOS, RESOLVERÁ EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL".

EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO FUE SUFRIENDO OTRAS RE FORMAS, A NIVEL LEGISLATIVO Y REGLAMENTARIO, HASTA QUE SU RE -- GULACIÓN ADQUIERE UNA LÍNEA DEFINITIVA CON LA ACTUAL LEY ORGÁ - NICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO ARTÍCULO 51 - ESTABLECE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO, QUE SON:

"I. LA COLABORACIÓN CON EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA DEBIDA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y EN - ESPECIAL PARA LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES - EN LA FORMA QUE FIJEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES (21),

(21) ESTA PRIMERA FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 51 ESTABLECE EN EL D.F. LA "DESCEN TRALIZACIÓN POR LA COLABORACIÓN EN LA QUE SE DEBE DISTINGUIR ENTRE LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LOS PARTICULARES Y AUNQUE ÉSTOS, EN - CIERTOS CASOS, REALICEN ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, ES MUY DISCU TIBLE Y DUDOSO QUE SE LES PUEDA CONSIDERAR COMO UNA FORMA DE ORGANIZA CIÓN DESCENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA." ACOSTA ROMERO, MIGUEL. "TEORÍA GENERAL DEL DERECHO ADMINISTRATIVO." MÉXICO, ED. PORRÚA, 1985, P. 212.

II. PROPONER A LA CONSIDERACIÓN DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL PROYECTOS DE LEYES Y REGLAMENTOS... Y OPINAR SOBRE LOS NUEVOS PROYECTOS, O SOBRE LAS REFORMAS O ABROGACIONES DE LOS YA EXISTENTES QUE PROCEDAN DE LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL. ASIMISMO SOBRE ESTAS MATERIAS PROPONER AL JEFE DEL DEPARTAMENTO, LA INSTRUCCIÓN DEL REFERÉNDUM. (22)

III. INFORMAR AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LAS DEFICIENCIAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES.

IV. PROPONER QUE DETERMINADA FUNCIÓN O ACTIVIDAD QUE SE REALICE REGULAR Y CONTINUAMENTE SE DECLARE SERVICIO PÚBLICO.

V. OPINAR SOBRE ESTUDIOS DE PLANEACIÓN URBANA...

VI. EMITIR OPINIÓN SOBRE LA POLÍTICA FISCAL AL JEFE DEL DEPARTAMENTO.

VII. COORDINAR LOS TRABAJOS DE LAS JUNTAS DE VECINOS.

(22) NO VEMOS RAZÓN POR LA CUAL SE ARTICULA ESTA FRACCIÓN PARA DARLE SÓLO LA POSIBILIDAD DE "PROPONER" AL CONSEJO, CUANDO SE LE PUEDA DAR UNA INICIATIVA FORMAL DE REFERÉNDUM, QUE SE INCLUYA EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY ORGÁNICA DEL DISTRITO FEDERAL.

VIII. CONOCER OPORTUNAMENTE EN SU INTEGRIDAD LOS PLANES Y PROGRAMAS DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL Y - PROPONER MODIFICACIONES O ADICIONES SOBRE LOS MISMOS...

IX. RECIBIR CONTESTACIÓN ESCRITA Y EXPLICACIÓN, SUFICIENTE SOBRE LAS RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN - RELACIÓN CON SUS OPOSICIONES Y PROPOSICIONES; Y

X. LOS DEMAS QUE FIJEN LAS LEYES ... "

DE TODAS ESTAS FUNCIONES DEL CONSEJO NOS LLAMA LA - ATENCIÓN LA QUE CONTIENE LA FRACCIÓN IX. ¿ QUÉ OBJETO TIENE - QUE SE LE CONTESTE AL CONSEJO CONSULTIVO ? ¿ SE LE TRATA COMO UNA AUTORIDAD O COMO UN SIMPLE PARTICULAR ? ¿ QUÉ CASO TIENE - QUE SÓLO OPINE Y NO TENGA POSIBILIDAD CONCRETA DE INFLUIR EN DECISIONES ?

ESTAMOS REALMENTE CONVENCIDOS DE QUE HA SIDO UN GRAVE ERROR NO DAR PLENA PARTICIPACIÓN A LOS CIUDADANOS PARA QUE EJERZAN SUS DERECHOS. LLENAR DE INSTANCIAS BUROCRÁTICAS AL - DISTRITO FEDERAL SÓLO ES REFLEJO DE LA ACTITUD "PORFIRISTA", - QUE HEMOS VENIDO COMENTANDO, PARA QUE LA CAPACIDAD DE AUTODEFINIRSE QUE TIENEN LOS CAPITALINOS NO AFLORE, SINO QUE ESTÉ - PERMANENTEMENTE RESTRINGIDA.

2.3. LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES

ALGUNOS AUTORES OPINAN CON INSISTENCIA QUE LA DEMOCRACIA SEMIDIRECTA NO RESUELVE LOS PROBLEMAS DE PARTICIPACIÓN POPULAR, QUE MUCHOS PUEBLOS LATINOAMERICANOS SUFREN, CASI SONTINTES ANÁLOGOS A LOS QUE VIVIMOS (23). OTROS AUTORES, COMO HE-MOS VISTO, RENEGANDO DE LAS VIRTUDES DE LA DEMOCRACIA SEMIDI-RECTA, INSISTEN EN QUE LA DEMOCRACIA DE ESTE TIPO ES INCOMPATI-BLE CON EL SISTEMA REPRESENTATIVO, QUE ES UTÓPICO PENSAR EN QUE EL PUEBLO LLEGUE A GOBERNARSE A SÍ MISMO (24).

CON ESTA PERSPECTIVA, SUMADA AL CONSTANTE RECLAMO DE LOS CAPITALINOS POR TENER UN PODER LEGISLATIVO QUE LES FUERA -PROPIO, SE CREÓ LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES LO QUE NOS MOTI-VA UNA PREGUNTA ¿ POR QUÉ UNA ASAMBLEA Y NO UN CONGRESO LOCAL?

-
- (23) CIERTOS AUTORES, COMO JOSÉ GUILLERMO ANDUEZA, MINISTRO DE JUSTICIA EN GUATEMALA, RECELAN DE LA PUESTA EN PRÁCTICA DE LA DEMOCRACIA SEMIDIRECTA EN SUS RESPECTIVOS PAÍSES. SOBRE SUS CONSIDERACIONES EN GENERAL DE LA DEMOCRACIA VÉASE "LA PAZ Y LA LIBERTAD DE LOS PUEBLOS", -- ANUARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS, UNIVERSI-DAD DE LOS ANDES, MÉRIDA, VENEZUELA, NÚMERO 15, 1987-1989, P.P.15-25
- (24) EN SUIZA, SEGÚN ALGUNOS REPORTES DE AGENCIAS INTERNACIONALES QUE SE LEEN EN LOS PERIÓDICOS DE LOS MESES EN QUE ESCRIBIMOS ESTAS LÍNEAS, -AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 1991, SE VIVEN PROBLEMAS INTERNOS FUERTES QUE, PARECE, HACEN ZOZOBRAR AL EJEMPLO DE "LA DEMOCRACIA SEMIDIRECTA"; NO OBTANTE ELLO, PENSAMOS QUE LOS PROBLEMAS SOCIALES SE DEBEN DISCUTIR EN DONDE EXISTA UN AMBIENTE DE "MAYOR INTERVENCIÓN POPULAR", Y, EN ESE SENTIDO, SUIZA OFRECE LAS MAYORES CONDICIONES PARA ELLO.

LA RESPUESTA A ESTE CUESTIONAMIENTO LA TENEMOS EN EL DECRETO POR EL QUE SE CREÓ LA ASAMBLEA, ENTRE CUYAS CONSIDERACIONES PRINCIPALES TENEMOS LAS SIGUIENTES:

1. EN EL DISTRITO FEDERAL NO PUEDEN COEXISTIR PODERES FEDERALES Y LOCALES.

2. LA HISTORIA HA DEMOSTRADO QUE NO ES POSIBLE ESA COEXISTENCIA.

3. LA IDEA DEL CONSTITUYENTE (SUPUESTAMENTE, SEGÚN PENSAMOS) HA SIDO DOTAR A LOS PODERES FEDERALES DE UN ESPACIO SUFICIENTE PARA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES, QUE NO SE VEA INTERFERIDO POR EL DE LAS AUTORIDADES LOCALES.

4. NINGUNA ENTIDAD FEDERATIVA TIENE EL ESPACIO, NI LA INFRAESTRUCTURA, PARA ALBERGAR A LOS PODERES FEDERALES.

5. EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL NO PUEDE SER DIVIDIDO EN AYUNTAMIENTOS, PORQUE ESTOS SE ENCONTRARÍAN SIN INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE, SIN RECURSOS ECONÓMICOS PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES ACUCIANTES QUE LOS AFLIGEN (25).

(25) SOBRE LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS QUE HISTÓRICAMENTE HA TENIDO EL MUNICIPIO EN EL DISTRITO FEDERAL, EN DONDE LUEGO SE ENCUENTRA EL PROBLEMA DE "LOS FONDOS" VÉASE, AGUIRRE VIZZUETT, JAVIER. "MODIFICACIONES". OP. CIT, P.P. 38-95.

SOBRE ESTAS RAZONES, CABE SEÑALAR QUE SÓLO ESTARÍAMOS DE ACUERDO CON LO QUE SE REFIERE A LA FALTA DE IDONEIDAD DE ALGUNA ENTIDAD FEDERATIVA PARA RECIBIR A LOS PODERES FEDERALES, SOCIOLOGÍCA Y JURÍDICAMENTE HABLANDO. SOBRE LAS OTRAS RAZONES, YA HEMOS COMENTADO ALGUNAS Y SÓLO NOS RESTARÍA INSISTIR SOBRE EL ESPÍRITU DEL CONSTITUYENTE Y LO DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS. ¿ HABREMOS DE ATENERNOS A LO QUE EL CONSTITUYENTE PENSABA A PRINCIPIOS DE SIGLO, SIN TENER EN CUENTA QUE - - ELLOS NO VISLUMBRABAN EN LO ABSOLUTO EL PROBLEMA DE LA MACRO - CEFALIA URBANA ? (26) ¿NO ES EXACTAMENTE LA MISMA SITUACIÓN - QUE VIVIMOS, SIN MUNICIPIOS Y SÓLO CON DELEGACIONES, LA QUE - SE PREVIO COMO CATASTRÓFICA SI SE ADOPTABAN LOS MUNICIPIOS? (27)

SI AGREGAMOS A ESTAS DUDAS LA CONSIDERACIÓN DE QUE - LA IDEA DE LA ASAMBLEA ES SINÓNIMO DE "INESTABILIDAD Y DE GO -

(26) NO OBSTANTE QUE EL CONSTITUYENTE DEL 17 NO PREVIO LOS PROBLEMAS DE LA MACROCEFALIA URBANA, ALGUNOS AUTORES ENCUENTRAN CIMIENTOS DE ESA - - "PREVISIÓN ORIGINARIA" EN LA CARTA MAGNA. VÉASE FIX ZAMUDIO, HÉCTOR, - "EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO Y LA CONSTITUCIÓN MEXICANA" EN LA CONSTITUCIÓN MEXICANA: RECTORÍA DEL ESTADO Y ECONOMÍA MIXTA, MÉXICO, ED. - PORRÚA, 1985, P.P. 98-102.

(27) IBIDEM.

BIERNO DÉBIL" (28), PODEMOS COMPROBAR QUE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES NACIÓ CON MUCHOS FACTORES EN CONTRA. PERO, INDEPENDIENTEMENTE DE ELLO, LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES NACIÓ A LA VIDA POLÍTICA Y JURÍDICA CON ESTOS PRINCIPIOS ESENCIALES:

A) LA ASAMBLEA SE COMPONE DE 66 MIEMBROS, 40 ELEGIDOS SEGÚN EL PRINCIPIO DE MAYORÍA Y 26 SEGÚN EL DE REPRESENTACIÓN.

B) LA ASIGNACIÓN DE LOS DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN SE HACE CONFORME SE ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN Y EL FLAMANTE - COFIPE (29).

C) LA ELECCIÓN DE ASAMBLEÍSTAS SE ESTABLECE COMO - - SIMULTÁNEA A LA DE DIPUTADOS FEDERALES

(28) LA HISTÓRICA Y PROVERBIAL DEBILIDAD DEL "GOBIERNO DE ASAMBLEA" OBLIGA A MUCHOS PAÍSES, COMO FRANCIA, A LA ADOPCIÓN DE UN GOBIERNO INTERMEDIO ENTRE EL "PRESIDENCIALISMO" Y LA ASAMBLEA. VÉASE, "LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS DE FRANCIA" GÉNESIS Y CIFRAS, SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LA EMBAJADA DE FRANCIA EN MÉXICO, NO. 7, MAYO 1991, CONSIDERANDO, PUES ESTAS DEBILIDADES DEL GOBIERNO DE ASAMBLEA, EL CUERPO LEGISLATIVO DEL D. F., SI ES QUE QUIERE ADQUIRIR CARTA DE CIUDADANÍA PLENA, DEBERÍA DEJAR DE LLAMARSE "ASAMBLEA" Y BUSCAR OTRO NOMBRE.

(29) SOBRE LOS "MENTÍS" QUE SUFREN LAS LEYES DE DUVERGER EN MÉXICO Y EN - OTROS PAÍSES. VER RUABI, JUAN, "DICCIONARIO DE DERECHO ELECTORAL", COSTA RICA, CENTRO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS, 1989, P.P.440-441.

D) LOS ASAMBLEÍSTAS DEBEN REUNIR LOS MISMOS REQUISITOS QUE MARCA LA CONSTITUCIÓN, ARTÍCULO 55, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO FEDERAL.

E) COMO SUCEDE EN EL CASO DE LA CALIFICACIÓN DE LOS DIPUTADOS ELECTOS, ES UN COLEGIO ELECTORAL EL ÓRGANO QUE LA REALIZA EN LA ASAMBLEA.

SOBRE ESTOS FUNDAMENTOS DE LA INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA, CABE SEÑALAR QUE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, COMO SUCEDE CON LOS DIPUTADOS, SUPUESTAMENTE BENEFICIA A LOS PARTIDOS DE OPOSICIÓN PARA QUE ACCEDAN A LA ASAMBLEA; EMPERO, ANALIZADA EN EL FONDO, LA MATEMÁTICA PURA DE LA REPRESENTACIÓN NO HACE OTRA COSA MÁS QUE ACENTUAR LA HEGEMONÍA DEL PARTIDO DOMINANTE SOBRE LA OPOSICIÓN, OTORGÁNDOLE MÁS DIPUTADOS DE LOS QUE DEBE TENER POR MAYORÍA RELATIVA Y, POR SI FUERA POCO, QUEDA TOTALMENTE DISGREGADA LA FUERZA DE LA OPOSICIÓN, QUE SI DE MISMA PERMANECÍA DESUNIDA, CON LA ATOMIZACIÓN QUE SE LE HACE PASAR, NO TIENE MUCHA POSIBILIDAD DE VINCULACIÓN. DESDE LUEGO, PODEMOS CONCLUIR, AL UNÍSONO DE AQUELLOS QUE OPINAN QUE LAS LEYES DE DUVERGER NO SON MUY EXACTAS, QUE LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN NUESTRO SISTEMA, SÓLO EN ME-

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

RA TEORÍA, CONDUCE A UN PLURIPARTIDISMO (30).

SOBRE EL HECHO DE QUE LOS ASAMBLEÍSTAS DUREN SÓLO --
TRES AÑOS EN SU PUESTO, APARENTEMENTE FOMENTA LA CARACTERÍSTI-
CA DE "LEGISLADORES" QUE TIENEN LOS DIPUTADOS PERO SI ANA-
LIZAMOS CON MÁS PROFUNDIDAD, VEMOS QUE NO SE PROCURA LA CONTI-
NUIDAD EN EL TRABAJO "LEGISLATIVO" (MUY RELATIVAMENTE HABLANDO)
QUE HACE LA ASAMBLEA, LO QUE NOS SUGIERE QUE POSIBLEMENTE HUBIE
RE SIDO CONVENIENTE AJUSTAR LA RENOVACIÓN DE LA ASAMBLEA A LA
MANERA QUE SE HACE EN EL SENADO, ES DECIR, UNA RENOVACIÓN POR-
LA MITAD CADA TRES AÑOS, A FIN DE QUE LA MITAD RESTANTE ASEGU-

(30) EL ARTÍCULO 366 DEL COFIPE CONTIENE LAS BASES GENERALES QUE DETERMI-
NAN LA ASIGNACIÓN POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ESTABLECE ESE ARTÍCULO.
EN SU INCISO A):

"SI NINGÚN PARTIDO TIENE POR LO MENOS EL 30% DE VOTACIÓN EN EL DISTRI-
TO Y NINGUNO ALCANZA 34 O MÁS CONSTANCIAS DE MAYORÍA, A CADA PARTIDO -
POLÍTICO LE SERÁN ATRIBUIDAS DE SU LISTA EL NÚMERO DE REPRESENTANTES-
QUE REQUIERA PARA QUE EL TOTAL DE MIEMBROS CON QUE CUENTE EN LA ASAM-
BLEA CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE VOTOS QUE OBTUVO

EN SU INCISO B):

"AL PARTIDO QUE OBTENGA EL MAYOR NÚMERO DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y -
CUYA VOTACIÓN SEA EQUIVALENTE AL 30% O MÁS DE LA VOTACIÓN EN EL DIS-
TRITO FEDERAL, LE SERÁN ATRIBUIDOS REPRESENTANTES DE SU LISTA, EN NÚ-
MERO SUFICIENTE PARA ALCANZAR, POR AMBOS PRINCIPIOS, 34 REPRESENTAN-
TES. ADICIONALMENTE LE SERÁ ATRIBUIDO UN REPRESENTANTE MÁS POR CADA -
CUATRO PUNTOS PORCENTAJES QUE OBTENGA SOBRE EL 30% DE LA VOTACIÓN?

EN BASE A ESTOS PRINCIPIOS, SE APLICAN LAS FÓRMULAS "COCIENTE NATU-
RAL", "RESTO MAYOR", QUE SE APLICAN TAMBIÉN EN EL CASO DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS A NIVEL FEDERAL Y QUE ASEGURAN, DESDE LUEGO, LA PREEMINEN-
CIA DEL PRI EN EL PODER LEGISLATIVO, EN LUGAR DE FOMENTAR EL PLURIPAR-
TIDISMO.

RE CONTINUIDAD AL TRABAJO LEGISLATIVO (31).

POR LO QUE CONCIERNE AL TRABAJO DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES, ÉSTE, COMO LO VEREMOS MÁS TARDE, HA DADO PIE A UNA SERIE DE REGLAMENTOS, ALGUNOS CON RELATIVA APLICACIÓN Y OTROS REALMENTE QUIMÉRICOS, COMO EL DE PROTECCIÓN A LOS MINUS VÁLIDOS, QUE CARECE DE EFICACIA PORQUE NO ESTÁ ROBUSTECIDO CON SANCIONES. AHORA QUEREMOS REFERIRNOS, EN LÍNEAS GENERALES, A LA TÓNICA DE TRABAJO QUE SE DESENVUELVA EN LA ASAMBLEA SOBRE LA CUAL TENEMOS UNA EXCELENTE PERSPECTIVA EN LAS SIGUIENTES PALABRAS QUE PRONUNCIÓ ROCÍO HUERTA CUERVO, REPRESENTANTE DEL PRD:

"... LA ASAMBLEA DEBE ASUMIR SU RESPONSABILIDAD DE SER EL ÓRGANO QUE REPRESENTA LOS INTERESES DE LOS CIUDADANOS Y DEFENIR LAS NORMAS QUE DEBEN REGULAR LA ACTUACIÓN DE LOS COMERCIANTE EN LA VÍA PÚBLICA. ELLOS TIENEN DERECHO A EJERCER Y A VIVIR DE MANERA DIGNA, ATRAVÉS DEL COMERCIO ... CON 35 VOTOS SE APROBÓ EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE LOS NO FUMADORES. ESTA SITUACIÓN, PARA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, TIENE QUE SER EVALUADA, TIENE QUE SER REFLEXIONADA, ACERCA DE LOS MECANISMOS QUE ESTAMOS UTILIZANDO CON EL FIN DE

(31) AUNQUE NO HAY QUE PERDER DE VISTA LAS CRÍTICAS QUE FORMULA JOSÉ MARÍA LUIS MORA SOBRE LA RENOVACIÓN TRIANUAL DEL PODER LEGISLATIVO, QUE SE REFERÍA A LOS "PROBLEMAS DE ESCASEZ DE TIEMPO, DE POCA FLEXIÓN LEGISLATIVA...", PARA PROPONER QUE EL TIEMPO DE LEGISLACION SEA DE 6 AÑOS. ACERCA DE ÉSTO VEÁSE JOSÉ MARÍA LUIS, "MÉXICO Y SUS REVOLUCIONES", TOMO I, MÉXICO, ED. PORRÚA, 1969, P.P. 83 A 95.

APROBAR NORMAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA LA CIUDADANÍA YA QUE NOSOTROS OBSERVAMOS QUE SI NO SE DISCUTE PROFUNDAMENTE Y CON EL TIEMPO SUFICIENTE PARA RESOLVER EN TORNO A UNA NORMATIVIDAD QUE NOSOSTROS DESEAMOS SI SE APLIQUE... HA CONCLUIDO - OTRO PERÍODO MÁS DE SESIONES Y NUEVAMENTE HAN QUEDADO CONGELADAS, PARTICULARMENTE EN LA DOCEAVA COMISIÓN, DIVERSAS INICIA-TIVAS DE LEY, A PESAR DE QUE EL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA - ASAMBLEA ESTABLECE QUE NO MÁS DE 30 DÍAS SERÁN NECESARIOS PA-RA QUE LAS DIVERSAS COMISIONES DISCUTAN LOS PROYECTOS..." (32)

ES DECIR, DE ESTA PATÉTICA INTERVENCIÓN DE LA ASAM - BLEÍSTA DEL PRD ENCONTRAMOS DEFECTOS TÍPICOS QUE SE LE ATRI-BUYEN A TODO CUERPO LEGISLATIVO DE ENVERGADURA, EMPEZANDO POR EL PERÍODO EXIGUO DE SESIONES, POR UN REGLAMENTO INTERIOR PRIMITIVO, POR LA PREMURA EN LA DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE LEYES, ETC. LA PREGUNTA ANTE ESTOS DEFECTOS SERÍA LA SIGUIENTE ¿ POR QUÉ LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES SUSTITUYÓ A LOS MECA-NISMOS DE DEMOCRACIA SEMIDIRECTA ? ¿ POR QUÉ DARLE A LOS CA - PITALINOS UN REMEDO DE APARATO LEGISLATIVO, QUE TODAVÍA, A PESAR DE LAS BUENAS INTENCIONES QUE SE HAN EXPRESADO RECIENTE - MENTE, SIGUE DEPENDIENDO DEL PODER LEGISLATIVO FEDERAL ?

TODAS ESTAS INTERROGANTES HAREMOS DE RESOLVERLAS - EN LOS SIGUIENTES CAPÍTULOS DE ESTE TRABAJO.

(32) CRÓNICA Y MEMORIA DEL CUARTO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES. ASAM - BLEA DE REPRESENTANTES, MÉXICO, OP. CIT. P.P. 271-279.

C A P I T U L O I I I

SUGERENCIAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

- 3.1 LA REORGANIZACIÓN PARTIDARIA
- 3.2 LA MUNICIPALIZACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL
- 3.3 LA ERECCIÓN DEL ESTADO DEL VALLE DE MÉXICO
- 3.4 LA REORDENACIÓN URBANA Y DE SERVICIOS DEL
DISTRITO FEDERAL

3.1. LA REORGANIZACION PARTIDARIA

DE LO QUE LLEVAMOS EXPUESTOS HASTA EL MOMENTO, PODEMOS ESTABLECER DOS AFIRMACIONES ESENCIALES:

1) LA ACTITUD "PORFIRISTA" DE NUESTRO SISTEMA, QUE -- NIEGA A LOS CAPITALINOS PRÁCTICAMENTE SU MADUREZ PARA ESCOGER -- A SUS GOBERNANTES, SE ENCUENTRA FIRMEMENTE ARRAIGADA EN NUESTRO SISTEMA Y PARECE DIFÍCIL, MUY DIFÍCIL, ERRADICAR ESTA POSTURA, A NO SER QUE "INFLUENCIAS EXTERNAS" PRESIONEN PARA EL EFECTO (1).

2) LA PARTICIPACIÓN POPULAR SE ENCUENTRA MUY MEDIATIZADA EN EL DISTRITO FEDERAL, TODA VEZ QUE LOS SUPUESTOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJO CONSULTIVO, JUNTAS DE VECINOS, COMITÉS DE MANZANA, ETC., FORMAN UNA GRUESA MARAÑA BUROCRÁTICA, QUE HACE INACCESIBLE AL PARTICULAR EL CONTACTO DIRECTO CON LA TOMA DE --

(1) ESAS PRESIONES "EXTERNAS", DE ACUERDO CON LO QUE SE ACABA DE VER EN -- LOS ÚLTIMOS DÍAS CON LA REUNIÓN BINACIONAL MÉXICO-ESTADOS UNIDOS, PARECE QUE SON DÉBILES, DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES DE JAMES BAKER, -- VER GUERRERO CHIPRÉS, SALVADOR. "EN 11 GRUPOS DE TRABAJO SE LLEVARÁ A CABO LA BINACIONAL." LA JORNADA, 9 DE SEPTIEMBRE DE 1991, P. 7. NO OBS-- TANTE LO ANTERIOR, SON DE TENER MUY EN CUENTA LAS OBSERVACIONES DE JULIO FAESLER EN SU ARTÍCULO "PLANES ECONÓMICOS: A DÓNDE VAMOS, A DÓNDE-- NOS LLEVAN", EXCELSIOR, 19 DE SEPTIEMBRE DE 1991, P.P. 7 Y 8, QUE LLAM-- MAN LA ATENCIÓN DE LOS ENCARGADOS DE NUESTRA POLÍTICA PARA QUE TOMEN -- EN CUENTA LA VOLUNTAD POPULAR.

DECISIONES TRASCENDENTES QUE AFECTAN LA VIDA DEL CAPITALINO⁽²⁾. POR SI FUERA POCO, EL REFERÉNDUM Y LA INICIATIVA POPULAR ESTÁN ENERVADOS POR LA EXISTENCIA DE LA ASAMBLEA Y, SI ESTO ES ASÍ, - AL HABITANTE DEL DISTRITO SÓLO LE QUEDA LA VOZ DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE DEBEN CONCRETAR SUS AÑEJAS PROMESAS DE CONVERTIR EN "CIUDADANOS DE PRIMERA" A LOS AFLIGIDOS CAPITALINOS.

¿ PERO ES FACTIBLE ESPERAR UNA REORGANIZACIÓN PARTIDARIA QUE SAQUE ADELANTE LA PARTICIPACIÓN POPULAR EN EL DISTRITO-FEDERAL ? SI JUZGAMOS, LA COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES, BOCETADA POR LOS RESULTADOS DEL 18 DE AGOSTO DE 1991, LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES SERÁ DE COLOR PRIÍSTA, CON ALEJADA EXPECTATIVA DE QUE SUS DEBATES SE DESARROLLEN CON EL "PECU - LIARÍSIMO ESTILO" DE UN SOSAMONTES, DE CUERVO, ETC. (3) EL PAN -

(2) SÓLO BASTA ANALIZAR EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL PARA DAR CUENTA DE LA MEDIATIZACIÓN DE LA VOLUNTAD POPULAR, YA QUE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO TIENEN A UN DELEGADO, A UN COMITÉ DE MANZANA, A LAS ASOCIACIONES DE RESIDENTES, A UNA JUNTA DE VECINOS, A UN CONSEJO CONSULTIVO Y, POR SI FUERA POCO, A UNA ASAMBLEA - DE REPRESENTANTES PARA HACERSE OIR, PERO TAN FÁCIL QUE SERÍA APELAR - DIRECTAMENTE AL REFERÉNDUM O A LA INICIATIVA.

(3) A ESTE RESPECTO, VÉASE BALLINAS, VICTOR. "IDENTIFICADOS CON EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL EL 60% DE LOS ASAMBLEÍSTAS DEL PRI", EN LA JORNADA, 9 DE SEPTIEMBRE, DE 1991, P. 5.

EL PARTIDO CON LA MIRA MÁS CENTRADA AL MOMENTO DE FORMULAR PROPOSICIONES, ANDA MUY CONCRETADO EN LOS LÍOS DE GUANAJUATO Y DE SAN LUIS, COQUETEANDO CON EL PRD EN CUANTO AL USO DE LA TÉCNICA DE LA "DESOBEDIENCIA CIVIL", AUNQUE, ESO SI MATIZÁNDOLA " CON TINTES PACÍFICOS".

LAS DISENSIONES EN EL PRD ABUNDAN A LA "ORDEN DEL DÍA" LO QUE NOS LLEVA A CONTEMPLAR A ESE PARTIDO COMO UN PATRIMONIO-EXCLUSIVO DE CUAUHTÉMOC CÁRDENAS, DE HEBERTO CASTILLO, DE PORFIRIO MUÑOZ LEDO, ETC. QUIENES TENDRÁN QUE SER "VERDADERAMENTE - LONGEVOS" PARA SOPORTAR CAMPAÑA TRAS CAMPAÑA Y LANZARSE A LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR MÁS IMPORTANTES. COMO ES LÓGICO - SUPONER, MIENTRAS NO SE RENUENEN LOS CUADROS DEL PARTIDO, TENDREMOS MUCHA PROBABILIDAD DE QUE EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES NO VEAMOS CARAS "NUEVAS" EN LA LUCHA POR ESCAÑOS PARA EL PRD, SINO LAS MISMAS, QUE SE DESGASTAN Y SÓLO A BASE DE UN AUTÉNTICO - "MILAGRO" ES POSIBLE ESPERAR QUE GANEN. (4)

(4) SEGÚN LOS RESULTADOS QUE SE REGISTRARON EL 18 DE AGOSTO, EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PRD TOMO ACUERDOS "IMPORTANTES DE REESTRUCTURACIÓN" QUE FUERON LOS SIGUIENTES:

- QUE EL GOBIERNO DEJE DE PRESIDIR LOS COMICIOS Y QUE SÓLO SE ENCARGUEN DE ELLO LOS PARTIDOS,
- QUE SE REORGANICE EL CEN DEL PARTIDO, A FIN DE QUE SEA MÁS COMPETITIVO.
- QUE SE AFIANCE LA RELACIÓN DEL PARTIDO CON TODO TIPO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, OBRERO, CAMPESINOS, ETC.
- QUE SIGA PARTICIPANDO EN LOS COMICIOS.
- QUE SE PROFUNDICE "LA DENUNCIA DEL FRAUDE ELECTORAL" VER, LA JORNADA, 9 DE SEPTIEMBRE DE 1991, P. 8.

EL PRI, COMO LO HEMOS COMENTADO, APARENTEMENTE SUSTENTA LAS REFORMAS DEMOCRÁTICAS QUE TANTO ANHELAMOS Y QUE DESEARÍAMOS VER PLASMADAS. YA EN LA ORGANIZACIÓN DEL DISTRITO, SIN EMBARGO, LA PREGUNTA LÓGICA SE IMPONE: ¿ LAS LLEVARÁ A LA PRÁCTICA ? ¿ NO SE DEJARÁ LLEVAR POR LA INERCIA DEL CARRO COMPLETO ?

HABRÁ QUE ESPERAR A QUE TODO EL CUERPO LEGISLATIVO, QUE TRABAJARÁ DE 1991 A 1994, DESEMPEÑE BIEN SU LABOR, PERO EXISTEN COMO SIEMPRE SERIAS DUDAS AL RESPECTO, TODA VEZ QUE LA DEPENDENCIA DEL LEGISLATIVO CON EL EJECUTIVO SIGUE SIENDO INTENSA, YA QUE EL PARTIDO QUE SUPUESTAMENTE TENDERÍA A ACABAR CON MUCHOS PROBLEMAS EN EL DISTRITO, EL ECOLOGISTA, PERDIÓ SU REGISTRO.

NO OBSTANTE ESTAS DUDAS, PENSAMOS QUE LA POSIBILIDAD DE LA REORGANIZACIÓN PARTIDARIA PARA SACAR ADELANTE LA RENOVACIÓN DEMOCRÁTICA DEBE DARSE DEBIDO A ESTAS RAZONES:

A) QUE EL VOTO POR EL PRI NO FUE UNÁNIME EN EL DISTRITO Y QUE LA VOTACIÓN EN CONJUNTO DE LA OPOSICIÓN FUE SUPERIOR (5).

(5) SOBRE LA VOTACIÓN CONSTANTEMENTE SUPERIOR QUE TIENE LA OPOSICIÓN EN RELACIÓN AL PRI RESULTAN MUY ATINADAS LAS OBSERVACIONES DE OCTAVIO RODRÍGUEZ ARAUJO EN SU ESTUDIO DE "LA REFORMA POLÍTICA Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO", MÉXICO, ED. SIGLO XXI, 1984; TAMBIÉN SON MUY INTERESANTES LAS PUNTUALIZACIONES DEL CANDIDATO PRIÍSTA FAUSTO ZAPATA, POR SAN LUIS, ACERCA DE QUE EN LA "CAPITAL DE SU ESTADO" PERDIÓ SU PARTIDO NO EN EL RESTO DE LA ENTIDAD, LO QUE DA A ENTENDER QUE NO SÓLO EN EL D.F. SINO TAMBIÉN EN OTRAS GRANDES CONCENTRACIONES URBANAS. VÉASE BERDEJO ARVIZU, AURORA, "FRENTE POLÍTICOS", EXCELSIOR, 18 DE SEPTIEMBRE DE 1991, P.P. 1Y 30A.

B) QUE LOS RESULTADOS QUE SE REGISTRAN EN LAS ELECCIONES INTERMEDIAS (LAS LEGISLATIVAS) SUELEN OFRECER UNA EXPECTATIVA DIFERENTE A LA DE LAS PRESIDENCIALES, LO CUAL NOS INDICA QUE LOS ESTRATEGAS DE LOS PARTIDOS DEBEN ESMERARSE PARA OFRECER ALTERNATIVAS DIFERENTES A 1991, NO CONFORMARSE COMO HIZO LA OPOSICIÓN, CON LOS RESULTADOS DE 1988.

ESTAS POSIBILIDADES NECESITAN SER ACTIVADAS POR LOS PARTIDOS NO ES DE DUDARSE QUE MUCHOS DE ELLOS TENGAN INTERÉS EN ACTIVARLAS. SIN EMBARGO, HONESTAMENTE PENSAMOS QUE CON LOS PARTIDOS PASA LO MISMO QUE CON OTRAS INSTITUCIONES DEL DISTRITO ES DECIR, SON FEDERALES Y NO LOCALES, LO QUE MOTIVA A LOS PARTIDOS A QUE SI BIEN TIENEN ATENCIÓN CON LOS PROBLEMAS DEL DISTRITO, NO SE CONCENTRAN COMPLETAMENTE EN ELLOS POR ATENDER OTROS FOCOS, COMO SUCEDIÓ CON EL PAN Y EL PRD EN GUANAJUATO Y SAN LUIS, ENTIDADES QUE, AUN ANTES DE QUE SE CONOCIERAN RESULTADOS EN EL DISTRITO FEDERAL, FUERON CALIFICADOS COMO "PRUEBAS DE FUEGO" PARA EL SISTEMA (6).

(6) EL MÁXIMO INTERÉS EN SAN LUIS Y GUANAJUATO SE REFLEJA CON LAS DECLARACIONES DEL PROCURADOR MORALES LECHUGA. VID. EXCELSIOR, 19 DE SEPTIEMBRE DE 1991, P.P. 1, 23 Y 26 A.

EN ESTA PERSPECTIVA, PENSAMOS QUE LO QUE SE NECESITA ES LA CREACIÓN DE "PARTIDOS LOCALES" EN EL DISTRITO. DE ACUERDO A NUESTRA ACTUAL LEY ELECTORAL, EL COFIPE, LOS PARTIDOS QUE CONTIENDEN EN LAS ELECCIONES SON ESENCIALMENTE FEDERALES, PORQUE DEBEN CUMPLIR UNA SERIE DE REQUISITOS A NIVEL DE TODO EL PAÍS, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO PUEDEN OBTENER SU REGISTRO (7).

PERO ES TIEMPO DE QUE YA PUEDAN EXISTIR PARTIDOS LOCALES, COMO EXISTIERON EN NUESTRA NACIÓN HASTA BIEN ENTRADO EL SIGLO XX (8). LOS PARTIDOS LOCALES VENDRÍAN A CONSTITUIR UN ACICATE PARA LOS PARTIDOS FEDERALES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTOS PUDIERAN PERDER "POSICIONES" SI NO SE PREOCUPAN POR "CONCRETAR" SUS DEMANDAS Y POSTULADOS DE ACCIÓN FRENTE A LOS CIUDADANOS, QUE VEN COMO, TRISTEMENTE, SE LES OFRECEN PROMESAS QUIMÉRICAS QUE ABARCAN "TODA LA REALIDAD POLÍTICA" DEL PAÍS, MÁSNO LA REALIDAD QUE LE IMPORTA ESENCIALMENTE AL CIUDADANO, ES DECIR, LA SOLUCIÓN DE CONTRATIEMPOS MUY PALPABLES, COMO LUZ, AGUA, TELÉFONO, ETC., QUE PERTURBAN SU VIDA COTIDIANA.

(7) SOBRE LAS CONSIDERACIONES DE HEGEMONÍA DE LOS PARTIDOS "FEDERALES" - CON RELACIÓN A LOS "LOCALES" VÉASE OCHOA SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL. "DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y OLIGARQUÍA" TESIS DOCTORAL, MÉXICO, UNAM, 1991, P.P. 129-133.

(8) OCHOA ... IBIDEM.

SI ESTA SUGERENCIA DE LOS PARTIDOS LOCALES NO PUDIERA SER IMPLEMENTADA, PARA QUE EXISTIERA UNA VERDADERA REORGANIZACIÓN PARTIDARIA EN EL DISTRITO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS FEDERALES Y EL PROPIO GOBIERNO DEBERÍAN NOMBRAR A PERSONAS, NETAMENTE CAPITALINAS, PARA OCUPAR CARGOS DE IMPORTANCIA EN EL DISTRITO, SEA A NIVEL DE SERVIDORES PÚBLICOS O DE CANDIDATOS. EN ESTOS DÍAS EN QUE ESCRIBIMOS ESTAS LÍNEAS, SE HA PRODUCIDO EL DESAGRADABLE INCIDENTE DE GUANAJUATO, Y ENTRE OTRAS MUCHAS IMPLICACIONES, ESTE INCIDENTE HA COLOCADO EN EL TAPETE DE LAS DISCUSIONES "LA LEGITIMIDAD DE LA EXIGENCIA DE NATIVOS DEL LUGAR PARA LOS CANDIDATOS", CUESTIONAMIENTO QUE EVIDENTEMENTE SURGE POR EL PROCESO PERENTORIO EN QUE SE TRATÓ DE LA MAR LA EXIGENCIA, PERO NO POR LA EXIGENCIA MISMA, LA CUAL DEBIERÁ SER UNA REGLA DE EXPLICACIÓN GENERALIZADA PARA TODO EL PAÍS Y EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL NO ES LA EXCEPCIÓN (9).

(9) EN SU TRABAJO TITULADO "LA CONSTITUCIÓN REFORMADA", EL ESPECIALISTA DIEGO VALADÉS NOS DICE QUE "EN EL FONDO, CON SUS ATINOS O DESVÍOS, CADA REFORMA HA SIDO LA RESPUESTA A UN DESENGAÑO O LA GESTACIÓN DE UNA ESPERANZA. QUE CADA REFORMA SEA, EN EL FUTURO LA CONSOLIDACIÓN DE UNA CERTIDUMBRE: LA CERTIDUMBRE DE UN ESTADO SOCIAL DE DERECHO", EVIDENTEMENTE, UNA REFORMA COMO LA QUE SE QUERÍA LLEVAR A CABO EN GUANAJUATO, VETADA POR EL GOBERNADOR CORRALES AYALA, NO RESPONDE NI A LA CERTIDUMBRE NI A LAS EXPECTATIVAS DEL ESTADO DE DERECHO.

EN LOS ÚLTIMOS AÑOS HEMOS TENIDO LOS CAPITALINOS A -
REGENTES QUE, O BIEN NO TIENEN LA IDENTIFICACIÓN DE "SUELO CO-
RRESPONDIENTE" CON LA CAPITAL, COMO RAMÓN AGUIRRE, O BIEN TIE-
NEN MIRAS PUESTAS A CARGOS DE MÁ S ENVERGADURA, COMO EL ACTUAL
JEFE DEL DEPARTAMENTO, A QUIEN SE LE TACHA DE SER "OMNISCIENTE
Y OMNICOMPRESIVO" (10). NO HAY NINGUNA REGLA, SEA LEGALMENTE
ESTABLECIDA POR EL ORDEN JURÍDICO O POR EL JUEGO POLÍTICO, QUE
IMPIDA ESTE TIPO DE SITUACIONES, PERO YA ES TIEMPO DE QUE SE -
LLEVE A CABO UNA REORGANIZACIÓN PARTIDARIA PARA QUE LOS CAPI -
TALINOS CUENTEN CON "REPRESENTANTES AUTÉNTICOS" Y, EN ESTE SEN -
TIDO, OJALÁ QUE PARTIDOS Y GOBIERNO PUDIERAN IMPLEMENTAR LAS -
SUGERENCIAS QUE HEMOS EMITIDO.

3.2. LA MUNICIPALIZACION DEL DISTRITO FEDERAL.

HEMOS HABLADO ANTES, EN LÍNEAS MUY GENERALES DE LA -
IDEA DE LA "MUNICIPALIZACIÓN" DEL DISTRITO FEDERAL. AHORA TE-
NEMOS LA NECESIDAD DE VER, MÁ S DE CERCA LOS PLANTEAMIENTOS QUE
HACEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACERCA DE ESTA MUNICIPALIZACIÓN.

(10) REALMENTE ES DIFÍCIL COMPROBAR, DESPUÉS DE QUE SE HA DESARROLLADO LA
JORNADA DEL 18 DE AGOSTO DE 1991, LA INFLUENCIA QUE SE DICE TIENE EL
ACTUAL REGENTE, CAMACHO SOLIS, SOBRE EL PROCESO DE SAN LUIS, PERO DA-
DO EL EJEMPLO DE AGUIRRE EN GUANAJUATO Y EL PAPEL DETERMINANTE QUE SE
LE ATRIBUYE A CAMACHO PARA "RESCATAR" AL PRI EN EL DISTRITO FEDERAL,
ESA INFLUENCIA PRESUNTA NO ES DESCARTABLE.

EL PRD LA CONCIBE DE ESTA FORMA:

"EL DISTRITO FEDERAL ES UNA PARTE DE LA NACIÓN DESPEJADA DE SUS DERECHOS COMO ENTIDAD PERTENECIENTE A LA FEDERACIÓN. EN LO QUE ES LA MANIFESTACIÓN EXTREMA DE CENTRALISMO, SE PROHIBE SU ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. DE ESTA MANERA, EL ESTADO MEXICANO MANTIENE EN LA INCONSTITUCIONALIDAD, PRESA DE UNA DEPRESIÓN AUTORITARIA, A MÁS DE UNA DÉCIMA PARTE DE LA POBLACIÓN DEL PAÍS; LA REPÚBLICA REPRESENTATIVA, DEMOCRÁTICA Y FEDERAL NO EXISTE EN EL PRINCIPAL CENTRO ECONÓMICO, POLÍTICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN.

TODA REFORMA DEMOCRÁTICA DEL ESTADO MEXICANO TIENE COMO UNA DE SUS PRINCIPALES CONDICIONES LA CORRECCIÓN DE TAL ESTADO DE COSAS. EL DISTRITO FEDERAL DEBE RECOBRAR LAS CARACTERÍSTICAS Y DERECHOS DE UN ESTADO DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICO Y REPRESENTATIVO, CON PODERES PROPIOS, CUYA BASE DE ORGANIZACIÓN SEA EL MUNICIPIO LIBRE. PARA ELLO SERÍAN NECESARIAS LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN Y LA CONVOCATORIA DE UN CONGRESO CONSTITUYENTE. SÓLO DE ESTA MANERA SE PODRÍA CORREGIR UNO DE LOS ACTOS MÁS ARBITRARIOS Y ANTIDEMOCRÁTICOS QUE SE HAYAN COMETIDO EN CONTRA DE LA NACIÓN. (11)

(11) DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
OP. CIT. SUPRA NOTA (35) CAPÍTULO I, P. 26 DE ESTE TRABAJO.

ESTE PLANTEAMIENTO DEL PRD NO PUEDE QUEDAR DE NINGUNA MANERA COMPLETO SI SE LE APARTA DE ESTE OTRO:

"LA LUCHA POR LA DEMOCRATIZACIÓN DEL PAÍS TIENE COMO UNO DE SUS REQUISITOS PRINCIPALES LA CONQUISTA DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, PUES ES EN ESTA CÉLULA BÁSICA DEL ESTADO REPUBLICANO Y FEDERAL DONDE SE PRODUCEN LOS MÁS EXCITABLES ACTOS DE DESPOTISMO, DONDE LA ACCIÓN ANTIDEMOCRÁTICA SE REVELA EN PLENITUD COMO APOYO Y CONTINUACIÓN DEL CACIQUISMO" (12)

ESTAS OBSERVACIONES DEL PRD, EN EL FONDO, LAS CONSIDERAMOS ACERTADAS. DE ELLAS ÚNICAMENTE DISCREPARÍAMOS EN EL PUNTO DE CONVOCAR A UN CONGRESO CONSTITUYENTE Y A QUE PRIVAR DE "MUNICIPIOS" A LA CAPITAL FUE UNA DECISIÓN AUTORITARIA. DIRÍAMOS QUE LA CONVOCATORIA AL CONGRESO CONSTITUYENTE SIGNIFICARÍA UNA "NUEVA CONSTITUCIÓN", "UNA RUPTURA CON EL ORDEN QUE ACTUALMENTE NOS RIGE", QUE, SI BIEN NO ES PERFECTO, SI TIENE TODAVÍA LA VERSATILIDAD SUFICIENTE PARA IMPLEMENTAR REFORMAS QUE DEN A LA CIUDADANÍA MAYOR PARTICIPACIÓN POPULAR (13). NO DUDAMOS -

(12) IBIDEM.

(13) DESPUÉS DE BASTANTE TIEMPO DE LETARGO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE DE 1991 EL REGENTE CAMACHO - ANUNCIÓ LA CREACIÓN DE UN FONDO ESPECIAL Y PERMANENTE PARA LA PROTECCIÓN CIVIL, QUE SEA INMUNE A LAS INFLUENCIAS DE CADA SEXENIO Y PUEDA OFRECER RESULTADOS EFECTIVOS PARA FUTUROS CASOS DE DESASTRE. SE OFRECE PARTICIPACIÓN CONSTANTE DE LOS PARTIDOS Y, SI ESTA LLEGA A CONCRETARSE, TENDREMOS UN MECANISMO ÓPTIMAMENTE DISEÑADO PARA SUPERAR LAS LIMITACIONES "AUTORITARIAS" Y "BUROCRÁTICAS" QUE COARTAN LA PARTICIPACIÓN POPULAR.

QUE EN UN MOMENTO DETERMINADO EL RÉGIMEN, SI SIGUE OPTANDO POR CONFINAR LA TOMA DE DECISIONES EN UNA "PEQUEÑA ÉLITE", NO DEJE OTRO CAMINO QUE LA CONVOCATORIA DEL CONGRESO, PERO TODAVÍA EN ESTA COYUNTURA (SEPTIEMBRE DE 1991) DICHA CONVOCATORIA NOS PARECE UN CAMINO EXTREMO.

SOBRE QUE EL PRIVAR DE MUNICIPIOS AL DISTRITO FEDERAL HAYA SIDO UNA DECISIÓN AUTORITARIA, ELLO ES MUY CUESTIONABLE, TODA VEZ QUE SI SE UBICA ESA RESOLUCIÓN EN EL CONTEXTO QUE SE TOMÓ, 1928, NO QUEDA OTRA CONCLUSIÓN MAS QUE LA DE SEÑALAR QUE EN SU MOMENTO PARECIÓ UNA DECISIÓN ACERTADA, PARA LA CUAL NO EXISTÍAN LOS FENÓMENOS DE LA "HIPERTROFIA DEL EJECUTIVO" Y DE "LA MACROCEFALIA URBANA". AHORA QUE TENEMOS ANTE NOSOTROS A ESOS DOS PROBLEMAS MUY OSTENSIBLES EN EL PRESENTE SIGLO, RESULTA OBVIA QUE ES UNA SITUACIÓN ANTIDEMOCRÁTICA NO TENER MUNICIPIOS EN EL DISTRITO FEDERAL, PERO EN SU TIEMPO SE CONSIDERÓ ADECUADO.

EN LO QUE SI COMPARTIMOS PLENAMENTE LA OPINIÓN ES QUE "EL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO ES CLAVE PARA PREVENIR EL FRAUDE ELECTORAL O CUALQUIER CONDUCTA QUE, BAJO LA APARIENCIA DE LICITUD", ASEGURE DE MANERA IRREGULAR EL UNIPARTIDISMO DOMINANTE QUE HA VENIDO EXPERIMENTANDO EL PAÍS, HACE POCO MÁS DE 60 AÑOS.

¿ POR QUÉ ? PORQUE EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS ALLÍ HA FINALIZADO EL PRI SU HEGEMONÍA Y HA DESCUIDADO, PORQUE "PUEDE DARSE-

ESE LUJO", EL ÁREA URBANA. EN EL MUNICIPIO FUNCIONA PERFECTAMENTE EL CACICAZGO, QUE ENLAZADO CON LA DIRECCION DEL PARTIDO Y DEL EJECUTIVO EN EL CENTRO, PERMITA OBTENER GRANDES PREBENDAS. PUESTAS LAS COSAS ASÍ, ES DE VITAL IMPORTANCIA EL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO PARA SACAR ADELANTE LA DEMOCRACIA - (14).

¿ PERO CÓMO ES POSIBLE ELLO ? HABITUALMENTE ESCUCHAMOS QUE EL MUNICIPIO VIVE EN EXTREMA PENURIA, QUE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS QUE TIENEN SON MUY ÍNFIMAS. DESDE LUEGO, ESTO LO APROVECHAN QUIENES NO QUIEREN QUE FLUYA LA DEMOCRACIA EN MÉXICO Y FAVORECEN AL PRI Y PARECIERA QUE INTRODUCIR EL MUNICIPIO EN EL DISTRITO FEDERAL ATENTARÍA MÁS CONTRA LA DEMOCRACIA.

NO OBSTANTE LA VALIDEZ DE ESTA PRESUNCIÓN, HAY QUE PENSAR EN LA SITUACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL. NO SIGNIFICARÍA, DESDE LUEGO LO MISMO EL MUNICIPIO EN EL DISTRITO QUE EN EL MUNICIPIO MÁS ALEJADO DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EJEMPLO. EN

(14) LA ASOCIACIÓN ENTRE MUNICIPIO Y DEMOCRACIA, ES CLÁSICAMENTE RESALTADA POR LOS TRATADISTAS DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y POR EL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL EN SU " PLATAFORMA POLÍTICA 1988-1994", P. 8.

EL DISTRITO FEDERAL SE DAN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA -
QUE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL SE FORTALEZCA, YA QUE EXISTEN RE
CURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES Y ADEMÁS LA CULTURA POLÍTICA -
NECESARIA PARA QUE SE DEMANDEN LOS DERECHOS POLÍTICOS FISCALES
Y COMPETENCIALES CORRESPONDIENTES.

ELLO, DESDE LUEGO SE COMBINARÍA CON LA SUGERENCIA QUE
HEMOS APORTADO DE INSTITUIR "PARTIDOS LOCALES" EN EL DISTRITO,
A FIN DE QUE CON SU VISIÓN CONCRETA PUEDAN APRETAR LA COMPETEN
CIA CON LOS PARTIDOS FEDERALES EN LA CAPITAL. Y LA PREGUNTA QUE
SE IMPONE ES LA SIGUIENTE:

¿ PUEDE MEZCLARSE LA AUTORIDAD DEL PRESIDENTE DE LA -
REPÚBLICA CON LA DE UN GOBERNADOR DEL DISTRITO, ELECTO POPULAR
MENTE, Y CON ALCALDES, ELEGIDOS EN IGUAL FORMA ?

SI RESULTARAN DEL PRI, COMO SIEMPRE PARECEN INDICAR -
LAS CIFRAS ELECTORLAES, LÓGICAMENTE NO HAY PROBLEMA. PERO SI
EL GOBERNADOR Y LOS ALCALDES RESULTARAN DE LA OPOSICIÓN, ENTON
CES SE PLANTEARÍA UN INTERESANTE PROBLEMA DE COEXISTENCIA, QUE
SE DA EN OTRAS PARTES DEL MUNDO, Y QUE SIN DUDA INDUCIRÍA AL -
DISTRITO A MEJORES NIVELES DE PLURALISMO (15).

(15) LAS ESTADÍSTICAS DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 18 DE AGOSTO DE 1991 SE-
ÑALARON QUE, A PESAR DEL RECIBRO PRIÍSTA, LA OPOSICIÓN SIGUE TENIENDO
POSICIÓN DE PREEMINENCIA EN EL DISTRITO. POR ELLO EL REGENTE CAMA -
CHO SE HA VISTO FORZADO A DECLARAR QUE EN NOVIEMBRE HABRÁ "CAMBIOS DE
GOBIERNO" EN EL DISTRITO FEDERAL.

ESTAS CONSIDERACIONES SOBRE LA CONVENIENCIA DE INTRODUCIR LOS MUNICIPIOS, SIN DUDA, TENDRÁ FUERTE RESISTENCIA DE LAS AUTORIDADES PARA HACERLAS REALIDAD. EN LOS DÍAS QUE HAN TRANSCURRIDO DESDE LA JORNADA DEL 18 DE AGOSTO HASTA LA FECHA, SIN CESAR, SE HAN REPETIDO VARIAS DECLARACIONES DEL REGENTE ACTUAL, CAMACHO SOLIS, Y DEL CANDIDATO TRIUNFANTE DE LA SENA DURÍA, MANUEL AGUILERA, EN EL SENTIDO DE QUE SE "ELIGIRAN DEMOCRÁTICAMENTE A LAS AUTORIDADES", "DE QUE YA ES TIEMPO DE QUE SE ACABE LA CIUDADANÍA DE SEGUNDA," ETC.

NO OBSTANTE ELLO, ES MUY DIFÍCIL PENSAR, A MENOS DE QUE SE PRODUZCA UNA RESOLUCIÓN SORPRESIVA Y AUTORITARIA COMO LA DE GUANAJUATO, QUE LOS TAN ANHELADOS CAMBIOS SE VERIFIQUEN EN UN PLAZO PERENTORIO. PARA ESTOS CASOS, ES DE EXTRAÑARSE LA UTILIDAD QUE PRESTAN LOS MECANISMOS DE DEMOCRACIA SEMIDIRECTA PARA DIRIMIR SITUACIONES DE "DIFÍCIL DISCERNIMIENTO" EN OTROS SISTEMAS, COMO LO DEMUESTRA EL REFERÉNDUM EN FRANCIA (16).

AQUÍ, ESTE INSTRUMENTO DE DEMOCRACIA SEMIDIRECTA PODRÍA SERVIR PARA QUE LOS HABITANTES DE LA URBE MÁS POBLADA DEL MUNDO SE MANIFESTARAN CLARAMENTE POR LA IMPLANTACIÓN DE "LAS

(16) CFR. "FRANCIA, HECHOS Y CIFRAS. LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS DE FRANCIA", MÉXICO, EMBAJADA DE FRANCIA, 1980.

AUTORIDADES POPULARES" EN EL DISTRITO, NO DEJANDO A DISCRECIÓN DEL GOBIERNO QUE OCURRA ESTA IMPLANTACIÓN (17).

Y OBTIENIENDO QUE ESTA DECISIÓN DEBE ENCONTRAR SU ADECUADA CONCRECIÓN EN LA CONSTITUCIÓN. EN LA EVOLUCIÓN DE NUESTRO SISTEMA JURÍDICO SE HAN MANIFESTADO COSAS MUY CONCRETAS DE REFORMAS QUE SE HAN LLEVADO A CABO SIN LA DEBIDA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL Y, POR SUPUESTO, TANTO LOS PRÁCTICOS COMO LOS TEÓRICOS INMEDIATAMENTE HAN IMPUGNADO LA LEGITIMIDAD DE ESTAS INNOVACIONES (18), LO QUE INMEDIATAMENTE LLEVA A CALIFICAR COMO "ESPURIAS" LAS DECISIONES O RESOLUCIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN BASE A LAS SUSODICHAS MODIFICACIONES.

PARA EVITAR ELLO, ES NECESARIO QUE LAS MODIFICACIONES QUE PROPONEMOS SE PLASMEN MUY BIEN, PORQUE NO DEBE QUEDAR LA MENOR DUDA QUE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO QUEREMOS QUE EXISTA LA DESIGNACIÓN POPULAR DE LAS AUTORIDADES QUE NOS HAN DE REGIR EN LA CAPITAL. EN ESTE SENTIDO, NO DEBEN REPRESENTAR OBSTÁCULO ALGUNO LAS OBSERVACIONES QUE TENA RAMÍREZ HACE ACERCA DE LA CONFORMACIÓN ORIGINARIA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL CONGRESO CONSTITUYENTE, QUE A SABER SON LAS SIGUIENTES:

(17) REALMENTE ES PELIGROSO CONFIAR EN LA DISCRECIONALIDAD DE LAS AUTORIDADES PARA LLEVAR A CABO LAS REFORMAS QUE NECESITA LA DEMOCRATIZACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ QUE RESULTA NECESARIO QUE ESAS REFORMAS SEAN LUCHADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

(18) TENA RAMÍREZ, FELIPE. DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO. OP. CIT. P. 337.

A) EL DISTRITO FEDERAL NO PUEDE DARSE SU PROPIA CONSTITUCIÓN, COMO CUALQUIERA OTRA ENTIDAD FEDERATIVA.

B) EL DISTRITO FEDERAL NO PUEDE ELEGIR A SUS PROPIAS AUTORIDADES, PORQUE ASÍ LO ESTABLECE EL CONGRESO CONSTITUYENTE. (19)

EL MISMO TENA RAMÍREZ, AL DESARROLLAR SUS EXPLICACIONES ACERCA DE LA CONFORMACIÓN ORIGINARIA DEL DISTRITO, NOS - SEÑALA LO SIGUIENTE:

"DEL BUEN USO QUE EL CONGRESO (EL FEDERAL) HICIERA - DE LA AUTONOMÍA DE QUE LO INVISTIÓ LA CONSTITUCIÓN, PODÍA RESULTAR CIERTA AUTODETERMINACIÓN DEL DISTRITO CON SU LEY CONSTITUTIVA PROPIA (LA QUE EXPIDIERA EL CONGRESO PARA ORGANIZAR A LAS AUTORIDADES LOCALES), CON SU LEGISLACIÓN ORDINARIA LOCAL (LA EMANADA DEL CONGRESO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES COMO ÓRGANO CONSTITUÍDO) Y CON SUS AUTORIDADES EXCLUSIVAS (LAS - CREADAS POR EL CONGRESO), EXCEPTO EL PODER LEGISLATIVO, QUE POR MANDAMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL TENÍA QUE SER EL PROPIO CONGRESO DE LA UNIÓN". (20)

ES DECIR, EL CONGRESO CONSTITUYENTE HA ESTABLECIDO CIERTOS PRINCIPIOS QUE SE CONSIDERAN "COMO DECISIONES FUNDAMENTALES", PERO ESOS PRINCIPIOS NO DEBEN SER CONSIDERADOS COMO "INMODIFICABLES". SI ASÍ FUERA, EL PAÍS TENDRÍA QUE VIVIR PERPETUAMENTE CON LA CONCEPCIÓN QUE DE ÉL TUVIERON LOS NOTABLES -

(19) IBIDEM.

(20) IBIDEM.

QUE SE REUNIERON EN QUERÉTARO EN 1917, QUE PARA NADA IMAGINARON LA "MACROCEFALIA URBANA", "EL CRECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS", ETC. POR LO TANTO, EL CAMINO PARA LA DEMOCRATIZACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL NO DEBE BLOQUEARSE EN FUNCIÓN DE UNA "INTERPRETACIÓN RÍGIDA" DE UN CONCEPTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL, COMO ES EL DE LA VOLUNTAD DEL CONSTITUYENTE.

PARA FINALIZAR ESTAS CONSIDERACIONES ACERCA DE LA "MUNICIPALIZACIÓN" DEL DISTRITO FEDERAL, RESULTA CONVENIENTE EXAMINAR LA OPINIÓN QUE ACCIÓN NACIONAL SUSTENTA A ESTE RESPECTO QUE SERÍA LA SIGUIENTE:

"LA DEMOCRATIZACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y LA RECUPERACIÓN PLENA DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE SUS HABITANTES HA SIDO A LO LARGO DEL TIEMPO UNA LUCHA DEL PARTIDO Y UNA DEMANDA POPULAR QUE HA VENIDO COBRANDO CADA VEZ MÁS ARRAIGO.

ACCIÓN NACIONAL PROPONE:

LA FORMACIÓN DE UNA ENTIDAD FEDERATIVA EN EL TERRITORIO QUE AHORA OCUPA EL DISTRITO FEDERAL, CONFORMADA POR TRES PODERES Y ADOPTANDO LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL, CON ELECCIONES DIRECTAS DEL GOBERNADOR, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.

EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DESDE EL GOBIERNO PUGNARÁ PORQUE EL DISTRITO FEDERAL TENGA SU PROPIA CONSTITUCIÓN DEMO -

CRÁTICA Y QUE A SUS HABITANTES SE LES RESPETE EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS..." (21).

SI LEEMOS CON DETENIMIENTO ESTOS PRONUNCIAMIENTOS, NO PODEMOS SINO DESILUSIONARLOS POR ALGUNAS IMPRECISIONES TÉCNICAS QUE DETECTAMOS. DICEN LOS PANISTAS QUE PROPONEN LA "FORMACIÓN DE UNA ENTIDAD FEDERATIVA" Y, ANTE ELLOS, CABE REFLEXIONAR: ¿ NO ES YA UNA ENTIDAD FEDERATIVA EL DISTRITO ? ¿ ACASO TENDRÁ QUE PASAR POR EL PROCEDIMIENTO QUE LA CONSTITUCIÓN CONTEMPLA PARA LA FORMACIÓN DE NUEVAS ENTIDADES FEDERATIVAS ? (22) ES EVIDENTE QUE A LOS REDACTORES DE LA PLATAFORMA POLÍTICA DEL PAN 1988-1994, SE LES PASÓ POR ALTO EL PEQUEÑO GRAN DETALLE DE QUE NO SE PUEDE HABLAR CONSTITUCIONALMENTE, EN FORMA IMPROPIA DE LA CONVERSIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN UNA ENTIDAD FEDERATIVA, SINO DE LA CONVERSIÓN PLENAMENTE CALCULADA DEL DISTRITO FEDERAL EN EL ESTADO DEL VALLE DE MÉXICO. ADEMÁS, NO TODO EL DISTRITO FEDERAL SE CONVERTIRÍA EN EL ESTADO DEL VALLE, SINO UNA PEQUEÑA EXTENSIÓN DEL ACTUAL TERRITORIO DEL DEPARTAMEN-

(21) PROGRAMA DE ACCIÓN DEL PAN, OP. CIT., P. 10

(22) EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN III DE LA CARTA MAGNA PREVIENE EL PROCEDIMIENTO POR EL CUAL SE CONSTITUYEN NUEVAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y, SIN DUDA ESE PROCEDIMIENTO ES REALMENTE COMPLICADO, DONDE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DIRECTAMENTE AFECTADAS CON LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DEL VALLE DE MÉXICO EMITIRÍAN SU PARECER SOBRE LA PRETENDIDA ERECCIÓN. LEJOS, MUY LEJOS DE SER UNA SOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CONSIDERAMOS QUE ES ESTE PROCEDIMIENTO QUE SE VERIFICARÍA CON LA ERECCIÓN DEL ESTADO DEL VALLE DE MÉXICO.

TO SEGUIRÍA SIENDO LA CAPITAL (23). POR ÚLTIMO, CABE ADVERTIR LO AMBIGUO DEL TÉRMINO "ELECCIONES DIRECTAS", QUE SI LO EXAMINAMOS RIGUROSAMENTE, A LA LUZ DE LO QUE ESTABLECEN LA TEORÍA - POLÍTICA Y LA CONSTITUCIÓN, PUEDE INTERPRETARSE COMO ELECCIONES QUE HACE EL PUEBLO SIN LA MEDIACIÓN DE "CUERPOS INTERMEDIOS", CUANDO EN LA REALIDAD LO QUE SE QUIERE DECIR ES QUE EL FUNCIONAMIENTO DE UN GOBERNADOR DEBE SUPEDITARSE A UNA ELECCIÓN POPULAR, NO A UNA DESIGNACIÓN (24).

RECURRIENDO A OTROS PLANTEAMIENTOS COMPLEMENTARIOS - QUE HACE ACCIÓN NACIONAL, SOBRE EL DESARROLLO MUNICIPAL, ENTONCES SI ENCONTRAMOS MÁS RIQUEZA EN LA EXPOSICIÓN. ASÍ, TENEMOS LO SIGUIENTE:

(23) EN LA PERSPECTIVA DE ESTA ERECCIÓN, EL DISTRITO FEDERAL EN NUESTRO CONCEPTO, RECOBRARÍA LA EXTENSIÓN ORIGINARIA QUE TUVO EN TIEMPOS DE LA COLONIA, ES DECIR, UN RADIO DE DOS LEGUAS ALREDEDOR DE LO QUE HOY CONOCEMOS COMO EL ZÓCALO. A NUESTRO ENTENDER, NO ES NECESARIO CONSTITUIR UNA NUEVA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN UN RADIO MUY PEQUEÑO, COMO SUCEDERÍA CON EL CASO DE ROMA Y LA CIUDAD DEL VATICANO. ADEMÁS, EN NADA SE RESUELVE EL PROBLEMA DEL "FEDERALISMO CENTRALIZADOR" Y DE LA FALTA DE DEMOCRACIA EN EL DISTRITO TRASLADANDO EL PROBLEMA A OTRO LADO, DONDE DE SEGURAMENTE, SI NO SE ATACA DE FONDO EL PROBLEMA DEL AUTORITARISMO, ESTE RESURGIRÍA.

(24) LA DIFERENCIA BÁSICA ENTRE LA ELECCIÓN DIRECTA Y LA POPULAR ES QUE LA SEGUNDA NO SE REALIZA POR MEDIO DE LA CONSULTA ABIERTA AL PUEBLO, SINO POR ÓRGANOS INTERMEDIOS Y LA OTRA NO NECESITA ESOS ÓRGANOS DE "INTERMEDIACIÓN".

"EL MUNICIPIO, SE HA DICHO EN ACCIÓN NACIONAL, ES BASE DE LA ORGANIZACIÓN, POLÍTICA NACIONAL, DEBE SER COMUNIDAD DE VIDA, FUENTE DE APOYO Y LIBERTAD, DE EFICACIA EN EL GOBIERNO Y DE LIMPIEZA EN LA VIDA PÚBLICA.

PARA LOGRARLO, NOS PROPONEMOS TOMAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

MODIFICAR LA LEGISLACIÓN ACTUAL, CON EL PROPÓSITO DE CONCEDER A LOS MUNICIPIOS LA POSIBILIDAD LEGAL DE IMPUGNAR - -
AQUELLAS LEYES O ACTOS DE AUTORIDADES ESTATALES O FEDERALES -
QUE LESIONEN SU AUTONOMÍA O QUE LES NIEGUEN O ESCATIMEN LOS -
MEDIOS INDISPENSABLES PARA CUMPLIR CON LA FUNCIÓN DE SU CARGO.

CONFERIR A LOS MUNICIPIOS EL DERECHO A SOLICITAR EL -
AMPARO DE LA JUSTICIA FEDERAL, EN LOS CASOS EN QUE SU AUTONO -
MÍA POLÍTICA O ECONÓMICA SE VEAN VULNERADAS POR LOS GOBIERNOS -
ESTATALES O POR EL FEDERAL.

ESTABLECER FUENTES PROPIAS DE INGRESOS PARA LOS MUNI -
CIPIOS Y PARTICIPACIONES DEFINIDAS...

LOS MUNICIPIOS CONURBADOS, RESOLVERÁN ENTRE SÍ EN FOR -
MA AUTÓNOMA Y DE COMÚN ACUERDO SU PROBLEMÁTICA COMÚN, ESCUCHAN -
DO A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES, PERO SIN SOMETERSE
EN NINGÚN CASO A IMPOSICIONES QUE VULNEREN O LESIONEN SUS FA -

CULTADES Y COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES" (25).

ESTAS CONSIDERACIONES QUE VIERTEN EL PAN, SIN DUDA, SON INTERESANTÍSIMAS PARA FORTALECER LA VIDA MUNICIPAL, SOBRE TODO LA DE DAR POSIBILIDAD A LOS MUNICIPIOS DE PEDIR LA PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL QUE SÓLO ALCANZAN CUANDO ALGÚN PARTICULAR, AFECTADO EN SU ESFERA DE DERECHOS INTERPONE EL AMPARO QUE, EN CASO DE FAVORECERLE, SALVA INDIRECTAMENTE AL MUNICIPIO DE "INTERFERENCIAS EN SU JURISDICCIÓN", PERO ESENCIALMENTE EL ÓRGANO PÚBLICO ESTÁ VEDADO A SOLICITAR PROTECCIÓN POR EL ÚNICO HECHO DE QUE "NO ES PERSONA FÍSICA". (26)

(25) VER SUPRA NOTA 18.

(26) HASTA EL ESTADO ACTUAL DEL JUICIO DE AMPARO, LA FACULTAD DE INTERPOSICIÓN DEL AMPARO NO CORRESPONDE A LAS PERSONAS MORALES.

3.3. LA ERECCION DEL ESTADO DEL VALLE DE MEXICO

SEGÚN MUCHOS ANALISTAS, ALGUNOS PARTIDOS DE OPOSICIÓN Y PRESTIGIOSOS CATEDRÁTICOS, LA SOLUCIÓN MÁS IDÓNEA PARA DEMOCRATIZAR EL DISTRITO ES CONVERTIR A ÉSTE EN EL ESTADO DEL VALLE DE MÉXICO. EN TEORÍA, EL ABANDONO DEL ANTIGUO ESTATUS DEL DISTRITO FEDERAL HARÍA OLVIDAR LOS MÁS DE 60 AÑOS EN QUE LOS HABITANTES CAPITALINOS HAN VIVIDO COMO CIUDADANOS DE SEGUNDA Y, DE PASO, HARÍA OLVIDAR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EL PREDOMINIO DE MÁS DE CUATRO SIGLOS QUE HA TENIDO LA CAPITAL SOBRE LA VIDA DEL RESTO DEL PAÍS, CONCENTRANDO RIQUEZAS AL POR MAYOR, UNA BUENA CANTIDAD DE FUERZAS PRODUCTIVAS, ETC.

TENTATIVAMENTE, SE SUPONE QUE CON EL ADVENIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA, EL LLAMADO DISTRITO FEDERAL DEJARÍA DE SER LA CAPITAL DE LA NUEVA REPÚBLICA, YA QUE LA ANTIGUA CAPITAL DE LA NUEVA ESPAÑA LLEVABA TRAS DE SÍ EL ESTIGMA DE SER EL CENTRO DONDE SE CONCENTRÓ EL VIRREINATO, DONDE SE FRAGUÓ EL ODIADO CENTRALISMO QUE ESTALLO EN LA MADRUGADA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1810. LA FUERZA QUE FORMABAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ANTIGUAS PROVINCIAS DEL TERRITORIO NOVOHISPANO, HACIA QUE MUCHOS PENSARAN EN SU SEPARACIÓN DE LA NACIENTE REPÚBLICA, COMO JALISCO Y YUCATÁN. OTRAS PENSARON EN ARREBATARLE A LA CIUDAD DE MÉXICO EL SITIO DE CAPITAL DE LA REPÚBLICA, COMO QUERÉTARO Y VERACRUZ, PERO FINALMENTE LA OTRORA CAPITAL DEL VIRREINATO SE CONSOLIDÓ CON ESE MISMO ESTATUS EN LA NOVICIMA REPÚBLICA.

¿ POR QUE ? POR OBRA DE UN DECRETO DE 20 DE NOVIEM---
BRE DE 1824, QUE A LA LETRA DECÍA:

ARTÍCULO 1. EL LUGAR QUE SERVIRÁ DE RESIDENCIA A LOS
SUPREMOS PODERES DE LA FEDERACIÓN, CONFORME A LA FACULTAD 28A. -
DEL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN, SERÁ LA CIUDAD DE MÉXICO.

ARTÍCULO 2. SU DISTRITO SERÁ COMPRENDIDO EN EL CÍR -
CULO CUYO CENTRO SEA LA PLAZA MAYOR DE ESTA CIUDAD Y SU RADIO -
SERÁ DE DOS LEGUAS. .

ARTÍCULO 3. EL GOBIERNO GENERAL Y EL GOBERNADOR DEL
ESTADO DE MÉXICO, NOMBRARÁN CADA UNO UN PERITO PARA QUE ENTRE -
AMBOS DEMARQUEN LOS TÉRMINOS DEL DISTRITO CONFORME AL ARTÍCULO -
ANTECEDENTE.

ARTÍCULO 4. EL GOBIERNO POLÍTICO Y ECONÓMICO DEL - -
EXPRESADO DISTRITO QUEDA EXCLUSIVAMENTE BAJO LA JURISDICCIÓN DEL
GOBIERNO GENERAL, DESDE LA PUBLICACION DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 5. EN TANTO SE ARREGLA PERMANENTEMENTE EL -
GOBIERNO POLÍTICO Y ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, SEGUIRÁ OB -
SERVÁNDOSE LA LEY DE 23 DE JUNIO DE 1813 (INSTRUCCIÓN PARA EL -
GOBIERNO ECONÓMICO-POLÍTICO DE LAS PROVINCIAS ANTES CITADAS) EN
TODO LO QUE NO SE HALLE DEROGADO.

ARTÍCULO 6. EL LUGAR DEL JEFE POLÍTICO A QUIEN POR DICHA LEY ESTABA ENCARGADO EL INMEDIATO EJERCICIO DE LA AUTORIDAD POLÍTICA Y ECONÓMICA, NOMBRARÁ AL GOBIERNO GENERAL UN GOBERNADOR EN CALIDAD DE INTERINO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO 7. EN LAS ELECCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS PUEBLOS COMPRENDIDOS EN EL DISTRITO FEDERAL, Y PARA SU GOBIERNO MUNICIPAL SEGUIRÁN OBSERVÁNDOSE LAS LEYES VIGENTES, EN TODO LO QUE NO PUGNEN CON LA PRESENTE. (27)

OTRA RAZÓN POR LA QUE EL DISTRITO FEDERAL FUE ELEGIDO PARA SER LA CAPITAL FUE SU RIQUEZA, COMO LO ILUSTRABAN JOSÉ MARÍA LUIS MORA EN SU COMENTARIO:

"LAS RENTAS INTERIORES DEL DISTRITO Y DE LOS TERRITORIOS DE LA FEDERACIÓN, QUE RECONOCEN COMO PODERES INMEDIATOS A LOS SUPREMOS DE LA FEDERACIÓN, PERTENECEN TAMBIÉN A LA FEDERACIÓN. LAS DEL DISTRITO, QUE RINDEN ANUALMENTE MÁS DE 2,000,000 DE PESOS, ES LO QUE HAY EN ESTE RAMO DE CONSIDERACIÓN..." (28)

(27) AGUIRRE VIZZUET... Op. CIT. P.P. 47-48.

(28) MORA, JOSÉ MARÍA LUIS. "MÉXICO Y SUS REVOLUCIONES". Op. CIT. P.P. 337-338.

EN EL LAPSO DE 1826 A 1836 SE EXPIDIERON PARA EL DISTRITO FEDERAL SENDAS ORDENANZAS MUNICIPALES, QUE CONFIGURARON SU CARÁCTER DE ENTIDAD FEDERATIVA, A LA VEZ QUE CAPITAL DEL PAÍS, - COMO LAS SIGUIENTES:

- SOBRE LIMPIA, RÍOS Y ACEQUIAS
- SOBRE LOS CUERPOS DE GUARNICIÓN EN CASO DE INCENDIO
- SOBRE CERDAS
- SOBRE COMPOSTURAS DE CAÑERÍAS
- SOBRE ASEO DE LA CIUDAD, ETC.

VIENE DESPUÉS EL PERÍODO CENTRALISTA Y, PARADÓJICA - MENTE A LO QUE PUDIERA PENSARSE, EL DESARROLLO MUNICIPAL, INCLU SO EL DEL DISTRITO FEDERAL, NO QUEDÓ CANCELADO; Y, ASÍ, LA LEY - SEXTA, ARTÍCULO 14, FRACCIONES I Y VII DE LA CONSTITUCIÓN CENTRA LISTA HABLABA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES PARA LAS JUNTAS GUBER NAMENTALES:

"I, INICIAR LEYES RELATIVAS A IMPUESTOS, EDUCACIÓN - PÚBLICA, INDUSTRIA, COMERCIO, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y VARIA - CIONES CONSTITUCIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 26 DE LA TERCERA - LEY CONSTITUCIONAL. . . .

VI FORMAR CON EL GOBERNADOR, LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y LOS REGLAMENTOS DE POLICÍA INTERIOR DEL DEPARTAMENTO" (29)

POR SI FUERA POCO ÉSTA BRILLANTE CONCEPCIÓN DE LA -- DESCENTRALIZACIÓN, AUNQUE SUENE PARADÓJICO, EN UN RÉGIMEN EVIDENTEMENTE CENTRALISTA, LA PROPIA LEY SEXTA INDICÓ LO SIGUIENTE EN SU ARTÍCULO 22.

"HABRÁ AYUNTAMIENTO EN LAS CAPITALES DE DEPARTAMENTO

...

EL ARTÍCULO 23 SEÑALÓ:

LOS AYUNTAMIENTOS SE ELEGIRÁN POPULARMENTE EN LOS -- TÉRMINOS QUE ARREGLARÁ UNA LEY. EL NÚMERO DE ALCALDES, REGIDORES Y SINDICOS SE FIJARÁ POR LAS JUNTAS DEPARTAMENTALES RESPECTIVAS, DE ACUERDO CON EL GOBERNADOR, SIN QUE PUEDAN EXCEDER: -- LOS PRIMEROS, DE SEIS, LOS SEGUNDOS DE DOCE Y LOS ÚLTIMOS DE -- DOS". (30)

(29) DOCUMENTOS CONSTITUCIONALES, MÉXICO, SENADO DE LA REPÚBLICA, 1965, TOMO I, P. 268

(30) DOCUMENTOS CONSTITUCIONALES, TOMO I, OP. CIT. P. 269

CON ESTA CONFORMACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA, EL DISTRITO FEDERAL FUE REGULÁNDOSE TAMBIÉN POR LAS SUBSECUENTES CONSTITUCIONES COMO CAPITAL Y ENTIDAD FEDERATIVA TAMBIÉN. HASTA LLEGAR A LA CONSTITUCIÓN DE 1857, ES CUANDO EMPIEZAN A APARECER BROTES DE QUERER CONVERTIR AL DISTRITO SÓLO EN CAPITAL, QUITÁNDOLE LA CALIDAD DE ENTIDAD, CUANDO SE DISPONEN QUE AL CONGRESO DE LA UNIÓN LEGISLE CON MATERIAS QUE LE SON PROPIAS.

PERO EL TIRO DE GRACIA VIENE EN 1928, CON LA CONSTITUCIÓN DE 1917 TODAVÍA SE CONSERVABA LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL DISTRITO, LO QUE NO CONCORDABA CON LOS DESEOS DE HEGEMONÍA QUE TENÍA ALVARO OBREGÓN PARA PREVALECER EN EL PODER, ASÍ QUE DISPONE LA SUPRESIÓN DEL MUNICIPIO Y LA SUJECIÓN DIRECTA DEL DISTRITO FEDERAL AL CONTROL DEL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE ASÍ QUEDA COMO ESPERANZA DE DEMOCRATIZACIÓN EL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN, ESPERANDO LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL QUE "ALGÚN DÍA SE TRASLADEN LOS PODERES FEDERALES A OTRA ENTIDAD FEDERATIVA" PARA TENER PLENOS DERECHOS POLÍTICOS.

A DESPECHO DE ESTA IDEA ROMÁNTICA, PENSAMOS QUE EL BREVE REPASO DE LA HISTORIA DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO, DEMUESTRA CLARAMENTE QUE NO HAY NECESIDAD DEL TRASLADO DE LOS PODERES. SIMPLE Y SENCILLAMENTE HAY QUE VOLVER AL PASADO Y SUPRIMIR LA REFORMA DE 1928, PARA QUE EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEÑALE LACÓNICAMENTE QUE EL DISTRITO FEDERAL ES UNA

ENTIDAD COMO CUALQUIER OTRA Y QUE PUEDE CONFORMAR SU RÉGIMEN - - MUNICIPAL DE ACUERDO A LAS BASES SEÑALADAS EN EL 115 DE LA MISMA CARTA MAGNA. EN ESTA PERSPECTIVA, EL DISTRITO FEDERAL CONTARÍA - CON EL INEGABLE DERECHO A DARSE SU PROPIA CONSTITUCIÓN, QUE ES - EL PUNTO CULMINANTE DE AUTONOMÍA QUE PUEDEN ALCANZAR LOS ESTADOS, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO POLÍTICO MÁXIMO.

¿ PARA QUE TRASLADAR LOS PODERES FEDERALES A OTRA - - ENTIDAD ?. ESTARÍAMOS VIOLENTANDO LA TRANQUILIDAD CONSTITUCIONAL, SOCIAL Y TERRITORIAL DE OTRAS ENTIDADES, TAL Y COMO SUCEDIÓ EN 1985, CUANDO SE HABLÓ, CON MOTIVO DE LOS SISMIOS DE 1985, QUE MUCHAS OFICINAS FEDERALES SERÍAN TRASLADADAS A OTRAS ENTIDADES - DE LA REPÚBLICA. INMEDIATAMENTE SE VIÓ QUE NINGUNA ENTIDAD FEDERATIVA DE LAS CERCANAS A LA CAPITAL TENÍA LA SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA PARA ALBERGAR NI A OFICINAS, NI A LAS MILES DE PERSONAS QUE SE MOVIERON HACIA ELLAS. INMEDIATAMENTE CIUDADES COMO PACHUCA, CUERNAVACA, QUERÉTARO, ETC., EMPEZARÓN A REGISTRAR FUERTE MOVIMIENTO DEMOGRÁFICO, QUE COMPLICÓ SU EXISTENCIA POR LA NECESIDAD DE INCREMENTAR MÁS SERVICIOS PÚBLICOS.

EN ESTA EXPECTATIVA, EL REMEDIO SALE PEOR QUE LA ENFERMEDAD. Y SUPONIENDO QUE HUBIESE NECESIDAD DE TRASLADAR LOS PODERES FEDERALES A OTRA ENTIDAD, ¿ CÚAL DE ELLAS TENDRÍA DERECHO A SER LA NUEVA CAPITAL ? ¿ GUANAJUATO, PORQUE DE AHÍ SURGIÓ EL - "GRITO DE LIBERTAD" PARA TODO EL PAÍS ? ¿ LA COLONIAL QUERÉTARO, - PORQUE DE AHÍ FUERON ORIGINARIOS LOS DOMÍNGUEZ ? ¿ VERACRUZ, - -

PARTICULARMENTE SU PUERTO, POR LA HEROISIDAD DE ÉSTE ANTE LOS --
EMBATES EXTRANJEROS ?

REALMENTE SERÍA CONPLICADISIMA LA SELECCIÓN, EN LA -
CUAL TAMBIÉN PODRÍAN Y TENDRÍAN DERECHO DE PARTICIPAR LOS ESTA-
DOS NORTEÑOS, PERO REALMENTE PENSAMOS QUE A LAS ENTIDADES FEDE -
RATIVAS YA NO LES INTERESA MUCHO SER LA CAPITAL DEL PAÍS. SI -
ACASO NOS FUERAMOS A UN PLANTEAMIENTO EXTREMO, PENSAMOS QUE LAS-
ENTIDADES FEDERATIVAS, SIGUIENDO "LA MODA DEL ESTE" LES INTERE-
SARÍA CONSTITUIRSE EN ESTADOS INDEPENDIENTES, MÁS NO TENER EL -
PROBLEMA DE SER LA CAPITAL DE UN PAÍS ETERNAMENTE CENTRALIZADO,
QUE NECESITA QUE SUS ENTIDADES FEDERATIVAS PUEDAN DESARROLLAR -
ESPLENDOROSAMENTE LAS FACULTADES QUE LES ASIGNA LA CONSTITUCIÓN.

SI SEGUIMOS CON ESTE ORDEN DE COSAS, TAMBIÉN NOS EN -
FRENTARÍAMOS, DADA LA HIPÓTESIS DEL 44 CONSTITUCIONAL, A SEGUROS
CONFLICTOS TERRITORIALES. ¿ EL DISTRITO FEDERAL SEGUIRÍA CONSER
VANDO SU MISMA EXTENSIÓN ? . EL MANDATO DEL 44 NO ES PRECISO Y -
DA A ENTENDER QUE BIEN PUEDE DISMINUIRSE LA EXTENSIÓN DE ÉSTE, -
LO QUE NO RESULTA DESCABELLADO DE ACUERDO A LA PERSPECTIVA HIS -
TÓRICA, YA QUE PARA EL AÑO DE 1854 LOS LÍMITES DEL DISTRITO ERAN:

- " - , POR EL SUROESTE HASTA SAN ÁNGEL Y COYOACAN,
- POR EL SUR HASTA TLALPAN,
- POR EL SURESTE HASTA XOCHIMILCO E IZTAPALAPA,
- POR EL ORIENTE HASTA EL PEÑON VIEJO Y DE AHÍ HASTA

LA MEDIANÍA DE LAS AGUAS DEL LAGO DE TEXCOCO", (31)

(SI AGUIRRE... OP CIT. P. 66

AHORA TODOS ESOS LÍMITES FORMAN PARTE ESTRICTAMENTE -
HABLANDO DEL DISTRITO FEDERAL Y LA PREGUNTA SERÍA. ¿ HABRÍA QUE
CEDER MILPA ALTA Y XOCHIMILCO A MORELOS, A FIN DE QUE AHÍ SE INS
TALARAN LOS PODERES FEDERALES ? ¿ O DAR CUAJIMALPA AL ESTADO DE
MÉXICO ?

Y SUPONIENDO QUE DENTRO DE ALGUNOS AÑOS SE VENCEN LAS
QUE HOY PARECEN INSALVABLES DIFICULTADES TÉCNICAS, ¿ NO SE VOL -
VERÍAN A PRESENTAR LAS MISMAS INQUIETUDES EN LA NUEVA CAPITAL, -
QUE AHORA ASALTAN A LA PRESENTE, SOBRE TODO SI SEGUIMOS LA IN -
TERPRETACIÓN RÍGIDA DE TENA RAMÍREZ SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LA
CAPITAL ? (32) SEGURAMENTE, LO QUE NOS MUEVE A PENSAR QUE EN LU -
GAR DEL FAMOSO TRASLADO DE PODERES FEDERALES SE DE UN REGRESO A
LAS VIEJAS ÉPOCAS DONDE QUEDABA CLARO QUE EL DISTRITO FEDERAL -
ERA ENTIDAD FEDERATIVA, CON POSIBILIDAD DE CONSTITUIRSE EN MUNI -
CIPIOS, LO QUE SIGNIFICA, EN TEORÍA, QUE LAS NECESIDADES DE LOS -
HABITANTES DEL DISTRITO NO ESTARÍAN SUPEDITADAS AL GOBIERNO FE -
DERAL, SINO CADA MUNICIPIO TENDRÍA LA APTITUD DE SUBVENIRLAS DI -
RECTAMENTE. PERO, QUIZÁ LO MÁS IMPORTANTE, ES QUE SE ACABE EL -
SENTIMIENTO PARA LOS CAPITALINOS DE SER " CIUDADANOS DE SEGUNDA"
Y ESPERAR "QUE EL CIELO ILUMINE AL PRESIDENTE", A FIN DE QUE LES
DE UN BUEN REGENTE. ESTA SOLUCIÓN SENCILLA DE VOLVER AL PASADO -
NOS LLEVA A FORMULAR DOS PLANTEAMIENTOS:

1). SON DEMAGÓGICOS AQUELLOS PRONUNCIAMIENTOS DE LOS
PARTIDOS DE OPOSICIÓN SOLICITANDO LA ERECCIÓN DEL ESTADO DEL -

(32) IBÍDEM.

VALLE DE MÉXICO.

2). ES NECESARIO PROMOVER CAMBIOS CONSTITUCIONALES, QUE LOS PROPONEMOS EN LAS CONCLUSIONES Y APÉNDICES DEL PRESENTE-TRABAJO.

3.4. LA REORDENACION URBANA Y DE SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL

OTRA FORMA MÁS AFORTUNADA POR LA QUE SE CONCIBE LA DEMOCRATIZACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL ES MEDIANTE UNA REORDENACIÓN ADMINISTRATIVA Y URBANA TOTAL, QUE COMPRENDE ESTRATEGÍAS COMO ESTAS:

1) EL OBSTÁCULO A LAS CAUSAS QUE PROVOCAN DESORDEN URBANO Y PROBLEMAS LÍMITROFES CON OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS. EN RECIENTES DÍAS, LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES HA DISCUTIDO SOBRE LA CONVENIENCIA DE "FRENAR" AQUELLOS FENÓMENOS QUE HAN "HIPERTROFIADO" AL DISTRITO, COMO EL FRACCIONAMIENTO INDEBIDO DE EJIDOS, DE RESERVAS ECOLÓGICAS, LA CONIVENCIA DE AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TIERRA CON FRACCIONADORES ABUSIVOS, ETC. (33)

INDUDABLEMENTE, ESTA FENOMENOLOGÍA QUE IMPULSA LA HIPERTROFIA CAPITALINA PROPICIA MUCHAS ALTERACIONES EN LA VIDA DE MÁS DE 18 MILLONES DE HABITANTES QUE NO PUEDEN VER CABALMENTE SATISFECHAS SUS NECESIDADES. CON EL CRECIMIENTO DE LA MANCHA URBANA, - - REALMENTE ES DIFÍCIL PENSAR QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO ESTÉ EN -

(33) SEGÚN NOTA APARECIDA EL JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 1991, PUBLICADA POR ALBERTO ROCHA, SE DICE QUE LA EXTENSIÓN CONURBADA ABARCA 1,301 KM² EN EL DISTRITO FEDERAL. SEGÚN DECLARACIONES DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES, LAS EXISTENTES 85,554 HECTÁREAS DE RESERVA ECOLÓGICA DEBERÁN SER PRESERVADAS DE LA DEFORESTACIÓN Y DEL PROCESO CONTINUO DE CORRUPCIÓN QUE AMENAZA LIQUIDARLAS. A ESTE RESPECTO, EL ASAMBLEÍSTA DEL PARM OSCAR RAMÍREZ AYALA PUNTUALIZÓ QUE "LA HONESTIDAD ES IMPRESCINDIBLE EN LA PLANEACIÓN PARA EVITAR INVASIONES Y CLANDESTINALES DE FRACCIONAMIENTOS QUE HAN SURGIDO, PROVOCADOS POR LOS PROPIOS FUNCIONARIOS DELEGACIONALES QUIENES SE HAN ENRIQUECIDO ILEGALMENTE CON EL CRECIMIENTO ANÁRQUICO DE LA CIUDAD". ABUNDÓ EN SUS PLANTEAMIENTOS "QUE HAY QUE ANALIZAR, DEFINIR Y EVALUAR LOS TÉRMINOS PARA ESTABLECER NUEVOS CONTROLES DE DERECHO DE PROPIEDAD, CONTROLAR LA ESPECCULACIÓN DEL SUELO URBANO..." EXCELSIOR, JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 1991, "ANARQUÍA POR EL EXPLOSIVO CRECIMIENTO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL", P.P.1-10.

APTITUD DE PRESTAR ADECUADOS SERVICIOS PÚBLICOS, Y PARA EVITAR QUE LA INSUFICIENCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS SEA PERPETUA, RESULTA UNA BUENA IDEA CORTAR POR LOZANO CON AQUELLAS CAUSAS QUE FRENAN LA DEMOCRACIA, PORQUE SIN DUDA ÉSTA NO PUEDE FLORECER EN UNA ENTIDAD DONDE SUS HABITANTES NO PUEDEN VER SATISFECHAS SUS NECESIDADES.

LO POSITIVO DE ESTA IDEA TAMBIÉN SE CONTEMPLA POR NOSOTROS COMO UN APUNTALAMIENTO DEL PLANTEAMIENTO QUE HICIMOS, EN EL SENTIDO DE QUE EL DISTRITO VUELVA A TENER MUNICIPIOS. SI LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL DEL DISTRITO NO SIRVE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE SUS HABITANTES, ¿ QUE SENTIDO TIENE QUE HAYA MUNICIPIOS ? ¿ ESTARÍAMOS CREANDO MUNICIPIOS PARA QUE AFRONTEN LA MISMA SURTE QUE MUCHOS OTROS EN EL PAÍS ?

2) LA REDEFINICIÓN DE LOS DISTRITOS ELECTORALES. PARA EFECTOS DE LAS ELECCIONES FEDERALES, SEAN LAS QUE SE CELEBRAN CADA TRES AÑOS O CADA SEIS, DE LOS 300 DISTRITOS EN LOS QUE SE DIVIDE EL PAÍS, 40 SON PARA EL DISTRITO. RECIENTEMENTE SE ESPECULA QUE UNA DE LAS NUEVAS REFORMAS ELECTORALES SERÁ DISMINUIR DISTRITOS ELECTORALES A LA CAPITAL, PARA QUE EN LUGAR DE 40 TENGA 36 O 35. EN ESA ESPECULACIÓN SE DICE QUE LOS DISTRITOS POR DESAPARECER SERÍAN AQUELLOS QUE CONCENTRAN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, COMERCIOS, ETC, COMO LOS DEL CENTRO HISTÓRICO, EN TANTO QUE OTROS DENSAMENTE POBLADOS COMO LOS DE XOCHIMILCO, MAGDALENA CONTRERAS, ETC, CONSERVAN SU CATEGORÍA DE DIVISIONES ELECTORALES (34)

(34) VÉASE, BERDEJO ARVIZU, AURORA, "FRENTE POLÍTICO", EXCELSIOR, 14 DE DICIEMBRE DE 1991, P.P. 1 Y 30A.

SIN DUDA, ESTA POSIBLE DISMINUCIÓN DE LOS DISTRITOS ELECTORALES EN LA CAPITAL ES BUENA PARA LA DEMOCRACIA INTERNA. ENTRE MÁS DISTRITOS ELECTORALES SE TENGAN, ES DIFÍCIL PARA PARTIDOS Y ELECTORES TENER ACERCAMIENTO DIRECTO CON LOS PROBLEMAS URGENTES DE LA SOCIEDAD, YA QUE SI BIEN TENER MÁS DISTRITOS DA LA APARIENCIA DE UN CONTACTO MÁS ESTRECHO, EN REALIDAD LO QUE SUCEDE ES QUE LOS PARTIDOS Y LOS CIUDADANOS DAN MÁS ÉNFASIS A LA FORMA ELECTORAL, QUE A LA POSIBILIDAD DE ESCOGER REALMENTE A QUIEN PUEDA RESOLVER LOS PROBLEMAS URBANOS. LA ESTRATEGÍA DE LOS PARTIDOS, EN ESTA PERSPECTIVA, SE CONCENTRA EN ACUMULAR VICTORIAS EN TODOS, O CASI TODOS LOS DISTRITOS DE LA CAPITAL, SI HABLAMOS DE LA PERSPECTIVA ELECTORAL DEL PARTIDO EN EL PODER, EN TANTO QUE LA ESTRATEGÍA ELECTORAL DE LA OPOSICIÓN ES "QUITARLE POR LO MENOS ALGUNOS DISTRITOS AL PRI", LO QUE SE NOTA PALPABLEMENTE CUANDO SE PRODUCEN LAS IMPUGNACIONES ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL.

ESTAS ESTRATEGÍAS, PUES, RESTAN POSIBILIDADES DE CONSOLIDACIÓN A UNA DEMOCRACIA REAL EN EL DISTRITO FEDERAL. PERO LO CURIOSO DEL CASO ES QUE NO SÓLO EN EL DISTRITO, SINO TAMBIÉN A NIVEL GENERAL DE TODA LA REPÚBLICA. ¿ POR QUÉ ? PORQUE NO HAY UNA RAZÓN VÁLIDA PARA QUE EL DISTRITO FEDERAL TENGA 40 DISTRITOS, EN TANTO QUE MICHOACÁN, CHIHUAHUA Y OTRAS ENTIDADES TIENEN MUCHO MENOS. AQUÍ SI NO HAY JUSTIFICACIÓN. ¿ POR LA DENSIDAD GEOGRÁFICA ? ¿ POR LA TRADICIÓN HISTÓRICA ? SEA CUAL SEA EL CASO, LA REALIDAD ES QUE TIENE UNA SOBRREREPRESENTACIÓN POLÍTICA EL DISTRITO, QUE EN NADA ESTA ACORDE CON EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE QUE LAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA SON IGUALES POLÍTICA Y AUTONOMAMENTE HABLANDO. (35)

LAS MEDIDAS DE REORDENACIÓN QUE ACABAMOS DE COMENTAR, IN VARIABEMENTE, SON POSITIVAS, PERO HAY OTRAS QUE SE ENSAYAN NO MUY CONSTRUCTIVAS COMO EL ENCARECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. A PARENTEMENTE, ES SANA LA INTENCIÓN DE QUE SE ACABEN CON LOS SUBSIDIOS AL DISTRITO, QUE ÉSTE TENGA FUENTES DE FINANCIAMIENTO PROPIAS, QUE LOS CONTRIBUYENTES QUE TIENEN MÁS PAGUEN MÁS Y QUE, EN GENERAL TODO EL CIUDADANO CAPITALINO SE ENSEÑE A PAGAR REALMENTE LOS SERVICIOS QUE CONSUME PARA QUE LOS CUIDE Y NO LOS DESPERDICIE. PERO EN EL FONDO DE ESTA "NOBLE INTENCIÓN" TENEMOS GRANDES INTERROGANTES: ¿ POR QUÉ NO SE CONSULTA AL PUEBLO PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA "REORDENACIÓN DE SERVICIOS"?

SE SUPONE QUE UNA CONSULTA POPULAR, VÍA REFERÉNDUM, POR EJEMPLO, NO TIENE APLICACIÓN PARA CUESTIONES FISCALES Y DE GASTO PÚBLICO, PORQUE SUPUESTAMENTE SE VOTARÍA AUTOMÁTICAMENTE EN CONTRA DE LO QUE SIGNIFIQUE UN AUMENTO DE EXACCIONES, PERO, ¿ QUÉ TANTA SEGURIDAD HAY EN ELLO ? ¿ PODEMOS AFIRMAR QUE NINGÚN TIPO DE "REORDENACIÓN ECONÓMICA" SERÍA ACEPTADO POR LA CIUDADANÍA, CUANDO ÉSTA HA DADO MUESTRAS EN MUCHAS ENCUESTAS DE ACEPTAR INTENTOS DE AJUSTE SIEMPRE QUE SEAN EN BENEFICIO COLECTIVO ? ¿ NO SE HAN CREADO YA BASTANTES EXPECTATIVAS EN LOS SUBSIDIOS COMO PARA "CONSIDERAR" A ÉSTOS COMO "DERECHOS" EN FAVOR DE LA CIUDADANÍA ?

POR ÚLTIMO, CABE MENCIONAR COMO MEDIDA NO MUY POSITIVA - QUE DIGAMOS LA POSIBILIDAD DE QUE SE CREEN EN EL DISTRITO FEDERAL - NUEVAS DELEGACIONES POLÍTICAS. ¿ CÓMO ES POSIBLE ELLO ? ¿ SE TRI - PPLICARÁ, CUATRIPLICARÁ O QUINTUPLICARÁ EL SUFRIMIENTO DE ANTIDEMO - CRACIA QUE PADECEN LOS CAPITALINOS ? LA ALTA DEMANDA DE DEMOCRA - TIZACIÓN QUE ACTUALMENTE TIENE EL DISTRITO FEDERAL PUEDE VERSE IN - CREMENTADA NOTABLEMENTE, EN LUGAR DE SOLUCIONARSE SI NO SE PONE UN REMEDIO RADICAL Y ADECUADO PARA SATISFACER LA ETERNA DEMANDA DE - DEMOCRACIA.

C A P I T U L O I V

NUESTRA PERSPECTIVA

- 4.1 SEPARACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y DE LA
 REGENCIA
- 4.2 UNA REGENCIA COLEGIADA
- 4.3 LA REVITALIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DE
 DEMOCRACIA SEMIDIRECTA EN EL DISTRITO
 FEDERAL
- 4.4 LA ASAMBLEA DEBE SER UN AUTÉNTICO ÓRGANO
 LEGISLATIVO

4.1. SEPARACION DE LA PRESIDENCIA Y DE LA REGENCIA

SIN MENOSPRECIAR LAS SOLUCIONES DIVERSAS QUE HAN PRESENTADO LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA DEMOCRATIZAR EL DISTRITO, CONSIDERAMOS QUE NINGUNA DE ELLAS SATISFACE, TANTO POLÍTICA COMO JURÍDICAMENTE HABLANDO, LA ASPIRACIÓN DE PARTICIPACIÓN CAPITAL. O BIEN, COMO LO HEMOS VISTO, ESTAS SOLUCIONES CONFÍAN A LA "PARTIDOCRACIA" EL RESURGIMIENTO POPULAR EN EL DISTRITO, ESPERANDO UN VERDADERO "MILAGRO" DE REORGANIZACIÓN (1) O, EN SU DEFECTO, COMPLICAN LA VIDA DEMOCRÁTICA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PONIENDO EN ACCIÓN TODO EL COMPLEJO MECANISMO INSTITUCIONAL PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 44 Y 73, FRACCIÓN III, DE LA CARTA MAGNA.

A NUESTRO HUMILDE ENTENDER, LAS SOLUCIONES DEBEN SER SENCILLAS Y, POR ENDE, RADICALES. LA PRIMERA QUE SE NOS OCURRE SIN QUE ELLO QUIERA DECIR QUE ES ORIGINAL, LA UBICAMOS EN LA NECESARIA SEPARACIÓN QUE DEBE EXISTIR ENTRE LA FIGURA DEL PRESIDENTE Y LA DEL REGENTE O, COMO EN OTROS TIEMPOS SE LE LLAMABA, GOBERNADOR DEL DISTRITO FEDERAL.

EN 1928, CUANDO LA CONDUCCIÓN POLÍTICA ESTABA ENVUELTA EN EL FRAGOR DE LA REVOLUCIÓN, QUE TENTATIVAMENTE HABÍA ACABADO PARA ESE AÑO PERO QUE, NO OBSTANTE, SE AVIVÓ POR EL INCIDENTE DE OBREGÓN, HASTA QUE VINO LA "PAZ INSTITUCIONALIZADORA" DE CALLES, EXISTÍAN BUENAS RAZONES PARA EXPLICAR, NO PARA

(1) AL RESPECTO DE LOS MALES QUE PRODUCE LA "PARTIDOCRACIA" VEÁSE EL ARTÍCULO DE AGUSTÍN BASAVE BENÍTEZ "¿TENOS PARTIDOCRACIA?" EXCELSIOR LUNES 14 DE OCTUBRE DE 1991 P.P. 7 Y 8A.

JUSTIFICAR, EL HECHO DE QUE EL GOBIERNO DECIDIERA MANTENER UN CONTROL FÉRREO SOBRE EL DISTRITO FEDERAL. POR ELLO, SE SUPRIME EL MUNICIPIO Y EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA TIENDE A CONTROLAR DIRECTAMENTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AUNQUE LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS LA HAGA EL REGENTE.

AHORA, EN 1991, ESA SITUACIÓN NO SE EXPLICA NI SE JUSTIFICA. LA "UNICA INESTABILIDAD" A LA QUE DEBE TEMER EL PRIÍSMO ES PRECISAMENTE A LA INEFICIENTE ACCIÓN QUE EJECUTA PARA GANAR PROSELITISMO EN LAS CIUDADES. SI VEMOS LOS MÁS RECIENTES RESULTADOS QUE ARROJA LA JORNADA DEL 18 DE AGOSTO DE 1991, LA CIUDAD FUE EL ENCLAVE QUE EL PRIÍSMO NO PUDO VENCER Y, COMO SIEMPRE, TUVO QUE RECURRIR AL CAMPO PARA DERROTAR A LA POSICIÓN. (2)

PERO SI BIEN ES VÁLIDO, HASTA CIERTO PUNTO, QUE EL PRIÍSMO LUCHE POR DERROTAR "LA SUBVERSIÓN DE LAS CIUDADES", LO QUE NO ES VÁLIDO ES QUE ESA LUCHA SE DESARROLLE AHOGANDO EL DESEO DE PLURALIDAD QUE TENEMOS LOS CIUDADADOS QUE, MUY ESPECIALMENTE, VIVIMOS EN LA GRAN URBE. ¿Y CÓMO SE AHOGA? FUNDIENDO LAS FIGURAS DEL PRESIDENTE CON EL REGENTE, YA QUE SI PARA UNA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, COMO DEBERÍA HACERSE DE HECHO EN EL DISTRITO FEDERAL, EXISTE LA POSIBILIDAD, DADOS LOS-

(2) LAS ESTADÍSTICAS ELECTORALES NOS DICEN QUE "AUNQUE EL PRI SE RECUPERÓ, EL ESCENARIO Y LAS CIFRAS REPITEN EL VIEJO FORMATO DE VENCER SIN CONVENCER" VÉASE "ELECCIONES FEDERALES DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA" EN NEXOS. OCTUBRE DE 1991, P.P. 33-39.

EJEMPLOS DE BAJA CALIFORNIA, GUANAJUATO, SAN LUIS Y, EN OTRO TIEMPO, DE NAYARIT (3), DE QUE PUEDA PREVALECER LA OPINIÓN POPULAR, HACER QUE EL GOBIERNO DE LA CAPITAL SIGA DEPENDIENDO DEL PRESIDENTE ES "JUGAR A LA SEGURA", CON LA CONFIANZA DE QUE ES MUY REMOTA LA POSIBILIDAD DE QUE LA PRIMERA MAGISTRATURA PASE A LA OPOSICIÓN A MENOS, CLARO ESTÁ, DE QUE OCURRA UNA HECATOMBE IMPORTANTE EN EL SISTEMA POLÍTICO.

¿ Y MIENTRAS NO OCURRE ESE SUCESO QUIMÉRICO ? TENEMOS QUE SOPORTAR EL HECHO DE QUE EL PRESIDENTE, COMO LO ACOSTUMBRA HACER, DESIGNE "PROVIDENCIALMENTE" A UNA PERSONA "ADECUADA" PARA CONducIR LOS DESTINOS DE LA CAPITAL. ESA PERSONA SUELE SER "DEL EQUIPO DEL PRESIDENTE", PERO DIFÍCILMENTE LLEGA A OSTENTARSE COMO UN POLÍTICO DE RECONOCIDA CAPACIDAD FRENTE A LA CIUDADANÍA. INCLUSO, EL DESIGNADO POR EL PRESIDENTE NO LLEGA A TENER ARRAIGO SUFICIENTE, COMO LO SEÑALAN MUCHAS CONSTITUCIONES ESTATALES, LO QUE SIGNIFICA QUE EL REGENTE NO LLEGA A TENER CONOCIMIENTO SUFICIENTE DE LOS PROBLEMAS QUE SE LE PLANTEAN, EL CUAL, CON CIERTA DIFICULTAD, LO ADQUIERE CON LA MAR -

(3) EL CASO DE JORGE CRUISHAN K., QUE SE DICE CAMBIÓ SU GUBERNATURA POR UNA CURUL SENATORIAL DE SU ESTADO NAYARITA.

CHA DE SU GESTIÓN. (4)

Y SUPONIENDO QUE REÚNA CONDICIONES DE MADUREZ Y - -
ARRAIGO SUFICIENTES PARA DESEMPEÑARSE COMO REGENTE, EL ELEGIDO
DEBE ESTAR SUPEDITADO AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUIEN DE-
BE SER UN INMENSO "TODÓLOGO" PARA CONDUCIR DIRECTAMENTE NO - -
SÓLO LOS NEGOCIOS DE LA FEDERACIÓN, SINO TAMBIÉN LOS DEL DIS-
TRITO Y POR MUY CARISMÁTICO QUE SEA EL JEFE DEL EJECUTIVO, NE-
CESITA DE UN EQUIPO DE COLABORADORES QUE NO SOLAMENTE SEA DIS-
CIPLINADO, SINO QUE TENGA INICIATIVA Y BUENA CAPACIDAD DE AC-
CIÓN LO CUAL NO PUEDE OCURRIR CUANDO NUESTRO SISTEMA, JUNTO -
CON LOS TEXTOS LEGALES QUE LE APOYAN, COLOCAN AL REGENTE BAJO-
EL CONTROL "DIRECTO" DEL PRESIDENTE (5).

(4) EL REQUISITO DEL ARRAIGO, ATEMPERADO POR LA CONSIDERACIÓN DE "LA RE-
SIDENCIA EFECTIVA", ES MUY PALPABLE EN LAS CONSTITUCIONES ESTATALES -
Y DEBERÍA ESTAR INSERTO EN LA CONSTITUCIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PERO
DESAFORTUNADAMENTE ESTÁ DEVALUADO POR EL CASO DE GUANAJUATO, PERO NO
DEBE CONFUNDIRSE ESTA DISPOSICIÓN POSITIVA DE BUSCAR "COMPENETRACIÓN"
DE LOS CANDIDATOS CON SU LOCALIDAD CON UNA MALA TÉCNICA LEGISLATIVA -
DE NO BUSCAR QUE EL TEXTO CONSTITUCIONAL CONCORDE CON UNA REFORMA LE-
GAL. SI LA REFORMA CONSTITUCIONAL Y LA REFORMA SIMPLEMENTE LEGAL SE
COMPAGINAN, NO EXISTE DESPUÉS NINGÚN PROBLEMA PARA LA ACEPTACIÓN DE
UNA IDEA POSITIVA.

(5) ES DIFÍCIL ENCONTRAR FIGURAS EN LA REGENCIA QUE TRATEN DE NEUTRALI-
ZAR LA INFLUENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL. EL EJEMPLO CLÁSICO ES DE -
URUCHURTO.

OTRA BUENA RAZÓN PARA PENSAR QUE EL REGENTE NO DEPENDE DEL PRESIDENTE LA DAN LOS CASOS POLÍTICOS DE SAN LUIS Y GUANAJUATO, QUE DAN MUY MALA IMAGEN DE "CENTRALISMO". SE LLEVARON A CABO LAS ELECCIONES, SE DIERON A CONOCER LOS RESULTADOS OFICIALES Y NADIE QUEDÓ SATISFECHO.

EN EL AMBIENTE INMEDIATAMENTE SE SINTIÓ QUE LA DECISIÓN VENÍA DEL CENTRO Y, POR SUPUESTO, LAS "COMPONENDAS" ARRIBARON DE LA MISMA DIRECCIÓN, CON MUCHAS PREGUNTAS: ¿ POR QUÉ NO BRINDAR APERTURA DEMOCRÁTICA DESDE UN PRINCIPIO ? ¿ POR QUÉ CORREGIR DESVIACIONES DEMOCRÁTICAS Y LEGALES CON MÁS DESVIACIONES ?

TODAS ESTAS PREGUNTAS QUE FLOTAN EN EL AMBIENTE SON TOTALMENTE APLICABLES EN EL DISTRITO FEDERAL. SI EN SAN LUIS EL MOVIMIENTO NAVISTA HA "INSISTIDO" EN QUE SE RESPETE LA DEMOCRACIA, INCLUSIVE POR TÉCNICAS NO MUY APEGADAS AL ESTILO "GANDHI", QUE POSTULA EL DESTACADO PANISTA GONZÁLEZ SCHMALL EN EL MANUAL QUE HEMOS MULTICITADO (6), ES PORQUE EN AQUELLA ENTIDAD HA CUAJADO LA CONCIENCIA POLÍTICA SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE RESISTENCIA CIVIL. EN EL DISTRITO FEDERAL NO SE HA DESARROLLADO ESA CONCIENCIA, PERO NO QUEDA MUY LEJOS ESA POSIBILIDAD, DADO QUE LA OPOSICIÓN SIGUE TENIENDO FUERZA LATENTE EN EL DISTRITO Y NO SE HAN RESUELTO LOS PROBLEMAS BÁSI-

(6) GONZÁLEZ SCHMALL, JESÚS, "A LA DEMOCRACIA SIN VIOLENCIA," MÉXICO, - - - EDECSA, OP. CIT., P. P. 90 A 95.

COS DE DEMOCRACIA EN LA CAPITAL. SIENDO ASÍ LAS COSAS, ES - -
DESEABLE ANTICIPAR UNA REFORMA LEGAL PARA SEPARAR LA REGENCIA
DE LA PRESIDENCIA.

Y YA QUE HABLAMOS DE SEPARACIONES, EL SISTEMA POLÍ-
TICO MEXICANO ESTÁ CUAJADO DE "UNIONES" NO MUY CÓMODAS, COMO -
LA DEL MINISTERIO PÚBLICO Y LA DEL PROCURADOR GENERAL DE LA -
REPÚBLICA (7). EN ESE LAZO, EXISTEN CRÍTICAS SIMILARES A LA
DE LA UNIÓN QUE ANALIZAMOS, YA QUE SE FORTALECE AL EJECUTIVO,-
SE LIMITA LA INDEPENDENCIA DEL JUDICIAL, EL CONTROL DE LA LE -
GALIDAD NO SE LLEVA A CABO CON EFICACIA, ETC., QUIÉRASE O NO,
EN LA UNIÓN QUE COMENTAMOS DE PRESIDENCIA CON REGENCIA TAMBIÉN
EXISTE UNA PROYECCIÓN NEGATIVA CONTRA LA INDEPENDENCIA DEL NA-
CIENTE "PODER LEGISLATIVO" DEL DISTRITO FEDERAL, LA ASAMBLEA -
DE REPRESENTANTES, YA QUE ESTE CUASILEGISLATIVO NO SE ENFRENTA
COMO EL COMÚN DE LOS LEGISLATIVOS DE LOS ESTADOS, AL EJECUTIVO
LOCAL, SINO AL MISMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUIEN, COMO -
ES SABIDO, HA EJERCIDO PROVERBIALMENTE HEGEMONÍA SOBRE EL LE -
GISLATIVO FEDERAL, Y SI ESTO ES LAMENTABLEMENTE ASÍ, NO PODE -
MOS MENOS QUE ESPERAR QUE EL CONTROL TAMBIÉN SE PROYECTE AL -

(7) CFR, FIX ZAMUDIO, HÉCTOR, "EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL PODER JUDICIAL -
EN EL SISTEMA PRESIDENCIAL MEXICANO," MÉXICO, UNAM, 1988, P.P. 302-308,

LEGISLATIVO LOCAL, SOBRE TODO, COMO LO HEMOS APUNTADO LÍNEAS -
ANTES, CUANDO LA RECIÉN ELEGIDA ASAMBLEA EN AGOSTO DEL 91 TIE-
NE MAYORÍA PRIÍSTA (8).

(8) APARENTEMENTE, LAS RELACIONES ENTRE EL PODER LEGISLATIVO DEL DISTRITO
FEDERAL (LA ASAMBLEA) Y EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, COMO LO DEMUES -
TRAN LAS SIGUIENTES PALABRAS, SON DE IGUALDAD Y DE RESPETO:

"LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE ASAMBLEÍSTAS PROVENIENTES DE PARTIDOS Y -
CORRIENTES IDEOLÓGICAS DIFERENTES Y DE PENSAMIENTO, NO HA HECHO MÁS -
QUE ENRIQUECER SUS TRABAJOS Y AL MISMO TIEMPO, REFLEJAR LA PLURALIDAD
DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL.

PARA MI, REITERO, SIEMPRE ES MUY GRATO RECIBIRLOS, PORQUE HE ENCON -
TRADO PERMANENTE UNA PROPUESTA POSITIVA Y ADEMÁS UN SENTIDO CABAL DE
RESPONSABILIDAD PARA PODER ATENDER LA DEMANDA CIUDADANA. AL MISMO -
TIEMPO, CUMPLO CON ESTE ACTO CON LA CONVICCIÓN DE QUE LA ASAMBLEA DE
REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL SIGUE MARCANDO UN HITO HISTÓRICO -
EN NUESTRO PAÍS, Y USTEDES DEBEN SENTIRSE POR ELLO REALMENTE SATIS -
FECHOS, NO POR HABER CONCLUIDO CON LA RESPONSABILIDAD OTORGADA POR -
LOS ELECTORES SINO DE ESTAR CREANDO UNA NUEVA INSTITUCIÓN EN NUESTRA -
PATRIA, QUE ESTÁ RESPONDIENDO A LAS ASPIRACIONES DE LOS CIUDADANOS DE
LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA".

CRÓNICA Y MEMORIA, CUARTO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, I ASAMBLEA -
DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, P. 307.

NO OBSTANTE ESTOS PLANTEAMIENTOS, NO PODEMOS CONSIDERAR QUE EXISTA -
EQUILIBRIO Y ARMONÍA ENTRE LOS ÓRGANOS DEL EJECUTIVO Y DEL LEGISLATI -
VO CAPITALINOS CUANDO LAS RECIENTES ELECCIONES DEL 91 NOS HABLAN DE -
HEGEMONÍA PRIÍSTA EN LA ASAMBLEA, LA QUE TENDRÁ QUE HACER UNA VERDA -
DERA "ABSTRACCIÓN" DE SU DEPENDENCIA CON EL EJECUTIVO PARA CRISTALI -
ZAR LAS PROMESAS QUE EL PRIÍSMO VENCEDOR HA REALIZADO "SOBRE RENOVA -
CIÓN DEMOCRÁTICA".

VISTA LA PERSPECTIVA JURÍDICA-POLÍTICA DE ESTAS CONSIDERACIONES, PARECE QUE NO EXISTEN YA MAYORES ARGUMENTOS PARA NEGAR LA CONVENIENCIA DE SEPARAR LA REGENCIA DE LA PRESIDENCIA. SIN EMBARGO, EN EL FONDO DE NUESTRO ANÁLISIS PODEMOS ENCONTRAR DOS ARGUMENTOS, A MANERA DE ÓBICES, MÁS:

1. EL EJEMPLO DEL DERECHO COMPARADO, POR MEDIO DEL CUAL VEMOS QUE EXISTEN GRANDES CAPITALES, COMO CARACAS Y NUEVA DELHI, QUE SIGUEN EL MISMO SISTEMA DE QUE EL PRESIDENTE SE ENCARGUE DEL GOBIERNO DE LA CAPITAL, SIN LA POSIBILIDAD DE ELECCIÓN POPULAR, COMO OCURRE AQUÍ (9).

2. EL "ESPÍRITU DEL CONSTITUYENTE", QUE PRESCRIBIÓ QUE EL EJECUTIVO FEDERAL TUVIERA INJERENCIA DIRECTA SOBRE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN ESA PERSPECTIVA, SI PENSAMOS EN QUE UN GOBERNADOR DE LA CAPITAL TUVIERA LA AUTONOMÍA SUFICIENTE (AL MENOS EN EL PAPEL) PARA IMPONER DECISIONES, COMO

(9) EN NUEVA DELHI, CAPITAL DE LA INDIA, TENEMOS EL GOBIERNO QUE EJERCE UN TENIENTE GOBERNADOR, DESTINADO POR EL PRESIDENTE, AUNQUE UNA DIFERENCIA FUNDAMENTAL CON RESPECTO A NUESTRO DISTRITO ES QUE LA PROVINCIA DE DELHI NO CUENTA CON ASAMBLEA ESTATAL. EN EL CASO DE CARACAS, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ES LA PRIMERA AUTORIDAD CIVIL Y POLÍTICA DEL DISTRITO, ES QUIÉN DESIGNA AL GOBERNADOR, PUDIÉNDOLE REMOVER LIBREMENTE. A DIFERENCIA DE NUESTRO DISTRITO, EXISTEN MUNICIPALIDADES EN CARACAS QUE SE CONFORMAN POR 25 PARROQUIAS. CADA MUNICIPALIDAD ELIGE A SU PRESIDENTE, LO QUE DEBIERA ACONTECER EN NUESTRA GRAN CAPITAL EN LUGAR DE LOS DELEGADOS.

SUCEDE EN EL CASO DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA, ENTONCES SEGÚN ESTE RAZONAMIENTO, UN EJECUTIVO ESTATAL ESTARÍA POR ENCIMA DEL EJECUTIVO FEDERAL, LO QUE NO PUEDE SUCEDER CUANDO LA CONSTITUCIÓN ESTABLECE COMPETENCIAS BIEN PRECISAS ENTRE LOS DIFERENTES ÓRGANOS QUE CONSTITUYEN AL GOBIERNO (10).

ESTOS ARGUMENTOS A PRIMERA VISTA ANONADANTES, PUEDEN SER NEUTRALIZADOS SI TOMAMOS EN CUENTA QUE, SI BIEN EL PATRÓN COMÚN DE MUCHAS CAPITALES IMPORTANTES ES EL DE QUE EL EJECUTIVO FEDERAL LAS GOBIERNE DIRECTAMENTE, TAMBIÉN HAY OTRAS CAPITALES DONDE SE RESPETA CLARAMENTE LA AUTONOMÍA LOCAL, COMO EL CASO DE JAPÓN, DONDE EL SISTEMA DE PREFECTURAS FUNCIONA MUY BIEN PARA TRATAR DE "DESCENTRALIZAR" LA VIDA NACIONAL (11), EN ALGUNOS CASOS INCLUSIVE, LAS CARTAS MAGNAS DE CIERTOS PAÍSES PONEN LÍMITES A LA ACCIÓN DEL EJECUTIVO, COMO EN EL CASO DE BRASIL, CUYO DOCUMENTO FUNDAMENTAL, EN SU CAPÍTULO VI, ES -

(10) ACERCA DE LOS PROS Y EN CONTRA DEL RESPETO AL ESPÍRITU DEL CONSTITUYENTE RECORDAMOS LOS ARGUMENTOS CLÁSICOS DE VALLARTA Y DE RABASA VÉASE - BURGOA, IGNACIO, "GARANTÍAS INDIVIDUALES," MÉXICO, ED. PORRÚA, 1984, - P.P. 519-527.

(11) ACERCA DE LA FORMA DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA EN EL JAPÓN ES ILUSTRATIVO EL PUNTO DE VISTA CONTENIDO EN EL FOLLETO "EL JAPÓN DE HOY", PUBLICADO POR LA SOCIEDAD INTERNACIONAL PARA LA INFORMACIÓN EDUCATIVA, - TOKIO, 1989.

TABLECE QUE NO HABRA INTERVENCIÓN DE LA UNIÓN NI EN LOS ESTADOS NI EL DISTRITO FEDERAL, SALVO PARA:

I. MANTENER LA INTEGRIDAD NACIONAL.

II. REPELER LA INVASIÓN EXTRANJERA DE UN ESTADO EN OTRO.

III. POR GRAVE COMPROMETIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO.

IV. PARA GARANTIZAR EL LIBRE EJERCICIO DE LOS PODERES ESTATALES.

V. PARA GARANTIZAR LAS FINANZAS DEL ESTADO (12).

SE PODRÁ DECIR QUE ESTA CLASE DE DISPOSICIONES NO CONSTITUYEN UN FRENO PARA LOS EXCESOS DEL EJECUTIVO Y ELLO SE REFLEJA CON CLARIDAD EN SISTEMAS COMO EL NUESTRO, EN LOS QUE FRECUENTEMENTE, SIN MOTIVO, LOS PODERES FEDERALES VULNERAN

(12) SOBRE ESTA IMPORTANTE ADICIÓN A LA CARTA MAGNA DE BRASIL VEÁSE EL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. ARTÍCULO 41, CAPÍTULO III, EN "EL CONSTITUCIONALISMO EN LAS POSTRIMERIAS DEL SIGLO XX," LAS CONSTITUCIONES LATINOAMERICANAS, TOMO I MÉXICO, UNAM, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, 1988, P. 163.

AUTONOMÍAS LOCALES (13); NO OBSTANTE ELLO, ES UN BUEN INTENTO DE PARTE DEL GRUPO DE NOTABLES QUE FRAGUÓ LA CONSTITUCIÓN BRASILEÑA PONER FRENOS LEGALES, A UN ACCIONAR DEL EJECUTIVO QUE NO SÓLO EN AQUEL PAÍS SE HA EREGIDO TODOPODEROSO E INCUESTIONABLE SINO EN TODA LATINOAMÉRICA. PERO SI NO FUERA SUFICIENTE ESTE EJEMPLO DE ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA, ENTONCES HAY QUE VOLTEAR LOS OJOS A NUESTRO PODEROSO VECINO DEL NORTE, PARA COMPROBAR QUE EN SU PROPIA CAPITAL, WASHINGTON, DISTRITO DE COLUMBIA NO SUCEDE LO QUE ACONTECE EN NUESTRO DISTRITO FEDERAL, ES DECIR, QUE BUSH TAMBIÉN GOBIERNE EN EL PEQUEÑO TERRITORIO DONDE SE ASIENTAN LOS PODERES FEDERALES. AHÍ SÓLO EL GOBIERNO FEDERAL TIENE UNA INTERVENCIÓN LIMITADA, SOBRE TODO EN EL ASPECTO DE POLICÍA Y DE PROPIEDAD TERRITORIAL (14). Y SI VEMOS EN LOS ESTADOS UNIDOS EJEMPLO DE MODERNIZACIÓN ECONÓMICA, COMO LO DEMUESTRA LA ACTUAL POLÍTICA SALINISTA, OJALÁ PUDIERAMOS VER TAMBIÉN LOS EJEMPLOS DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA QUE NOS OFRECEN.

(13) SOBRE LA INTERVENCIÓN DEL EJECUTIVO EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS VÉASE GONZÁLEZ UROPEZA, MANUEL. "LA INTERVENCIÓN DEL PODER EJECUTIVO EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS". MÉXICO, UNAM, 1986 Y CARPIZO, JORGE. "ESTUDIOS CONSTITUCIONALES", MÉXICO, UNAM, 1983, P.P. 320-321.

(14) AGUIRRE, VIZZUETT... OP. CIT. P. 159.

EN TORNO A CONSIDERAR "COMO INMUTABLE" EL PENSAMIENTO DEL CONSTITUYENTE EN RELACIÓN A LA PREEMINENCIA DEL EJECUTIVO, PENSAMOS QUE DE NINGUNA MANERA PUEDE CONSIDERARSE INMUTABLE LO QUE DISPUSIERON LOS NOTABLES DE QUERÉTARO EN 1917. CIERTAMENTE, EN EL CAMPO DOCTRINAL, ESTÁN DOS POSICIONES ENCONTRADAS, TANTO DE AQUELLOS QUE SIMPATIZAN CON LA TESIS DE SCHMITT, EN EL SENTIDO DE QUE LAS DECISIONES "POLÍTICAS FUNDAMENTALES" SON INMUTABLES (15), TANTO DE AQUELLOS QUE COMO TENA RAMÍREZ OPINAN QUE EL PODER CONSTITUYENTE PERMANENTE TIENE PLENA CAPACIDAD PARA PRACTICAR REFORMAS DE, INCLUSO, HASTA LOS PRINCIPIOS QUE SE ENTIENDEN MÁS SUPREMOS DE NUESTRO ORDEN CONSTITUCIONAL (16).

PERO NI AÚN COLOCÁNDONOS EN LA POSICIÓN DE LOS QUE HABLAN DE LA "INMUTABILIDAD", PODRÍAMOS CONSIDERAR QUE ES UNA DECISIÓN "FUNDAMENTAL" LA DE QUE EL PRESIDENTE GOBIERNE EL DISTRITO. SI NOS ATENEMOS A LA CLASIFICACIÓN QUE HACE LA DOCTRINA DE LAS DECISIONES FUNDAMENTALES, PODEMOS DECIR QUE NO ENCAJA EN ELLAS, PORQUE SEGÚN CARPIZO, TOMANDO A SCHMITT, ESAS

(15) ACERCA DE LOS CRITERIOS PARA IDENTIFICAR CUÁLES SON LAS DECISIONES FUNDAMENTALES, VÉASE, SCHMITT, CARL. "TEORÍA DE LA CONSTITUCIÓN, MANDRID EDITORIAL REVISTA DE DERECHO PRIVADO", 1934. P.P. 23-41.

(16) TENA RAMÍREZ, FELIPE. "DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO." OP. CIT. 1979. P.P. 63 A 68.

DECISIONES SON LA DIVISIÓN DE PODERES, LA FORMA REPUBLICANA DE GOBIERNO, EL SISTEMA REPRESENTATIVO, ETC., PERO NO EL GOBIERNO PARTICULAR DE UNA ENTIDAD FEDERATIVA, COMO ES EL CASO DEL DISTRITO FEDERAL. SI ESTO ES ASÍ, NO HAY PORQUE "DAR AVISO DE IRREFORMABILIDAD" AL GOBIERNO DE LA CAPITAL Y, POR TANTO, SE IMPONE LA REFORMA QUE TANTO HEMOS PUGNADO (17).

4.2. UNA REGENCIA COLEGIADA.

SI LA IDEA DE SEPARACIÓN ENTRE LA PRESIDENCIA Y LA REGENCIA NO CONVINCE MUCHO A LOS ESTRATEGAS DE NUESTRO SISTEMA POLÍTICO, ¿ POR QUÉ NO PENSAR EN UNA REGENCIA COLEGIADA ?

LA IDEA PUEDE PARECER DESCABELLADA PARA AQUELLOS EXPERTOS QUE CONSIDERAN, A LA MANERA DEL DEBATE ENTRE FEDERALISMO Y CENTRALISMO, QUE LA POSIBILIDAD DEL EJECUTIVO COLEGIADO HA QUEDADO SEPULTADA (18). PARA BASAR SU ESTIMACIÓN NOS REMITEN A LOS FRUSTRADOS INTENTOS DE EJECUTIVO COLEGIADO EN MÉXICO, AUNQUE NO SUELEN MENCIONAR LA GAMA COMPLETA DE - - -

(17) CARPIZO, JORGE. "ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. OP. CIT. P.P. 293-302.

(18) VÉASE CARPIZO, JORGE. "EL PRESIDENCIALISMO EN MÉXICO": OP. CIT. P.P. 45-46.

ELLOS (19), ADUCIENDO QUE SU TRASPIÉ SE DEBIÓ AL CLIMA DE - -

-
- (19) DE ACUERDO CON EL TRABAJO DE JOSÉ ITURRIAGA, HAN EXISTIDO SIETE CASOS DE EJECUTIVO COLEGIADO EN NUESTRO PAÍS, QUE SON:
- A) LA "JUNTA PROVISIONAL GUBERNATIVA", SUSTENTADA EN LOS TRATADOS DE IGUALA Y DE CÓRDOBA, INTEGRADA POR 38 PERSONAS.
 - B) LA REGENCIA DEL IMPERIO, COMPUESTA POR CINCO PERSONAS.
 - C) EL TRIUNVIRATO FORMADO POR CELESTINO NEGRETE, NICOLÁS BRAVO Y GUADALUPE VICTORIA A LA CAÍDA DE ITURBIDE.
 - D) EL TRIUNVIRATO DE FINES DE 1829.
 - E) EL TRIUNVIRATO QUE SE FORMÓ EN 1847, CUANDO SANTA ANNA ABANDONÓ LA CAPITAL CON LA INVASIÓN NORTEAMERICANA.
 - F) "LA JUNTA SUPREMA DE GOBIERNO", QUE ASUMIÓ EL GOBIERNO A LA ENTRADA DE LAS TROPAS FRANCESAS EN LA CAPITAL.
 - G) LA JUNTA ANTERIOR QUE DESIGNÓ A LA "REGENCIA DEL IMPERIO," QUE GOBERNÓ CASI UN AÑO.
- VÉASE ITURRIAGA, JOSÉ, "LOS PRESIDENTES Y LAS ELECCIONES EN MÉXICO" EN REVISTA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, AÑO - IV, NÚMEROS 11 Y 12, MÉXICO, UNAM, 1958 P. 12.

INCERTIDUMBRE POLÍTICA QUE MÉXICO VIVIÓ PRINCIPALMENTE EN EL SIGLO PASADO, A QUE EL COLEGIADO PRODUCE INTRIGAS ENTRE SUS MIEMBROS, ETC., A QUE LA POLÍTICA DEBE TENER UNIDAD, ETC. (20).

OTROS, ENTRE LOS QUE NOS CONTAMOS, PIENSAN QUE EL COLEGIADO ES UNA INSTITUCIÓN QUE OFRECE PUNTOS ATRACTIVOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN. COMO LO SEÑALABAN ALGUNOS DESTACADOS PERSONAJES EN LAS DISCUSIONES SOBRE EL ACTA CONSTITUTIVA DE 1823, EL COLEGIADO INFLUYE MUCHO PARA "MITIGAR" UNA DICTADURA UNIPERSONAL Y LAS DECISIONES QUE TOMÉ ESTE SE LLEVAN A CABO CON MAYOR REFLEXIÓN, COSA QUE NO SUELE ACONTECER CUANDO LAS RESOLUCIONES LAS TOMA UNA PERSONA (21). PODEMOS DECIR TAMBIÉN QUE EL COLEGIADO PREPARA A LA OPOSICIÓN PARA QUE TAMBIÉN SIENTA LO QUE ES EL EJERCICIO DE GOBIERNO Y NO SOLAMENTE SE DEDIQUE A PLANTEAR CRÍTICAS, QUE SUELEN NO SER OBJETIVAS CUANDO EXISTE LA INEXPERIENCIA EN EL GOBIERNO. UNA INEXPERIENCIA QUE ES LÓGICA SI TOMAMOS EN CUENTA EL CERRADO SISTEMA POLÍTICO EN EL QUE VIVIMOS, DONDE EXISTE, COMO DIRÍA UN AGUDO-

(20) LAS MÁS SUSTANCIALES CRÍTICAS AL FUNCIONAMIENTO DEL EJECUTIVO LAS ENCONTRAMOS EN LA OBRA CLÁSICA DE HAMILTON, MADISON Y JAY, "EL FEDERALISTA," MÉXICO, FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, 1985, P.P. 299-301.

(21) VÉASE GONZÁLEZ OROPEZA, MANUEL, "LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y EL PODER EJECUTIVO COLEGIADO EN MÉXICO," EN ARS IURIS, REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA, NO. 3, ABRIL 1990, P.P. 77-84.

CRÍTICO, PERESTROIKA PERO NO GLASNOT (22).

ESTA POSIBILIDAD DE LA REGENCIA COLEGIADA SE ENFOCA PARA SUPLIR VARIOS DEFECTOS DE NUESTRO JUEGO POLÍTICO, ENTRE ELLOS EL DEL LIMITADO ALCANCE DE LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE SUPUESTAMENTE BENEFICIA A LAS MAYORÍAS PARA QUE TENGAN MÁS VOZ, EN EL PODER LEGISLATIVO, PERO LA REALIDAD ES OTRA, YA QUE AHORA, SEGÚN EL COFIPE Y LA MISMA CARTA MAGNA, EL PARTIDO QUE OBTIENE VENTAJA EN LA ELECCIÓN DE MAYORÍA RELATIVA TIENE DERECHO, POR LA REPRESENTACIÓN, A COMPLETAR EL NÚMERO DE DIPUTADOS QUE SEA NECESARIO PARA QUE SU PORCENTAJE DE VOTACIÓN SE VEA CABALMENTE REFLEJADO EN LA COMPOSICIÓN DEL LEGISLATIVO.

(22) LAS CRÍTICAS CONSTANTES QUE SE HACEN EN LA CONDUCCIÓN DEL GOBIERNO PARLAMENTARIO SE CIFRAN PRINCIPALMENTE EN QUE ES "UN SISTEMA DE TODO O NADA", CERRADO PARA LA OPOSICIÓN Y EL PARTIDO EN EL PODER NO PERMITE QUE LA OPOSICIÓN TENGA ACCESO A DOCUMENTACIÓN OFICIAL, PUEDA CONOCER EN PRIMERA INSTANCIA DEL MANEJO DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS, ETC. EN TÉRMINOS ESTRICTOS, SE PUEDE DECIR QUE LAS FUERZAS NO ALINEADAS AL PARTIDO GANADOR SUFREN LA MISMA INDEFENSIÓN EN EL PARLAMENTARISMO QUE EN NUESTRO SISTEMA. SI ESTO ES ASÍ, ENTONCES PODEMOS CONCLUIR QUE LA AÑEJA PROPUESTA QUE EN 1916 PLANTEARON DIPUTADOS DEL PARTIDO LIBERAL-CONSTITUCIONALISTA, EN EL SENTIDO DE QUE NUESTRO PAÍS ADOPTARA UN MODELO PARLAMENTARIO EN LUGAR DE UNO PRESIDENCIAL, RESULTA POCO CONVENIENTE Y ES MEJOR EXPERIMENTAR CON EL EJECUTIVO COLEGIADO.

SI LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL NO DA A LA OPOSICIÓN PRECISAMENTE ESO, REPRESENTACIÓN, LA REGENCIA COLEGIADA - SI SE LA DARÍA A LA OPOSICIÓN QUE FUNDAMENTALMENTE HA LLEVADO LA CONSIGNA DE RENOVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL TANTO AL ÁMBITO DE LA PROCLAMA COMO DEL ANÁLISIS. INMERSA EN EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO MENOS AL NIVEL DE DELEGACIONES POLÍTICAS, LA OPOSICIÓN PODRÍA PONER EN PRÁCTICA SUS IDEAS DE "MUNICIPIO", DE "PARTICIPACIÓN POPULAR", ETC.

EL PASO PARA ACEPTAR LA INJERENCIA DE LA OPOSICIÓN - ESTÁ YA DADO. LA LLAMADA DE CASTILLO MENA, UN PERREDISTA A - UNA "IMPORTANTE EMBAJADA" LATINOAMERICANA NOS MUESTRA QUE ES - POSIBLE DAR INTERVENCIÓN A LOS OPOSITORES SIEMPRE Y CUANDO, - CLARO, EXISTA VOLUNTAD POLÍTICA SUFICIENTE PARA ELLO. CLARO - ESTÁ, ESA VOLUNTAD DEBE ENFOCARSE PARA LA APERTURA POLÍTICA - EN LA INTELIGENCIA DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS PROMESAS QUE HA - EMITIDO DESDE SEPTIEMBRE DE 1991, EL PRESIDENTE SALINAS.

POR ÚLTIMO, ANTES DE DAR PASO AL ANÁLISIS DE LA ACTIVACIÓN DE LOS MECANISMOS DE DEMOCRACIA SEMIDIRECTA HAY QUE TENER EN MENTE DOS CONSIDERACIONES SOBRE LA REGENCIA:

a) EL CARÁCTER MERAMENTE CONSULTIVO DE LOS ÓRGANOS -

"DE COLABORACIÓN CIUDADANA", COMO JUNTAS DE VECINOS, COMITÉS -
DE MANZANA, ETC.

B) EL EJEMPLO DE DERECHO COMPARADO COMO LO QUE OCURRE
EN FRANCIA DONDE MITERRAND HA TENIDO QUE LIDIAR CON "LA OPOSI-
CIÓN" EN PARÍS. LO MISMO SE PUEDE DECIR DE LA UNIÓN AMERICANA,
ETC.

4.3. LA REVITALIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DE DEMOCRACIA SEMIDIRECTA EN EL DISTRITO

EN PÁGINAS ANTERIORES HEMOS INSISTIDO ACERCA DE LA -
"ACTITUD PORFIRIANA" DEL RÉGIMEN PARA COHIBIR LA PARTICIPACIÓN
POPULAR. ESTA ACTITUD HA QUEDADO DEMOSTRADA EN NUESTRO ANÁLISI-
S Y SEGUIRÁ REFLEJÁNDOSE EN LA CONCIENCIA DEL RÉGIMEN SI NO
SE DAN VISOS DE ACEPTACIÓN A LAS IDEAS QUE HEMOS PLANTEADO, ES
DECIR, LA SEPARACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y DE LA REGENCIA Y LA -
INSTAURACIÓN DE LA REGENCIA COLEGIADA. O, POR LO MENOS, ACTI-
VAR LOS MECANISMOS DE DEMOCRACIA SEMIDIRECTA QUE HAN DORMIDO -
"EL SUEÑO DE LOS JUSTOS" EN LA LEY ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO -
DEL DISTRITO FEDERAL.

¿ POR QUÉ EL SISTEMA HABRÍA DE LLEVAR A CABO ESTA -
REACTIVACIÓN ?

EN SUS MANOS TIENE PODEROSAS RAZONES PARA ECHARLA -

ABAJO. PUEDEN APOYARSE EN LOS ARGUMENTOS CRÍTICOS QUE HAN ESGRIMIDO LOS IMPUGNADORES DEL REFERÉNDUM Y DE LA INICIATIVA, SEÑALANDO QUE ESTOS MECANISMOS SE PRESTAN A LA MANIPULACIÓN, QUE NO REFLEJAN EL AUTÉNTICO SENTIMIENTO DE LA POBLACIÓN PORQUE, COMO OCURRE EN EL CASO DE LA VOTACIÓN PARA ELEGIR REPRESENTANTES, SÓLO OCURRE DETERMINADO SECTOR DE LOS CIUDADANOS A EXPRESAR SU VOLUNTAD, CON EL AGRAVANTE DE QUE SÓLO TIENE DOS OPCIONES PARA LA MANIFESTACIÓN, EL SI O EL NO (23). EN ESTE PANORAMA DE IDEAS, SE PUEDE AGREGAR QUE LA PROSPERIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO DEPENDE ÚNICAMENTE DE LA MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD POPULAR, SINO TAMBIÉN DE OTROS FACTORES SOCIALES, CULTURALES, ETC.

(23) EN LOS DÍAS 23, 24 Y 25 DE OCTUBRE DE 1991 SE HA DEBATIDO MUCHO LA CUESTIÓN ACERCA DE SI ES CONVENIENTE O NO AGOLPAR MIEMBROS DE LA OPOSICIÓN EN EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. EL FAMOSO EMBAJADOR EN ECUADOR, EL PERREDISTA IGNACIO CASTILLO MENA, HA DECLARADO QUE OTROS MIEMBROS SEÑORES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SERÁN LLAMADOS A COLABORAR CON EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. EL REGENTE CAMACHO SOLÍS, HA MANIFESTADO "QUE SON RUMORES". DESTACADOS COLUMNISTAS POLÍTICOS, GRANADOS CHAPA, (PLAZA PÚBLICA, LA JORNADA DEL 24 DE OCTUBRE DE 1991) MANIFIESTAN QUE ESTAS DECLARACIONES SON "MANIOBRAS DE DESGASTE" CONTRA EL PRD. VERDADERAMENTE, NO SE PUEDE NEGAR POR CUALQUIER ANALISTA IMPARCIAL QUE EL PROPÓSITO DE DESGASTE ESTÉ AJENO A ESTOS PRONUNCIAMIENTOS, PERO LA IDEA DE INVOLUCRAR A LA OPOSICIÓN EN LA CONDUCCIÓN DEL GOBIERNO NO NOS PARECE MALA DE NINGUNA FORMA, POR LO QUE SE DEBE BUSCAR UNA FÓRMULA OBJETIVA PARA LLEVAR A CABO ESTE INVOLUCRAMIENTO, LA QUE TAREMOS DE PLANTEAR AL MOMENTO DE NUESTRAS CONCLUSIONES.

NO OBSTANTE ESTAS CRÍTICAS, EL GOBIERNO DEBE MEDITAR SOBRE SU REVERSIÓN. SI NO SE APLICA NI EL REFERÉNDUM NI LA INICIATIVA, CONTESTÁNDOSE EL SISTEMA CON "UNA SIMPLE CONSULTA" A TRAVÉS DE CIERTOS "ÓRGANOS REPRESENTATIVOS"; LA ETIQUETA DE AUTORITARIO ES DIFÍCIL DE QUITARSE AL SISTEMA. ES FÁCIL VER LA ESCASA "REPRESENTATIVIDAD" DE ALGUNOS ÓRGANOS Y AHÍ TENEMOS EL EJEMPLO DEL CONSEJO CONSULTIVO.

ING. ALFREDO MUSTRELES DÍAZ	ALVARO OBREGÓN
ING. EDUARDO TREJO GONZÁLEZ	AZCAPOTZALCO
LIC. VICTOR M. RUBIO RAGAZZONI	BENITO JUÁREZ
DR. SALVADOR GAMIZ FERNÁNDEZ	COYOACÁN
ARQ. UBALDO RUIZ SUÁREZ	CUAJIMALPA
LIC. FRANCISCO CASTELLANOS D.	CUAUHTEMOC
LIC. EFRÉN FRANCO LUGO	GUSTAVO A. MADERO
LIC. MARIO VALENCIA MANRIQUE	IZTACALCO
LIC. RAFAEL REYES GÓMEZ	IZTAPALAPA
ING. EDUARDO GÓMEZ FRANCO	MAGDALENA CONTRERAS
DR. TEODORO CESSARMAN Y.	MIGUEL HIDALGO
PF. JOAQUÍN ALVARADO GALINDO	MILPA ALTA
P.F.R. GUSTAVO ALVAREZ M.	TLAHUAC

LIC. OLALLO RUBIO C.

TLALPAN

LIC. MARIO ALBERTO PÉREZ M.

VENUSTIANO CARRANZA

PROFR. MANUEL OLALPA V.

XOCHIMILCO

SE PUEDE ARGUMENTAR QUE EN ESTE CONSEJO HAN FUNGIDO-
SEÑORAS PERSONALIDADES, COMO DN. ANDRÉS SERRA ROJAS, PERO FUE-
RA DE ESTOS PRINCIPALES INDIVIDUOS, QUE DESCOLLAN TAMBIÉN POR LA
"ACTIVIDAD SOCIAL" QUE REALIZAN, LA QUE LES DEPARA, POR LO ME-
NOS, ALGUNAS PÁGINAS EN LOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

Y SI HABLAMOS DE FALTA DE REPRESENTATIVIDAD EN EL -
CASO DEL CONSEJO, QUE SE PUEDE MEDIR SIMPLEMENTE CON UNA EN -
CUESTA QUE NOS INDIQUE QUÉ PORCENTAJE DE CIUDADANOS CONOCE A -
SU REPRESENTANTE DELEGACIONAL ANTE EL CONSEJO, LO MISMO SE - -
PUEDE DECIR DE LOS COMITÉS DE MANZANA Y DE LAS JUNSTAS DE VEC
NOS, CUYOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN SE VEN BASTANTE DESANGELA -
DOS POR EL DESINTERÉS DE LOS CIUDADANOS. ¿ LA SOLUCIÓN SERÍA -
MAYOR DIFUSIÓN DEL PROCESO ? ¿ MÁS COMPROMISO SOCIAL ? QUIZÁ -
ESTÉ EN ESAS ALTERNATIVAS PARTE DE LA CLAVE PARA SOLUCIONAR -

EL PROBLEMA DE LA DESMOTIVACIÓN, PERO NO CABE DUDA QUE EN EL FONDO DE ESTOS PLANTEAMIENTOS SUBYACE UN RECONOCIMIENTO TÁCITO; LOS LLAMADOS ÓRGANOS DE COLABORACIÓN CIUDADANA NO SON OTRA COSA MÁS QUE ÓRGANOS CUPULARES, QUE TIENEN POCO CONTACTO CON LA CIUDADANÍA QUE, SUPUESTAMENTE, REPRESENTAN. (24)

(24) SUIZA, AUNQUE SUENE PARADÓJICO, LLEVA JUNTO CON LOS ESTADOS UNIDOS EL PRIMER LUGAR EN CUANTO A LA ABSTENCIÓN ELECTORAL, LO QUE PARECERÍA DESMENTIR EN PRIMERA INSTANCIA LA FAMA DE SUIZA COMO PAÍS QUE FOMENTA LA PARTICIPACIÓN Y, POR ENDE, MINAR LA EFECTIVIDAD DE LOS MECANISMOS DE DEMOCRACIA SEMIDIRECTA. NO OBSTANTE ESTA DUDA SOBRE LOS MECANISMOS DE DEMOCRACIA SEMIDIRECTA, NO HAY DUDA QUE LA DESVENTAJA QUE TIENEN SUIZA Y ESTADOS UNIDOS CON RESPECTO A OTROS PAÍSES DEMOCRÁTICOS ES QUE EN ALGUNOS DE ESTOS, COMO AUSTRIA, HOLANDA, ETC., EL VOTO ES OBLIGATORIO Y NO LO ES DENTRO DE SU ÁMBITO, LO QUE ELEVA MUCHO EL PORCENTAJE DE VOTOS EN OTROS PAÍSES. PERO NO ES RAZONABLE NEGAR QUE EL NIVEL DE EDUCACIÓN POLÍTICA ES ALTO EN SUIZA, SOBRE TODO POR LA APLICACIÓN DEL REFERÉNDUM Y LA INICIATIVA.

PASANDO A OTROS "SUPUESTOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN", TENEMOS A LAS FAMOSAS CÁMARAS DE COMERCIO, ASOCIACIONES PATRONALES, SINDICATOS, ETC. CUANDO SE LLEVA A CABO UNA SUPUESTA CONSULTA POPULAR, ESTAS INSTANCIAS SE CONVIERTEN EN LAS "ÚNICAS POSIBILIDADES" DE RESPUESTA. SE TEME PROFUNDAMENTE PONER A DEBATE TODAS LAS CUESTIONES QUE SE HAN DADO EN LLAMAR "DE CONSULTA POPULAR" AL GRUESO DE LA POBLACIÓN, SO PENA QUE ALGÚN PROYECTO DE IMPORTANCIA VITAL PARA EL GOBIERNO SE VEA BLOQUEADO Y ENTONCES, APROVECHANDO EL CARÁCTER CORPORATIVO DE LAS ORGANIZACIONES CUPULARES (25), EL GOBIERNO SOSLAYE LA NECESARIA CONVALIDACIÓN MAYORITARIA QUE DEBEN TENER SUS ACCIONES, OMISIÓN QUE NO SOLAMENTE ES CRITICADA A NIVEL OBRERO O CAMPESINO, SINO TAMBIÉN EMPRESARIAL, COMO QUEDA CONSTATADO CON LAS PROTESTAS QUE EXPRESAN MUCHOS PATRONES, SOBRE TODO CUANDO PROTESTAN PORQUE NO SE LES CONSULTA EN LAS "FIRMAS DE LOS PACOTOS".

(25) NO OBSTANTE QUE LAS RELACIONES DE CORPORATIVISMO LE HAN FUNCIONADO BIEN AL RÉGIMEN PARA ASEGURAR SU SUPERVIVENCIA, ÉSTAS HAN DENOTADO FISURAS CONSIDERABLES A PARTIR DE 1982, CON LAS PROTESTAS DE LAS "CÚPULAS EMPRESARIALES", QUE HAN DEMANDADO REPRIVATIZACIÓN Y CON LAS DE LOS OBREROS, QUE DEMANDAN MENOS CONCESIONES A LA INICIATIVA PRIVADA, LA CONSERVACIÓN DE PRIVILEGIOS LABOREALES, ETC. ÉSTAS "FISURAS", EN NUESTRO CONCEPTO, DEBERÍAN MOTIVAR MÁS AL GOBIERNO A LA CONSULTA POPULAR, PORQUE NO SIEMPRE ES POSIBLE CONFIAR EN EL CONTROL CORPORATIVO MÁXIME CUANDO ÉSTE TIENE MUCHA VINCULACIÓN CON MÉTODOS "FASCISTAS" Y "DICTATORIALES", AUNQUE ALGUNOS ANALISTAS, COMO CARLOS PEREYRA, LE TRATAN DE DAR UNA EXPLICACIÓN MENOS VISCERAL A LA FUNCIÓN CORPORATIVA. A ESTE RESPECTO, VÉASE DE ESTE AUTOR "DOS VARIANTES DEL CORPORATIVISMO" EN CUADERNOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNAM NÚMERO 5, AÑO II, MAYO-AGOSTO 1987, P.P. 459-472.

EN DEFINITIVA, LA PERSPECTIVA PARA EL GOBIERNO ES - LA CONSULTA POR MEDIO DEL REFERÉNDUM Y DE LA INICIATIVA. DEBE ATREVERSE A PONER EN CUESTIONAMIENTO, INCLUSO, PROYECTOS QUE - CONSIDERA FUNDAMENTALES, COMO EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO, A LA MANERA QUE LO HACE SUIZA Y SU TRADICIÓN DEMOCRÁTICA, PAÍS - EN EL QUE SE DECIDIRÁ POR REFERÉNDUM EL ABANDONO O NO DE LA - TRADICIONAL POSICIÓN NEUTRAL QUE ASUME EL PAÍS HELVÉTICO (26).

(26) SUIZA ESTÁ EN PROCESO DE APROBAR POR REFERÉNDUM SU VIRTUAL INCORPORACIÓN AL "PANEUROPEISMO" QUE SE HA DESATADO FEBRILMENTE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, DEL 89 AL 91, CON LA CAÍDA DE LOS REGÍMENES COMUNISTAS Y EL PROCESO DE REUNIFICACIÓN ALEMANA. UNA RESPUESTA AFIRMATIVA DEL PUEBLO EN EL REFERÉNDUM, SIN DUDA IMPLICARÁ EL ABANDONO DE LA POSICIÓN TRADICIONAL DE NEUTRALIDAD QUE HA TENIDO SUIZA, POSITIVA EN MUCHOS ASPECTOS, AUNQUE INCOMPATIBLE CON CIERTAS OBLIGACIONES QUE IMPONE EL DOCUMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO MÁS REPRESENTATIVO DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO, LA CARTA DE NACIONES UNIDAS. ESTE CAMBIO DE POSICIÓN INTERNACIONAL PUEDE SERVIR A LOS CRÍTICOS DEL REFERÉNDUM PARA SUBRAYAR "EL CARÁCTER TORNADIZO" DE LA OPINIÓN PÚBLICA Y COMO RESULTA ARRIESGADO DEJAR A LA CONSIDERACIÓN POPULAR LA RESOLUCIÓN DE CUESTIONES CRUCIALES, PERO NO CABE DUDA QUE ES PREFERIBLE LA CONSULTA POPULAR, SOBRE LA CUAL ES DIFÍCIL NEGAR LEGITIMIDAD A LA TOMA DE UNA RESOLUCIÓN GUBERNAMENTAL, QUE A UN PODER CONSTITUYENTE PERMANENTE, CUYA LEGITIMIDAD ES BASTANTE DUDOSA, TANTO DESDE UN PUNTO DE VISTA DOCTRINAL COMO PRÁCTICO.

SI LA APELACIÓN AL PUEBLO LE ENDILGA UN TRASPIÉ AL GOBIERNO EN SU POLÍTICA ECONÓMICA, SOCIAL, ECOLÓGICA, ETC., LA UTILIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DE DEMOCRACIA SEMIDIRECTA TIENE LA SUFICIENTE FLEXIBILIDAD PARA RECTIFICAR LA TOMA DE DECISIONES QUE ADOPTA UN PUEBLO. HE AHÍ EL EJEMPLO, OTRA VEZ DE SUÍZA, QUE EN UN MOMENTO ADOPTÓ LA DECISIÓN DE PRIVAR A LAS MUJERES DEL DERECHO DE VOTO, PERO, AL AVANCE DE LAS CONSIDERACIONES DEMOCRÁTICAS RECTIFICA EL PUEBLO SUÍZO Y CONCEDE EL VOTO A LA MUJER. EXACTAMENTE LO MISMO PUEDE ACONTECER TEÓRICA Y PRÁCTICAMENTE CON LOS PROYECTOS DE NUESTRO GOBIERNO (27).

(27) LOS IMPUGNADORES DEL USO DEL REFERÉNDUM PODRÍAN DECIR QUE EN NUESTRO PAÍS NO SE LE HA NEGADO EL VOTO A LA MUJER Y QUE UNA REFORMA CONSTITUCIONAL, SIN NECESIDAD DE CONSULTA, ESTABLECIÓ ESTE DERECHO A NIVEL FEDERAL. NO OBSTANTE ELLO HAY QUE TENER EN CUENTA QUE EL PUEBLO SUÍZO TUVO LA VERSATILIDAD SUFICIENTE PARA RECONOCER Y ENMENDAR SU ERROR ORIGINAL, LO QUE PUEDE LLEVARSE A CABO FÁCILMENTE EN NUESTRO SISTEMA SI SE ABANDONA LA ACTITUD PORFIRISTA QUE TANTO HEMOS CUESTIONADO Y YA NO SE LE CONSIDERA AL PUEBLO COMO SUJETO "DE MINORIDAD".

¡ CUÁNTOS PROYECTOS ESTARÍAN EN DEBATE CON LOS MECANISMOS DE DEMOCRACIA SEMIDIRECTA ! EL HOY NO CIRCULA, LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ANTICONTAMINANTES, LA REGLAMENTACIÓN DE LOS MERCADOS PÚBLICOS, LA REGLAMENTACIÓN DE LOS VENDEDORES AMBULANTES, ETC. PERO NINGUNO SE HA SOMETIDO A CONSULTA AMPLIA, AL MENOS HASTA AHORA Y ESTAMOS EN ESPERA DE QUE EN NOVIEMBRE DEL 91 SE CONCRETEN LOS PROBLEMAS DEL REGENTE CAMACHO Y VEAMOS QUE ES CIERTO LO QUE EXPRESA EL LÍDER DEL PRI EN EL DISTRITO FEDERAL, ENRIQUE JACKSON, ACERCA DE QUE "SER DE LA OPOSICIÓN NO EQUIVALE A EXCLUSIÓN DEL GOBIERNO" (28).

ESTE CREE QUE VIVIMOS EN UN ESTADO DE PERPETUA MINORIDAD. PERO REALMENTE, AUNQUE NO EN EL GRADO DESEADO, LA CONCIENCIA POLÍTICA ES MUCHA EN EL DISTRITO Y ÉSTE, LA CIUDAD MÁS GRANDE DEL MUNDO, DEBERÍA TENER LA OPORTUNIDAD PARA MANIFESTARSE DIRECTAMENTE, SIN INSTANCIAS CUPULARES, COMO LO PUEDE HACER EL PUEBLO DE FRANCIA, POR LO MENOS, PARA DECIDIR UNA CONTROVERSIA ENTRE EL EJECUTIVO Y EL LEGISLATIVO, EN LA CUAL, DADO EL CARÁCTER DE "PRESIDENCIALISMO EXACERBADO QUE TIENE NUESTRO SISTEMA", MUCHO PIERDE Y POCO GANA EL QUE SE SUPONE ES EL PO -

(28) LAS PROMESAS DE ENRIQUE JACKSON, DIRIGENTE DEL PRI EN EL DISTRITO FEDERAL, Y DEL MISMO REGENTE, ESPERAMOS ANSIOSAMENTE QUE SE CONVIERTAN EN REALIDAD. PARA DEMOCRATIZAR AL DISTRITO FEDERAL.

DER MÁS IMPORTANTE DE LA SOBERANÍA POPULAR, SEGÚN LA TESIS DE -
ROUSSEAU (29).

COMPRENDEMOS QUE ES DIFÍCIL DESHACERSE DE VARIOS - -
AÑOS DE HEGEMONÍA UNIPERSONAL Y QUE EN EL PASADO EXISTIERON -
ALGUNOS MOMENTOS EN LOS QUE CIERTOS LÍDERES EN MÉXICO PUDIERON

(29) ¿ CUÁNTAS VECES NO SERÍA NECESARIO APELAR, EN NUESTRO SISTEMA, AL PUE-
BLO PARA RESOLVER CONTROVERSIAS QUE ACAEZCAN ENTRE EL EJECUTIVO Y EL -
LEGISLATIVO O, INCLUSIVE, QUE SE DEN DENTRO DEL SENO DE LA MISMA LE -
GISLATURA ! CON ESTA APELACIÓN, POR LO MENOS EL EJECUTIVO TENDRÍA QUE
ECHAR MANO DE UN RECURSO LEGAL PARA IMPONER SU DECISIÓN AL LEGISLATI -
VO, PERO SIN UN FRENO POTENTE QUE LO DETENGA ES LÓGICO QUE HAGA USO -
Y "ABUSO" DE LAS FACULTADES METACONSTITUCIONALES QUE LA PRÁCTICA LE -
ATRIBUYE, COMO SUCEDIÓ EN LOS CASOS DE SAN LUIS Y GUANAJUATO, EN LOS -
CUALES UNA CONSULTA AL PUEBLO HUBIERE SIDO CONCLUYENTE PARA AFIRMAR -
SI CONSIDERA INOBJETABLE EL TRIUNFO, DESPUÉS DEL AGOTAMIENTO DE LOS -
RECURSOS QUE OFRECE EL CONTENCIOSO ELECTORAL, O EN SU DEFECTO, ESTIMA-
BA LA NECESIDAD DE NOMBRAMIENTO DE NUEVO GOBERNADOR Y LA CONVOCATORIA,
NATURALMENTE, PARA ELECCIONES A FIN DE NOMBRAR EL EJECUTIVO LOCAL QUE,
EN DEFINITIVA, CUMPLIRÍA LA FUNCIÓN HASTA FIN DE SEXENIO.

CANCELAR LA HEGEMONÍA DEL PARTIDO Y ABRIR MÁS LA EXPRESIÓN POPULAR EN EL PAÍS (30). COMPRENDERÍAMOS TAMBIÉN QUE EL REFERÉNDUM SE ACTIVARA CON LA LIMITACIÓN CLÁSICA QUE CONCIBIÓ PARA ÉL LA LEY ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL (31). POR ÚLTIMO, COMPRENDEMOS TAMBIÉN QUE NECESITA PASAR MUCHO TIEMPO PARA QUE LA CIUDADANÍA ADQUIERA TODO EL GRADO DE "EDUCACIÓN" QUE EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA SEMIDIRECTA IMPLICA, PERO VALE LA PENA INTENTARLO, SO PENA DE QUE LA CIUDADANÍA VUELVA A DARLES AL PRI Y AL GOBIERNO UN SUSTO COMO EN 1988 ... O ALGO MÁS.

(30) A DECIR DE ALGUNOS ANALISTAS, EL PRESIDENTE CÁRDENAS TUVO LA OPORTUNIDAD DE CANCELAR LA POLÍTICA DEL DEDAZO. VÉASE VEGA VERA, DAVID. "EL PRESIDENCIALISMO MEXICANO EN LA MODERNIDAD. OP. CIT. P. 18.

(31) CIERTAMENTE, COMO LO SEÑALA EL DR. ACOSTA ROMERO. VÉASE "TEORÍA GENERAL DEL DERECHO ADMINISTRATIVO", OP. CIT. P.P. 247 A 249, VA EN CONTRA DEL ESPÍRITU DEMOCRÁTICO QUE EL REFERÉNDUM NO PROCEDA EN LA DISCUSIÓN DE ASUNTOS FISCALES, PERO POR LO MENOS PUEDE TOLERARSE ESTA LIMITACIÓN DEL REFERÉNDUM, EN ARAS DE QUE ESTE SE HAGA PALPABLE EN NUESTRO SISTEMA.

4.4. LA ASAMBLEA DEBE SER UN AUTENTICO ORGANO LEGISLATIVO

EN LA HISTORIA DEL DERECHO CONSTITUCIONAL, EL PODER LEGISLATIVO HA OCUPADO UN LUGAR PRIMORDIAL: LOCKE LO CONSIDERÓ COMO EL MÁS IMPORTANTE DE LOS PODERES (32), AL IGUAL QUE ROUSSEAU, QUIEN EXALTÓ EN TÉRMINOS MUY FÉRVIDOS LA IMPORTANTE LABOR DEL LEGISLATIVO Y CÓMO ÉSTE ES EL PODER QUE CONCENTRA LA SOBERANÍA POPULAR (33).

SUBRAYANDO ESTOS FUNDAMENTOS TEÓRICOS, EN LA EVOLUCIÓN CONSTITUCIONAL DE NUESTRO SISTEMA Y DE OTROS SISTEMAS EL PODER LEGISLATIVO FUE COLOCADO COMO EL MÁXIMO INTÉRPRETE CONSTITUCIONAL (34). POCO A POCO, CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS Y JU-

(32) CFR. LOCKE, JOHN, "ENSAYO SOBRE EL GOBIERNO CIVIL," MÉXICO, FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, 1948, P. 88.

(33) ROUSSEAU EXALTÓ EN SU MAGNA OBRA AL PODER LEGISLATIVO, AL QUE CONSIDERÓ COMO EL PODER NO SÓLO RECEPTIVO DE LA SOBERANÍA POPULAR, SINO TAMBIÉN EL ENCARGADO DE HACER QUE CUMPLAN LOS MIEMBROS DEL CUERPO SOCIAL LA VOLUNTAD POPULAR, HACIÉNDOLES VER QUE SE LLEVA A CABO EL PROPÓSITO DEL CONTRATO SOCIAL, ES DECIR, GARANTIZARLES A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO SOCIAL QUE SU LIBERTAD NO ES MENOSCABADA CON EL SOMETIMIENTO A LA LEY. VÉASE "EL CONTRATO SOCIAL," MÉXICO, ED. PORRÚA (COLECCIÓN SEPÁN CUANTOS), 1983, P. 9.

(34) EN LA EVOLUCIÓN DE NUESTRO CONSTITUCIONALISMO, PARTICULARMENTE HASTA QUE CON LA CONSTITUCIÓN DE 1857 SE CONSOLIDÓ EL SISTEMA DE CONTROL DE LA CONSTITUCIONALIDAD POR JUEZ, EL LEGISLATIVO ERA EL SUPREMO INTÉRPRETE DE LA CONSTITUCIÓN. POCO A POCO, AL PERDER ESA CALIDAD, EL CARÁCTER DEL LEGISLATIVO FUE PERDIENDO PROPIEDAD JURÍDICA Y PRESTANCIA PARA RELACIONARSE CON LOS OTROS DOS PODERES CLÁSICOS.

RÍDICAS, OBRARON PARA QUE TOMARA ESE PAPEL (35), E INCLUSO HA SIDO COLOCADO EN EL PAPEL DE "UN PODER DELIBERANTE", QUE DEBE VIGILAR SISTEMÁTICAMENTE LA ACTIVIDAD DEL EJECUTIVO SOBRE TODO EN LO QUE HACE A GASTOS Y CUENTA PÚBLICA. ASIMISMO EL LEGISLATIVO SE CONVIERTE EN GESTOR DE ASUNTOS DOMÉSTICOS, DE PRIMERA NECESIDAD, QUE AGOBIAN A LA CIUDADANÍA, Y COMO LA MISMA NO TIENE POSIBILIDAD DE "GOBERNARSE DIRECTAMENTE", ENTONCES ACUDE A SUS REPRESENTANTES MÁS CERCANOS, LOS LEGISLADORES.

SE SUPONE QUE ESTOS REPRESENTANTES SON ORIGINARIOS DE LA LOCALIDAD DE SUS REPRESENTADOS Y, NATURALMENTE, CONOCEN SUS PROBLEMAS (36), PERO EL PODER LEGISLATIVO DEL DISTRITO FEDERAL HASTA ANTES DE LA CREACIÓN DE LA ASAMBLEA, ESTUVO CONCENTRADO EN EL LEGISLATIVO FEDERAL, ÓRGANO COMPUESTO POR REPRESENTANTES QUE, SALVO LOS ELEGIDOS POR EL DISTRITO FEDERAL, NO TENÍAN NINGUNA ORIENTACIÓN EN CUANTO A LOS PROBLEMAS CAPITA

(35) LA FAMOSA "HIPERTROFIA DEL EJECUTIVO" ES EL CONJUNTO DE CAUSAS QUE CONTRIBUYEN DECIDIDAMENTE A QUE EL LEGISLATIVO OCUPE UN PAPEL SECUNDARIO EN NUESTRO MUNDO ACTUAL. VÉASE CARPIZO, JORGE, "EL PRESIDENCIALISMO MEXICANO", Op. Cit., p.p. 18 A 39.

(36) EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN FRACCIÓN III, ESTABLECE EL REQUISITO DE LA RESIDENCIA EFECTIVA DE MÁS DE SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA ELECCIÓN. CONSIDERAMOS ADECUADA LA POSIBILIDAD DE REFORMAR ESTA PARTE DE LA FRACCIÓN III, PERO NO COMO SE QUERÍA HACER EN GUANAJUATO, SIN PRIMERO REFORMAR LA CARTA MAGNA. UNA REFORMA AL TEXTO FUNDAMENTAL, A NUESTRO ENTENDER, ES CONVENIENTE.

LINOS. COMO CAPITAL DE LA REPÚBLICA, PARECÍA LÓGICO QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS DIVERSOS ESTADOS INTERVINIERAN EN LA CONDUCCIÓN DEL LEGISLATIVO CAPITALINO, PERO POR MUCHA TRASCENDENCIA NACIONAL QUE TENGAN LOS ASUNTOS CAPITALINOS, LES FALTABA EL CONTACTO DIRECTO CON PROBLEMAS DE LA GRAN URBE, QUE, SÓLO EN ALGUNAS METRÓPOLIS QUE SE VIENEN EQUIPARANDO AL DISTRITO FEDERAL, SE SIENTEN, COMO EL EXCESO DE TRÁFICO, LA CONTAMINACIÓN, LA CONURBACIÓN, ETC.

LA CREACIÓN DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES VINO A CORREGIR ESTE DEFECTO DE FALTA DE ARRAIGO DE LOS DIPUTADOS FEDERALES CON RESPECTO AL DISTRITO. PERO LA SATISFACCIÓN DE TENER UN CUERPO LEGISLATIVO CON ARRAIGO SE VA AL POZO CUANDO VEMOS QUE LA PARTE SEGUNDA, INCISOS A, B, C, D Y E DE LA FRACCIÓN VI, ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN LA COLOCA EN UN ESTADO DE SUBORDINACIÓN COMPLETO FRENTE AL CONGRESO DE LA UNIÓN Y AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

¿ POR QUÉ ? PORQUE ESTÁ LIMITADA LA ASAMBLEA POR EL CONGRESO Y NO PUEDE SUPERAR LAS NORMAS QUE ESTABLEZCA ÉSTE. EN EL ÁMBITO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, ES DECIR, EN LAS RESTANTES 29 FRACCIONES DEL MISMO ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN ES LÓGICO QUE NO DEBE INTERFERIR LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES, PERO REALMENTE NO SE JUSTIFICA QUE EXISTA INHIBICIÓN CUANDO SE TRATEN DE ASUNTOS CAPITALINOS, UNA REGULACIÓN CONSTITUCIONAL QUE VERDADERAMENTE NO SE ENTIENDE.

CON BUENOS OJOS PODEMOS VER QUE, EN ALGUNOS ASPECTOS LA ASAMBLEA HA TRATADO DE SACUDIRSE LA LIMITACIÓN QUE LE PONE LA CONSTITUCIÓN. EN SU INCIPIENTE TRABAJO CUASILEGISLATIVO, LA ASAMBLEA HA DADO A LUZ UN INTERESANTE REGLAMENTO DE RECLUSORIOS Y CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL. ESTE REGLAMENTO SUPERA CON MUCHO LA LEY DE NORMAS MÍNIMAS SOBRE READAPTACIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS, YA QUE ESTABLECE NORMAS CLARAS SOBRE LA RECLUSIÓN DEFINITIVA Y LA RECLUSIÓN PROVISORIAL PARA CUMPLIR EL MANDATO CONSTITUCIONAL AL RESPECTO. INCLUSIVE, ESTABLECE UN CAPÍTULO COMPLETO PARA SANCIONES A QUE SE HAGAN ACREEDORES LOS RECLUSOS, POR FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE SEÑALA (37). EN UN ASPECTO NO MENOS IN-

(37) LAS SANCIONES QUE SE APLICAN A LOS RECLUSOS LAS TENEMOS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 148 DEL REGLAMENTO, QUE SEÑALA ENTRE OTRAS CORRECCIONES DISCIPLINARIAS LA AMONESTACIÓN, PARA EL CASO DE PONER EN PELIGRO ALGÚN RECLUSO, SU PROPIA SEGURIDAD O LA DE OTROS, ADEMÁS DE REALIZAR JUEGOS DE AZAR Y OTROS PROHIBIDOS. TAMBIÉN PREVIENE LA SUSPENSIÓN DE INCENTIVOS O ESTÍMULOS HASTA POR 30 DÍAS CUANDO SE DAÑEN INSTALACIONES O EQUIPO, SE PENETRE A LUGARES PROHIBIDOS, ETC. EMPERO, NO OBSTANTE ESTE POSITIVO AVANCE EN EL CAPÍTULO DE SANCIONES, TAMBIÉN ES NOTORIO QUE TODAVÍA NO EXISTEN MEDIDAS ADECUADAS PARA ACABAR CON LA TRADICIONAL CORRUPCIÓN EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN, LO QUE HUBIERA SIDO UN PASO ADELANTE DE LA LEGISLACIÓN CAPITALINA EN RELACIÓN A LA FEDERAL. PERO COMO DEBE SUPEDITARSE LA LEGISLACIÓN CAPITALINA A LA FEDERAL, AHÍ EXISTE UNA CAUSA QUE CLARAMENTE IMPIDE PROGRESO LEGISLATIVO.

TERESANTE, RECOGE AQUELLA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL CASI QUIJOTESCA, LA DEL 107, FRACCIÓN XVIII, DE LA CONSTITUCIÓN, QUE NOS HABLA DE LA OBLIGACIÓN DE LOS CARCELEROS PARA PONER EN LIBERTAD A LOS INDICIADOS, CUANDO NO SE RESUELVE SU SITUACIÓN JURÍDICA (38). PERO, A PESAR DE ESTA INTERESANTE DEMOSTRACIÓN DE REGLAMENTO ENCOMIABLE Y PROGRESISTA, SIGUE LA ASAMBLEA SUPEDITADA CONSTITUCIONALMENTE AL CONGRESO DE LA UNIÓN.

LA ASAMBLEA SUPEDITADA AL LEGISLATIVO FEDERAL SE VE FORZADA A SEGUIR SUS MISMOS VICIOS. CUANDO EMITE SUS REGLAMENTOS, REMITE CONSTANTEMENTE A OTROS REGLAMENTOS O LEYES SIN QUE LE DÉ A SUS PRODUCCIONES LEGISLATIVAS UNA CONSISTENCIA JURÍDICA. UNA FUTURA CONSTITUCIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, NATURALMENTE, NO PUEDE ACEPTAR ESTA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA PARA UN PODER QUE PRETENDE SINO SER SUPREMO, SÍ POR LO MENOS TENER LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA PODER DETERMINAR LAS RELACIONES QUE DEBEN SOSTENER LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL CON SUS GOBERNANTES, ASÍ COMO DE ÉSTOS ENTRE SÍ.

(38) EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO RECOGE LA OLVIDADA DISPOSICIÓN DEL 107, FRACCIÓN XVIII, LA CUAL DEBERÍA HACERSE EFECTIVA PARA TODOS LOS CASOS EN LOS QUE EXISTE INDEFINICIÓN JURÍDICA AL PLAZO DE LAS 72 HORAS, QUE SEÑALA EL 19 DE LA CONSTITUCIÓN. NO OBSTANTE QUE ES POSITIVO QUE ESTE ARTÍCULO VUELVA A TOMAR ESTE POSTULADO CONSTITUCIONAL, VEMOS QUE EL REGLAMENTO NO SE ATREVIÓ A DAR UN PASO ADELANTE Y, EN ESTE SENTIDO, CUANDO SE TRATA DE LA INDEFINICIÓN DE PROCESOS EN LOS PLAZOS DE 4 MESES Y 1 AÑO, SEGÚN SE TRATE DE DELITOS DE PENA MENOR DE UN AÑO..

ANALIZANDO LA COMPOSICIÓN ACTUAL DE LA ASAMBLEA - -
DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NOVIEMBRE DE
1991), VEMOS QUE SE HAN PRESENTADO MUCHOS INTERCAMBIOS DE PO -
SICIONES ENTRE LOS QUE, OTRORA, ERAN ASAMBLEÍSTAS Y DIPUTADOS.
EL LIC. ORTÍZ ARANA, QUE TUVO UNA LABOR ACEPTABLE EN LA ASAM -
BLEA QUE COEXISTIÓ CON LA LIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA BAJA, -
PRESIDE AHORA LA CÁMARA BAJA, Y ESO DA UNA LIGERA EXPECTATIVA
PARA QUE LA NECESARIA INDEPENDENCIA DE LA ASAMBLEA, POR FIN, -
SE LLEVE A CABO EN LA LV LEGISLATURA. HASTA AHORA, EL ÚNICO -
PUNTO QUE LE DA YA CATEGORÍA COMO "PODER" A LA ASAMBLEA ES SU
INTERVENCIÓN EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS DEL -
TRIBUNAL SUPERIOR, PERO NADA MÁS, POR LO QUE CONSIDERAMOS NE -
CESARIO LLEVAR YA A LA PRÁCTICA EL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN -
DEL DISTRITO FEDERAL (39).

(39) CFR, ART. 73 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS - -
UNIDOS MEXICANOS.

C O N C L U S I O N E S

C O N C L U S I O N E S

1. NO EXISTE PLENA DUDA, AL FINALIZAR NUESTRO TRABAJO, QUE LA ACTITUD "PORFIRISTA", QUE TANTO HEMOS CUESTIONADO, ES LA CAUSA FUNDAMENTAL DE QUE NO SE LLEVEN A CABO LAS REFORMAS QUE NECESITA EL DISTRITO FEDERAL PARA "SU DEMOCRATIZACIÓN".

2. INDUDABLEMENTE, LAS DECLARACIONES QUE SE HAN PRODUCIDO RECIENTEMENTE (DE AGOSTO A NOVIEMBRE DE 1991) ACERCA DE LA DEMOCRATIZACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL RECUERDAN MUCHO A LA FAMOSA ENTREVISTA DÍAZ-CREELMAN, DONDE SE PROMETÍA LA DEMOCRACIA, PERO AL FINAL NO SE IMPULSO A ÉSTA.

3. LA CREACIÓN DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES EN EL DISTRITO FEDERAL PUEDE CONSIDERARSE EL PASO MÁS SIGNIFICATIVO PARA LLEGAR A LA DEMOCRATIZACIÓN QUE SE PIDE EN EL DISTRITO FEDERAL; SIN EMBARGO, DESDE SU MISMO NOMBRE, ASAMBLEA Y NO CÁMARA, SE PROYECTA COMO UN ORGANISMO CUASILEGISLATIVO, QUE APENAS HA LOGRADO PRODUCIR ALGUNOS REGLAMENTOS, LA MAYORÍA DE LOS CUÁLES NO HAN TENIDO CONSISTENCIA Y EFECTOS JURÍDICOS SUFICIENTES.

4. LAS REFORMAS BÁSICAS QUE SE TIENEN QUE REALIZAR EN EL DISTRITO FEDERAL SON:

A) LA REINSTALACIÓN DE LOS MUNICIPIOS.

B) LA SEPARACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y LA REGENCIA, QUE DEBE CONSIDERARSE COMO GUBERNATURA.

C) LA CREACIÓN DE UNA CONSTITUCIÓN ESPECIAL PARA EL --
DISTRITO.

D) LA INSTALACIÓN DE UN PODER LEGISLATIVO SUFICIENTE.

E) LA REACTIVACIÓN DE LOS MECANISMOS DE DEMOCRACIA --
SEMIDIRECTA.

5. NO CONSIDERAMOS QUE SEA NECESARIA LA APLICACIÓN DEL MECANISMO QUE PREVIENE EL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN PARA LA ERECCIÓN DEL ESTADO DEL VALLE DE MÉXICO, PORQUE ES DESPLAZAR - LOS PROBLEMAS QUE TIENE LA CAPITAL DE MACROCEFALIA, CONTAMINACIÓN, ETC. A OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, POCO CAPACITADAS PARA RESOLVER EL PROBLEMA DEL TRASLADO DE LOS PODERES FEDERALES. - Y AÚN ASÍ, NADA GARANTIZA QUE EL DESARROLLO QUE HAYA ALCANZADO EL DISTRITO FEDERAL NO SIGA ATRAYENDO A SU SENO LA ENORME CANTIDAD DE RECURSOS QUE ATRAE, ETC.

6. LAS REFORMAS NECESARIAS DE CAMBIO EN EL DISTRITO - DEBEN EMPEZAR CON UNA NECESARIA CONSULTA POPULAR CONVOCADA POR LA ASAMBLEA.

7. LA CONSULTA DIRECTA AL PUEBLO QUE HAGA LA ASAMBLEA,

EN BASE A LA FACULTAD QUE LE ATRIBUYE EL INCISO E) DE LA SEGUNDA PARTE DEL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN, DEBE REALIZARSE EN LA PERSPECTIVA DE QUE LA OLEADA DE REFORMAS CONSTITUCIONALES QUE ACTUALMENTE, NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 1991, CONTEMPLA PARA SU ESTUDIO LA LV LEGISLATURA, NO CONTEMPLA LAS PROMESAS REALIZADAS POR CAMACHO SOLIS PARA DEMOCRATIZAR EL DISTRITO FEDERAL Y, VERDADERAMENTE, RESULTA PELIGROSO CONFÍAR A LA DISCRECIONALIDAD POLÍTICA UNA NECESIDAD DEMOCRÁTICA QUE, ESENCIALMENTE, PODEMOS CALIFICAR DE IMPOSTERGABLE.

8. TAMBIÉN SE JUSTIFICA LA CONSULTA PORQUE SE REFIERE A CAMBIOS CONSTITUCIONALES, QUE DEBEN SER LLEVADOS A CABO POR EL LLAMADO PODER-CONSTITUYENTE PERMANENTE EL CUAL, NO POCAS VECES, YERRA Y PLASMA REFORMAS CONSTITUCIONALES SIN UN CONSENTIMIENTO GENERALIZADO DE LA POBLACIÓN.

9. SEGÚN LA OPINIÓN DE TENA RAMÍREZ, RESULTA INCOMPATIBLE LA CONSULTA POPULAR CON ÓRGANOS REPRESENTATIVOS, COMO ES EL CASO DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE, PERO CONSIDERAMOS QUE EN UN CASO DE TRASCENDENCIA, COMO LO ES LA DEMOCRATIZACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, EL PUEBLO TIENE DERECHO A TENER LA POSIBILIDAD MÁS DIRECTA DE MANIFESTACIÓN.

10. LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN PARA LA DEMOCRATIZACIÓN DEBEN EMPEZAR POR EL TEXTO DE LA PARTE PRIMERA, FRACCIÓN VI, DEL ARTÍCULO 73, QUE SEÑALA QUE EL PRESIDENTE EJERCERÁ EL -

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO RESPECTIVO -
QUE SEÑALE LA LEY. EN NUESTRO CONCEPTO, EL TEXTO DE ESA PARTE -
PRIMERA DEBE SEÑALAR QUE EL DISTRITO FEDERAL SE GOBERNARÁ CON -
UN EJECUTIVO, UN LEGISLATIVO Y UN JUDICIAL PROPIOS, COMO LOS -
TIENE TODA ENTIDAD FEDERATIVA.

11. ESA FRACCIÓN VI TAMBIÉN TIENE QUE ESTABLECER QUE -
EL DISTRITO FEDERAL, COMO TODA ENTIDAD FEDERATIVA, TIENE EL -
DERECHO A ESTABLECER SU PROPIA CONSTITUCIÓN; POR ENDE, DESAPA -
RECE LA LEY ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO COMO PALIATIVO LEGISLATI -
VO PARA DARLE UN MARCO NORMATIVO A LA GRAN CAPITAL DE LA REPÚ -
BLICA MEXICANA.

12. EN CONSONANCIA CON ESTOS CAMBIOS, EL ARTÍCULO 44 -
DE LA CARTA MAGNA DEBE DESAPARECER POR QUE ESTABLECE UNA EREC -
CIÓN QUE NO TIENE VIALIDAD, DADA LA PATÉTICA INSUFICIENCIA DE -
LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EXHIBIDA EN TIEMPOS DE LOS EFECTOS -
DEL SISMO DE 1985, PARA RECIBIR A PERSONAS Y OFICINAS PÚBLICAS -
QUE ABANDONABAN EL DISTRITO.

13. DE NO LLEVARSE A CABO LAS REFORMAS SUGERIDAS O DE -
QUERERSE IMPLANTAR ALGUNAS CON TIBIEZA, A LA MANERA DE LAS -
QUE SE HAN ESTADO LLEVANDO A CABO PARA COMBATIR EL PROBLEMA DE -
LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, PLANTEAMOS LA POSIBILIDAD DE QUE -
SE CONCRETE EL INGRESO DE LA OPOSICIÓN, COMO LO HAN MANIFESTA -
DO CAMACHO SOLIS Y OTROS PRIÍSTAS, AL GOBIERNO DEL DISTRITO -

FEDERAL.

14. ELLO PUEDE CONCRETARSE LEGALMENTE, PARA QUE NO QUE DE AL CAPRICHOS DE LAS AUTORIDADES CAPITALINAS Y EL PRESIDENTE EN TURNO, CON SENDAS REFORMAS A LA LEY ELECTORAL Y A LA LEY ORGÁNICA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE SE ESTABLEZCA QUE -- AQUELLOS CANDIDATOS DE LA OPOSICIÓN QUE ACUMULEN EL PORCENTAJE DE VO CIÓN MÁS ALTO, SIEMPRE Y CUANDO NO SUPEREN A LOS PRIÍSTAS EN ELECCIÓN DE DIPUTADOS O ASAMBLEÍSTAS, TENDRÁN DERECHO A OCUPAR -- TANTAS DELEGACIONES POLÍTICAS COMO PARTIDOS CONTIENDAN EN LA ELECCIÓN. LOS POSIBLES REMANENTES SE DISTRIBUIRÍAN CONFORME -- AL PARTIDO POLÍTICO Y A LA DELEGACIÓN ATRIBUIDA.

15. AÚN CONTRA SU MANERA "PORFIRISTA" DE SER, EL GO- BIERNO DEL DISTRITO FEDERAL TIENE QUE HACER USO DE LOS MECANIS MOS DE DEMOCRACIA SEMIDIRECTA, POR LO MENOS DE VEZ EN CUANDO, Y QUE MEJOR FORMA DE HACERLO, EN NUESTRO PARTICULAR PUNTO DE VIS TA, QUE EMPLEANDO EL REFERÉNDUM Y LA INICIATIVA POPULAR PARA -- EFECTOS DE APROBAR MEDIDAS CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL. -- ESTA MEDIDA AMÉRITA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN, PARA TORNAR -- OBLIGATORIA LA APELACIÓN AL REFERÉNDUM, POR PARTE DE LA ASAM BLEA Y DEL GOBIERNO DE LA CAPITAL, PARA TOMAR MEDIDAS DE LA -- ÍNDOLE QUE COMENTAMOS.

16. EN ESTA PERSPECTIVA QUE NOS PLANTEAMOS DE REFORMAS A MEDIO FONDO, CONSIDERAMOS TAMBIÉN NECESARIO QUE EL CONSEJO --

CONSULTIVO DE LA CIUDAD DEJE PRECISAMENTE DE SER ESO, CONSULTIVO, PARA CONVERTIRSE EN UN ÓRGANO QUE TENGA CIERTAS FACULTADES DE DECISIÓN EN EL GOBIERNO DE LA CAPITAL. ACTUALMENTE SÓLO - VEMOS EN "REUNIONES SOCIALES" LA UTILIDAD DEL C. CONSEJO, QUE SE - CONVIERTE EN UNA ELITE QUE SOLO CONOCEN UN PUÑADO DE PERSONAS;

17. ESTE SENTIDO "EXCLUSIVISTA" DEL CONSEJO QUITA UTILIDAD E INTERÉS A LAS ELECCIONES PARA JUNTAS DE VECINOS Y COMITÉS DE MANZANA. LAS CUALES SE DESARROLLAN EN UN AMBIENTE DE - INDIFERENCIA CIUDADANA, CON UNA TOTAL APATÍA PARA REALIZAR GESTIONES ANTE LAS AUTORIDADES Y, POR ELLO, PENSAMOS QUE EN LUGAR DE "PIRAMIDARDE" LA ESTRUCTURA DE LOS CUERPOS DE COLABORACIÓN-CIUDADANA, BIEN SE PUEDE PENSAR EN QUE POR CADA DELEGACIÓN SE REALICE UNA ELECCIÓN PARA VERIFICAR QUÉ "JEFES DE MANZANA" SE HAN DESEMPEÑADO MÁS EFECTIVAMENTE, A FIN DE QUE LOS MÁS APTOS, CONOCIENDO YA DE VIVA MANO LOS PROBLEMAS MÁS ANGUSTIANTES DE - SUS VECINOS, PUEDAN CONVERTIRSE EN CANDIDATOS A ELECCIÓN POPULAR, DIPUTADOS O ASAMBLEÍSTAS, Y DE ESTA FORMA TORNAR ATRACTIVA Y CON INTERÉS LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COLABORACIÓN CIUDADANA.

18. DESDE LUEGO, LA PRESENTACIÓN DE ESTOS GESTORES - CIUDADANOS COMO "CANDIDATOS" MOTIVARÍA REFORMAS AL CÓDIGO ELECTORAL, PERO BIEN VALEN LA PENA, EN ARAS DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EN ARAS TAMBIÉN DE QUE LOS PARTIDOS SEAN - MÁS COMPETITIVOS, A FIN DE QUE EL CIUDADANO TENGA ÓPTIMAS OP -

CIONES POR QUIÉN VOTAR EL DÍA DE LAS ELECCIONES.

19. SIGUIENDO EN ESTA PERSPECTIVA DE POSIBLES REFORMAS TIBIAS, OJALÁ QUE A ESE ÓRGANO PARALEGISLATIVO, "HETERODOXAMENTE AYUNTAMENTAL", LLAMADO ASAMBLEA DE REPRESENTANTES SE LE PUEDA CAMBIAR SU NOMBRE, PORQUE IMPLICA MUCHAS COSAS NEGATIVAS, TALES COMO PARECER Y SER UN "ÓRGANO DÉBIL" SIN NINGUNA REPRESENTATIVIDAD Y MENOS ASPIRACIÓN PARA CONVERTIRSE EN EL AUTÉNTICO PODER LEGISLATIVO QUE ESPERA TENER EL DISTRITO. EL NOMBRE QUE PROPONEMOS ES EL DE CÁMARA PRELEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

20. ESTA DENOMINACIÓN SE HACE EN BASE A ESTAS CONSIDERACIONES:

A) A QUE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA SE LLEVÁN A CABO EN EL OTRORA RECINTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y A QUE EN TODA ENTIDAD FEDERATIVA DE NUESTRO PAÍS SE LE LLAMA AL PODER LEGISLATIVO CÁMARA Y NO ASAMBLEA.

B) A QUE LOS TRABAJOS DE LA ASAMBLEA, CON TODO Y QUE SOLAMENTE SE REDUCEN A REGLAMENTOS, ALGUNOS DE ELLOS NOVEDOSOS CONSTITUYEN UN ANTECEDENTE IMPORTANTE, QUE DE NINGUNA MANERA PUEDE SER NEGADO POR EL FUTURO PODER LEGISLATIVO QUE, OJALÁ, SE INSTALE EN EL DISTRITO.

21. DESEAMOS CON TODA SINCERIDAD QUE SE LLEVEN A CABO LAS REFORMAS DE FONDO QUE COMENTAMOS, NO LAS DE MEDIO FONDO. - LA CIUDADANÍA EN EL DISTRITO FEDERAL HA DEMOSTRADO CON CRECER TENER LA SUFICIENTE MADUREZ PARA AFRONTAR SU DESTINO Y SÓLO NE CESITA UN PEQUEÑO VOTO DE CONFIANZA PARA PARTICIPAR, PARA TENER LA POSIBILIDAD DE RESOLVER PROBLEMAS SOCIALES CON SU VOTO - AFIRMATIVO O NEGATIVO EN CIERTAS CUESTIONES.

B I B L I O G R A F I A

B I B L I O G R A F I A

ACOSTA ROMERO, MIGUEL. "TEORÍA GENERAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO". MÉXICO, EDITORIAL PORRÚA, 1985.

ADUEZA, JOSÉ GUILLERMO. "LA PAZ Y LA LIBERTAD DE LOS PUEBLOS", VENEZUELA, ANUARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS, UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, MÉRIDA, VENEZUELA, NÚMERO 15, 1987-1989.

BECERRA RAMÍREZ, MANUEL. "DERECHO A LA PAZ Y DEL DESARROLLO", CONGRESO PARA LA PAZ, TOMO I, MÉXICO, 1987.

BORJA, RODRIGO. "DERECHO POLÍTICO Y CONSTITUCIONAL", MÉXICO, FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, 1991.

BOBBIO, NORBERTO. "EL FUTURO DE LA DEMOCRACIA", - MÉXICO, FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, 1989.

BROM, JUAN. "PARA COMPRENDER LA HISTORIA", MÉXICO EDITORIAL NUESTRO TIEMPO, 1983.

BURGOA, IGNACIO. "GARANTÍAS INDIVIDUALES", - - - MÉXICO, EDITORIAL PORRÚA, 1984.

BUSTAMANTE, JORGE A. "EXPERIENCIAS ELECTORALES DE 1988", MÉXICO. EDITORIAL SIGLO XXI. 1990.

CARPIZO, JORGE. "EL PRESIDENCIALISMO EN MÉXICO". MÉXICO, EDITORIAL SIGLO XXI, 1983.

CARPIZO, JORGE. "ESTUDIOS CONSTITUCIONALES". - - MÉXICO. UNAM. 1983.

CRÓNICA Y MEMORIA. SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL. MÉXICO. - - STAMPA. 1989.

CHINYO, ELY. "INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LA SOCIOLOGÍA". MÉXICO. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA. 1982.

DAHL, ROBERT. "POLLIARCHY". ANN ARBOR. MICHIGAN, 1979.

DUGUIT, LEÓN. "MANUAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL". MADRID. EDICIONES REVISTA DE DERECHO PRIVADO. 1934.

"EL CONSTITUCIONALISMO EN LAS POSTRIMERIAS DEL SIGLO XX". LAS CONSTITUCIONES LATINOAMERICANAS. TOMO I, MÉXICO UNAM. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS. 1988.

FIX ZAMUDIO, HÉCTOR. "EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL PODER JUDICIAL EN EL SISTEMA PRESIDENCIAL MEXICANO". MÉXICO. UNAM. 1988.

FIX ZAMUDIO, HÉCTOR. "LA CONSTITUCIÓN MEXICANA: RECTORÍA DEL ESTADO Y ECONOMÍA MIXTA". MÉXICO. EDITORIAL PORRÚA, 1985.

FRIEDRICH, C:J. "GOBIERNO CONSTITUCIONAL Y DEMOCRACIA". MADRID. INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS. 1969.

GONZÁLEZ OROPEZA, MANUEL. "LA INTERVENCIÓN DEL PODER EJECUTIVO EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS". MÉXICO, UNAM, 1986.

GONZÁLEZ SCHMALL, JESÚS. "LA DEMOCRACIA SIN VIOLENCIA". MÉXICO. EDITORIAL EDECSA. 1984.

HAMILTON, MADISON Y JAY. "EL FEDERALISTA". MÉXICO FONDO DE CULTURA ECONÓMICA. 1985.

HEMET GUY. "EN LAS FRONTERAS DE LA DEMOCRACIA". MÉXICO. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, 1983.

HUNTINGTON, SAMUEL. "EL ORDEN POLÍTICO EN LAS SOCIEDADES EN CAMBIO". BUENOS AIRES. EDITORIAL PARDOS. 1968.

KANT, EMMANUEL. "FILOSOFÍA DE LA HISTORIA". MÉXICO FONDO DE CULTURA ECONÓMICA. 1984.

KRIEGER, EMILIO. "DERECHO ELECTORAL EN JULIO DE 1988" EN SEGUNDO INFORME SOBRE LA DEMOCRACIA, MÉXICO EL 6 DE JULIO DE 1988. (OBRA COLECTIVA), MÉXICO, EDITORIAL SIGLO XXI, 1990.

LAJOUS, ALEJANDRA. "LOS ORIGENES DEL PARTIDO UNICO". MÉXICO, UNAM. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, 1979.

LOKCE, JOHN. "ENSAYO SOBRE EL GOBIERNO CIVIL". MÉXICO. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA. 1948.

MORA, JOSÉ MARÍA LUIS. "MÉXICO Y SUS REVOLUCIONES" TOMO I, MÉXICO, EDITORIAL PORRÚA, 1969.

MORENO SÁNCHEZ, MANUEL. "CRISIS POLÍTICA DE MÉXICO". MÉXICO. EDITORIAL EXTEMPORÁNEOS. 1970.

NINO SANTIAGO, CARLOS. "EL DERECHO CONSTITUCIONAL FRENTE A LA LLAMADA CRISIS DE LA DEMOCRACIA". MÉXICO. UNAM. 1987.

PEMPEL, J.J. "DEMOCRACIAS DIFERENTES". MÉXICO. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA. 1990.

RODRÍGUEZ ARAUJO, OCTAVIO. "LA REFORMA POLÍTICA Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO". MÉXICO, EDITORIAL SIGLO XXI, 1984.

ROUSSEAU, JUAN JACOBO. "EL CONTRATO SOCIAL. MÉXICO. EDITORIAL PORRÚA. (COLECCIÓN SEPÁN CUANTOS) 1983.

SARTORI, GIOVANNI. "ASPECTOS DE LA DEMOCRACIA", - MÉXICO, EDITORIAL LIMUSA, 1965.

SCHMITT, CARL. "TEORÍA DE LA CONSTITUCIÓN", - - MADRID, EDITORIAL REVISTA DE DERECHO PRIVADO, 1934.

TENA RAMÍREZ, FELIPE. "DERECHO CONSTITUCIONAL - MEXICANO". MÉXICO, EDITORIAL PORRÚA, 1973.

TOUCHARD, JEAN. "HISTORIA DE LAS IDEAS POLÍTICAS" MÉXICO, EDITORIAL REI, 1987.

VALADES, DIEGO. "LA CONSTITUCIÓN REFORMADA", - - MÉXICO, UNAM, 1987.

VALADES, DIEGO Y OTROS. "REFORMA DEL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO: ALTERNATIVAS PARA EL FUTURO". MÉXICO, EDITORIAL-DIANA, 1990.

VEGA VERA, DAVID. "EL PRESIDENCIALISMO MEXICANO -
EN LA MODERNIDAD", MÉXICO. EDITORIAL PORRÚA, 1990.

L E G I S L A C I O N

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS. MÉXICO. EDITORIAL PORRÚA. 1991.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS.

CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS
ELECTORALES.

LEY ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO
FEDERAL. MÉXICO. PORRÚA.

REGLAMENTO DE RECLUSORIOS Y CENTROS DE
READAPTACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL
DISTRITO FEDERAL.

D I C C I O N A R I O S

BOBBIO, NORBERTO. "DICCIONARIO DE POLÍTICA".
TOMO A-L. "DEMOCRACIA". MÉXICO. EDITORIAL
SIGLO XXI 1987.

RUABI, JUAN. "DICCIONARIO DE DERECHO ELECTORAL".
COSTA RICA. CENTRO INTERAMERICANO DE DERECHOS
HUMANOS. 1989.

REVISTAS, DOCUMENTOS Y OTRAS FUENTES.

AGUILERA GÓMEZ, MANUEL. "DEBEN SER ELEGIDOS LOS -
DELEGADOS EN EL DISTRITO FEDERAL". EXCELSIOR, LUNES 10. DE JULIO
DE 1991.

AGUIRRE VIZUETT, JAVIER. "MODIFICACIONES AL SIS-
TEMA ACTUAL DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL". TESIS DE LICEN -
CIATURA. FACULTAD DE DERECHO. UNAM. 1986.

ALZATI, FAUSTO. "LAS CAUSAS POLÍTICAS DE LA CRISIS
DE LA DEUDA EXTERNA EN AMÉRICA LATINA". EXAMEN AÑO 1. No. 11. -
15 DE ABRIL DE 1990.

ARISTÓTELES. "LA POLÍTICA". AUSTRAL (COLECCIÓN -
ESPASA CALPE MEXICANA). 1987.

BALLINAS, VICTOR. "IDENTIFICADOS CON EL DEPARTA -
MENTO DEL DISTRITO FEDERAL EL 60% DE LOS ASAMBLEÍSTAS DEL PRI".
LA JORNADA. 9 DE SEPTIEMBRE DE 1991.

BASAVE BENITEZ, AGUSTÍN. "MENOS PARTIDOCRACIA". -
EXCELSIOR. 14 DE OCTUBRE DE 1991.

BELTRÁN DEL RIO, PASCAL. "EL MEMORÁNDUM DE PICHAR
DO, PRUEBA DE QUE EL PRONASOL ES PARA SERVIR AL PRI". REVISTA -
PROCESO. MÉXICO. No. 730. 29 DE OCTUBRE DE 1990.

BERDEJO ARVIZU, AURORA. "FRENTE POLÍTICO". - -
EXCELSIOR. 18 DE SEPTIEMBRE DE 1991.

BERDEJO ARVIZU, AURORA. "FRENTE POLÍTICO". - -
EXCELSIOR. 14 DE DICIEMBRE DE 1991.

ECHVERRÍA RUIZ, RODOLFO. "EL ESTADO 32 DEL DIS-
TRITO FEDERAL". LA JORNADA. 30 DE AGOSTO DE 1991.

FAESLER, JULIO. "PLANES ECONÓMICOS: A DÓNDE VA -
MOS, A DÓNDE NOS LLEVAN". EXCELSIOR. 19 DE SEPTIEMBRE DE 1991.

GARCÍA, JOSÉ DE JESÚS. "AVANCE O RETROCESO EN EL
DISTRITO FEDERAL". EXCELSIOR. SECCIÓN FINANCIERA. VIERNES 16 DE
AGOSTO DE 1991.

GRANADOS CHAPA, MIGUEL ÁNGEL. "PLAZA PÚBLICA". LA JOR-
NADA. 24 DE OCTUBRE DE 1991.

GUERRERO CHIPRÉS, SALVADOR. "EN 11 GRUPOS DE TRA-
BAJO SE LLEVARÁ A CABO LA BINACIONAL". LA JORNADA. 9 DE SEPTIEM-
BRE DE 1991.

GUTIÉRREZ SALAZAR, SERGIO ELÍAS. "DEMOCRACIA Y RE-
PRESENTACIÓN POLÍTICA". REVISTA DE TEORÍA Y PRAXIS ADMINISTRA-
TIVA. MÉXICO. VOLUMEN 1. NÚMERO 3. JULIO-SEPTIEMBRE 1987. INS-
TITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, A. C.

GONZÁLEZ OROPEZA, MANUEL. "LA CONSTITUCIÓN DE - -
APATZINGAN Y EL PODER EJECUTIVO COLEGIADO EN MÉXICO". ARS IURIS
REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA.
NÚMERO 3, ABRIL 1990.

HERRERA, JOAQUÍN. "REPORTAJES SOBRE LA CONTAMINACIÓN".
EXCELSIOR, PRIMERA Y SEGUNDA A. 27, 28 Y 29 DE AGOSTO DE
1991.

ITURRIAGA, JOSÉ. "LOS PRESIDENTES Y LAS ELECCIONES EN MÉXICO".
REVISTA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES.
AÑO IV, NÚMEROS 11 Y 12. MÉXICO, UNAM, 1958.

LÓPEZ ELÍAS, PEDRO. "LA DESOBEDIENCIA CIVIL". ARS IURIS.
REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA.
No. 3 ABRIL 1990.

MORALES LECHUGA, IGNACIO. "DECLARACIONES SOBRE LA SITUACIÓN EN LOS ESTADOS DE SAN LUIS POTOSÍ Y GUANAJUATO". - -
EXCELSIOR, 19 DE SEPTIEMBRE DE 1991.

MURO GONZÁLEZ, FRANCISCO JOSÉ. "NOTAS SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO".
REVISTA DE TEORÍA Y PRAXIS ADMINISTRATIVA, MÉXICO, VOLUMEN 1, NÚMERO 3,
JULIO-SEPTIEMBRE 1987. INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, A. C.

MEYER, LORENZO. "EL ESTADO FRANCISCANO", EXCELSIOR

OCHOA SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL. "DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y OLIGARQUÍA". TESIS DOCTORAL. MÉXICO. DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO. UNAM, 1991.

ORTÍZ, IRMA PILAR. "REFORMAS ADMINISTRATIVAS Y LEGISLATIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL. EXCELSIOR. JUEVES 29 DE AGOSTO DE 1991.

PEÑA, RODOLFO F. "SOLIDARIAMENTE". LA JORNADA. JUEVES 8 DE AGOSTO DE 1991.

PEREYRA, CARLOS. "DOS VARIANTES DEL CORPORATIVISMO". CUADERNOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNAM, NÚMERO 5. AÑO II. MAYO-AGOSTO 1987.

PROVENCIO, ENRIQUE. "¿ QUÉ HARÁ EL PRI CON SU NUEVA MAYORÍA ?". LA JORNADA, 30 DE AGOSTO DE 1991.

REBOLLO PINAR, HERMINIO, COLUMNA. "VALORES". SECCIÓN FINANCIERA; EL HERALDO DE MÉXICO, MARTES 3 DE SEPTIEMBRE DE 1991.

ROCHA, ALBERTO. "ANARQUÍA POR EL EXPLOSIVO CRECIMIENTO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL". EXCELSIOR. 19 DE DICIEMBRE DE 1991.

RODRÍGUEZ ARAUJO, OCTAVIO. "PARTIDOS POLÍTICOS Y ELECCIONES EN MÉXICO, 1964 A 1985". MÉXICO, REVISTA MEXICANA DE SOCIOLOGÍA. AÑO XLVII. No.1 ENERO-MARZO 1985.

RODRÍGUEZ BARRERA, RAFAEL. "EL TRIUNFO DEL PRI -
FUE AMPLIO Y CONVINCENTE". LA JORNADA 30 DE AGOSTO DE 1991.

SÁNCHEZ MEDAL, RAMÓN. "ENMIENDA DE UN FRAUDE A -
LA CONSTITUCIÓN". MÉXICO. REVISTA ARS IURIS, FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA. No. 4 OCTUBRE DE 1990.

VICENCIO TOVAR, ABEL Y OTROS. "DEBATE DE LOS CAN
DIDATOS A LA SENADURÍA DEL DISTRITO FEDERAL". EL UNIVERSAL. -
SÁBADO 20 DE JULIO DE 1991.

"ELECCIONES FEDERALES DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RE-
LATIVA". NEXOS. OCTUBRE DE 1991.

"EL JAPÓN DE HOY". SOCIEDAD INTERNACIONAL PARA LA
INFORMACIÓN EDUCATIVA. TOKIO. DISTRIBUIDO POR LA EMBAJADA DEL -
JAPÓN EN MÉXICO, 1989.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DEL PARTIDO DE LA REVO-
LUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD).

DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. 15 -
DE JULIO DE 1990.

DOCUMENTOS CONSTITUCIONALES. MÉXICO. SENADO DE LA
REPÚBLICA. TOMO I, 1965.

"LA DENUNCIA DEL FRAUDE ELECTORAL". LA JORNADA, 9 DE SEPTIEMBRE DE 1991.

"LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS DE FRANCIA". GÉNESIS Y CIFRAS. SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LA EMBAJADA DE FRANCIA EN MÉXICO. No. 7 MAYO 1991.

"LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS DE FRANCIA". HECHOS Y CIFRAS. MÉXICO. EMBAJADA DE FRANCIA. 1980.

"PLATAFORMA POLÍTICA 1988-1994" PARTIDO ACCIÓN - NACIONAL.

PRINCIPIOS Y PROGRAMA DE ACCIÓN DEL PARTIDO DEMOCRÁTA MEXICANO (PDM) MÉXICO. EDITORIAL DEMOCRACIA, 1990.

A P E N D I C E S

A P E N D I C E

MODELO DE CONSTITUCION POLITICA DEL DISTRITO FEDERAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DENOMINADA DISTRITO FEDERAL.

C A P I T U L O I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 1. EL DISTRITO FEDERAL ES UNA ENTIDAD IGUALMENTE SOBERANA QUE LAS RESTANTES 31 ENTIDADES FEDERATIVAS.

ARTÍCULO 2. EN CONSECUENCIA, EL DISTRITO FEDERAL - TIENE UN PODER EJECUTIVO ELEGIDO POPULARMENTE, SIN QUE DEPENDA DIRECTAMENTE DE LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

ARTÍCULO 3. ASIMISMO, CUENTA CON UN PODER LEGISLATIVO QUE YA NO SERÁ CONOCIDO COMO ASAMBLEA DE REPRESENTANTES, SI NO CÁMARA DE DIPUTADOS DEL DISTRITO FEDERAL, SIN DEPENDENCIA CON EL CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE YA NO FUNGIRÁ COMO ÓRGANO LEGISLATIVO DEL DISTRITO.

ARTÍCULO 4. LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PODER JUDICIAL DEL DISTRITO SEGUIRA SIENDO LA MISMA QUE REGULA -

ACTUALMENTE LA CONSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 5. EL MECANISMO DE TRASLADO DE LOS PODERES FEDERALES, PREVISTO POR EL ANTERIOR ARTÍCULO 44 DE LA CONST. POL. E. U. M. NO TIENE APLICACIÓN EN LA ACTUAL ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y POLÍTICA DEL DISTRITO, DADA LA POSIBILIDAD TANGIBLE DE COEXISTENCIA DE LOS PODERES, QUE SE REGLAMENTARÁ POR LA LEY RESPECTIVA, CON UNA ENTIDAD FEDERATIVA. LA PLENA VIGENCIA DE LA VIDA DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO, NO DEBE SER MOTIVO PARA TRASTORNAR LA VIDA POLÍTICA Y SOCIAL DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

ARTÍCULO 6. LOS LÍMITES DEL DISTRITO FEDERAL NO VARIARÁN EN RELACIÓN A LOS QUE ACTUALMENTE SEÑALA LA LEY ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO. CUALQUIER PROBLEMA CON ENTIDADES VECINAS, SE RESOLVERÁ DE ACUERDO AL MECANISMO QUE PREVIENE LA CONSTITUCIÓN, POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO 7. LAS SEDES DE LA GUBERNATURA Y DEL PODER LEGISLATIVO SERÁN LAS QUE OCUPAN ACTUALMENTE LA REGENCIA Y LA ASAMBLEA.

ARTÍCULO 8. LAS JUNTAS DE VECINOS Y LOS COMITÉS DE MANZANA SEGUIRÁN SIENDO ÓRGANOS DE COLABORACIÓN CIUDADANA, CUYAS FACULTADES DEBERÁN SER INCREMENTADAS POR LA LEY RESPECTIVA PARA QUE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE FORTALEZCA DESDE SUS CIMIENTOS.

ARTÍCULO 9. EN CONSONANCIA A ESTE DESEO DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN POPULAR, EL DISTRITO FEDERAL VOLVERÁ A ADOPTAR EL MODELO DEL MUNICIPIO LIBRE QUE PERDIÓ EN 1928. POR ELLO, DESAPARECE LA DIVISIÓN TERRITORIAL POR MEDIO DE DELEGACIONES POLÍTICAS.

ARTÍCULO 10. PARA ESTABLECER DICHA ORGANIZACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL SEGUIRÁ LAS PAUTAS FUNDAMENTALES DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

C A P Í T U L O II

EL PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 11. EL PODER EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTARÁ A CARGO DE UN INDIVIDUO, QUE SE LLAMARÁ GOBERNADOR DEL DISTRITO.

ARTÍCULO 12. ESTE SERVIDOR PÚBLICO SERÁ DESIGNADO MEDIANTE ELECCIÓN POPULAR, INDIRECTA Y A DOS VUELTAS.

ARTÍCULO 13. SU ELECCIÓN A DOS VUELTAS SIGNIFICA QUE SI EN LA PRIMERA VUELTA UN CANDIDATO NO OBTIENE MÁS DEL 50% DEL TOTAL DE LA VOTACIÓN EMITIDA, HABRÁ DE ORGANIZAR OTRA VUELTA PARA DIRIMIR LA ELECCIÓN POR MAYORÍA RELATIVA.

ARTÍCULO 14. EL TITULAR DEL EJECUTIVO TENDRÁ A SU CARGO LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

A) FORMULAR INICIATIVAS DE LEY AL CONGRESO ESTATAL EN AQUELLAS MATERIAS QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LOS ÓRGANOS DE COLABORACIÓN CIUDADANA.

B) IMPLEMENTAR LAS LEYES Y DECRETOS QUE EMANEN DEL CONGRESO LOCAL.

C) DIRIMIR LOS POSIBLES CONFLICTOS QUE SE SUSCITEN ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL DISTRITO, FACULTAD QUE SERÁ SUPERVISADA EN ÚLTIMA INSTANCIA POR EL CONGRESO LOCAL.

D) PRESENTAR POR SÍ MISMO O POR MEDIO DE SUS COLABORADORES LOS INFORMES QUE REQUIERA EL CONGRESO LOCAL; LA NO PRESENTACIÓN DE ESTOS INFORMES O LA FALTA DE COMPARECENCIA A UNA AUDIENCIA FIJADA POR EL LEGISLATIVO LOCAL, CONSTITUIRÁ PARA EL JEFE DEL EJECUTIVO DISTRITAL MOTIVO DE RESPONSABILIDAD POLÍTICA.

E) REPRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES FEDERALES AL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE CLEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON ELLAS Y CON LAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

F) CONVOCAR A CONSULTA POPULAR EN AQUELLOS ASUNTOS QUE SEAN SEÑALADOS POR ÉSTA CONSTITUCIÓN.

G) CONVOCAR A LOS COLEGIOS DE ABOGADOS, ESCUELAS Y FACULTADES DE DERECHO PARA QUE PROPONGAN CANDIDATOS A SER DESIGNADOS COMO MAGISTRADOS DE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

H) PRESENTAR ANTE EL CONGRESO LOCAL EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO.

I) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN LAS LEYES REGLAMENTARIAS DE ESTA CONSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 15. EL GOBERNADOR SERÁ SUJETO DE RESPONSABILIDAD POLÍTICA, ADEMÁS DE LA CAUSA SEÑALADA EN EL INCISO D) DEL ARTÍCULO ANTERIOR, PORQUE NO PRESENTE CON OPORTUNIDAD, CADA 15 DE NOVIEMBRE LAS INICIATIVAS A QUE SE REFIERE EL INCISO H), ASÍ COMO POR AQUELLOS ACTOS EN QUE COMPULSIONE LA EMISIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA DEL VOTO POPULAR, ASÍ COMO POR LOS ACTOS DE MANIPULACIÓN QUE DESARROLLE PARA COARTAR LA LIBERTAD DE LOS MUNICIPIOS EN LAS ELECCIONES QUE SE DESARROLLEN EN EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO 16. PARA SER GOBERNADOR DEL DISTRITO, SE REQUIERE:

A) QUE EL ASPIRANTE SEA ORIGINARIO DEL DISTRITO FEDERAL.

B) QUE SE HAYA DESEMPEÑADO POR LO MENOS EN ALGÚN PUESTO DE LOS ÓRGANOS DE COLABORACIÓN CIUDADANA, SEA EN LAS JUN

TAS DE VECINOS, EN LOS COMITÉS DE MANZANA O EN EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA CIUDAD.

C) QUE TENGA POR LO MENOS 30 AÑOS CUMPLIDOS AL TIEMPO DE LA ELECCIÓN.

D) QUE NO TENGA ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES SEÑALADAS POR LA CONST.POL.E.U.M., PARA DESEMPEÑAR UN PUESTO DE ELECCIÓN POPULAR.

E) QUE TENGA POR LO MENOS DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO.

ARTÍCULO 17. EN CASO DE AUSENCIA DEL GOBERNADOR EN LOS DOS PRIMEROS AÑOS DE SU GOBIERNO O QUE, DE PLANO, NO SE PRESENTE A TOMAR POSESIÓN DEL CARGO, OCUPARÁ LA GUBERNATURA EL CANDIDATO DEL PARTIDO QUE EN LA ELECCIÓN RESPECTIVA HUBIERA TENIDO EL SEGUNDO LUGAR EN VOTACIÓN; DICHA PERSONA CONVOCARÁ A ELECCIONES EXTRAORDINARIAS PARA QUE SE DESIGNE A QUIEN HABRÁ DE DESEMPEÑAR HASTA EL FINAL DE LOS SEIS AÑOS EL PUESTO.

SI LA AUSENCIA OCURRE EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS, EL CONGRESO LOCAL NOMBRARÁ PARA OCUPAR EL PUESTO A CUALQUIERA DE LOS RESTANTES CANDIDATOS PARTICIPANTES EN LA ELECCIÓN, ATENDIENDO AL PORCENTAJE DE VOTACIÓN QUE HAYAN OBTENIDO.

ARTÍCULO 18. LAS MODALIDADES DE ESTOS NOMBRAMIENTOS, ASÍ COMO LAS DE LA ELECCIÓN NORMAL DEL GOBERNADOR, SERÁN REGULADAS POR LA LEY RESPECTIVA QUE EXPEDIRÁ LA LEGISLATURA LOCAL.

C A P I T U L O I I I

EL PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 19. EL PODER LEGISLATIVO DEL DISTRITO TENDRÁ PLENAS ATRIBUCIONES PARA EXPEDIR LEYES O DECRETOS, COMO SUCEDERÁ CON LOS DEMÁS PODERES LEGISLATIVOS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

ARTÍCULO 20. LA COMPOSICIÓN DEL LEGISLATIVO LOCAL, ASÍ COMO LOS SISTEMAS DE ELECCIÓN, SERÁN LOS MISMOS QUE LOS ESTABLECIDOS PARA LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES.

ARTÍCULO 21. EL LEGISLATIVO LOCAL TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

A) APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA LEY DE INGRESOS QUE LES PRESENTE EL EJECUTIVO LOCAL.

B) LLAMAR AL EJECUTIVO O A SUS COLABORADORES PARA QUE COMPAREZCAN EN SU SENO Y FINCAR LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE, EN CASO DE FALTA DE COMPARECENCIA.

C) CONVOCAR AL REFERÉNDUM CUANDO ALGUNA POLÍTICA - - DEL EJECUTIVO NO SEA CONSIDERADA CONVENIENTE PARA EL INTERÉS - POPULAR.

D) EXPEDIR LAS LEYES RESPECTIVAS PARA REGULAR EL FUN CIONAMIENTO DE LOS PODERES ESTATALES, ASÍ COMO LA LEY ELECTORAL QUE HABRÁ DE REGIR LA ELECCIÓN DE LOS SERVIDORES DE NOMBRAMIENTO POPULAR EN EL DISTRITO.

E) FINCAR RESPONSABILIDAD AL EJECUTIVO Y A LOS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL, EN LOS DEMÁS CASOS QUE PROCEDA, SEGÚN LA LEY RESPECTIVA, DIFERENTES AL CONTEMPLADO EN EL INCISO B) DE ESTE ARTÍCULO.

F) EXPEDIR LA LEY QUE HAYA DE ARMONIZAR LAS RELACIONES ENTRE LA GUBERNATURA Y LOS MUNICIPIOS QUE SE ERIJAN, A FIN DE QUE EL EJECUTIVO, APOYÁNDOSE EN DICHA LEY, RESUELVAN LOS CONFLICTOS QUE PUEDAN SURGIR POR EL "DESARROLLO LIBRE MUNICIPAL".

G) NOMBRAR A LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL INCISO G) DEL ARTÍCULO 14 DE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN.

H) RATIFICAR LOS NOMBRAMIENTOS MÁS IMPORTANTES DEL CUERPO DE COLABORADORES DEL GOBERNADOR.

I) RATIFICAR LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN QUE CELEBRE EL EJECUTIVO LOCAL CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y CON LAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

J) LEGISLAR EN AQUELLAS MATERIAS QUE SON ATRIBUIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

ARTÍCULO 22. PARA SER MIEMBRO DEL PODER LEGISLATIVO DEL DISTRITO SE REQUIEREN LOS MISMOS REQUISITOS QUE PARA LA ELECCIÓN DEL GOBERNADOR.

C A P I T U L O I V

EL PODER JUDICIAL

ARTÍCULO 23. LA ORGANIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL DISTRITO SE CONSERVARÁ COMO ANTES DE LA VIGENCIA DE ESTA CONSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 24. EL PODER JUDICIAL LOCAL TAL COMO SUCEDE EN EL CASO DEL PODER JUDICIAL FEDERAL, TENDRÁ LA FACULTAD DE ESTABLECER SU PROPIA LEY ORGÁNICA.

ARTÍCULO 25. EN USO DE ESA FACULTAD, DEBERÁ EL JUDICIAL LOCAL ATENDER LAS RECOMENDACIONES DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS, FACULTADES Y ESCUELAS DE DERECHO.

C A P I T U L O V

ORGANOS DE COLABORACION CIUDADANA

ARTÍCULO 26. LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COLABORACIÓN CIUDADANA SERÁ BÁSICAMENTE LA MISMA QUE PREVÉ LA LEY ORGÁNICA DEL DISTRITO, ES DECIR, EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS SE INTEGRARÁN LOS COMITÉS DE MANZANA, LAS ASOCIACIONES DE RESIDENTES, LAS JUNTAS DE VECINOS Y EL CONSEJO CONSULTIVO.

ARTÍCULO 27. LAS ATRIBUCIONES DE LOS COMITÉS DE MANZANA Y DE LAS ASOCIACIONES DE RESIDENTES SE REGULARÁN EN LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

ARTÍCULO 28. LAS ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS DE VECINOS SON LAS SIGUIENTES:

A) RECIBIR INFORMACIÓN MENSUAL SOBRE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

B) INFORMAR AL CONSEJO CONSULTIVO Y A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS SOBRE EL ESTADO QUE GUARDEN LOS MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS, RUINAS PREHISPÁNICAS, SITIOS HISTÓRICOS, PLAZAS TÍPICAS, ESCUELAS PÚBLICAS, BIBLIOTECAS, MUSEOS, MERCADOS ... Y EN GENERAL TODO LO QUE TENGA INTERÉS PARA LA COMUNIDAD. EN BASE A ESTA INFORMACIÓN, EL -

CONSEJO CONSULTIVO PRESENTARÁ LAS INICIATIVAS DE LEY QUE EL - -
EJECUTIVO, SOBRE ESTAS MATERIAS, DEBERÁ PRESENTAR AL LEGISLATI-
VO LOCAL.

C) OPINAR Y PROPONER SOLUCIONES SOBRE LOS SERVICIOS-
PÚBLICOS O PRIVADOS EN LOS MUNICIPIOS.

D) INFORMAR AL CONSEJO CONSULTIVO DEL DISTRITO SOBRE
LOS PROBLEMAS ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE NO -
HAYA PODIDO RESOLVER Y RENDIR UN INFORME MENSUAL DE SUS ACTIVI-
DADES.

E) COOPERAR EN LOS CASOS DE EMERGENCIA CON LAS AUTO-
RIDADES DEL DISTRITO.

F) CONOCER OPORTUNAMENTE LOS PROGRAMAS DE OBRAS Y --
SERVICIOS QUE AFECTAN A SU COMUNIDAD.

G) LAS DEMÁS QUE FIJEN LEYES Y REGLAMENTOS.

ARTÍCULO 29. LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO
SON LAS SIGUIENTES:

A) COLABORAR CON EL GOBERNADOR PARA LA DEBIDA ADMI -
NISTRACIÓN PÚBLICA Y EN ESPECIAL PARA LA EFICAZ PRESTACIÓN DE -
LOS SERVICIOS GENERALES EN LA FORMA QUE FIJEN LAS LEYES Y REGLA

MENTOS APLICABLES.

B) EMITIR LAS INICIATIVAS DE LEY QUE EL GOBERNADOR - DEBE LLEVAR AL LEGISLATIVO LOCAL, EN CONSONANCIA CON LO DISPUESTO EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 28 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

C) REALIZAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN MASIVA ENTRE LOS - HABITANTES DEL DISTRITO PARA QUE CONOZCAN SU NUEVA CONSTITUCIÓN ASÍ COMO PARA QUE PUEDAN CONOCER AQUELLAS LEYES QUE SE PRESENTEN A SU CONSIDERACIÓN POR MEDIO DEL REFERÉNDUM.

D) OPINAR SOBRE ESTUDIOS DE PLANEACIÓN URBANA.

E) COORDINAR EL TRABAJO DE LAS JUNTAS DE VECINOS.

F) LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE SEÑALE LA LEY.

C A P Í T U L O VI

M U N I C I P I O S

ARTÍCULO 30. EL DISTRITO FEDERAL ESTARÁ COMPUESTO DE MUNICIPIOS, LOS CUALES SERÁN LIBRES Y SOBERANOS EN LO QUE CONCIERNE A SU RÉGIMEN INTERIOR. EN CONSECUENCIA, ESTARÁ ABSOLUTAMENTE PROHIBIDO A LA AUTORIDAD ESTATAL INTERVENIR EN ASUNTOS MUNICIPALES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE PRESENTEN LAS SIGUIENTES - SITUACIONES:

A) SE ALTERE LA PAZ PÚBLICA DENTRO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS AUTORIDADES DE ÉSTOS SE VEAN NOTORIAMENTE IMPOSIBILITADAS PARA ACTUAR.

B) CUANDO EXISTAN NOTORIOS CONFLICTOS ENTRE LAS AUTORIDADES DEL MUNICIPIO, QUE HAGAN INSOSTENIBLE SU RÉGIMEN INTERIOR.

C) EN LOS CASOS DE ALTERACIÓN DE LA PAZ PÚBLICA, EN TODA LA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE HAGAN EVIDENTEMENTE IMPOSIBLE LA PRESERVACIÓN DEL MUNICIPIO POR SUS MISMAS AUTORIDADES.

D) EN LOS CASOS DE CONTROVERSIA RESPECTO DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS.

E) CUANDO DOS O MÁS MUNICIPIOS SE ENCUENTREN EN GRAVE ESTADO FINANCIERO QUE LOS IMPOSIBILITE MATERIALMENTE A PRESTAR ADECUADAMENTE SERVICIOS PÚBLICOS PARA SUS HABITANTES.

ARTÍCULO 31. MEDIANTE REFERÉNDUM OBLIGATORIA, SE DETERMINARÁ SI LOS MUNICIPIOS SE ERIGEN SOBRE LAS MISMAS BASES TERRITORIALES Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGIERON A LAS OTRORA DELEGACIONES POLÍTICAS O, EN SU DEFECTO, CAMBIAN.

ARTÍCULO 32. UNA VEZ CONSTITUIDOS LOS RESPECTIVOS MUNICIPIOS, ÉSTOS PODRÁN ACORDAR ENTRE SÍ SU POSIBLE UNIFICA-

CIÓN PARA MEJOR PROVECHO DE SUS RESPECTIVOS HABITANTES. LOS --
MUNICIPIOS GRANDES TAMBIÉN PODRÁN PROPONER SU FRACCIONAMIENTO --
EN OTROS, SI LO ESTIMAN CONVENIENTE.

ARTÍCULO 33. LAS ANTERIORES PROPOSICIONES SIEMPRE --
ESTARÁN AVALADAS POR EL CONGRESO LOCAL, EL QUE LAS SOMETERÁ A
REFERÉNDUM CON LOS HABITANTES DEL O LOS MUNICIPIOS DE QUE SE TRA
TEN.

ARTÍCULO 34. EN CUANTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS--
QUE DEBEN SUMINISTRAR LOS MUNICIPIOS, REGIRÁN LAS MISMAS BASES-
DEL 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PERO --
SERÁN ENCARGO EXCLUSIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD LOS SIGUIENTES -
SERVICIOS:

- A) EL LLAMADO "METRO"
- B) LA RUTA 100 Y TROLEBUSES.
- C) DRENAJE PROFUNDO.

D) AQUELLOS QUE NO ALCANCEN A CUBRIR LOS MUNICIPIOS
POR INSOLVENCIA.

ARTÍCULO 35. EN LA DISCUSIÓN DE LA LEY DE HACIENDA -
DEL DISTRITO FEDERAL, SERÁ INDISPENSABLE ESCUCHAR LAS PROPOSI -
CIONES QUE PUEDAN FORMULAR LOS RESPECTIVOS MUNICIPIOS DEL DIS -

TRITO. SIN ESCUCHAR ESTAS OPINIONES, CARECERÁ DE VALIDEZ LA --
LEY DE HACIENDA.

ARTÍCULO 36. LOS MUNICIPIOS Y EL GOBIERNO DE LA EN -
TIDAD ESTABLECERÁN LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN QUE ESTIMEN -
CONVENIENTES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SERVICIO DE LOS -
HABITANTES DEL DISTRITO.

ARTÍCULO 37. EN CADA MUNICIPIO SE LLEVARÁN A CABO -
LAS ELECCIONES RESPECTIVAS PARA ELEGIR AQUELLOS SERVIDORES DE -
NOMBRAMIENTO POPULAR, SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONS-
TITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO 38. LAS ELECCIONES MUNICIPALES SE VERIFICA-
RÁN EN LA MISMA FECHA QUE LAS PROGRAMADAS PARA LAS AUTORIDADES-
ADMINISTRATIVAS ESTATALES.

ARTÍCULO 39. LA CONSAGRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN LA
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAL DEL DISTRITO FEDERAL LO -
CONVIERTE EN UNA ENTIDAD FEDERATIVA EN IGUALDAD DE CIRCUNSTAN -
CIAS QUE LAS RESTANTES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. POR LO
TANTO, LOS HABITANTES DEL DISTRITO NO DEBEN SER CONSIDERADOS -
MÁS COMO DE "SEGUNDA CATEGORÍA POLÍTICA".

ARTÍCULO 40. LA LEY ELECTORAL RESPECTIVA DEL DISTRI-
TO FEDERAL SEÑALARÁ LOS DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS ELECCIONES-
MUNICIPALES.

ARTÍCULO 41. EL PODER LEGISLATIVO ESTATAL RESOLVERÁ-
LOS CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN POR LÍMITES TERRITORIALES ENTRE
MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 42. EN CASO DE PRESENTARSE CONFLICTOS ENTRE
LAS AUTORIDADES ESTATALES Y LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ÉSTAS-
ÚLTIMAS PODRÁN CONVOCAR A UN REFERÉNDUM DEFINIDOR DE TAL SITUA -
CIÓN ENTRE SUS RESPECTIVOS HABITANTES.

C A P Í T U L O V I I

LA PARTICIPACION POLITICA DE LOS CIUDADANOS

ARTÍCULO 43. LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS CIUDADANOS
SON:

A) EMITIR SU VOTO SOBRE LOS ORDENAMIENTOS Y REGLAMEN
TOS SUJETOS A REFERÉNDUM.

B) OTORGAR SU APOYO A LAS INICIATIVAS POPULARES SOBRE
ORDENAMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTOS.

C) ELEGIR A LAS AUTORIDADES QUE LOS HAN DE REPRESENTAR
EN LOS MUNICIPIOS Y EN LAS AUTORIDADES FEDERALES.

EL REFERÉNDUM Y LA INICIATIVA POPULAR SON LOS MECA -
NISMOS DE LA DEMOCRACIA SEMIDIRECTA QUE SE APLICAN EN EL DISTRITO.

ARTÍCULO 44. EL REFERÉNDUM SERÁ OBLIGATORIO:

A) CUANDO SE TRATEN DE MODIFICAR LAS PAUTAS CONSTITUCIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.

B) CUANDO EXISTAN CONFLICTOS ENTRE EL LEGISLATIVO Y EL EJECUTIVO.

C) CUANDO SE FORMULEN LEYES Y DECRETOS PARA REGULAR EL PROBLEMA DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.

D) CUANDO SE FORMULEN LEYES O DECRETOS QUE REGULEN EL AUTOTRASPORTE URBANO.

E) CUANDO SE DISCUTA LA POSIBLE MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DE LAS OTORRA DELEGACIONES POLÍTICAS, HOY MUNICIPIOS.

F) LAS DEMÁS QUE FIJE ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE LA REGULEN.

ARTÍCULO 45. EL REFERÉNDUM SERÁ ORGANIZADO FORMALMENTE POR EL EJECUTIVO ESTATAL, QUIEN HABRÁ DE PONER EN CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN CAPITALINA EL PROYECTO DE LEY O DE DECRETO QUE HABRÁ DE DISCUTIR Y POR LO MENOS UNA SEMANA DESPUÉS DE QUE SE HAYA REMITIDO AL CONGRESO LOCAL.

ARTÍCULO 46. LA PRIORIDAD PARA LA CONVOCATORIA DEL REFERÉNDUM LA TENDRÁ EL EJECUTIVO ESTATAL, PERO ESA FACULTAD NO ES PRIVATIVA, COMO LO SEÑALAN OTROS ARTÍCULOS DE ESTA CONSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 47. EL RESULTADO DEL REFERÉNDUM TENDRÁ EFECTOS VINCULATORIOS PARA LAS AUTORIDADES QUE INTERVENGAN EN ÉL.

ARTÍCULO 48. EN NINGÚN CASO ES FACULTATIVO EL USO DEL REFERÉNDUM.

ARTÍCULO 49. PARA QUE PUEDAN EMITIR SU VOTO APROBATORIO O DENEGATORIO LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO, ES NECESARIO QUE LAS AUTORIDADES DISTRIBUYAN ENTRE LA POBLACIÓN EL TEXTO COMPLETO DE LA LEY, DECRETO, REGLAMENTO O PLAN QUE LA AUTORIDAD SOMETE A SU CONSIDERACIÓN, ASÍ COMO LOS MOTIVOS PARA SU POSTULACIÓN ANTE EL PUEBLO.

AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, LOS CIUDADANOS PODRÁN SEÑALAR OTRA U OTRAS CUESTIONES QUE CONSIDEREN DE IMPORTANCIA PARA LA VOTACIÓN, LAS CUALES SERÁN TOMADAS EN CUENTA PARA EFECTOS REGLAMENTARIOS, MÁS NO ALTERARÁN EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN GENERAL.

ARTÍCULO 50. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY O DECRETOS REGLAMENTARIOS, SE

ENCARGARÁN DE DESTINAR ESPACIOS TELEVISIVOS, RADIOFÓNICOS O PERIODÍSTICOS PARA LA DIVULGACIÓN DEL REFERÉNDUM.

ARTÍCULO 51. LA INICIATIVA POPULAR SOBRE ODENAMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTOS CORRESPONDE A LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO; PERO SÓLO SE TRAMITARÁ POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES SI QUEDA COMPROBADO FEFACIENTEMENTE, QUE LA INICIATIVA SE ENCUENTRA APOYADA POR UN MÍNIMO DE 100,000 CIUDADANOS, DENTRO DE LOS QUE DEBEN QUEDAR COMPRENDIDOS AL MENOS 5,000 CIUDADANOS DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS EN QUE SE DIVIDE EL DISTRITO. LA LEY QUE REGULE EL PROCESO DE INICIATIVA SEÑALARÁ LA FORMA DE VERIFICAR ESTOS REQUISITOS PARA LA INICIATIVA.

CAPITULO V III
DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO, DE LA PROCURADURIA
SOCIAL Y DE LA PRODURADURIA DEL DISTRITO.

ARTÍCULO 52. LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO DEL DISTRITO PROSEGUIRÁ CON LAS MISMAS FORMALIDADES QUE TIENE HASTA EL MOMENTO DE ESTATUIR LA PRESENTE CONSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 53. LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO SEGUIRÁ FUNCIONANDO CON LAS MISMAS MODALIDADES QUE TIENE EN EL PRESENTE.

ARTÍCULO 54. CON LA PLENA FORMALIZACIÓN DE LA CALIDAD DEL DISTRITO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, EL PROCURADOR DEL DIS

TRITO DEJARÁ DE SER DEPENDIENTE DEL EJECUTIVO FEDERAL, EL CONGRESO LOCAL PROVEERÁ UNA NUEVA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA.

C A P I T U L O IX
DE LAS REFORMAS A ESTA CONSTITUCION.

ARTÍCULO 55. CUALQUIER REFORMA A LA PRESENTE CONSTITUCIÓN TENDRÁ QUE VERIFICARSE POR MEDIO DE REFERÉNDUM, REQUISITO SIN EL QUE NO PUEDE SER VÁLIDA CUALQUIER MODIFICACIÓN.

ARTÍCULO 56. EL EJECUTIVO Y EL LEGISLATIVO DE LA ENTIDAD TENDRÁN RESPONSABILIDAD POLÍTICA, EN CASO DE NO LLEVARSE EN PRÁCTICA EL PROCEDIMIENTO DEL REFERÉNDUM.

A P E N D I C E II
TRABAJO DESARROLLADO POR LA ASAMBLEA DE
REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL
PROPUESTAS Y PUNTOS DE ACUERDO

1ER. PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
2DO. AÑO DE EJERCICIO

No.	SESION	P R O P U E S T A
1.	15-XI-89	DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE CONMEMORE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, CON LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN SOLEMNE EL DÍA MARTES 21 DE NOVIEMBRE DE 1989. COMISIÓN DE GOBIERNO. APROBADO 15-XI-89
2.	15-XI-89	DE PUNTO DE ACUERDO, SOBRE EL TRÁMITE A SEGUIR DURANTE LA SESIÓN SOLEMNE - DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 1989, 12A. COMISIÓN APROBADO 15-XI-89
3.	22-XI-89	PARA QUE SE SUGIERA AL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EL DINERO-RECAUDADO POR LAS MULTAS PERCIBIDAS-POR LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA HOY - NO CIRCULA, SE DESTINE A MEJORAR EL-ESTADO DE LOS MOTORES DE RUTA-100 Y DEMÁS VEHÍCULOS DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN. PARTIDO PAN.COMISIONES:4A.Y7A.

4. 22-XI-89 PARA RECOMENDAR AL COORDINADOR GENERAL DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, LA MODERNIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS HASTA LA FECHA, A FIN DE GARANTIZAR EL ABASTO SUFICIENTE, MEJORANDO LA CALIDAD, CANTIDAD Y PRECIO DE LOS PRODUCTOS CÁRNICOS EN EL DISTRITO FEDERAL.
PARTIDO PAN, COMISIÓN: 5A.
5. 22-XI-89 PARA LA REORDENACIÓN Y REPOSICIÓN DE LA NOMENCLATURA URBANA EN EL DISTRITO FEDERAL.
PARTIDO PPS, COMISIÓN: 7A.
6. 22-XI-89 DE PUNTO DE ACUERDO, PARA SOLICITAR A LAS AUTORIDADES DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SE ESTABLEZCA UN MECANISMO PARA QUE LOS VEHÍCULOS CONducidos O QUE TRANSPORTEN MINUSVÁLIDOS, PUEDEN CIRCULAR TO DOS LOS DÍAS DE LA SEMANA.
PARTIDO PRD, COMISIONES: 5A. Y 7A.
- APROBADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DE 3/ENERO/90 Y SE GIRÓ OFICIO AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.
7. 22-XI-89 PARA RECOMENDAR AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SE DECLARE DE INTERÉS PÚBLICO EL DESALOJO DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PARTIDO PAN, COMISIÓN: 5A.

8. 22-XI-89 DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTAL Y CONTABLE DEL DISTRITO FEDERAL, EL SE-
CRETARIO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN-
DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDE-
RAL.
PARTIDO PRD. COMISIÓN: 11A.
9. 22-XI-89 DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A
LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN EL CON-
FLICTO MAGISTERIAL A SOLUCIONAR SUS
PROBLEMAS.
PARTIDO PFCRN.

SE GIRAN OFICIOS A LOS TITULARES DE:
SEP; SG; DDF; SNT E Y CNTE.
10. 28-XI-89 SOBRE LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS
MENORES, LOS ANCIANOS Y MINUSVÁLIDOS.
PARTIDO PAN. COMISIÓN: 6A.
11. 28-XI-89 SOBRE LA ATENCIÓN A PERSONAS DE LA -
TERCERA EDAD.
PARTIDOS PAN Y PRI. COMISIÓN: 6A.
12. 30-XI-89 PARA QUE COMPAREZCA ANTE LAS COMISIO-
NES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTEC-
CIÓN CIVIL Y DE VIGILANCIA DE LA AD-
MINISTRACIÓN PRESUPUESTAL DE ESTA -
ASAMBLEA, LA SECRETARIA GENERAL DE -
DESARROLLO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO -
DEL DISTRITO FEDERAL.

PARTIDO PRD. COMISIONES: 1A. Y 11A.

13. 30-XI-89 PARA QUE SE INVESTIGUE POR PARTE DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE ESTA ASAMBLEA LA VIOLACIÓN AL FUERO CONSTITUCIONAL DE LA REPRESENTANTE, GRACIELA ROJAS CRUZ.
PARTIDOS PRD Y PRI. COMISIÓN: 2A.
14. 30-XI-89 PARA QUE A TRAVÉS DE UNA COMISIÓN - TRIPARTITA Y UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECIAL, SE REALICE UN PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
PARTIDO PFCRN. COMISIÓN: 3A.
15. 30-XI-89 PARA LA REUBICACIÓN DE LOS HABITANTES Y REGENERACIÓN ECOLÓGICA DE LA BARRANCA DEL RÍO MIXCOAC.
PARTIDO PAN. COMISIÓN: 3A.
16. 30-XI-89 PARA MANTENER PERMANENTEMENTE EL PROGRAMA UN DÍA SIN AUTO, COMPLEMENTÁNDOLO CON UN DÍA SIN CHIMENEAS.
PARTIDO PFCRN. COMISIÓN: 4A.
17. 30-XI-89 PARA SOLICITAR LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, ANTE LAS COMISIONES DE ECOLOGÍA Y TRANSPORTE DE ESTA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES.
PARTIDO PRI. COMISIONES: 4A. Y 7A.

30-XI-89

PARA QUE SE ORIENTE Y EXHORTE A LOS-COMERCIANTEs AMBULANTEs A NO DEJARSE EXTORSIONAR Y DENUNCIEN LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DE QUE SEAN OBJETO POR SUS LÍDERES.

PARTIDO PAN. COMISIÓN: 5A.

30-XI-89

PARA LOGRAR UNA MEJOR REGULACIÓN DEL ABASTO, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

PARTIDO PPS. COMISIÓN: 5A.

30-XI-89

PARA QUE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y-SALUD DE ESTA ASAMBLEA ESTÉ PENDIENTE DE QUE SE CUMPLAN LOS PROGRAMAS DE -PREVENCIÓN DEL SIDA.

PARTIDO PRD. COMISIÓN: 6A.

5-XII-89

PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN -CIVIL DE ESTA ASAMBLEA, EL DIRECTOR-GENERAL DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL E INFORME SOBRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR-SINIESTROS DURANTE EL PERIODO NAVI -DEÑO DE 1989.

PARTIDO PRD. COMISIÓN: 1A.

5-XII-89

PARA QUE SE SOLICITE AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO DELEGACIONALES, A FIN DE ELABORAR LOS NUEVOS PROGRAMAS PARCIALES DE DESARROLLO, EN RELACIÓN AL USO DEL SUELO.

PARTIDO PRD. COMISIÓN 5A.

- 5-XII-89 DE PETICIÓN PARA QUE LA COMISIÓN DE ABASTO SE AVOQUE A LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA DE ABASTO DE AZÚCAR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.
PARTIDO PAN. COMISIÓN: 5A.
- 5-XII-89 PARA QUE SE AMPLIE LA MEDIDA ADOPTADA POR EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL DE PERMITIR EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA DENTRO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE EL PERÍODO NAVIDEÑO DE 1989, BENEFICIANDO A LOS TRABAJADORES DEL MISMO RAMO EN TODAS LAS ZONAS DE LA CIUDAD.
PARTIDO PFCRN. COMISIÓN: 5A.
- 5-XII-89 PARA QUE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DE ESTA ASAMBLEA, ESTUDIE E INFORME SOBRE EL PROBLEMA DE DESABASTO Y OCULTAMIENTO DE MEDICAMENTOS EN EL DISTRITO FEDERAL.
PARTIDO PAN. COMISIÓN: 6A.
- 5-XII-89 PARA QUE SE AUMENTE EL PRECIO DEL TRANSPORTE URBANO PÚBLICO, DESTINANDO LOS INGRESOS AL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE.
PARTIDO PFCRN. COMISIÓN: 7A.
- 5-XII-89 DE PETICIÓN PARA QUE LOS INSPECTORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS VERIFIQUEN QUE TODOS LOS VEHÍCULOS DE ALQUILER CUENTEN CON LOS TAXÍMETROS CORRESPONDIENTES, FUNCIONEN CORREC -

- TAMENTE Y QUE SE COBREN CONFORME A LO QUE MARCA.
PARTIDO PAN. COMISIÓN: 7A.
28. 7-XII-89 PARA EVITAR LOS GIROS NEGROS, VIGILANDO EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS Y LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PROPORCIONANDO MAYOR SEGURIDAD PÚBLICA.
PARTIDO PRD. COMISIÓN 1A.
29. 7-XII-89 PARA CREAR UNA COMISIÓN PLURIPARTIDISTA QUE A TRAVÉS DE UN ESTUDIO SOLICITE AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE REGENERACIÓN DE LA VIVIENDA EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIENDO SU CONTEXTO ARQUITECTÓNICO ORIGINAL.
PARTIDO PFCRN. COMISIÓN 3A.
30. 7-XII-89 PARA QUE UTILIZANDO LAS EXPERIENCIAS OBTENIDAS EN LA CONFEDERACIÓN MUNDIAL SOBRE TABAQUISMO Y SALUD, SE DESARROLLE EN EL DISTRITO FEDERAL UNA CAMPAÑA INTENSIVA CONTRA EL TABAQUISMO Y EL ALCOHOLISMO.
PARTIDO PPS. COMISIÓN 6A.
31. 7-XII-89 PARA QUE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE DE ESTA ASAMBLEA, PROMUEVA LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES MECÁNICAS Y OPERATIVAS DE LOS NUEVOS AUTOBUSES ECOLÓGICOS.
PARTIDO PPS. COMISIÓN: 7A.

32. 7-XII-89 PARA QUE SE AUTORICE LA VENTA DE ARMAS DE FUEGO, NO RESERVADAS A LAS FUERZAS ARMADAS, AL PÚBLICO EN GENERAL.
PARTIDO PFCRN. COMISIÓN: 12A.
33. 11-XII-89 PARA QUE ESTA ASAMBLEA SE DIRIJA A LA SECRETARÍA GENERAL DE PROTECCIÓN Y VIALIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITANDO QUE LOS ELEMENTOS AJENOS A LA FUNCIÓN DE TRÁNSITO SE ABSTENGAN DE DETENER VEHÍCULOS POR MOTIVOS DE TRÁNSITO.
PARTIDO PAN. COMISIÓN 1A.
34. 11-XII-89 PARA QUE SE FORME UN GRUPO DE INSPECTORES VOLUNTARIOS HONORARIOS, CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, CON EL OBJETO DE VIGILAR EL RESPETO A LOS PRECIOS OFICIALES, PESOS Y MEDIDAS DE LOS OBJETOS O BIENES DE CONSUMO POPULAR.
PARTIDO PFCRN. COMISIÓN: 5A.
35. 11-XII-89 PARA QUE SE CONDUZCA UNA INVESTIGACIÓN QUE CUANTIFIQUE LOS DAÑOS QUE CAUSA LA FAUNA NOCIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, SE FORMEN TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA COMBATIRLA Y SE INCREMENTE EL PRESUPUESTO, PARA DESARROLLAR UNA CAMPAÑA INTENSIVA E INSTRUIR A LA SOCIEDAD EN CONTRA DE DICHA FAUNA.
PARTIDO PPS. COMISIÓN 5A.

36. 11-XII-89 DE NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL DEL C. LICENCIADO ABRAHAM ANTONIO POLO USCANGA.
EJECUTIVO FEDERAL. COMISIÓN 2A.
37. 13-XII-89 PARA INTEGRAR UNA COMISIÓN PLURIPARTIDISTA QUE ASISTA A LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE LOS CC. DELEGADOS POLÍTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL SIENDO LA COMISIÓN DE GOBIERNO LA QUE PROPOGA A SUS INTEGRANTES.
PARTIDOS PRD Y PRI. COMISIÓN DE GOBIERNO.
38. 13-XII-89 PARA QUE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES, PARTICIPE EN EL DISEÑO DEL PROGRAMA SISTEMA DE CIUDADES DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN.
PARTIDO PFCRN. COMISIÓN 3A.
39. 13-XII/89 PARA QUE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES CONVOQUE A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE EXPLIQUEN EL ESTADO QUE GUARDA LA RECONSTRUCCIÓN DE TLATELOLCO.
PARTIDO PAN. COMISIÓN: 3A.
40. 13-XII/89 PARA QUE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EXIJAN A LOS COMERCIANTES QUE COMPRUEBEN LA PROCEDENCIA DE SU MERCANCIA Y OTORGUEN FACTURA Y GARANTÍA A SU VENTA.
PARTIDO PAN. COMISIÓN: 5A.

41. 13-XII/89 PARA QUE LOS TRABAJADORES DE REFRI -
GERADORA TEPEPAN, S. A. DE C. V., -
SEAN ABSORVIDOS POR LA COORDINACIÓN -
DE ABASTO DEL DEPARTAMENTO DEL DIS -
TRITO FEDERAL.
PARTIDO PFCRN. COMISIONES: 5A Y 8A.
42. 13-XII-89 PARA QUE CON EL PROPÓSITO DE ABATIR -
LOS EXCESIVOS COSTOS FUNERARIOS, SE
INSTALEN EN LAS DELEGACIONES POLÍTI -
CAS DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO -
FEDERAL, AGENCIAS FUNERARIAS Y ADE -
MÁS SE ESTIMULE LA CREMACIÓN; Y A --
TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍ -
DICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL
DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL SE
INVESTIGUEN SOBRE LA LEGALIDAD DE -
OPERACIÓN Y TARIFAS DE LAS AGENCIAS -
FUNERARIAS Y CEMENTERIOS CONCESIONA -
DOS.
PARTIDO PPS. COMISIÓN: 6A.
43. 13-XII-89 PARA QUE SE ESTABLEZCAN CURSOS DE -
CAPACITACIÓN VIAL PARA LOS CHOFERES -
QUE PRESTAN EL SERVICIO PÚBLICO EM -
LA CIUDAD DE MÉXICO.
PARTIDO PAN. COMISIÓN: 7A.
44. 19-XII-89 PARA QUE ESTA ASAMBLEA, EXHORTE A LAS
SECRETARIAS DE RELACIONES EXTERIORES
Y GOBERNACIÓN, PARA QUE CON LA PARTI
CIPACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARRO
LLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SE CONS -
TITUYA UN MECANISMO DE SEGUIMIENTO -
DE LAS ADOPCIONES DE NIÑOS MEXICANOS
POR EXTRANJEROS.
PARTIDO PRI. COMISIÓN: 2A.

45. 19-XII-89 PARA QUE SE EXIJA A LAS AUTORIDADES-CORRESPONDIENTES, LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA EVITAR EL DESABASTO Y EL OCULTAMIENTO DE BÁSICOS EN EL DISTRITO FEDERAL.
PARTIDO PAN. COMISIÓN: 5A.
46. 19-XII-89 PARA QUE A TRAVÉS DE LA INCLUSIÓN DE UN NUEVO CAPÍTULO AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL PROGRAMA INTEGRAL DE TRANSPORTE, SE REGULE EL SERVICIO PÚBLICO QUE PRESTAN COLECTIVOS, MICROBUSES Y COMBIS.
PARTIDO. PFCRN. COMISIÓN: 7A.
47. 19-XII-89 PARA QUE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL RECOMIENDE AL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL LA FORMULACIÓN DE UN NUEVO CONVENIO ENTRE COCODER, REPRESENTANTES DEL PRI EN EL DISTRITO FEDERAL Y COLONOS, PARA IMPEDIR NUEVOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN LAS DELEGACIONES POLÍTICAS DE ALVARO OBREGÓN Y MAGDALENA CONTRERAS Y ASÍ PROTEGER LOS INTERESES DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PROBLEMA.
PARTIDO PFCRN. COMISIÓN: 9A.
48. 19-XII-89 PARA QUE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES COLABORE CON EL INEGI, EN LA ELABORACIÓN DEL XI CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PARTIDO PRI. COMITÉ DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

49. 19-XII/89 PARA LA CREACIÓN DE UN PATRONATO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL QUE MEJORE LAS CONDICIONES LABORES Y LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL H. CUERPO DE BOMBEROS.
PARTIDO PRI.

SE GIRÓ OFICIO AL C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.
50. 19-XII-89 PARA QUE SE DESIGNEN LAS COMISIONES-PLURALES QUE HABRÁN DE ASISTIR A LOS INFORMES O EVALUACIONES QUE LLEVEN A CABO LOS CC. DELEGADOS POLÍTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL. COMISIÓN DE GOBIERNO.

SE GIRÓ OFICIO AL C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.
51. 19-XII/89 DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE DURANTE ESTA SESIÓN, EXPRESEN TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN ESTA ASAMBLEA, SUS OPINIONES Y PROPUESTAS SOBRE EL PLAN INTEGRAL DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ENVÍEN AL C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL. COMISIÓN DE TRANSPORTE.

SE GIRÓ OFICIO AL C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.
52. 20-XII-89 PARA QUE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL SE PRONUNCIE EN CONTRA DE LA VIOLENCIA PERPE-

TRADA EN CONTRA DEL PUEBLO RUMANO.
PARTIDO PAN. COMISIÓN: 2A.

53. 20-XII-89 PARA QUE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL ASIGNE PRESUPUESTO A LA REFORZAMIENTO Y RESTAURACIÓN.
PARTIDO PAN. COMISIÓN: 4A.
54. 20-XII-89 PARA QUE SE DESIGNE UNA PARTE DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTILES Y SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL DISTRITO FEDERAL.
PARTIDO PAN. COMISIÓN: 6A.
55. 20-XII-89 PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DE ESTA ASAMBLEA EL SECRETARIO GENERAL Y EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.
PARTIDO PPS. COMISIÓN: 6A.
56. 20-XII-89 PARA QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DE ESTA ASAMBLEA, SE CONVOQUE A UN FORO DE CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA DROGADICCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
PARTIDO PPS. COMISIÓN: 6A.
57. 20-XII-89 PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DE ESTA ASAMBLEA, EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

PARTIDO PPS. COMISIÓN: 6A.

58. 20-XII/89 PARA QUE SE INSTALEN RESGUARDOS DE -
BICICLETAS EN LOS ESTACIONAMIENTOS -
CERCANOS A LAS ESTACIONES DEL METRO.
PARTIDO PAN. COMISIÓN: 7A.
59. 20-XII/89 PARA QUE A TRAVÉS DEL COMITÉ DE - -
ASUNTOS EDITORIALES Y LA COMISIÓN DE
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA DE LA ASAM-
BLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO-
FEDERAL, SE PROMUEVA LA REIMPRESIÓN
DE LIBROS DE IMPORTANCIA CULTURAL -
PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.
PARTIDO PAN. COMITÉ DE ASUNTOS EDITO-
RIALES Y COMISIÓN 10A.
60. 20-XII-89 PARA QUE ESTA ASAMBLEA INSTAURE UN -
RECONOCIMIENTO A JUECES Y MAGISTRA -
DOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTI -
CIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE ESTA -
FORMA PREMIE Y ESTIMULE A LOS QUE -
CON PROBABILIDAD DESARROLLEN SU TRABAJO.
PARTIDO PFCRN. COMISIÓN: 12A.
61. 27-XII-89 DE PUNTO DE ACUERDO CONDENANDO EL - -
ASESINATO DE LA PERIODISTA ÉLVIRA -
MARCELO ESQUIVEL Y QUE ESTA ASAMBLEA
SOLICITE AL PROCURADOR GENERAL DE -
JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL LA IN-
FORMACIÓN SOBRE EL ASUNTO PARA QUE A
TRAVÉS DE LAS COMISIONES DE ADMINIS-
TRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN -
CIVIL, SE DÉ SEGUIMIENTO A LA EVOLU-
CIÓN DE LAS INVESTIGACIONES Y ADEMÁS

QUE COMPAREZCA EL TITULAR DE LA SECRETARIA GENERAL DE PROTECCIÓN Y VALIDAD ANTE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD-PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.
PARTIDOS PRI Y PRD.

SE GIRÓ OFICIO AL C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

62. 27-XII-89 PARA QUE DESAPAREZCAN LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD QUE NO ESTÉN CONTEMPLADAS POR LA CONSTITUCIÓN Y SE INICIE UN PLAN DE REHABILITACIÓN DE LOS CUERPOS POLICIACOS EXISTENTES.
PARTIDO PFCRN. COMISIÓN: 2A.
63. 27-XII-89 PARA QUE SE EXIJA A LAS AUTORIDADES LA OBSERVANCIA DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y SE DESTITUYA AL ENCARGADO VESPERTINO DEL DEPÓSITO DE AUTOS, UBICADO EN DAKOTA Y MARICOPA.
PARTIDO PAN. COMISIÓN: 7A.
64. 27-XII-89 PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA ASAMBLEA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL INCREMENTO TARIFARIO AL TRANSPORTE URBANO Y EXPLIQUEN LOS EFECTOS QUE PROVOCARON EN MATERIA DE SUBSIDIOS AL TRANSPORTE.
PARTIDOS PRI, PRD Y PPS. COMISIÓN: 7A.
65. 28-XII-89 PARA SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL SE INVE-

TIGUEN LAS CONDICIONES LABORALES DE -
LOS TRABAJADORES DE LAS GASERAS, SE
REALICE UN ESTUDIO PARA CONSIDERAR -
AL GAS DOMÉSTICO DENTRO DE LA CANAS-
TA BÁSICA, SE VIGILE SU PRECIO Y EN-
TREGA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE -
COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL Y SE -
EXIJA LA SALIDA DE LAS GASERAS DEL -
DISTRITO FEDERAL POR SER ALTAMENTE -
RIESGOSAS Y CONTAMINANTES.
PARTIDO PFCRN. COMISIONES: 4A, 5A Y 8A.

66. 28-XII-89

PARA QUE SE PROHIBA A LOS PUBLICISTAS
UTILIZAR EFECTOS ESPECIALES EN LOS -
COMERCIALES DE TELEVISIÓN DIRIGIDOS-
A LOS NIÑOS Y SE OBLIGUE A LOS FABRI-
CANTES Y COMERCIANTES DE JUGUETES A
GARANTIZAR POR ESCRITO LA CALIDAD Y
DURABILIDAD DE SUS PRODUCTOS.
PARTIDO PAN. COMISIÓN: 5A.

67. 28-XII-89

PARA QUE EL DEPARTAMENTO DEL DISTRI-
TO FEDERAL INSTRUMENTE UN PROGRAMA -
Y SE EVITE DE CONFORMIDAD CON EL RE-
GLAMENTO DE TRANSITO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO EL ARRASTRE DE LOS VEHÍCULOS-
AL CORRALÓN POR CIRCULAR CON CALCA--
MONÍA EN DÍA PROHIBIDO.
PARTIDO PAN. COMISIÓN: 7A.

68. 28-XII/89

PARA QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO-
20. CONSTITUCIONAL, SE TIPIFIQUE EL
DELITO DE VENTA DE MENORES Y SE MO-
DIFIQUE EL DELITO DE ROBO DE INFAN-
TES CONVIRTIÉNDOSE EN EL DE SECUES-
TRO, PENALIZANDO DE MANERA ANÁLOGA -

A CUALQUIERA QUE PARTICIPE EN EL TRÁFICO DE MENORES DE EDAD.
PARTIDO PFCRN. COMISIÓN: 12A.

69. 28-XII-89

PARA QUE ANTES DE QUE SE REALICE EL XI CENSO DE POBLACIÓN, SE DE DIFUSIÓN AL CUESTIONARIO QUE HABRÁ DE LLENARSE, SE RECOMIENDE AL INEGI DE A CONOCER CON SUFICIENTE ANTICIPACIÓN LA FECHA EN QUE EL CENSO SE APLICARÁ EN CADA UNA DE LAS DELEGACIONES Y COLONIAS EN EL DISTRITO FEDERAL.
PARTIDO PPS. COMITÉ DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

70. 28-XII-89

PARA QUE SE ELABORE UNA GUÍA DEL CIUDADANO DONDE SE DIFUNDAN LOS REGLAMENTOS EXPEDIDOS POR ESTA ASAMBLEA.
PARTIDO PFCRN. COMITÉ DE ASUNTOS EDITORIALES.

71. 3-I-90

PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA COMISIÓN DE DEPORTE DE ESTA ASAMBLEA, EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.
PARTIDO PPS. COMISIÓN: 6A.

72. 4-I-90

PARA QUE LA COMISIÓN DE DEPORTE DE ESTA ASAMBLEA, CONVOQUE A CONSULTA PÚBLICA, SOBRE LA SITUACIÓN, DERECHOS Y PERSPECTIVAS DEL DEPORTE EN EL DISTRITO FEDERAL.
PARTIDO PRI. COMISIÓN: 6A.

73. 4-I-90 PARA QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE ABASTO DE ESTA ASAMBLEA SE SOLICITE A LA AUTORIDAD COMPETENTE LAS CONDICIONES DE ABASTO DE PRODUCTOS BÁSICOS.
PARTIDO PRI. COMISIÓN: 5A.
74. 9-I-90 PARA SOLICITAR AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CONTINUÉN LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS HASTA CONCLUIR CON LA CONSIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LA AGRESIÓN SUFRIDA POR EL CIUDADANO PERIODISTA FERNANDO DE ITA.
PARTIDOS PRI, PAN, PFCRN, PPS, PRD Y PARM.

SE GIRÓ OFICIO AL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.
75. 9-I-90 DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LA COMISIÓN DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA, REALICE EL FORO SO BRE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA.
QUINTA COMISIÓN.

APROBADO Y TURNADO A LA COMISIÓN DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA PARA SU CUMPLIMIENTO.
76. 9-I-90 PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA COMISIÓN DE AGENCIAS FUNERARIAS, CEMENTERIOS, Y SERVICIOS CONEXOS DE ESTA ASAMBLEA, EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.
PARTIDO PAN. COMISIÓN 6A.

77. 9-I-90 PARA QUE SE ADOPTEN MEDIDAS PARA COMBATIR EL SIDA.
PARTIDO PPS. COMISIÓN: 6A.
78. 11-I-90 EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO.
PARTIDO PFCRN. COMISIÓN: 7A.
79. 11-I-90 SOBRE EL PARADERO DE AUTOBUSES EN VILLA DE GUADALUPE.
PARTIDO PAN. COMISIÓN: 7A.
80. 11-I-90 SOBRE VIVIENDA.
PARTIDO PAN. COMISIÓN: 3A.
81. 11-I-90 PARA PROTEGER LA FAUNA EN EL DISTRITO FEDERAL.
PARTIDO PAN. COMISIÓN: 4A.
- APROBADO EN LA SESIÓN DE 11-I-90 PARA SU CUMPLIMIENTO.
82. 11-I-90 PARA INCREMENTAR EL ACERVO CULTURAL DE LA BIBLIOTECA DE ESTA ASAMBLEA.
PARTIDO PAN. COMISIÓN: 10A.
83. 11-I-90 SOBRE EL CONSERVATORIO DE MÚSICA MEXICANA.
PARTIDO PAN. COMISIÓN: 6A.
84. 11-I-90 SOBRE REORDENACIÓN URBANA PARA EL DISTRITO FEDERAL.
TODOS LOS PARTIDOS. COMISIÓN DE GOBIERNO.